

JORDÁN DE ASSÓ Y DEL RÍO, Ignacio

Historia de la economía política de Aragon / por D. Ignacio de Asso

-- En Zaragoza : Por Francisco Magallon, 1798

508 p., A-Z4, 2A-2Z4, 3A-3R4, 3S2 ; 4º

1. Aragon- Situación económica-S. XVIII 2. Aragoi-Egoera ekonomikoa-XVIII. m. I. Título

R-5187 Enc. hol

110 16

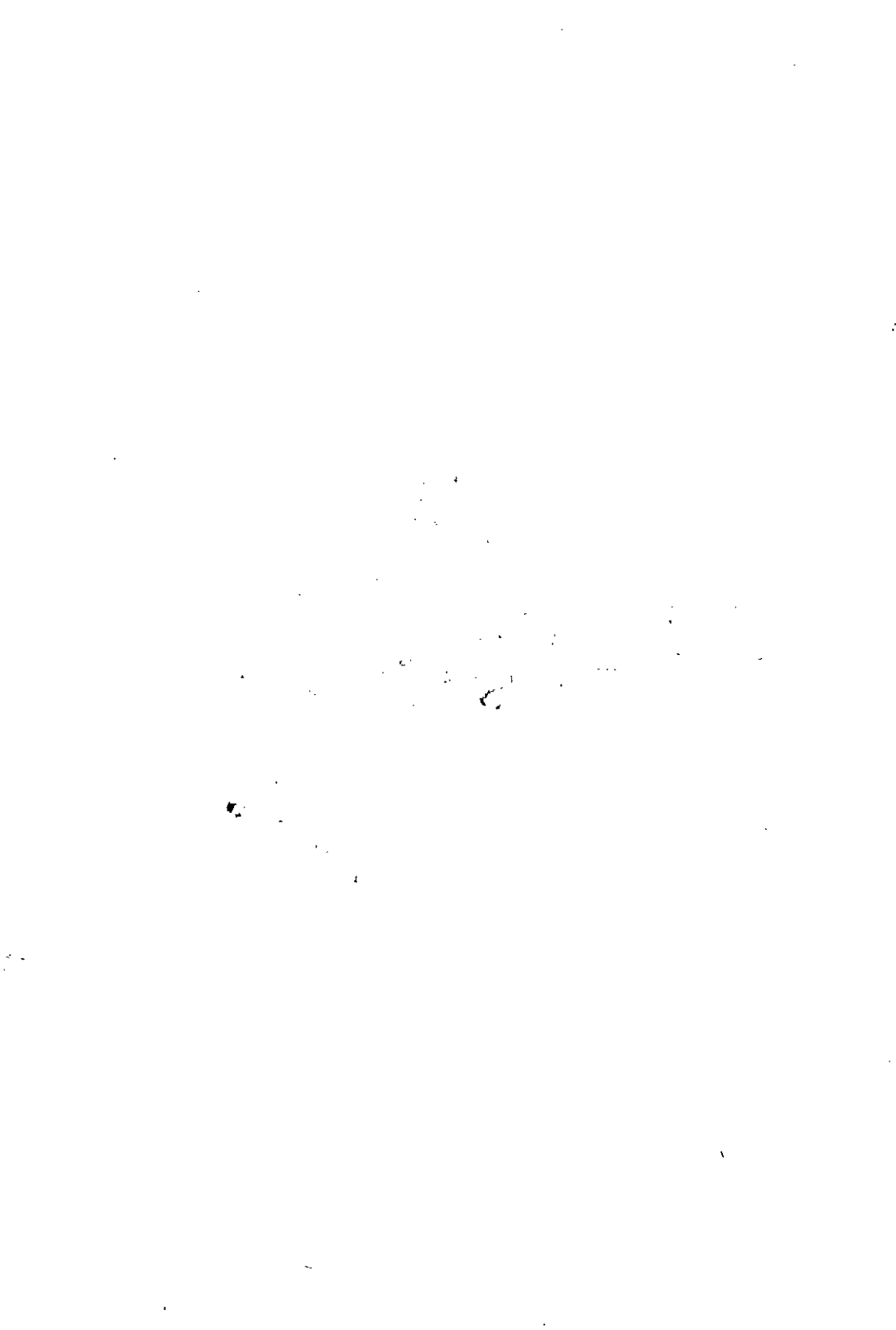
~~17-6768~~

R-5187

HISTORIA
DE LA
ECONOMÍA
POLITICA
DE ARAGON.
POR
D. IGNACIO DE ASSO.



CON LICENCIA
EN ZARAGOZA
POR FRANCISCO MAGALLON
AÑO 1798.



INDICE.

CAPITULO I.

<i>De la Agricultura</i>	<i>pag. 43</i>
<i>Partido de Jaca</i>	<i>47</i>
<i>Antigüedad de sus viñas</i>	<i>53</i>
<i>Partido de Cinco villas</i>	<i>59</i>
<i>Canal del Rio Aragon</i>	<i>64</i>
<i>Partido de Huesca</i>	<i>70</i>
<i>Estanque de riego</i>	<i>72</i>
<i>Partido de Benavarre</i>	<i>82</i>
<i>Partido de Borja</i>	<i>86</i>
<i>Partido de Tarazona</i>	<i>90</i>
<i>Partido de Zaragoza</i>	<i>94</i>
<i>Descripcion de los terminos de regadio de Zaragoza</i>	<i>97</i>
<i>Canal Imperial</i>	<i>104</i>
<i>Producciones del territorio de Zaragoza</i>	<i>108.</i>

<i>Antigüedad del maiz</i>	<i>110</i>
<i>Varietades de ubas</i>	<i>112</i>
<i>De los Empeltres</i>	<i>116</i>
<i>Partido de Barbastro</i>	<i>136</i>
<i>Canal de Tamarite</i>	<i>138</i>
<i>Frutales de Monzon</i>	<i>139</i>
<i>Partido de Calatayud</i>	<i>142</i>
<i>Partido de Daroca</i>	<i>153</i>
<i>Especies de frutales, y las que faltan</i>	<i>156</i>
<i>Partido de Alcañiz</i>	<i>161</i>
<i>Los nuevos rompimientos son perjudiciales en Aragon . . .</i>	<i>177</i>
<i>Partido de Albarracin</i>	<i>180</i>
<i>Cabañas trashumantes</i>	<i>183</i>
<i>Partido de Teruel</i>	<i>185</i>
<i>Observacion sobre el aumento de la Agricultura en Aragon . .</i>	<i>194</i>
<i>Medios de promoverla</i>	<i>199</i>
<i>Inutilidad de las Escuelas de A-</i>	

agricultura theorica 202

CAPITULO II.

<i>De la industria</i>	206
<i>Fàbricas de Jaca</i>	207
<i>De Cinco villas</i>	210
<i>De Huesca</i>	210
<i>De Tarazona</i>	212
<i>Historia de las manufacturas antiguas, y modernas de Za- ragoza</i>	213
<i>Hospital de Huerfanos</i>	236
<i>Hospicio de la Misericordia</i>	240
<i>Fàbricas de Barbastro</i>	248
<i>De Calatayud</i>	250
<i>De Brea</i>	251
<i>De Albarracin</i>	257
<i>De Teruel</i>	261
<i>De las Artes de luxo Pintura,</i>	

<i>y Escultura</i>	265
<i>Historia del luxo en Aragon .</i>	273
<i>Observacion sobre la decadencia de las manufacturas en este Reino</i>	288

CAPITULO III.

<i>De la Poblacion</i>	294
<i>Poblacion antigua de las prin- cipales Ciudades, y Villas de Aragon</i>	307
<i>Historia de la poblacion de Za- ragoza</i>	320
<i>Tablas de muertos, y nacidos en dos decenios</i>	342
<i>Medios de aumentar la pobla- cion en este Reino</i>	344
<i>Puede haber grande poblacion sin manufacturas</i>	351

Per-

<i>Perjuicios del luxo</i>	353
<i>Medio de cortar los pleitos . . .</i>	358

CAPITULO IV.

<i>Del Comercio</i>	363
<i>Antiguo Consulado de Zaragoza</i>	366
<i>Del interès del dinero, y de los Censos</i>	394
<i>De los cambios</i>	402
<i>De las Aduanas, y Peages . . .</i>	405
<i>De la Balanza de comercio . . .</i>	415
<i>No puede subsistir la balanza de comercio, que sea de con- tinuo contraria à una Nacion.</i>	416
<i>Balanza aparente de Aragon . .</i>	426

CAPITULO V.

<i>De la moneda</i>	429
-------------------------------	-----

Di-

<i>Dinero de plata antiguo</i>	430
<i>De los florines</i>	444
<i>Precios del trigo , aceite , y otros generos en la media edad . . .</i>	467

CAPITULO VI.

<i>De los Tributos</i>	473
<i>De la pecha</i>	473
<i>Derecho de maravedi</i>	476
<i>Derechos de Coronacion, y Real maridage</i>	481
<i>De las Salinas</i>	483
<i>Servicios , que se decretaban en Cortes</i>	490

PREFACIO.

Entre los objetos de pública utilidad , que promovió el antiguo Consistorio de Aragon , fué muy recomendable su cuidado en honrar y favorecer el estudio de la Historia patria , para dexar en ella à la posteridad exemplo y enseñanza en las heroicas hazañas de nuestros Serenísimos Reyes asistidos del valor , constancia y fidelidad de sus vasallos , y en muchos sábios è importantes decretos de Gobierno. De aqui tubo origen la creacion del Oficio de Cronista , en el qual se distinguió desde luego el superior talento de Zurita , calificando con sus preciosos Anales el acierto de la eleccion. Este honroso ministerio fué continuando hasta principios del presente siglo en una série de célebres Historiadores , en quienes concurrieron todas las partes y calidades , que la grandeza del asunto requería , ya sea que se mire el esmero y diligencia , que pusieron en investigar el principio y leyes fundamentales de esta Monarquía , y la política de los Soberanos en sus guerras , confederaciones , y tratados ; ò bien la imparcialidad y nobleza de estilo , con que hermosearon la relacion de tantas empresas obradas en la conquista y defension de nuestra Patria.

Son tan brillantes y extraordinarios muchos de los sucesos referidos en estas Historias , que no debe causar admiracion el lugar tan preeminente , que les han concedido en ellas los Cronistas ; quando podian sin agravio de la verdad dar este noble realce à sus Escritos , y satisfacer la curiosidad de los que colocan

B

en

en estos hechos la gloria principal del primitivo suelo, donde nacieron.

Las variaciones sobrevenidas en el estado civil de nuestro Reino, el enlace y relacion entre las diversas clases de Ciudadanos, su vida domèstica, usos y costumbres, con los progresos de la nacion en la agricultura, artes y comercio constituyen una parte muy esencial, é instructiva de la Historia: materia á la verdad en otros tiempos olvidada, y de muy dèbil atractivo para los lectores vulgares; pero que debe ser en el dia el objeto predilecto de los Historiadores y Poíticos consumados.

No fueron tan desatendidos de nuestros Analistas estos ùtiles conocimientos, que dexasen de hacer mencion en sus Obras de varias providencias concernientes à la poblacion, tributos, y moneda: mas estas se hallan tan dispersas en el dilatado campo de la Historia, y tan ofuscadas con la sombra, que las hace la narracion de gloriosas acciones, que no es posible adquirir una idea cabal de sus efectos y estado succesivo hasta los tiempos presentes; siendo por otra parte tan parciales, y diminutas, que aun recopiladas en Libro separado nunca pudieran formar una Historia sistemática de Economía pública.

Esta observacion no se dirige à rebaxar el mèrito de Zurita, y de sus continuadores, quando considero que en los tiempos, en que escribieron, no podrán blasonar las naciones estrangeras de haber tenido Historiador alguno, que los aventaje en este gènero de escritura. Para escribir la Historia civil
de

de una Nación sobre el plan, que he indicado levemente, ocurren tal vez insuperables dificultades, ya por la escasez de documentos en la media edad, unida al sumo trabajo de recogerlos: y ya principalmente, porque siendo forzoso hacer exâmen de los vicios de la Legislacion, no es posible evitar la desaprobacion de muchos interesados en perpetuar los abusos, y de otros que no toleran facilmente la discrepancia de opiniones en asuntos gubernativos. De aqui proviene, que en este siglo famoso por tantos y tan ùtiles descubrimientos apenas se hallarán dos, ò tres Escritores, que hayan desempeñado dignamente la Filosofia de la Historia.

La escasez de noticias econòmicas, que nos suministran los Cronistas de Aragon, se halla en parte suplida, y compensada en varias obras de los Escritores Regnicolas, que en el ùltimo siglo se dedicaron à descubrir las causas de la miseria, y despoblacion lamentable de este Reino, enlazadas con las comunes calamidades, que combatieron la Monarquía Española en aquella època, indicando los remedios, que creían mas eficaces, y compatibles con las circunstancias del tiempo y del Gobierno.

Entre tranto número de Escritores son dignos de particular memoria y recomendacion Geronimo Ardid, Antonio Cubero, Pedro Borruel, Josef Gracian Serrano, Pedro Bernad, y el Arcediano Dormer, los quales ò de propio movimiento, ò consultados por los Diputados del Reino consagraron sus tareas à beneficio público, y presentaron en las Cortes

tes varios arbitrios, y proyectos dirigidos al reparo universal de Aragon. Son à la verdad unos meros paliativos, porque los nobles esfuerzos de personas particulares no alcanzaban à combatir en su origen las causas de tamaña dolencia. Sin embargo son muchas y excelentes las maximas de Economía pública, que en la obscuridad del siglo pasado dexaron para nuestra enseñanza, reputadas en el dia por axiomas fundamentales de invencion moderna.

Quien leyere con reflexion los Discursos politicos del Arcediano Dormer admirará los singulares conocimientos, que tenia en la Ciencia económica. Sabia este grande hombre, que las naciones comercian por permutas, y asi miraba con desconfianza quanto se dice de la balanza del comercio, y los datos fallibles de la circulacion del dinero. Censuró vivamente la imposicion de derechos sobre los productos de nuestras manufacturas; demostró los graves perjuicios, que resultaban del vicioso arreglo de las Aduanas y peages: propuso un sistema de contribucion el mas bien combinado, y esento de inconvenientes de quantos hasta entonces se habian ideado: se declaró contrario à las leyes prohibitivas de géneros estrangeiros, por constarle que las inspiraba el espíritu de codicia, y monopolio de nuestros artifices: finalmente conoció que las causas de los grandes males, que afligian à este Reino, residian en la gravedad de los tributos unida à la floxedad, y poco amor al trabajo de nuestros naturales.

Estubo el Arcediano Dormer dotado de un ingenio pro-

profundo , y de gran caudal de erudicion , adquirido en la lectura de la Historia , y en el manejo de papeles , y reconocimiento de nuestros Archivos , que pudo disfrutar antes que padeciesen la dispersion , que es notoria , ocasionada por la malicia , y contratiempos de la guerra de Sucesion. Con tan poderosos auxilios nos hubiera dexado una Historia econòmica de Aragon bien acabada , si por fortuna nuestra se le hubiese sugerido tan ùtil pensamiento , quedando bien afianzado el acierto de la execucion en la doctrina , y recomendable^s partes de este sàbio patricio.

Es la Economia pùblica la mas ùtil de las ciencias humanas , porque sus principios bien aplicados à las circunstancias locales de una region son el medio mas poderoso de asegurar la verdadera felicidad de sus moradores. De aqui nace , que las personas destinadas à la gobernacion de los Pueblos pueden sacar notable aprovechamiento de la Historia econòmica del país , que rigen , considerando en ella el origen , progresos , y ùltimo estado de la Agricultura , fábricas , comercio , y poblacion : las variaciones de la moneda , y la naturaleza , y asiento de los tributos , para distinguir por los efectos las providencias acertadas de otras maxîmas erroneas , que conducen con el tiempo las naciones à su ruina. Estas observaciones establecen exemplares para la edad futura , y son el norte mas seguro pera encaminar los habitantes de una provincia à aquel punto de opulencia , y prosperidad , que permite la flaqueza humana.

Yo escribo la Economia política de Aragon , y

me

me propongo incluir en ella todas las partes esenciales del sistema económico. Con este fin apliqué mi diligencia à inquirir y juntar las noticias conducentes para manifestar el estado antiguo y moderno de nuestra labranza, y poblacion; el principio, aumentos, y declinacion de nuestras manufacturas; el comercio del Reino con las Provincias comarcanas; la ley, curso, y fábrica de la moneda Jaquesa; finalmente la calidad y diferencia de tributos, è imposiciones conocidas antiguamente en Aragon, con el methodo introducido en la administracion de las Generalidades, y Real Patrimonio. Ni puedo, ni pretendo tratar comprehensivamente tanto cúmulo de objetos, y el aspirar à ello seria una presuncion, y empeño inasequible. Los monumentos antiguos son escasos, ò insuficientes para conocer los siglos tenebrosos, y distantes de nuestra edad: y en la presente es muy difícil la exácta averiguacion del actual estado de la Agricultura, industria, y comercio nacional; porque los datos económicos dependen del informe ageno, y sucede con frecuencia, que de las personas, à quienes se dirige el Escritor, unas no se prestan por desidia à sus deseos, y otras recelosas y suspicaces en extremo ocultan la verdad. Por esto tampoco se puede hacer gran mèrito de las noticias existentes en las Oficinas de la Real Hacienda, que el Caballero Intendente de este Reino me ha comunicado con voluntad pronta, y liberal, pues nadie ignora que los Pueblos temerosos de nuevas contribuciones remiten sus manifiestos sumamente disminutos.

Sin

Sin embargo , entre los materiales dispuestos para esta obra , se hallan algunas noticias recónditas , y singulares , que conviene dar à luz , para ilustrar varios puntos oscuros de las antigüedades de nuestro Reino. Esta sola consideracion me ha empeñado en la prosecucion de mi designio hasta donde mi capacidad , y cortos auxilios alcanzàren , dexando à otros mas felices el cuidado de engrandecer , y hermohear el edificio , cuya planta ofrezco à mis patricios , estimulado unicamente del deseo de contribuir al beneficio de la causa pública.

Pero antes de entrar en el asunto , me ha parecido indispensable trazar brevemente la constitucion civil antigua de este Reino en la parte , que dice conexion con el sistema econòmico ; para que los Lectores perciban desde luego , que los cortos progresos de la industria de este Reino , y los males , que lo afligieron en el transcurso de algunos siglos , dimanaron todos de ciertos vicios inherentes à la constitucion feudal , en la que era imposible conservar el concierto y harmonia , que debe haber entre los diferentes miembros del Cuerpo político.

Apoderados los Sarracenos de toda España , los Cristianos , que en tanta ruina , y desolacion buscaron asilo en la aspereza de los Pirineos , animados del noble espiritu de redimir la propia libertad dieron principio à la conquista , y restauracion de nuestra Monarquía. Dedicados por instituto à la vida militar , y reducidos à los estrechos confines de los montes de Jaca , la sociedad civil de estos restaura-
do-

dores estaba muy distante de la cultura, à que arribo en los siglos posteriores, y con muy cortas, y limitadas necesidades. Este es el origen de la escasez de monumentos legislativos en aquella edad, y de la viciosa concision, que se advierte en los pocos, que se han conservado hasta nuestros dias, compuestos en gran parte de leyes criminales con una, ù otra civil, y de policia.

De los mas antiguos, y autorizados es el Concilio de Jaca, celebrado por Don Ramiro I. en el año 1063, en el qual se halla renovada la costumbre de los Godos de reunir en una misma congregacion las Cortes y Concilios nacionales; pues vemos que asistieron à el los Prelados, Ricos-omes, y Caballeros juntamente con los Ciudadanos, y comun del Pueblo (1). En este Concilio se dió facultad à los Prelados para conocer en las causas de los Clerigos, y concedió el Rey à las Iglesias los diezmos de trigo, vino, oro, y plata, que le pagaban Sarracenos, y Cristianos; imitando la piedad de los Reyes sus predecesores, que acostumbraron dotar las Iglesias con las decimas pertenecientes á su Real patrimonio, de que tenemos varios exemplares, y entre otros el de Don Sancho II. y Doña Urraca Fernandez fundadores del Monasterio de Religiosas Benitas de Santa Cruz de Serós, al qual hicieron do-

na-

(1) *Audientes enim cuncti habitatores Aragonum tam viri quam feminae, omnes una voce laudantes Deum confirmaverunt.* Aguirre Tom. 3. pag. 230.

nacion en 984 de los diezmos, y rentas de varios Lugares (1).

De estos documentos se colige, que las decimas son el tributo mas antiguo, que percibian nuestros Serenissimos Reies, y que su libre disposicion fué muy anterior à las concesiones de Alexandro II. y Gregorio VII. de donde la derivan erradamente muchos Escritores. Tambien consta de las mismas Actas el establecimiento de las Aduanas, ò *Teloneo* en Jaca, y el uso de administrar justicia en el Concejo, ò *Placitum regale*, que sin duda se introduxo de Francia en Aragon. Esta Audiencia, ò tribunal urbano, compuesto del Alcalde y hombres buenos, se hallaba establecido en las principales Ciudades y Villas del Reino, como lo manifiestan el segundo Fuero de Jaca concedido por Don Alonso II. en 1187 (2), el Privilegio de Don Alonso el Batallador otorgado à los de Zaragoza en 1119, y la carta de poblacion que la Milicia del Temple dió à los vecinos de Cantavieja en 1225, donde entre otras cosas se les reservan sus Placitaciones, segun Fuero de Zaragoza (3). El tribunal superior, ò Audiencia real, en donde se determinaban las causas de todo el Reino, se componia del Justicia de Aragon, y de los Ricos-omes, Caballeros, Ciudadanos, y hombres buenos, segun

C

di-

(1) Archivo de S. Juan de la Peña *Cax. 1. Lig. 1. n. 10.*

(2) *De placitis postquam erit iudicatum, & definitum carta reddantur in maru Alcaledi.* Ms. del Libro de la Cadena de Jaca. Molino v. *Privilegium.*

(3) Archivo de la Religion de San Juan Cantuario de Poblaciones.

dice expresamente el Privilegio general (1). Pero à medida , que se iba acrecentando el poder de los Reies, se fué disminuyendo la autoridad de los sobredichos , hasta que cesó de todo punto , quedando reducida la administracion de Justicia en 1300 en la Corte real à un solo Juez , que tubiese conocimiento de los Fueros y costumbres del Reino (2). A este se agregaron en 1348 dos Consejeros y dos Letrados Aragoneses , y se continuó asi hasta la nueva planta de la Audiencia real en 1528.

La Jurisdiccion del gran Justicia de Aragon se fué asimismo limitando con el transcurso del tiempo , de manera que en el siglo XVI. ya la exercia en muchas causas cumulativamente con la Real Audiencia ; porque en lo antiguo era el Magistrado supremo del Reino, el Interprete de nuestras Leyes , el Juez medio entre el Rei , y los Señores , y vasallos , à quien tocaba principalmente el conocimiento de los delitos cometidos por los Oficiales reales , y de los greuges , ò queixas , que se daban en Cortes , y sobre todo le estaba reservado el amparo y proteccion de los agraviados , que recurrian à su tribunal por los medios conocidos de firmas , manifestacion , y via privilegiada , de que tratan largamente nuestros Autores.

El Fuero de Jaca , concedido à esta Ciudad por Don Sancho Ramirez , fué muy poco posterior al expresado Concilio. Entre las muchas leyes criminales,

(1) Fol. 7. 6. *Item que el Justicia.*

(2) F. 2. *Quod Official. Arag.* Zurita l. 4. c. 83.

les, que contiene, se halla claramente especificado el Privilegio de amortizacion, estableciendo que los vecinos de la Ciudad no donen, ni vendan sus bienes à las Iglesias, è Hijosdalgo (1). Esta práctica continuaba todavia en los siglos XII, XIII, y XIV. como parece de las Escrituras siguientes. La primera es el Fuero de poblacion, que la Milicia del Temple concedió à los nuevos vecinos de Añesa cerca de Exea en 1147, donde se dice: *Vendant ad quoscumque voluerint de suis vicinibus extra Clericis & militibus* (2). 2.º Doña Sancha Martinez de Canellas Abadesa de Santa Cruz de Serós, hallandose en Huesca año 1295, mandó comparecer à sus vasallos de los Lugares de Molinos, y las Casas, y à presencia de D. Ramon de Bolea Prior de las Santas Masas ordenó, que no vendiesen, ni empeñasen posesion alguna à personas Eclesiásticas, ni Infanzones pena de ser desheredados (3). 3.º La tercera es un Privilegio de Don Pedro IV. despachado en 1352; en el qual, atendiendo à las representaciones, que le hicieron los Jurados de Alquezar sobre que las personas Eclesiásticas por sí, ò por otros compraban bienes en perjuicio de los tributos, y pechas reales, de que eran esentos, les concede facultad para hacer Ordenanzas contra los daños, que ocasionaban las

(1) *Et non detis vestras honores nec vendatis ad Ecclesiam, neque ad Infantiones.*

(2) Archivo de la Religion de S. Juan Cartuario del siglo XIII. en vitela 4.

(3) Archivo de S. Juan de la Peña *Cax. 7. Lig. 1. n. 11.*

las adquisiciones de manos muertas (4). Estos documentos nos declaran, que en la media edad se consideraban ya como perjudiciales al bien público las esenciones de los Nobles, Infanzones, y Eclesiásticos: lo que naturalmente nos conduce à tratar del vario estado, y condicion, que tubieron las personas en nuestro Reino, mientras rigió el sistema feudal: y esta será la parte mas útil de mi Discurso, en quanto nos pondrá de manifesto el verdadero origen de los vicios introducidos en la Economía política de Aragon.

Tres fueron las clases de personas conocidas antiguamente: Nobles, Ciudadanos, y Rusticos, ò Villanos. La nobleza comprehendia tres grados diferentes. El primero, y superior era el de los grandes Señores, ò Ricos-omes, que se llamaban propriamente *Nobles*, 2.º de los Caballeros, 3.º de los Infanzones, ò Hidalgos.

Los Ricos-omes fueron los que con su gran poder y autoridad dieron mayor asistencia à los Reies en los negocios de paz y guerra desde los principios de la conquista. En recompensa de estos servicios les concedieron gran porcion de las tierras, y productos de los Lugares, que se conquistaban de los Moros, siendo por su alta dignidad los mas atendidos, y mejorados en los repartimientos, que se hacian: pero no porque el Rei tubiera obligacion de dividir entre ellos solos lo que se iba ganando de los Infieles; pues parece que los del estado llano

te-

(4) Archivo de Alquezar Becerro fol. 28.

tenian tambien su parte en estos repartimientos, y lo acreditan las Cartas de poblacion de varias Villas, y Lugares, y el segundo Fuero, que otorgó á Zaragoza el Principe D. Ramon Berenguer en 1137, donde concede à cada soldado de à pié una jubada de tierra yerma (1).

Estas concesiones tenian anexa la obligacion de servir al Rei con su persona y cierto numero de gente armada à proporcion de las rentas, que posehian, dimanadas de la Corona, considerando un soldado por cada 500 sueldos, y haciendo este servicio à sus expensas por espacio de tres meses (2), que en lo succesivo se reduxo à dos, y finalmente à uno solo (3): bien que no se les podia precisar à militar fuera de los dominios del Rei, ni à pasar el mar (4).

Para que este servicio fuese mas pronto, y efectivo tenian obligacion los Ricos-omes de comunicar las rentas con los Caballeros, è Infanzones, que les estaban subordinados en fuerza del instituto feudal, reservando para sí la decima parte de ellas (5): y
de-

(1) Hallase este Privilegio en el Archivo de la Santa Iglesia de la Seo, de donde traslado lo que hace á mi proposito. *Facio populare illam terram hermam de Zaragoza, & una cum toto Consilio ac pleno assensu ac voluntate cunctorum Baronum de toto Aragoniæ, & de toto Consilio de Civitate Cesar-augusta: scilicet illam terram, quæ non donat alfarida ad illas cequitas de Zaragoza . . . unicuique Cavallerio duas iubatas de terra & unicuique pedomi unam iubatam.*

(2) Obs. 31. de *Gen. Priv. Arag.*

(3) Obs. 15. de *Condit. Infant.*

(4) Obs. 17, y 18 de *Condit. Infant.*

(5) *F. Quod Bar. Arag. F. de Bar. quot. Cavak.*

debían acudir al puesto destinado con sus Caballeros estipendiarios siempre y quando eran requeridos por el Rei, como en efecto consta que D. Jaime I. llamó para la conquista de Mallorca à D. Atho de Foces, y à D. Rodrigo de Lizana Ricos-omes de Aragon (1).

Los Ricos-omes, y Caballeros de *Mesnada*, así llamados porque servian los principales empleos de la Casa real (2), participaban igualmente de las dichas rentas con las mismas obligaciones: pero habia cierta clase de Caballeros, è Infanzones independientes de los Ricos-omes, que no percibian renta, ò beneficio alguno de su mano; y à estos debia el Rei proveerles del sueldo, y gasto competente, para hacer la mesada con las tropas, que acaudillaban (3).

Todas estas mercedes remuneratorias consistian en tierras, ò en los acostamientos asignados à los Ricos-omes en los productos de ciertos Lugares. A la primera clase pertenecian muchos heredamientos, que se distribuian entre los cabos, y soldados del exercito, y eran principalmente los bienes concegiles, los *Ad-hobs*, ò fundos destinados para la dotacion de las Mezquitas; y las posesiones de los Moros, que abandonaban los pueblos conquistados; de los quales solian los Señores Reies reservar una porcion para su real Patrimonio, como lo demuestran los documentos

(1) Hist. del Rei D. Jaime *Part. I. Cap. 82.*

(2) *Maisnada* es lo mismo que familia; Ducange.

(3) Obs. 21. 25. de *Priv. gen.*

tos publicados, que se citan al pie (1), y la famosa donacion, que D. Alonso I. hizo à Gonzalo Petrez en Enero de 1133 de todos los heredamientos, que Aben Rahna tenia en Zaragoza, con sus tiendas, molino de la Huerva, heredades de Pina, y huertos en *Baltax*, que estaba cerca de lo que ahora llamamos *Puerta del Carmen* (2).

Tambien acostumbraban ceder à los Ricos-omes algun distrito de cierta extension para poblarlo, ò Lugares ya existentes para restaurarlos, y engrandecerlos; y estas concesiones, que fueron raras en los principios de la conquista, se repitieron con mas frecuencia en favor de los Señores, Iglesias, y Milicia del Temple à fines del siglo XII.

Entre muchos documentos ineditos de esta especie, que he visto, son notables y curiosos la donacion otorgada por D. Alonso II. en Zaragoza en el mes de Febrero de 1184 à favor del Hospital de San Redentor de Teruel (al qual se agregó la Orden de Alfambra) del desierto de Villarluego, dando facultad á su Preposito Fr. Gasco para formar el Fuero de poblacion, y eximiendo á los pobladores de todo tributo por un año (3). Otro Privilegio despachado por el
mis-

(1) Vease el Privilegio del Emperador D. Alonso á favor de la Santa Iglesia de la Seo de Zaragoza, que publicó el Racionero Arruego en su *Cathedra Episcopalis* pag. 666. *Briz Hist. de S. Juan fol. 810. y siguientes.*

(2) Archivo del Pilar *Arm. 9. Lig. 2. n. 2.* Vease tambien la Escritura de 1133, que copió el Dr. Andrés *Hist. de Santo Dominguito pag. 70.*

(3) Archivo de la Religion de S. Juan de esta Ciudad.

mismo D. Alonso en Gerona á 7 de Setiembre de 1166, en que hace merced anticipada á D. Calvet de Biel de tres heredamientos de Albarracin, y del Parral, que estaba entre la Villa, y la *Albura*. Otra donacion de D. Pedro II. en 1202 cediendo al Cabildo de la Santa Iglesia de la Seo de Zaragoza los Castillos de *Linares* y *Abingalbon* (hoi Puerto de Mingalbo) para poblarlos. Pero la Carta de poblacion de este ultimo Castillo no se despachó por el Obispo, y Cabildo hasta el año 1261. En ellas se conceden á los pobladores varias franquicias y libertades y que hagan dehesas boalares; que juzguen sus pleitos por los Fueros de Teruel, y luego añade: *retinemus defesam pro tractis in rivo á molendino nostro, quod est á las Covas de Domingo Arguero, usque ad pontem de Castel Bispal* (1).

Las rentas y contribuciones, que cobraban los Ricos-omes en los Lugares señalados, se llamaron *Honores*, *Caballerias de honor*, y *Beneficios*, vocablos sinónimos, que expresaban una misma cosa, como consta de nuestros Fueros (2). Antiguamente lejos de tener el dominio, y propiedad de dichas Ciudades y Villas, solo las poseían en *honor*, que no era otra cosa sino gobierno, y administracion de justicia durante la voluntad del Rei (3). Y esto significaba el dictado de *Senior*, con que solian firmar en los Privilegios antiguos.

Las

(1) Cartuario mayor de la Seo fol. 128.

(2) *Tit. de Cavalleriis. Priv. gener. fol. 7. Observ. 16, de priv. Mil.*

(3) Zurita *Lib. 2. cap. 64.*

Las referidas rentas se consignaban en las pechas reales, en los subsidios, que pagaban las aljamas de Moros, y Judios, en los peages, salinas, y *Cozuelos*, ò derecho de almudí, segun parece de las reclamaciones, que el Conde de Ribagorza, y D. Lope Ximenez de Urrea hicieron en las Cortes de Zaragoza de 1398, y de otros documentos antiguos (1).

Estos *Honores* no eran verdaderos Feudos, como Zurita, y otros han creído erradamente, ni tenían analogia alguna con los Feudos Franceses, ni con los que en Italia llamaban *pacti*, & *providentiæ*, pues en la concesion de los Honores no intervenia investidura, ò reconocimiento, ni estaba arreglada la sucesion por via de vinculo, ò mayorazgo, y sobre todo se habian reservado los Reies la facultad de quitarlos à los Ricos-omes. En virtud de esta reserva D. Alonso el *Batallador* concedió la tercera parte del honor, que tenia Iñigo Galindez desde Roda arriba, à D. Centullo Conde de Bigorra, quando se hizo su Vasallo, ù *homo de bocca* & *manu*, segun se lee en la Escritura de vasallage otorgada en Morlas à dos leguas de Pau año 1122 (2). Posteriormente D. Pedro II. en las Cortes de Daroca de 1213 tomó à su mano todos los honores, y caballerias, que disfrutaban los Señores, haciendo nuevo repartimiento

D

de

(1) Montemayor *Investig.* pag. 87.

(2) Cartuario mayor de la *Sec fol.* 187. De aqui se ha derivado la expresion respetuosa de : *Beso á V. la mano.* Ducange v. *Bocca.*

de ellas , y reservando para si 130 caballerias. Y aunque Zurita afirma (1), que el Rei les hizo esta gracia por juro de heredad para si, y sus sucesores, entiendo que en esto recibió notable engaño , y que las caballerias continuaron en ser amovibles ; pues sabemos , que los Ricos-omes fueron posteriormente despojados de ellas por D. Jayme II., y sin esto hai muchos documentos , que acreditan no haber sido transmisibles á los hijos , y sucesores de los que las tenian. Basta citar à este proposito el *F. de stipendiis* del año 1247 , en que se establece deban los Señores restituir al Rei los honores , que poseen , en el mismo estado , en que los recibieron : y la memoria de las caballerias antiguas perteneciente al reinado de D. Alonso IV. y año 1328 , que insertò en su *Obra Montemayor de Cuenca* (2), en la qual se lee; *que à D. Lope de Luna fuele concedido que de las caballerias , que primero vacasen , se le cumplan otras tantas caballerias como las que tuvo su padre* : prueba convincente de que no las heredó. Es verdad que los Señores pretendieron perpetuar en sus casas estas rentas. Con este objeto representaron al Rei en las Cortes de 1283 , para que se les restituyesen los honores , de que habian sido despojados , y en las de 1366 le suplicaron , que no confriese caballerias antes de vacar : pero el Rei respondió á esta peticion, que lo haria con tal , *que ningun Noble pueda demandar las ditas caballerias para su fillo , ni por al-*

gun

(1) *Lib. 1. cap. 44.*

(2) En el lugar citado.

gun otro sucesor. Sin embargo continuaron las cosas baxo el mismo pie, segun parece por las instancias, que sobre lo mismo reiteraron en varias Cortes hasta las de 1585, en que se tratò por la ultima vez de esta materia.

De todo lo dicho resulta, que los principales Estados, que actualmente poseen las Casas tituladas de este Reino, no se derivan de los primitivos tiempos de la restauracion, sino que proceden de donaciones reales, ó titulos onerosos de vendicion, y permuta, mui posteriores à la conquista, como que los mas antiguos apenas alcanzan à los fines del siglo XIII. Y aun estas mercedes solian hacerse con la obligacion de servir al Rei con un caballo armado, de que tenemos varios exemplares, y uno de los mas calificados fuè la donacion, que hizo D. Jaime II. en 1299 á D. Artal de Azlor su Alguacil y Consejero de los Lugares de Raso, Favaro, Zotero, y Panzano, sitios en el Merinado de Huesca con esta condicion: *salvo tamen & retento nobis & nostris, quod vos & vestri teneatis pro nobis & nostris dictum honorem, sive loca ad servitium unius equi armati* (1). Por tanto estubo mui mal instruido el Abad de Vivanco, quando en el informe, que dió al Consejo en este asunto dixo, que los Estados y Dignidades se habian concedido libremente, y sin gravar al donatario con la carga de lanzas, ò en otra forma.

El servicio militar arreglado à las leyes feudales hubiera sido una institucion harto buena para aquellos

(1) Registro de D. Jaime II. fol. 254. Archivo de Barcelona.

llos siglos, sino se hubiese establecido con esta ocasion el gobierno feudal pesado, extravagante, y ofensivo à la mas util porcion del genero humano. En Aragon se experimentaron por mucho tiempo los malos efectos, que necesariamente debian resultar de tan vicioso sistema, la independenciam casi total de los Ricos-omes, la inobservancia de las leyes, la ninguna autoridad de la justicia, los desafios, bandos, y guerras entre los Señores, en que arrastraban à sus vasallos, haciendolos instrumento de su furor y venganza. Tal era la preocupacion de aquellos miserables tiempos y la falsa idea, que se tenia de la dignidad humana, que los vasallos se prestaban gustosos à sostener las pretensiones injustas de los Grandes, y à perpetuar estas causas de turbacion y desasosiego. Estaba tan mal asegurada la paz y tranquilidad de Aragon, que los pobres y desvalidos, aunque viviesen en Lugares realengos, se veian precisados à ponerse baxo el amparo y proteccion de los Señores, y Caballeros (1): y los mismos Nobles quando se ausentaban del Reino, solian encomendar al Rei sus mugeres, hijos, y haciendas (2), de donde tubieron origen ciertas formulas de obsequio y veneracion, que se leen en los testamentos antiguos.

Entre los muchos males, que acarreaban las parcialidades de los Señores, no era el menor la poca ó ninguna seguridad de los caminos, donde estaban en continuo peligro los mercaderes, y traficantes por las

(1) *F. un. De omnibus locis.*

(2) *Priv. gen. fol. 8.*

las marcas, represalias, robos, detenciones, y otros excesos de la anarquía feudal. Para atajar estos desordenes, y asegurar la libertad del comercio, D. Jaime I. en 1247 tomó baxo su salvaguardia y proteccion real todas las mercaderías nacionales, y estrangeras, así en los caminos como en las ferias, y mercados, encomendando à los Nobles, y ciudadanos el auxilio necesario para hacer eficaz este remedio (1). Con el mismo objeto Don Juan II. en las Cortes de Calatayud de 1461 dió facultad á los Diputados para guiar y asegurar las mercaderías, que entraban y salían de Aragon, y las personas de los mercaderes, exceptuando los casos de obligacion personal, ò fideiussoria; y lo mismo se dispuso respecto de los ganados, y demás gèneros, que transitaban à las ferias, y mercados (2). Estas providencias dieron ocasion al establecimiento de los peages en la frontera, y en lo interior del Reino, pretextandose, que su producto serviria para tener limpios y seguros los caminos. A pesar de esto el mal continuò sin enmienda, y estas nuevas trabas y vexaciones no sirvieron sino de obstaculo perpetuo al adelantamiento de la industria, y comercio nacional.

Ya hemos insinuado, que en los Caballeros é Infanzones se consideraban dos grados de nobleza subalternos á los Ricos-omes, siendo inferior el de los meros Hidalgos, que podian ascender à un orden superior, armandose de Caballeros con las circunstancias

(1) F. i. de confirm. pacis.

(2) F. i. de offic. Diput. F. un. Guidaticum Gregum.

cias feudales, que son bien conocidas. Sin embargo de esta diferencia, y del mayor poder y prerogativas de los Ricos-omes, las principales esenciones, y privilegios de la nobleza eran comunes à los tres ordenes expresados, y se pueden ver en los titulos de *Privilegiis militum, de conditione Infantionatus*. Entre estas eran las mas exorbitantes, y odiosas la inmunidad por los delitos de homicidio, en que no estaban sujetos à pena corporal (1), y la esencion de casi todo gènero de tributos y contribuciones, que era la mas perjudicial à la clase industriosa, y uno de los enormes abusos introducidos por el sistema feudal.

La segunda clase de personas se componia de los vecinos de las ciudades, y villas considerables, llamados *Cives & Burgenses*, cuya principal ocupacion era el exercicio de las artes, y del comercio (2). Estos constituian un orden medio entre la nobleza y el estado llano, quedando sujetos à las mismas cargas y contribuciones de los pecheros.

La tercera clase mas ùtil, y numerosa, pero menos considerada era la de los villanos, que cultivaban las tierras en las aldeas, villas ò caserios adyacentes. Llamàronse tambien *glebæ adscripti* ó *quiñones*, no porque fuesen verdaderos esclavos, como Ximenez de Araguès, y otros han opinado (3), sino porque estaban principalmente dedicados à la labranza, y cultivo de los quiñones, ò heredades tributarias,

(1) F. 3. de *condit. Infant.*

(2) F. 2. de *confirm. pacis*. Blancas Com. pag. 309.

(3) ...Del Oficio del Baile pag. 140.

rias, que les repartieron los Señores con obligacion de pagar cierto censo ó treudo dominical: de manera que en caso de enagenacion seguian al nuevo dueño con sus quifiones afectos à las mismas cargas, como observò juiciosamente Mr. Chaptal (1), y lo comprueban los exemplares, que de esto nos ofrecen los monumentos antiguos. Bastarà citar la donacion que otorgò D. Alonso II. en 1188 à favor del Hospital de San Redentor de Teruel, donde expresa, que le dá un vasallo en cada pueblo de cien vecinos con todas sus posesiones y labranzas, y una Escritura del año 1209, por la qual D. Miguel de Lusia, y su muger Doña Mayor donan à Juan de Vax Notario del Rei un Moro llamado *Ali Abdalla* vecino de Hijar *cum toto capite manso* (2). Esta denominacion de adscriptos à la tierra se puede aplicar en sentido mas rigoroso à los *villanos de parada* tantas veces citados en nuestros Fueros, los quales en virtud del pacto primitivo con su Señor no podian abandonar la tierra, ni trasladar su domicilio à otro lugar, so pena de perder todos sus bienes (3); y era tanto el rigor, con que los Señores usaban todavia de este derecho en el siglo XVI. que causò mucha novedad en la Corte de Roma el caso siguiente referido por el Maestro Espès (4). Acudieron à Roma dos parientes de Torres de Berrellen, pidiendo dispensa para casarse,

y

(1) *Discours sur la Feodalité* pag. 24. y 144.

(2) Archivo del Pilar *Arm. 9. Lig. 9. n. 17.*

(3) *Obs. 2. de Judæis, & Sarracenis, Ducange v. Parada.*

(4) *Hist. de la Iglesia de la Seo. T. 2. fol. 1014.*

y alegaban entre otras cosas, que los Señores de vasallos no les permitian casar fuera de su pueblo, porque no se les disminuyese el vecindario. El Papa lo estrañò , y así el Cardenal Alciato escribió al Arzobispo D. Hernando , admirandose de que se tolerase este abuso contra la libertad del matrimonio.

Los villanos podian enagenar sus bienes con licencia de los Señores, y salir fianzas en los contratos (1), que son propiedades del hombre libre. De todo esto podemos inferir, que la verdadera esclavitud no existió jamás en Aragon entre los Cristianos; y aun los Moros, y Judios eran capaces de poseer, y celebrar contratos, como parece por nuestros Fueros, y por infinitas Escrituras antiguas : de manera que la esclavitud quedó limitada á los Sarracenos prisioneros de guerra, que solian venderse, de que he visto exemplar en una Escritura del Archivo del Pilar perteneciente al año 1211 (2), por la qual Alberico Monge vende à D. Fortuño Prior de Santa Maria siete Moros encadenados por 105 maravedís Alfonso.

Sin embargo de lo dicho era tal la miseria, abatimiento, y opresion, en que vivian estos infelices por el dominio despotico, que en ellos exercian los Señores, que igualaba, y excedia tal vez à la triste condicion de los esclavos. La prepotencia de los Grandes, y las necesidades de los Reies precisados á disimular, fueron ensanchando prodigiosamente la ju-

ris.

(1) *F. 6. de Condit. Infant. Obs. 10. de Fidejus.*

(2) *Arm. 9. Lig. 10. n. 9.*

risdiccion de los Señores, no solo en sus estados, sino tambien en otros lugares, ya usurpandolos à la Iglesia, yà echando nuevas imposiciones, y derramas en los que solo tenian el *honor* (1). De aqui tubo principio la que llamaban *absoluta potestad*, en virtud de la qual les era permitido afligir à sus vasallos con exquisitas vexaciones, y malos tratamientos, hasta hacerlos morir de hambre, y sed, sin que los miserables pudiesen recurrir à los remedios de firma, y manifestacion, que ofrecian las leyes à los ciudadanos y vecinos de realengo (2). Esta bàrbara costumbre fuè adquiriendo poco à poco autoridad de ley, y al fin se puso entre las Observancias del Reino, dexando à la posteridad tan estraño exemplo de demencia humana.

Los vasallos hicieron grandes esfuerzos en diferentes ocasiones para eximirse del pesado yugo, y servidumbre de los Señores, pero siempre sucumbian en estas demandas, que generalmente eran mui justas, quedando desairada alguna vez la autoridad del Rei, que la interponia á favor de los agraviados. Asi se viò, que en 1380 el Rei D. Pedro IV. inhibió à D. Pedro Sanz de Latràs Señor de Anzanigo, para que no maltratase à sus vasallos, y hubo de revocar su inhibicion à instancias de los Señores (3). Nuestros pràcticos tratan del ruidoso pleito, que hubo en 1493 entre los vecinos de Ayerbe, y D. Juan Pe-

E

rez

(1) *F. un. de Stipendiis. Briz Hist. de S. Juan. fol. 242.*

(2) *Obs. 19. de Priv. gen.*

(3) *Montemayor-Ms. de la Nobleza fol. 91.*

rez de Urries , sin mejorarse la condicion de aquellos.

En el siglo XVI. y siguiente solicitaron varios lugares ser incorporados à la Corona real , alegando para ello titulos mui calificados , segun parece de sus memoriales impresos , que son sumamente raros hoi en dia. Los vecinos de Estadilla decian , que el Rei D. Pedro II. en 1208 los declaró libres de toda pecha , contribucion , y gravamen con la condicion de pagarle 15 mil sueldos al año : y que D. Jaime I. los donó en 1258 à D. Artal de Foces durante su vida , y no mas.

Pertusa y Belchite alegaron , que habian sido vendidos à carta de gracia , y esta ùltima Villa añadió , que deseosa de ser restituida al real Patrimonio , trató en 1467 de servir à S. M. con 16 mil florines , precio en que D. Alonso V. la habia vendido á D. Juan de Hixar : Que en 1550 embió à Barcelona á Martin Cabrera y Alonso Seron encargados de buscar en aquel Archivo la Escritura de carta de gracia : lo que entendido por el Señor , deshizo sus intentos , castigandolos en sus personas , y haciendas.

Sería muy prolixo , y ageno de mi instituto referir por menor los hechos , y motivos singulares , que se contienen en estos y otros alegatos. Lo cierto es , que viendo los vasallos desvanecidas las esperanzas de reintegrarse en sus derechos por los medios lícitos , y permitidos , se sublevaron repetidas veces , y tomaron las armas contra los Señores. Estos levantamientos dieron ocasion à las grandes alteraciones è

inquietudes, que hubo en nuestro Reino, particularmente en el siglo XVI. por las contiendas, y guerra abierta en el Condado de Rivagorza, y Marquesado de Ariza, de que tratan nuestros Historiadores (1), llegando las cosas à termino, que en las Cortes de 1585 se estableció, que los vasallos, que se alterasen, y tomasen las armas contra los Señores, incurriesen en pena de muerte. Pero su Magestad por un efecto de su real clemencia terminó prudentemente estas ruidosas disputas, reuniendo à su Corona el Condado de Rivagorza, con las Baronías de Monclús, y Barcabo, y mandando en 1628, que se sobreeseyese en los pleitos del Marquesado de Ariza.

No debe causar admiracion, que mientras se disputaba seriamente en los Tribunales sobre los limites de la absoluta potestad, saliesen varios escritos en su defensa. Los paralogismos de Pedro Calixto Ramirez, para establecer la potestad ilimitada, son el mas feo borron de una Obra harto bien escrita para aquellos tiempos. Pero aun le excede el Autor anonimo, de un papel impreso, que empieza: *la potestad absoluta*, en el qual se hallan confundidas y mal aplicadas las autoridades de los Filósofos sobre la patria potestad, las doctrinas feudales del dominio, y los titulos derivados de los servicios hechos en la conquista. Las Universidades del Reino se coligaron tambien contra los Señores temporales, è hicieron patente la bondad de su causa en un memorial, que pre-

(1) Blasco de Lanuza *Hist. Tom. II. pag. 52, y 128.*

presentaron en las Cortes de Barbastro de 1626 (1), y en otros posteriores dirigidos à D. Juan de Austria y à la Reina Gobernadora, los que no produxeron el efecto deseado, hasta que el sabio gobierno de la Casa de Borbon extirpó de raiz la potestad tiránica de los Grandes.

Habiendo expuesto el vario estado, y condicion de las personas, parece que la serie de las cosas nos conducia naturalmente à tratar de las antiguas Cortes, por la calidad de los individuos, que intervenian en ellas: pero este asunto se halla ya tratado con tanta claridad y extension por los Cronistas Blancas y Martèl, que solo nos queda el arbitrio de añadir aqui algunas breves observaciones.

Bien notorio es, que la potestad legislativa residia antiguamente en las Cortes presididas y convocadas por el Rei. Estas congregaciones se componian de los quatro brazos, ò estamentos, que eran los Eclesiasticos, Nobles, Caballeros, è Infanzones, y las Universidades. El brazo Eclesiastico, constaba de los Prelados y Procuradores de las Iglesias Cathedrales, y Colegiales. En lo antiguo no concurría mas, que con las oraciones para el acierto; pero despues fue introducido graciosamente por los otros tres brazos en sus deliberaciones. Por eso en las Cortes de 1646, como manifestase en un negocio arduo la mas obstinada oposicion à los otros, se trató de excluirle y de legi-

(1) Su titulo es: *Motivos para que S. M. mande quitar la potestad absoluta, que los Señores de Aragon pretenden tener en sus vasallos.*

gitimar las resoluciones sin su intervencion.

El brazo de Nobles era el segundo, y lo constituian todos los que tenian esta preeminencia, asistiendo personalmente, ò por Procuradores. Llegó à ser tan numeroso, que à veces pasaba de 100 vocales, porque qualquiera Noble sin ser llamado podia intervenir en las Cortes, con solo probar su calidad.

Los Caballeros, é Hijosdalgo componian el tercer brazo, y tenian derecho à ser llamados por el Rei hasta cierto numero, que tambien era excesivo, en lo que no habia regla determinada.

El brazo de las Universidades se formaba de los Procuradores embiados de las ciudades, y villas, que por costumbre, ó privilegio tenian voto en Cortes, y era el que mas embarazaba las resoluciones, porque consultando con sus pueblos, sobre la dilacion que se interponia, venian los dictámenes tan desiguales, y encontrados entre si, que era dificil concordarlos. El número de èstos Procuradores era mui moderado, por quedar excluidos de la asistencia en Cortes no pocos lugares realengos de considerable poblacion, y todos los de Señorío: de donde procedia la desigualdad, que se observò constantemente en el número de representantes por cada brazo, y la enorme preponderancia de las clases privilegiadas respecto de las Universidades. De aqui es, que faltando el equilibrio, los ordenes superiores cortaban los Fueros á su modo, acomodandolos à su interès particular, quando èste se cruzaba con el del Estado llano.

Otro abuso autorizado por la práctica era el de limitar la calidad de Procurador de las Universidades á los que estuviesen insaculados en los oficios de gobierno, excluyendo indebidamente á los Cirujanos, Boticarios, Mercaderes, y artesanos honrados.

Antiguamente en el brazo de Nobles, y Caballeros acostumbraban entrar y votar todos los de catorce años arriba, y hubo quien intentó en las Cortes de Tarazona de 1592, que los niños de diez años tubiesen voto: pero en las mismas se corrigió esta viciosa costumbre, declarando, que solos los de veinte años cumplidos pudiesen votar en el susodicho brazo.

A estos vicios del antiguo sistema de nuestras Cortes se allegaba otro mas considerable, y era el de los disentimientos, ò protestas, que una sola persona podia hacer en las cosas de gracia, suspendiendo el que se tratase de ellas, y estorvando por este camino la ordenacion de las leyes conducentes al bien del Reino. Habia tres maneras de disentimientos en los brazos: la primera quando uno disentia de determinado negocio, no permitiendo, que se tratase de él. La segunda, quando el disentimiento era condicional, esto es, disintiendo de todos los asuntos, que se hubiesen de tratar, hasta que tal negocio fuese examinado. La tercera, y mas fuerte comprendia los disentimientos, que se hacian sin dar razon alguna, lo qual embarazaba la conclusion de todo género de negocios, que no fuesen de justicia.

Esta amplitud de disentimientos era un Privilegio per-

perjudicial , y mal entendido , semejante al *Liberum veto* de las Dietas de Polonia , que ha merecido justamente la censura de los Políticos. Los disentimientos de una sola persona no se hallan autorizados por nuestras Leyes , y sin duda fueron efecto de la suma libertad y del interés , que algunos podian tener para estorvar el progreso , y conclusion de las Cortes. Asi continuaron hasta el año de 1592 , en que se ordenó por Fuero , que para impedir lo que antes hacia un solo voto se necesitase la mitad de los que componian el brazo.

En las Cortes se hacian los Fueros , ó Leyes para la expedicion de la Justicia , y los Actos de Corte dirigidos al buen regimiento , y gobernacion de todo el Reino en cosas de gracia , y policia : à diferencia de los Estatutos privados , que las Universidades podian formar por disposiciones forales sobre reedificacion de casas , limpieza de calles , reparo de caminos , gobierno de aguas , y dehesas , tasa de viatuallas , mantenimientos , y jornales de artesanos , vedas de cazas , y seguridad de los frutos , y heredades , imponiendo penas pecuniarias , y executandolas en los infractores (1).

Sin embargo desde el año 1603 , hasta el de 1675 se siguieron muchos pleitos con grande tesón , y empeño entre los Diputados del Reino , y la ciudad de Zaragoza y otras Universidades menores sobre la facultad política de apreciar , ó prohibir las mercaderias , que no son necesarias para el sustento cotid-

(1) *Obs. 2. de moder. rer. venal.*

diano, pretendiendo los Diputados, que esta potestad estaba limitada á las cosas, que se hicieren dentro de los respectivos terminos de cada lugar, y que no debian estenderla, ni propagarla á mas, porque esto sería destruir indirectamente la libertad del comercio, y estorvar el libre ingreso de géneros extranjeros, autorizado, y permitido por los Fueros de 1528, y 1626. Y aunque los Diputados obtuvieron algunas firmas, especialmente la *maxima* de 1623, para asegurar la libre contratacion, no obstante ello, las Universidades continuaron en exercer estos derechos prohibitivos, y el monopolio intolerable de arrendar la facultad de vender los comestibles, y otras mercaderias, prohibiendo que ningun vecino pudiese tener tienda de las cosas contenidas en las capitulaciones del arrendamiento, como lo hicieron la ciudad de Borja, y los lugares de Rubielos, y Terriente en 1626. De estos aranceles, acotamientos, y monopolios trataremos particularmente en el capitulo del Comercio.

El gobierno politico, y económico del Reino residia en el Regente el oficio de la general gobernacion, ò en el Lugarteniente de S. M. y en la Junta llamada el Consistorio de la Diputacion. Antiguamente el Primogenito de la Corona, ò el que debia suceder en ella era el Gobernador nato, à quien representaba en ausencia el Regente de la general gobernacion, cuyo poder y facultades explicó largamente Bardaxi (1). El Lugarteniente, que en el

si-

(1) *Comment. fol. 71. y 86.*

siglo XVI. empezó à llamarse Virrei, solo podia ser nombrado por el Soberano durante el tiempo, que estaba fuera de la Corona de Aragon. Su autoridad venia à ser la misma, que la del Regente (1). El Consistorio, cuyo origen ignoramos, se componia de ocho Diputados, que se sorteaban anualmente dos de cada brazo; y en el de las Universidades habia siempre un ciudadano de Zaragoza. Eran unos Procuradores autorizados de todo el Reino para cuidar de la observancia de las leyes, á cuyo cargo estaban tambien los asuntos de policia, y en especial todo lo respectivo á la conservacion, y reparo de los puentes, caminos, y otros edificios públicos, para lo qual despachaban comisiones à los pueblos, y tomaban cuenta de los caudales invertidos en las obras públicas, hechas de su orden. Tenian asimismo encomendada la superintendencia general de las rentas de las Generalidades, de los tributos, que se establecian en Cortes para los servicios, que el Reino hacia á los Señores Reies, y de todo lo concerniente al comercio, importacion, y exportacion de mercaderias, vedas, y permisos de extraher los frutos del Reino (2).

Para el gobierno de Zaragoza en lo relativo á los abastos, legalidad de fábricas, y artefactos, regulacion de precios, y fé pública de los pesos y medidas habia una junta compuesta antiguamente de do-

F

ce

(1) Bardaxi fol. 87. y siguientes.

(2) Ibid. fol. 132.

ce Jurados , que en tiempo de D. Alonso V. se reduxeron à cinco (3), con muy autorizada representacion , los quales estaban obligados à observar las Ordenanzas de la Ciudad , y segun èstas debian consultar en ciertos casos con la Junta de 35 individuos, llamada *el Capitulo* , ò *Concejo*, y estos tenian al fin del año una severa residencia, à donde llevaban sus quejas los agraviados.

(3) Ordenanzas de la Reina Doña Maria de 1442. *Cartuario de la Ciudad de Zaragoza Tom. 3. fol. 53.*

ECONOMIA POLITICA

DE ARAGON.

CAPITULO I.

De la Agricultura.

El Reino de Aragon está situado entre los grados 15 : 17 , y 20 de longitud; y 41 : 20 , y 42 : 45 de latitud boreal. Contiene, atendida la irregularidad de su figura, dos mil leguas quadradas de 25 en cada grado. Goza de distintos temples mas ò menos benignos , segun la varia elevacion , y asiento de sus pueblos ; pero todos aptos para el cultivo de los mas preciosos frutos , que producen las zonas templadas. La parte septentrional es toda montuosa , desde los confines de Francia hasta el grado 42 : 10 de latitud. Aqui empieza la tierra llana , justamente celebrada por su extraordinaria fertilidad , y sigue hasta las riberas del Ebro fecundada de algunos rios , que tienen su origen en las elevadas sierras de los Pirineos , y llevan su curso del norte al medio dia , rindiendo por fin el tributo de sus aguas al Ebro. Este rio , que discurre del Nordoeste al Sudeste , divide Aragon en dos partes casi iguales , formando un recodo ò semicirculo en las cercanias de Caspe. La parte meridional se prolonga por el Nordoeste à ma-
ne-

nera de un trapezio entre las fronteras de Castilla, y Navarra, comprendiendo el distrito de Tarazona, y parte del de Calatayud, que se distinguen de lo restante por la aspereza de su suelo, derivada de la posicion de Moncayo, y sierras adyacentes, que lo cruzan en varias direcciones. Por el centro se dilata nuestro Reino àcia levante, y medio dia en espaciosas llanuras, interrumpidas à trechos de varias colinas, que reùnen felizmente la abundancia de pastos con la bondad de la tierra cultivable. Desde la latitud de 41 grados 15 minutos se vá elevando el terreno sensiblemente àcia el Sud, siendo su mayor altura en el partido de Teruel la sierra de Guadar, y en el de Albarracin los montes de Frias, y Griegos, donde nacen el Tajo, Guadalaviar, y otros riachuelos.

Los vientos, que generalmente dominan en Aragon, son el cierzo, y el bochorno. El primero es el Noroeste, que teniendo su principio en las frecuentes lluvias de Navarra, y Guipuzcoa conserva la impresion de las nieves, y yelos de aquellos destemplados climas, y se hace mas incomodo y violento por venir encañonado, siguiendo la canal del Ebro, especialmente desde que los grandes cortes executados en la Bardena real han disminuido la espesura, que amortiguaba algun tanto su violencia. Este viento suele sobrevenir despues de alguna lluvia por tenue que sea, y entonces causa tan repentina mutacion en el aire, que de aqui se originan muchas fluxiones, y las calenturas catarrales, que
son

son endémicas en el país templado de este Reino. Alguna vez, quando los vapores congregados en la atmosfera de Navarra se condensan con demasía, el cierzo los impele àcia Aragon, y produce en este caso abundantes lluvias.

Con el nombre de bochorno significan los nuestros los vientos de Levante, y de Sudeste, los quales son tan frequentes en Zaragoza, que desde luego se puede asegurar, que estos y el cierzo soplan los ocho, ó nueve meses del año. El bochorno es siempre càlido en verano, y el que ocasiona casi todas las tempestades, y aguaceros, asi como en invierno es frio, hùmedo y la causa mas cierta de las lluvias, porque trayendo los vapores del mar, ò los que se condensan en la sierra de Tortosa, y hallando estos oposicion en Moncayo por la vanda de poniente, y en la sierra de Guara por el norte, se desatan facilmente en lluvia copiosa y duradera. El Nordeste se llama en Zaragoza : aire de Guara : por fortuna que no se experimenta con frecuencia, siendo à la verdad un viento helador en extremo, y mui perjudicial à las plantas.

El poniente llamado en Aragon aire Castellano, ò Fagueño (voz corrompida de la latina *Favonius*) es mas apacible, y propicio para la vegetacion; y quando reina en los meses de invierno se disfruta una estacion mui suave y benigna. Este viento suele à veces ocasionar lluvias benèficas, interrumpidas, y de corta duracion, quanta se requiere para conservar el verdor y frescura de las plantas sin estragar
con

con la violencia de las corrientes la substancia de la tierra. El viento meridional, y el de Sudoeste soplan raras veces en este pais y duran poquisimo tiempo. Son mui dañosos à la salud, pues tengo presente, que habiendose experimentado alguna vez bien adelante en el mes de Noviembre, promovian una transpiracion excesiva, ofendian el sistema nervioso, y causaban una floxedad, y decaimiento general.

El Reino de Aragon se dividia antiguamente en doce *Sobrecogidas*, que posteriormente se llamaron *Veredas*, y eran Jaca, Ainsa, Ribagorza, Tarazona, Huesca, Barbastro, Calatayud, Zaragoza, Daroca, Montalban, Alcañiz, y Teruel. Este repartimiento era relativo à la recaudacion del maravedi, y de otros impuestos, y al asiento de las Aduanas, ò Tablas del General. En lo concerniente à los asuntos de policia estaba dividida la mayor parte del Reino en las seis Juntas de Zaragoza, Huesca, Jaca, Sobrarve, Exea, y Tarazona, porque en esta division no se comprehendian las Comunidades de Calatayud, Daroca, Teruel, y Albarracin, que eran como pequeñas Repùblicas, sujetas sí al mismo Soberano, y à las providencias gubernativas del Consistorio de la Diputacion sobre sisas, impuestos, comercio, y otros puntos semejantes; pero que en lo político, y económico se regian por sus Ordenanzas particulares, cuya execucion estaba encomendada à los Oficiales nombrados en las Juntas ò Pliegas generales de la Comunidad.

Cada una de las expresadas Juntas se gobernaba por

un Sobrejuntero , y quatro Lugartenientes adjuntos, cuyos salarios pagaban los pueblos con el titulo de *Pacerias*, y à razon de 10 sueldos por cada lugar de mercado, y 5 de los que no tenian este privilegio. La obligacion y cargo de los Sobrejunteros era executar las sentencias de los Jueces, y Tribunales superiores de Zaragoza, apremiar á los morosos para el pago de las contribuciones, prender los delinquentes, perseguir los ladrones, vagamundos, y malhechores, y conservar la paz y la tranquilidad en sus respectivos distritos, como puede verse mas largamente en nuestros Fueros, y en los Comentarios de Bardaxi.

En el dia está repartido el Reino de Aragon en 13 Corregimientos, à cuya division arreglaremos el examen, que nos proponemos hacer en este Capitulo, de los progresos, y estado actual de nuestra Agricultura, dando principio por el Partido de Jaca, que goza la prerogativa de haber sido el solar, y primitivo territorio de la Monarquia Aragonesa.

PARTIDO DE JACA.

Todos conocen la naturaleza de su terreno dominado de altas montañas, àsperas, fragosas, y en parte inaccesibles, donde los montes Pirineos sobresalen entre los demás por sus elevados copetes. El núcleo, ò substancia de estos se compone generalmente de granito, ò piedra berroqueña, que los naturales llaman *piedra de trillo*, como se observa en San-

ta Cristina, en los montes de Izas, Yenefrito, y otros, que se prolongan por la vanda de levante hasta juntarse con los cerros inmediatos à las *tres Sorores*, que hacen espalda á la villa de Torla. Este género de piedra se vé tambien en las eminencias, que dominan el rio Ara, y en las cercanias del puente Sabiñanigo dispuesta en capas horizontales, dexando à parte los muchos picachos, ò crestones, que se descubren en varios sitios.

En las pendientes de las montañas primitivas se forman empinados cerros, unos de pizarra, como en la parte inferior de Santa Cristina, y en las cercanias de Sallent, y Lanuza, y otros de varias calidades de mármoles, y piedra caliza mezclada con petrificados, de que se componen los collados de Uruel, Ulle, Mencholin, y otros, que extienden sus ramificaciones de norte à sud, ò bien de levante à poniente, siguiendo el curso de los rios Basa, y Garga. Entre los mármoles merece particular recomendacion por su exquisita blancura, fineza, y brillo del grano el *marmor micans* de Lineo, que se halla abundante en bancos horizontales en las inmediaciones de Panticosa, como tambien el negro del valle de Tena, y el roxo con manchas blancas y negras de Canfranc. No lejos de Santa Cristina se observan indicios de la mina arcillosa de hierro, de la arenosa mezclada con una pequeña porcion de cobalto; y otra mas abundante de cobre vidrioso, que se descubrió años pasados en tres betas, que corren con direccion obliqua de levante à poniente. En los bar-

rancos de Yenefrito se han recogido trozos considerables de Galena, ò mina de plomo.

Todos estos montes gozan abundancia de aguas por los muchos manantiales, que brotan, y dan origen en lo alto de los puertos à los rios Ara, Gallego, Aragon Subordan, y à una infinidad de arroyos, que se precipitan por las quebradas hasta unirse con los precedentes. Las lagunas, ò depositos de aguas, que en el pais llaman *Libones*, se hallan siempre en la cumbre de varios cerros, y crian abundancia de truchas, aunque no tan sabrosas como las del agua corriente. Los principales son el de *Catiaras* en el paso de Panticosa al valle de Broto, el de *Piedrafita* en el monte de este nombre cerca de *Sallent*, y el de *Sabocos* mui celebrado por sus truchas.

En los riscos y eminentes peñones se ven con frecuencia dos especies de cabras monteses, una, que los naturales llaman *Sarrío* y es la *Capra Rupicapra* de Lineo, y el *Sisardo*, ò *Capra Ibex*, que en otras partes expresan con el nombre de *Hirco*. Son tambien comunes las aguilas, y alcones de varias castas, y en las faldas de mas apacible temple se encuentran liebres de extraordinario tamaño, fresanas, ò perdices grises, tórtolas, merlas, y otras aves.

Muchas de las montañas de segundo orden son casi impenetrables por la frondosidad, y espesura de los bosques, en que prevalecen los Pinos, Abetos, Hayas, Robles, Tilos, Avellanos, y en los montes, que circundan à Panticosa, muchos Abedules, y Tiemblos (*Populus tremula*), que sirven de abrigo à los

osos, y otras bestias feroces. Los naturales no se aprovechan por falta de conocimiento de tanta variedad de maderas, y se ciñen meramente al corte de los pinos, que son los que generalmente se usan en Aragon para tablazon, y obras de carpintería, y en esto logran no poco beneficio, después que se ha abierto carretera nueva en el monte de San Juan de la Peña para la conduccion de los arboles destinados para la real Armada.

La escabrosidad del terreno, y su grande altura presentan dos obstáculos dificiles de superar para los adelantamientos de la agricultura. Entre los montes de Jaca hai muchos, que por lo perpendicular de su escarpe, ò porque el impulso de las aguas arrastra de las faldas pendientes la tierra necesaria para la vegetacion, no admiten en manera alguna los beneficios del cultivo, y en las espaciosas llanuras, que hai en la cumbre de algunos cerros, la rigidez del clima dexaria burlado qualquier afan del labrador. En estos llanos se halla compensada su esterilidad para las producciones de la labranza con los copiosos pastos de verano, que ofrecen à los numerosos rebaños de aquel país. Las cumbres de Izas, Yenefrito, y el Formigal de Sallent, afamado en toda la montaña por su amenidad, y verdor, son tres dilatadas llanuras con poco declive en lo alto de los Pirineos del valle de Tena, que se extienden por la parte del norte hasta la famosa fuente, donde nace el Gállego. Estos llanos atravesados de muchos arroyos, y vestidos de grama mui adecuada para el sus-

tento del ganado, lisongean tambien la vista con la hermosa variedad de flores de tantas y tan singulares especies de plantas como se crian en ellos. La *Arnica montana*, cuyas virtudes medicinales son bien conocidas, nace con abundancia en el Formigal, à la qual hacen compañía no pocas especies de *Pedicularis*, la *Scabiosa silvatica*, *Soldanella alpina*, las Gencianas, *Eryngium Bourgati* de Gouan, la *Scilla lilio-hyacinthus*, *Daphne alpina*, muchas Saxifragas, el *Papaver cambricum*, la *Androsace villosa*, la *Æthusa Meum*, el *Cistus mutans* de Jaquin de flores encarnadas, y amarillas, varios Geranios, Anemones, y Ranunculos; el *Horminum Pyrenaicum*, *Bartsia alpina*, *Antirrhinum alpinum*, *Dentaria enneaphyllos*, *Orobus tuberosus*, *Hypochæris maculata*, *Carduus rivularis* de Jaquin, y *Carduus carlinoides* de Gouan; la *Cacalia alpina*, las violetas, Orchis con otras de la misma familia, y omitiendo muchas, que tengo ya descritas en mi Flora, el hermoso arbusto *Rhododendron ferrugineum*, que nace abundante en el Formigal, y en el monte *Soba*.

De lo que llevamos dicho hasta aqui se dexa bien entender, que la agricultura de este país se halla reducida à algunos valles, donde el suelo retiene la tierra vegetal, que las aguas arrastran de las eminencias. Los principales son el de Borau, y campo de Jaca: el valle de Tena, que fertiliza el Gállego: el de Broto, el de Serrablo, el de Basa, y el de Aquilué confinante con Cinco villas, y Partido de Huesca.

Segun el informe, que dió el Alcalde mayor de

Jaca en 1777, hai en este Partido 6670 cahizadas cultivadas, y 5700 en pastos y terreno inculto. Pero sugetos instruidos del país me aseguran, que la tierra cultivada asciende à 17 mil cahizadas de año, y vez. Cada cahizada se compone de 11025 varas quadradas, y casi todas de monte, destinadas para el cultivo de los granos. La tierra de regadio es muy poca, y no dice proporcion con la multitud de rios y arroyos, que pudieran utilizarse para el riego. En prueba de esto basta decir, que en el termino de Jaca solo se riegan 70 cahizadas, tomando el agua de los rios Aragon, Gas y Archen..... 70.

En el valle de Tena hai cahizadas regables .. 60.

En el de Broto 50.

En el de Serrablo 60.

En el de Basa 24.

En el de Aquilué 20.

En Embun 140.

Total 424.

Las cosechas de granos computadas por quinquenio, con arreglo à los libros de la Decima son:

Trigo 50. mil cahices.

Morcacho, ò trigo centeno .. 8300.

Cebada 6600.

Avena y Esprilla 16800.

Mijo 200.

Dos son las principales variedades de trigo, que se cultivan en este Partido. La primera es la de gra-

no menudo , que generalmente llaman *hembrilla* en Aragon. La segunda la *toseta* , ò trigo sin barbas , que se ha introducido de 50 años à esta parte en casi todos los lugares del Partido ; y se lleva la preferencia , porque está menos expuesto à aneblarse que la hembrilla , y produce mas que èsta con igual cantidad de semilla. El trigo mas aventajado de todo el Partido es el del valle de Aquilué , cuya excelencia se acredita por su mucho peso ; pues está bien averiguado , que siendo selecto , pesa cada quartal 18 libras Aragonesas , y à este respecto el peso de un cahiz es de 12 arrobas. La *esprilla* es el *Triticum monococcum* de Lineo , que produce el grano chato , y sin canal , ò surco. No hace buen pan , por lo qual se destina para alimento de los animales.

Segun lo que resulta de los diezmarios de este siglo cotejados con los del pasado , parece que el cultivo de granos no ha tenido considerable aumento ; antes bien se ha disminuido notablemente el de mijo , que antes se sembraba copiosamente en el campo de Jaca , y ahora se halla limitado à algunos lugares de los valles de Basa , y de Serrablo. En el de Tena no se siembra actualmente un grano de cebada ; por tener abundantes pastos naturales. Los artificiales son poco conocidos en este territorio , donde la frescura , y abundancia de aguas ofrecen las mejores proporciones para èllo ; como se advierte en algunos prados de alfalfa en Jaca , y Gracionepel , que dexan crecida utilidad à sus dueños.

Que la cosecha de vino haya sido considerable

antiguamente en las montañas de Jaca, no permiten dudarlo las muchas Escrituras de vendiciones de viñas, que se conservan de los siglos XII, XIII, y posteriores, como puede verse en las que cita el Abad Briz Martinez à cada paso; y actualmente tengo à la vista un instrumento del siglo XII. por el que D. Ferrnarer compró de Pere Archer, y de su muger Aldiana una viña en el termino de Gossa, y dice: *et tenet ex Flumine Gasi usque ad illo camino* por precio de 125 sueldos Jaqueses. *Guaso*, y *Abòs* fueron Lugares, y ahora están agregados à los terminos de Jaca. El cultivo de las viñas continuó sin interrupcion hasta fines de la centuria pasada; pues en un capitulo de las Ordinaciones de Jaca del año 1695 se previene, que para ser insaculado en la bolsa de Oficios de gobierno, era condicion precisa el tener plantadas mil cepas. El vino mas afamado era el que se cogia en la Serreta de Novés, y en Canias, que están al nordoeste de Jaca, y á corta distancia.

La causa principal de haberse abandonado el cultivo de las viñas es en mi concepto la desapacibilidad del clima, que ha ido succesivamente en aumento, y ha deteriorado la calidad del fruto, en terminos de ser inutil para vino, y esto se evidencia con lo que experimentamos en la tierra llana, donde hace muchos años, que los inviernos se observan ser mas largos, y las primaveras frias, tempestuosas, y destempladas. Tambien ha podido contribuir à desacreditar los vinos de Jaca la superioridad, y cercania de los del Somontano de Huesca, que los mon-

tañeses tienen proporcion de sacar en cambio de su trigo.

La cosecha de judias es una de las principales en este Partido. Fuera de las comunes hai otras dos especies mui apreciiables, que son las *miñonas*, y *boliches*. Las primeras son de menor tamaño, pero de mas delicado gusto que las regulares. Dicen, que la planta que las produce se mantiene siempre derecha sin trepar; mas yo no he advertido esta circunstancia en las sembradas en mi huerto. Las boliches son casi esféricas, y dan copiosamente si se enraman: sus bainas no tienen hilos, y el grano seco participa del gusto de los guisantes. En Biescas ha crecido tanto la cosecha de judias, que por las decimas de los Rectores se saca, que un año con otro se cogen 220 cahices, que regulados à 20 escudos cada uno, forman un objeto de 4400 libras Jaquesas.

En el valle de Broto, y en el de Serrablo cultivan con el nombre de *arbejas* una variedad de los guisantes comunes, que corresponde al *Pisum quadratum* de Lineo: à lo menos tales eran las que se me han remitido de dicho país.

Las tierras sueltas, y delgadas, y los muchos rambles, que hai à las màrgenes de los rios, combindan à promover en ellos el cultivo del lino. Esta utilisima planta se halla arraigada en los valles del Partido desde el siglo XI. como lo demuestra el testamento del Conde D. Sancho hijo de D. Ramiro I. otorgado en 1096, que se conserva en el Archivo
de

de la Cathedral de Jaca, en el qual hace donacion à esta Iglesia de varias heredades, y luego añade: *Et uno linare, quod est in caput de illis linaribus, Et illa vinea, quam ego feci plantare inter Exavierre Latre, Et una terra in Cerasués.* La cosecha actual de lino regulada en mil arrobas es muy corta respecto de lo que podia ser.

Mas considerable es la de cañamo, que sube un año con otro à 3 mil arrobas. El mas estimado se produce en la ribera del rio Guarga, cuyas aguas tienen la preciosa propiedad de blanquear el cañamo, y la ropa, quando se emplea en las coladas; en efecto se ha observado, que el cañamo de Guarga, después de enriado, queda mas blanco que el de otros territorios, expuesto por mucho tiempo al sol y al rocío.

El producto medio de la tierra de este Partido está entre quatro, y cinco por uno. Hai campos en las cercanias de Jaca, que rinden ocho por uno, y generalmente seis. Estos se han vendido en estos ultimos años à razon de 4 mil reales vellon la cahizada; pero el precio regular, y constante ha sido de 80 à 100 libras Jaquesas.

Para la labor de las tierras se usa promiscuamente de los bueyes, y mulos, no siendo facil determinar si el número de aquellos excede al de éstos. Lo cierto es, que las mulas no se emplean para la agricultura, y que los mulos son enteros en Jaca, y capones en casi todos los pueblos del Partido.

Los arriendos de tierras de pan llevar se hacen en tri-

trigo , y algunos en dinero. Muchos las dan à medias, siendo en este caso obligacion del dueño del fundo es poner la mitad de la simiente. El colono , ò medialero pone la otra mitad , y toma à su cargo todas las operaciones del cultivo , siega &c. El grano le divide por partes iguales , y el medialero se reserva la paja. Regularmente se paga à razon de un cahiz de trigo por cahizada de superior calidad , y cinco , ò seis anegas por las inferiores.

La hortaliza , que produce el territorio de Jaca , no merece particular memoria , à excepcion de los navos , que llevan la preferencia à los de la tierra llana por su delicado gusto. Los mejores se crian en las tierras roxas de Navasa , Ulle , Baros , y otros lugares de las faldas del Pirineo. En el valle de Tena se ha aumentado de algunos años à esta parte la cosecha de guisantes. No hablo de las coles , y otras especies , que son comunes en los huertecillos , de los que hai algunos harto distantes de los pueblos situados en alto , donde no podrian lograr el beneficio del riego.

El rigor del clima tiene reducidas las frutas de este país à pocas especies. Las mas conocidas son las cerezas , manzanas , y peras de verano , y de invierno. Entre estas se distinguen las que llaman *peras del Dean* , ò *limonadas* por su hermoso color , y las de piel de sapo , que estando sazoadas lo tienen entre obscuro y amarillo. Ambas son variedades de la *Doyennée* de los Franceses , y cogidas en sazón se conservan hasta últimos de Enero sin perder nada de

su fragancia, y delicadeza. No son comunes, pues apenas se hallan en uno ò otro huerto de Jaca, y debieran multiplicarse, por quanto exceptuando la bergamota, que apenas llega à Navidad, no tenemos en Aragon la abundancia de peras, y manzanas de invierno, que hai en otras partes. El temperamento, y terreno de los valles es mui adecuado para propagar en ellos varias especies comunes en Bearne, que con el tiempo formarian un ramo lucrativo de comercio. Tales son la pera llamada en Francia *Colmar*, algunas variedades de la del Dean, y el buen Christiano de invierno, justamente estimada por su gran tamaño, y exquisito sabor. De las manzanas pudieran introducirse la *de Anis*, que tiene la piel obscura, y se conserva hasta fin de Mayo: las Renetas comun y de Inglaterra: *L'Api* llamada en Bearne *Pomme dieu*, y la *Susette* de Oléron la mas pequeña de todas las manzanas, pues las hai, que apenas exceden el tamaño de una nuez. Tiene un acido mui grato y es algo chata con rayas amarillas, y encarnadas.

El ramo de colmenas está mui decadente en el Partido de Jaca, donde apenas se encuentran 1000, ò 1200, y estas solo dan à razon de 10 onzas de cera por cada una, que hacen 30 arrobas de cosecha anual, si la intemperie del clima no la minora.

La pastoría es la principal ocupacion de los habitantes de este Partido, de que sacan notable utilidad. Segun informes bien exactos en 1776 se contaban 202 mil 454 cabezas de ganado lanar, y cabrio,

brio, las que sin duda se han ido aumentando; pues de la visita de lanas practicada en 1788 resulta, que se esquilmaron 30 mil 635 arrobas, à que corresponden mas de 240 mil cabezas. Aunque este ganado es trashumante por necesidad, su lana queda siempre en la clase de churra, pero tiene la particularidad de producir mucho estambre, siendo frecuente el sacarse de cada arroba 22 y 24 libras. Esta es una razon poderosa para fomentar en aquel país las fábricas de tejidos estambrados.

Los quesos, que se fabrican en la montaña, no sé que tengan grande estimacion. Tambien hacen manteca de ovejas mui delicada, pero no abundante. La que mas se aprecia es la de ciertos lugares de sobrepuerto, como Basaran, Escartin, y Cortillas, donde la mezclan con aceite, para condimento en dias de vigilia. En el siglo XIV debia ser mas comun esta manteca, porque en los libros de la Prepositura del Pilar del año 1335 se halla, que en ciertos dias servian à los Canonigos huevos fritos en manteca de ovejas.

PARTIDO DE CINCO VILLAS.

El temple y calidad del terreno varia en este dilatado Partido con su mayor, ò menor elevacion. La parte septentrional, que es la mas estrecha, pues à penas tiene tres leguas entre los confines de Navarra, y Partido de Jaca, se compone de los valles de Hecho, y Ansó con sus dos villas capitales en las
ver-

vertientes de los Pirineos, de cuyas cumbres descienden el rio Veral, que cria las mejores truchas, el Fago, y otros riachuelos, que à distancia de pocas leguas desaguan en Aragon. La disposicion y naturaleza de estas montañas es la misma que las de Jaca, à las que no ceden en la frondosidad, y espesura de sus bosques poblados de varios, y corpulentos arboles, y hermosos Tilos, especialmente en las gargantas, que forman los montes inmediatos al camino, que guia de Aragués à Hecho. El monte de Astarrés, puesto al nordeste de Ansó tiene en su cumbre uno de los mayores lagos, que se conocen en los Pirineos, pues su ambito iguala al espacio, que ocupa Zaragoza. En el mallo de Macaran termino del mismo pueblo hai una mina de plomo, cuya caxa forma el espato pesado: en la misma se hallan betas copiosas de una piedra cornea de singular blancura, que puede emplearse con ventaja en la fábrica de porcelana, y loza fina. Desde estos montes se avanzan al medio dia otras sierras de menor elevacion, à las que suceden los cerros medianos, que se van sensiblemente disminuyendo, y desaparecen donde empiezan las llanuras fértiles de Cinco villas, que termina el Ebro por la parte del sud. Dichos cerros son generalmente de piedra caliza, y algunos de arenisca àcia Uncastillo, y Fuencalderas, en cuyo termino hai un monte, que en las grietas, y hendiduras de la peña manifiesta indicios de cobre nativo, del qual poseo algunas muestras.

El valle de Hecho contiene 275 cahizadas de re-

gadio , que se benefician con las aguas del rio Aragon Subordan , y se emplean principalmente para cañamo , lino , judias , y otras legumbres. La cosecha de lino se regula en 200 arrobas , y la de judias en 50 cahices. El producto de las otras plantas leguminosas es de corta consideracion , à causa de la suma dificultad , que hallan los labradores para cercar sus heredades , y defenderlas de los ganados. Las cosechas de granos son:

Trigo 2900 cahices.

Cebada 200.

Avena 730.

En Ansó , y el Fago se cuentan 80 cahizadas de huerta , que se riegan de algunos arroyos , y manantiales , porque el rio Veral tiene el cauce tan profundo , que no se pueden utilizar sus aguas. Esta cañada produce un año con otro 300 arrobas de lino , y una corta porcion de judias.

Trigo 3000 cahices.

Cebada 350.

Avena 400.

La canal de Verdun es un valle , por donde discurre el rio Aragon de oriente à poniente , y comprende en toda su extension 22 lugares , que disfrutan mas ò menos del beneficio del riego , y entre ellos son los mas populosos Verdun , y Salvatierra. Las cosechas de este valle consisten en trigo , judias , lino , cañamo , algun vino , y poca fruta. Verdun produce un año con otro 2500 cahices de buen trigo , 60 de judias , 150 arrobas de lino , 50 de ca-

ño, y 2000 cantaros de vino. Un Eclesiastico llamado D. Francisco Berges ha introducido de algunos años à esta parte el plantío de empeltres con optimo suceso. La huerta, ò tierras de regadio se destinan comunmente para judias y lino; el monte se reserva para viñas, y trigo, lo que debe enterderse tambien de los demás lugares. El trigo, que generalmente se siembra, es la *Toseta*, ò chamorro, de que hemos hablado arriba. Salvatierra es el pueblo, que coge mas trigo despues de Verdun, pero no pasa de mediano, y su cosecha asciende anualmente à 1900 cahices. La de lino es la mas copiosa de toda la canal, regulandose en 450 arrobas al año, y en 72 la de cañamo. Hará unos 60 años, que tenia bastantes moreras, pero la desidia de los vecinos las ha dexado perder, como tambien las viñas. El producto total de todos los frutos en los restantes lugares se regula en 1500 cahices de trigo; 370 de judias: 1800 arrobas de lino, y 450 de cañamo. La cosecha de vino está limitada à Viniès, Lorbès, Mianos, y algunos otros pueblos, situados rio abaxo: la mas considerable es la de Viniès, que llega un año con otro à 4500 cantaros.

La fruta nada tiene de particular, ni de abundante: la mejor es la de Viniès, y de Mianos, donde pudieran multiplicarse muchas especies de peras, y manzanas, teniendo todos los lugares de aquel valle la misma proporcion en el terreno que los del Partido de Jaca, è igual facilidad para introducir las de Bearne. Este territorio es tambien generalmente apto

para los olivos, y aun para moreras, especialmente en Asso, y Bailo, cuya calidad de tierra es excelente, y en algunos otros pueblos, que tienen cañadas hondas, y abrigadas. Hace poco, que en la partida de Tiermas, llamada San Vicien, se plantaron algunos olivos de estaca, y se dieron bien; pero hubiera sido mas acertado haber preferido los empeltres.

La Val de Onsella confina por el norte con la canal de Verdun, y se compone de 7, ò 8 lugares, que tienen su asiento en la ribera del riachuelo Onsella. No puedo dar razon de sus cosechas, por haber sido infructuosas todas las diligencias practicadas à este fin por espacio de dos años.

El territorio de Cinco villas propriamente tal se extiende desde la val de Onsella hasta las riberas del Ebro. Sos, y Uncastillo están situados en lo mas baxo de aquellas sierras, porque la tierra llana y ondeda no empieza hasta descender al termino de Sadava. La provida naturaleza quiso privilegiar estos llanos con una extraordinaria feracidad, que parece dimanada de la bien combinada proporcion de la tierra caliza con la arcillosa, y asi lo manifiesta la abundancia de sus pastos, y el vigor con que crecen las hiervas aromáticas, y aun el albardin en los espartales, ò tierras de yeso, que alternan con las de marga. Es constante, que si la fertilidad de este país se asegurase con el auxilio de los riegos artificiales, que se le pueden dar à poca costa, no habria en Aragon terreno alguno que le aventajase.

Movido de estas consideraciones D. Juan Mariano Monroi Capitan de Infanteria , y natural de esta Ciudad propuso à S. M. en 1768 el plan de un canal de riego para 26 mil 678 cahizadas de 24 quartales, distribuidas en 18 pueblos, que debian fundarse en este Partido, y porcion de la Bardena de Navarra, y para otras 10142, que podian hacerse regables en los terminos de Sadava, Biota, Catiliscar, Ribas, Pradilla, Remolinos, Carcastillo, y Caparroso. Este proyecto se halla extendido en un papel impreso, que se ha hecho sumamente raro, por lo qual me ha parecido resumir aqui lo mas importante de el.

Este canal, que debia tener 3 toesas de ancho en su abertura superficial; 2 toesas y 2 pies en el suelo inferior, y 4 pies y medio de altura, se habia de sacar del rio Aragon, haciendo la principal represa junto al lugar de Esco de 250 toesas de travesia en el rio, y seis de altura. Segun los cálculos del Autor esta obra se podria perfeccionar en seis años, y su coste ascenderia à 92 mil pesos sencillos. Señalado el sitio de la represa, se daria principio à la excavacion al pie del lugar de Ruesta, continuandola hasta la falda de la sierra de Urries. De aqui se habia de formar una revuelta para encontrar el arroyo de Valdonsella, en el qual era preciso construir una represa, para recoger sus aguas en el canal. Desde aqui se habia de seguir con visual al lugar de Navardun, faldeando los montes de Sos hasta el collado de la Cruz, en que se abriria otra mina de mil toesas de fondo. El canal continuaria por el termino
de

de Sofuentes , y Castiliscar hasta una legua de Sada-
 dava , donde buscaria su salida al Bayo , y se le haria
 una represa para regar el sitio de nuestra Señora de
 los Bañales , dirigiendolo por Biota al Arba de Lue-
 sia , en la qual se formaria la última represa , para
 que las aguas sobrantes tubiesen su desagüe por el
 rihachuelo del Bayo con los dos ramos del Arba,
 que se unen en Pillué , y desembocan en Ebro, par-
 ticipando de su riego hasta Pradilla , Remolinos , y
 casas de Pola.

La distribucion de los pueblos se habia de hacer en
 la forma siguiente:

En la Bardena tres de 166 vecinos cada uno con
 8964 cahizadas regantes.

En Sofuentes uno de 144 con 2592 cahizadas.

En Puilampa otro de 80 con 1296.

En Cambron otro de 50 con 900.

Entre Cambron , y Bayo otro de 11 con 198.

En Santa Anastasia otro de 144 con 2592.

En Bañales uno de 22 con 396.

En San Bartholomé de Bayas 1 de 25 con 990.

En Mira otro de 11 con 198.

En Canduero uno de 39 con 702.

En el lugar de Bayo desierto uno de 89 con 1602.

En Canales otro de 83 con 1494.

En Escoron uno de 89 con 1602.

En Añesa otro de 72 con 1296.

En Pillué uno de 111 con 1998.

En Pola otro de 81 con 1458.

Las 10742 cahizadas destinadas para los lugares

existentes se podian distribuir , dando à Sadava 1998; à Ruesta 1000 : à Castiliscar 378 : à Ribas 1188: à Pradilla 1296 : à Remolinos 396 : y al termino de Tauste llamado la Cruz de los Angeles 2000 cahizadas.

Por el desquaxo , rotura , y cultivo del terreno se habia de conceder à los nuevos pobladores total esencion de tributos por 10 años ; y en lugar de diezmo deberian pagar 14 reales de plata por cahizada , y por las tierras , que ya riegan escasamente. Para la dotacion del canal magistral , à mas de esta alfarda se aplicaria el producto de los molinos , y batanes , derechos de la madera , que baxase por el canal , y las fábricas nuevas de salitre en Tauste.

Es mui sensible , que un proyecto de tanta importancia , y facil execucion no haya encontrado hasta ahora en nuestro Ministerio el acogimiento , que merece ; pues aun quando tubiese triplicado coste del que calculó su Autor , se podria dar por bien empleado en la restauracion de un pais , que en el dia no presenta sino grandes despoblados , vestigios de lugares destruidos , y à trechos márgenes de viñas , y campos incultos , à los quales succederian con el riego la seguridad de las cosechas , y la propagacion de viñas , y olivares , que tanto escasean en este territorio.

Asi es , que su principal cosecha consiste en los granos , no debiendo tomarse en consideracion el poco vino , que producen los terminos de Exea , Luna , Sos , y Uncastillo ; y algunos centenares de olivos en uno à otro pueblo. Siendo el trigo , y ce-
ba-

vada los artículos mas considerables por su abundancia, y excelente calidad, será bien poner aqui una razon individual de la cosecha de cada lugar, segun las noticias, que me ha comunicado el Dr. D. Serapio Sinués, sugeto de no vulgar instruccion en las ciencias económicas, que ha residido algunos años en aquel país.

La villa de Exea hecho el cómputo por quinquenio produce anualmente lo siguiente:

	Trigo.	Cevada.	Avena.	Centeno.
	cahices.	cahices.	cahices.	cahices.
	6600	3250	625	57.
Tauste	12000	6500		
Luna	1500	3750	1500	1000.
Erla	2000	750	800	
Sadava	4250	1750	312	60.
Uncastillo	6250	3250		
Luesia	5000	1875		
Sos	6750	3000		

En Exea se cogen un año con otro 85 mil cantaros de vino de buena calidad, que se consume en los pueblos comarcanos, y en la montaña.

La cosecha de Luna y Tauste es mui corta; pues no excede en cada pueblo de 16 mil cantaros. La de Sos, y Uncastillo es poco mayor: estos vinos son endebles, y dificiles de conservarse.

Los olivares de Exea están reducidos à 200, ò 300 pies, lo que es mas de estrañar, si se considera, que en el siglo XV. estubo alli bien arraigado el plantio de olivos; porque en el inventario de bienes

con-

1) de conou y trate y murio en 1820. en Zaragoza.

confiscados à varias personas penitenciadas por la Inquisicion en los años de 1481, y 1492, que he visto en el Archivo de la Bailia, se hallan especificados muchos olivares de Exea, particularmente en los terminos de Trascastillo, y Alaxar. En Tauste, Sos, y Uncastillo se han plantado algunos millares en estos últimos años.

El trigo de las Cinco villas es de superior calidad, como todos saben, y en especial el que se coge en las cercanias de Luna, y termino de la Canal. Si este trigo se reduxese à harina en las tahonas, se lograria un pan, que podria competir con los mas famosos: en efecto yo lo he comido del trigo de Sadava molido en la tahona de D. Eugenio Vilanova tan blanco, y esponjoso, que no cedia en bondad al pan de Madrid, y de Sevilla. El Cabildo quiso establecer una tahona para su uso: pero no se determinó à ello por el crecido gasto de 4 mil libras, en que el Artifice habia estimado la obra.

Las tierras de Cinco villas son generalmente de año, y vez, y su producto medio es el 6 por 1. En la siembra se emplean 6 anegas de grano por cahizada en la huerta, y 7 en el monte. La labor se hace con mulas, y con bueyes, que no saben manejar como conviene, siguiendo el perverso methodo de uncirlos por la cabeza. Los arriendos de las tierras se pagan à razon de 4 anegas por cahizada, y amás la decima, y primicia, que es de 40 uno.

Las cahizadas de regadio en Exea de los Cavaleros son 6 mil, incluyendo en este número las tierras de

de Ribas, y de los despoblados de Añesa, y Escoron, por ser todos de la jurisdiccion de aquella villa.

Sadava riega 300 cahizadas.

Uncastillo 400.

Sos 450.

Los rios, que suministran el riego à estos quatro pueblos son los tres ramos del Arba, y el arroyo de Oncella para Sos.

Tauste riega en la huerta baxa . 4100. ~~8~~ . 6000.

En la alta 1900. ~~8~~

La huerta baxa se ha regado desde tiempo inmemorial con una acequia abierta à expensas de la Villa, que tiene su presa en el Ebro dentro de Navarra en el Señorío de Fontellas: pero habiendo recibido notable daño por las avenidas de los barrancos, en terminos, que el producto de las alfardas y haberes de los pueblos no sufragaban para su reparo, tubo à bien S. M. de tomar la obra por su cuenta en 1780, dando mayor ensanche à dicha acequia, y haciendo otras obras necesarias para su conservacion, y para facilitar copioso riego à la huerta de Tauste, y à los despoblados de Canduero, Pradilla, Remolinos, y casas de Pola.

La cria de ganado vacuno es uno de los ramos mas útiles y casi peculiar de este Partido, que se aumentaria considerablemente, si el nuevo riego facilitase la multiplicacion de prados artificiales, que tambien contribuirian à minorar la braveza inutil, y perjudicial de los toros de Exea; con lo que se lo-

graria indirectamente disminuir el uso, que se hace de ellos, para satisfacer la barbara curiosidad de los que se complacen en corridas de toros, en vez de reservarlos para los útiles objetos, à que los destinó la naturaleza. El estado actual del ganado vacuno de Cinco villas es el siguiente:

Exea, entre vacas, padres,	<i>Cabezas.</i>
novillos, y bueyes de labor	1150.
Biota	210.
Úncastillo	320.
Sadava	150.
Luna, y Erla	420.
Farasduès	90.

Total 2530.

Se regula, que habrá en este Partido mas de 200 mil cabezas de ganado lanar, y lo confirma la visita de 1788, en que se manifestaron 28516 arrobas de lana. Su calidad es vasta, pero mui buena para colchones, y para estambre. Las carnes son mui sabrosas, y delicadas, particularmente en los terminos de Tauste, en que domina la tierra salitrosa.

PARTIDO DE HUESCA.

Consiste en grandes llanuras de marga, y espartales, ò tierras de yeso interrumpidas con algunas colinas de poca elevacion, pobladas en unas partes de carrascas, y en otras de coscojos, y lentiscos. Su

calidad es la misma , que la de los llanos de Cinco villas , à los quales tampoco ceden la primacia en la substancia , y feracidad. Allí observé por la primera vez frecuentes bandadas de Sisones , y muchas Churras y Gangas , que son comunes en otras partes del Reino. La Churra es una especie del genero *Tetrao* de Lineo desconocida à este Naturalista , y à Monsieur de Buffon , la qual parece , que tiene mucha analogia con el *Tetrao Orientalis* de Hasselquist. Se distingue bien por sus pies peludos , y por el pecho de color de tabaco con una faxa negra.

Por la vanda del norte linda este Partido con el de Jaca , del qual está separado por la sierra de Guara , que prosigue su cordillera de oriente à poniente , y se compone en gran parte de elevados cerros de peña caliza , que en sus vertientes del norte alterna tambien con la arenisca. El monte Gratal presenta su falda vestida de maleza , en que prevalecen el coscojo , y Phillyrea , con otros arbustos , y plantas. Las eminencias , que dominan el Pantano , son las mas rasas y despojadas de verdor ; pues apenas se ven en ellas otras plantas , que la aliaga , y *Spartium spinosum*. A estas hacen agradable contraste los valles , y quebradas inmediatas al Santuario de San Cosme , y San Damian situado en la parte oriental de esta sierra , por la frondosidad , con que la adornan muchas plantas singulares. Allí se admira la abundancia , y diversidad de los Cistos , Astragalos , Ononides , Antirrhinos , las hermosas Digitales , y Valerianas , la *Melittis melissophyllum* , el *Cratægus Aria* , los
dos

dos Viburnos, los Citisos, la *Lathræa clandestina* cerca de la fuente de los Santos, con otras muchas, que dexo de referir, y hasta las peñas mas escarpadas están vestidas del *Verbascum Miconi*, *Fumaria enneaphyllos*, *Erinus alpinus*, y *Lonicera pirenaica*. Esta sierra la atraviesa por el parage, que describimos, el rio Guatizalema con direccion al sud, hasta unirse con Alcanadre, que tiene su origen no lejos de Matidero, y divide este Corregimiento del de Barbastro.

La ciudad de Huesca está situada en un montecillo de poco declive, desde donde se estiende la vista, gozando la agradable, y deliciosa perspectiva, que presentan las tierras de labor, alternando con las viñas, y frutales de las muchas poblaciones de su campiña, y las hermosas márgenes de Isuela, y Flumen, matizadas con varias especies de Orchis, y Ophris, en cuya compañía crecen el *Linum campanulatum*, la *Melissa cretica*, el azafran nativo, el *Echium hispanicum*, y otras plantas curiosas. Por la vanda del oriente discurren los rios Isuela, y Flumen, que aunque de corto caudal contribuyen sin embargo à fecundar aquellas tierras con sus cristalinas aguas. Antiguamente era mui escaso el beneficio del riego en los terminos de Huesca, estando reducido al que suministraban los expresados rios, y la fuente de Bonés, que brota en la sierra de Presin. A vista de esto el Gobierno municipal de la Ciudad presentó un memorial al Señor Felipe IV. solicitando el permiso de sangrar el Gallego, para traer el agua à su termino

mino , y en efecto el Rei embió en 1656 dos Ingenieros muy instruidos , los quales acompañados de algunos individuos del Concejo pasaron à hacer el reconocimiento , y hallaron , que la idea era asequible , abriendo paso por el cerro de Presin. No teniendo la Ciudad caudales para la execucion de un proyecto dispendioso , y defenderlo de la oposicion , que Zaragoza , y otros pueblos , que riegan de Gallego , intentaban hacer , desistió del pensamiento. Estas dificultades excitáron entonces la idea de un Pantano , ò estanque artificial , cerrando con una muralla las dos peñas , por cuya angostura pasaba el agua de Bonès , à que se dió principio en 1686 , y se acabó en 1704. Con esta obra se consiguió formar un depòsito de aguas en la concavidad , que forman los cerros dispuestos à manera de anfiteatro , recogiendo en èl las aguas de Bonès , con las de otros manantiales , y las que se desprenden de las alturas en tiempo de lluvias. En la distribucion de esta agua han prevalecido muchos abusos , y violencias : por tales tengo , que los lugares de Igrìès , Yèqueda , Banastas , y Chimillas vean discurrir el agua del Pantano por su termino , sin poder utilizarse de ella. El lugar de Nueno riega del Pantano , porque en su termino nacen algunas fuentecillas , que lo enriquecen : pero Arasqués solo tiene el tercio de agua en los Viernes , y Sabados. Los quatro primeros lugares vendieron el paso del agua sin ninguna reserva , por lo que están privados del derecho de regar , y sujetos en caso de contravencion à la pena bárbara de tala,

que se ha executado no pocas veces , sobre cuyo particular pende un Expediente en esta Audiencia. Estas renunciadas de los mencionados pueblos, y otras semejantes , sobre ser efecto de fuerza superior , son nulas tambien en quanto no las pudieron hacer con perjuicio de la causa pública , interesada en el aumento de la Agricultura , y si se consideran por las leyes metafísicas de la Jurisprudencia , se hallará lesion mui enorme , no habiendo proporcion entre el precio del tránsito de las aguas con el derecho , que la natural situacion de aquellos lugares les daba al agua de Bonés , que es la que principalmente mantiene el pantano.

Las tierras regables de las aguas del estanque , y de Flumen incluidas en los terminos de la Ciudad ascienden à 4 mil cahizadas , en las quales , y en algunas de monte se cogen un año con otro :

Trigo	9000. cahices.
Cevada	5000. cahices.
Vino	8080. nietros.
Aceite	1000. arrobas.
Cañamo	5000. arrobas.
Judias	100. cahices.

Seda se coge mui poca , pero muchos inteligentes opinan , que lleva gran ventaja à la restante del Reino.

Tiene la ciudad de Huesca dos excelentes Propios en los montes de San Juan , y de Pebredo , que es un carrascal de cerca de media hora de ancho , y tres de largo , los quales por falta de direccion , y
buen

buen gobierno no rinden las grandes utilidades , que pudieran percibir el comun , y los vecinos en particular. Es ya costumbre mui antigua arrendar baratas estas hiervas , para mantener el ganado de las carnicerías , y lograr la carne à precio cómodo , de manera que los vecinos no pueden embiar sus ganados à pacer en dichos montes. Sin embargo de esto se come la carne cara ; pues si se saca la cuenta del valor de las yerbas , y de la utilidad , que resulta al arrendador en mantener mayor porcion de ganado del necesario para el abasto , y la exportacion del restante , se conocerá que la carne no sale barata con tan mal entendida economía. En efecto los Arrendadores suelen mantener copiosos rebaños , que sacan para Zaragoza , Barcelona , y otras partes , donde tienen grande estimacion los carneros engordados en el monte de San Juan situado cerca de Pebrero , y camino de Tardienta , cuyas hiervas finas , y apropiadas para el sustento de estos animales les comunican un gusto sabroso , y delicado. A este perjuicio , que padece la Ciudad , se agrega otro mayor en el abandono de la bellota , que produce abundante Pebrero sin utilidad alguna , à excepcion de la poca , que sacan los lugares inmediatos ajustandose con los guardas. Esta deberia destinarse privativamente para engordar el ganado de cerda , de que hai alguna escasez en Aragon , estableciendo , que los vecinos enviasen sus piaras , pagando tanto por cabeza. El carascal de Pebrero tiene amás la ventaja de regarse una buena parte de el , con cuyo beneficio , y algun
cui-

cuidado se pueden asegurar las cosechas de bellota; pero en estos últimos años ha padecido grande menoscabo con los cortes de leña, no obstante que está severamente prohibido el hacerla, y aun el cazar no siendo arrendador.

Hai en Huesca dos pòsitos, ò montes de piedad para socorro de labradores. El primero se estableció en 1616 por D. Faustino Cortés Señor de Torresecas à nombre, con voluntad, y acuerdo de su tio D. Thomás Cortés Obispo de Teruel, quien dió para fondo 500 cahices de trigo, imponiendo el càrgo de 2 reales por cada cahiz à los que lo sacan, para la manutencion y aumento del monte: y nombró en Patronos al Vicario general, à un Canonigo diputado por el Cabildo, y al heredero. En el año *de la Nana* vino à perderse casi enteramente: en el dia está algo reparado, pues tiene 174 cahices, y 40 libras en dinero. El segundo, que administra la Ciudad, tubo principio en 1638 con 1000 cahices de fondo. La experiencia enseña, que estos montes no producen las utilidades, que sus fundadores esperaban en beneficio de la Agricultura: y quando menos nadie negará, que convendria variar su inversion, pues la actual asi en Huesca, como en otros pueblos no sirve sino para fomentar la desidia, y ociosidad, porque el labrador confiado en el socorro no pone en el cultivo de sus tierras todo el esmero, y aplicacion, que debièra, y tambien se experimenta, que del trigo, que el pòsito le adelanta, siembra la mitad, y la otra se la reserva para sustento de la familia; de que

que resulta , que no acudiendo la tierra con abundante cosecha , se halla imposibilitado à devolver lo que se le prestó.

La hortaliza es buena y abundante , à excepcion de las alcachofas , que no son comunes. Los guisantes de Huesca son mui estimados en todo el Reino, y en Zaragoza los prefieren para sembrar ; pues sobre ser tiernos y delicados , si se cultivan en buen terreno , dan unas bainas de porte de mas de un xeme, y dos dedos de ancho. Las lechugas rizadas , que forman un grumo mui compacto , son tambien mui apreciadas por su ternura , y delicadeza. Hace pocos años , que se han empezado à propagar con la semilla de Huesca.

Abunda asimismo toda especie de fruta de pepita , y en èsta sobresalen las peras alimonadas , de que hemos hecho mencion , y las amoscateladas , ò de mala cara , asi llamadas porque si se atiende al color verde de su piel , se creerá que nunca están en sazón.

Pero la mayor riqueza del Partido de Huesca consiste en la abundancia , y superior calidad del trigo , que producen sus montes y tierras de secano , especialmente en Almudebar , Tardienta , y en los 22 Castillos ò Cortijos , que hai distribuidos en su territorio ; pues persona mui verídica me ha asegurado , que un cahiz de trigo del Castillo de Anzano pesado en Huesca en Noviembre de 1795 manifestó 12 arrobas Aragonesas menos algunas onzas de peso. Igual aprecio merecen la cevada y paja , que en sen-

tir de algunos Militares son las mejores de España para la Caballeria. Esta preeminencia, y la mayor estimacion, que tiene el trigo de monte, proceden de la calidad de las tierras, y buen cultivo, que reciben. Estas tierras conservan rodo su vigor, y substancia, porque no las estragan los continuos riegos, como sucede en la huerta, donde aun despues de levantada la cosecha es preciso repetirlos, si se siembran otras semillas, ù hortaliza. Por otra parte los labradores de secano convencidos por experiencia de que las profundas, y repetidas labores son el mejor medio de asegurar la cosecha, y de suplir la tardanza, ò escasez de lluvias, ponen el mayor cuidado en estas importantes operaciones. En Almudebar, y en otros lugares del Partido, y en Monegros he admirado la robustez de las mulas, ò bueyes, con que labran, y la buena disposicion de las rexas, cuyo peso regularmente no baxa de 30 libras, y à veces alcanza à 32, y 36, sirviendose indiferentemente de las mulas, y de los bueyes. Estos han comenzado à prevalecer de algun tiempo à esta parte en Almudebar.

Hace algo mas de 20 años, que el Partido de Huesca se hallaba constituido en grande infelicidad, y miseria, à causa de las continuas sequias, que lo afligieron, privandolo de su principal recurso: pero desde dicha època se ha ido reparando, por haberse experimentado mas copioso, y oportuno el beneficio de las lluvias en las primaveras. En Almudebar era mui comun el ir à la tienda à buscar lo necesario lle-

vando un almud de trigo en vez de dinero. En 1791 ya observé mayor circulacion de moneda, y que los vecinos estaban mas acomodados.

El termino medio de lo que rinden las tierras de pan llevar en la huerta de Huesca es 8 por uno. En Tierz, y en otros lugares regantes es de 6 à 7. En las de secano no es posible hacer un càculo ajustado, porque el rendimiento suele tocar en los extremos de una asombrosa abundancia, ò poquedad segun los años.

Las cahizadas de regadío se hallan distribuidas en el Partido en la forma siguiente:

De Isuela, y Flumen, baxando *Cahizadas.*
desde Arasquès hasta Lalueza 600.

De Guatizalema, y algunas fuentes desde Sietamo à Huerto 200.

De Alcanadre ¹/₂ Sariñena 800.

¹/₂ Cap de Saso 50.

Del riachuelo Soton. ¹/₂ Bolea 2000.

¹/₂ Otros Pueblos. 2600.

Las cosechas de Ayerbe, y sus aldeas son de bastante consideracion; pues un año con otro no baxan de 3 mil cahices de granos; 18 mil nietros de vino, mil arrobas de aceite, y 2 mil arrobas de lino.

Almudebar es un pueblo de solos 400 vecinos, y tan escaso de agua, que está reducido à beber de la de balsa: pero uno de los que mejor cultivan las tierras de todo el Reino, como lo acreditan sus cosechas de granos reguladas un año con otro en 15 mil cahices: exemplo raro de lo que puede la apli-

cacion, estimulada de la necesidad.

Al norte de Huesca hai un distrito llamado el *Somontano*, que comprende diez leguas de longitud entre los rios Gallego, y Alcanadre, y tres de latitud desde el pie de la sierra de Guara hasta Huesca, y demás pueblos situados en la misma linea; el qual es justamente celebrado por sus vinos, que en mi concepto llevan ventaja à todos los de Aragon por su agradable gusto, hermoso color de rubí, y aptitud para conservarse. Entre estos merecen la preferencia los que se producen en algunos lugares mas cercanos à dicha sierra, como son Barluenga, Santa Ollia, Loporzano, Sabayés, y otros. En estos viñedos se vén poquisimas uvas blancas, y se componen por la mayor parte de las tres especies de vidados, que llaman en Zaragoza *Crucillon*, *Perrel*, y *Garnacha*.

El producto del vino, que dá este corto territorio es à la verdad estupendo; pues sin incluir las cosechas de Huesca, y Ayerbe no baxa un año con otro de 34 mil nietros de à 16 cantaros cada uno. La Garnacha de Sabayés es excelente, y suele venderse á dos pesos el cantaro dentro del año.

El cultivo de los olivos está abandonado en este pais, no obstante de ser el terreno muy adecuado para ellos, y de haber sido comunes en los siglos anteriores, como parece del inventario de bienes sitios confiscados en Huesca en 1487, y 1492. En Arasquès estaban ya introducidos en el siglo XI. segun el Privilegio concedido por el Rei D. Sancho Ramirez en 1093 à favor de Montaragon, que ci-

ta el Padre Tragia (1).

Segun los informes de algunos Cereros de Huesca la cosecha de cera asciende anualmente en el Partido à 1400 arrobas. Hai para extraherla dos ingenios en dicha Ciudad, y otros dos en Almudebar; pero muchos se sirven de prensas de rincon.

La lana manifestada en la visita de 1788, ascendió à 32 mil arrobas, à que corresponden mas de 230 mil cabezas de ganado lanar.

Para prueba del aumento, que ha tenido la agricultura en el Partido de Huesca, cerraré este artículo, insertando el producto de la decima, que percibió el Monasterio de Montaragon en los 4 pueblos de Santolaria, Bolea, Piracés, y Loporzano en un quinquenio del último siglo, para que se coteje con la cosecha de 1795. Esta importante observacion se debe à la diligencia de mi buen amigo el Padre Ramon de Huesca, cuyo mèrito en ilustrar las antigüedades Eclesiasticas de este Reino, es bien notorio.

Trigo.

En 1680 rindió la decima . 277. cahices.

En 1681 487.

En 1682 150.

En 1683 42.

En 1684 273.

En 1795.

El producto de la decima fué . . 316.

Se ha de tener presente, que la cosecha de 1795 no fué mui aventajada: y que en ella no se inclu-

L

yen

(1) *Hist. Ecl. de Aragon Tom. II. pag. 181.*

yen las casas escusadas , que van comprehendidas en el quinquenio del siglo pasado.

PARTIDO DE BENAVARRE.

Este Partido es generalmente montuoso , y la disposicion del terreno la misma con poca diferencia que la de Jaca , si se exceptua su parte meridional confinante con el territorio de Barbastro , la qual goza de mas benigno temple. Los elevados Pirineos , que dominan à Benasque , constan generalmente de granito con otros subalternos , y adyacentes de piedra caliza , y pizarra. Esta especie de piedra es mui comun en los cerros , que forman la canal , ò valle de Benasque , por donde dirige su curso al medio dia el rio Esera desde su origen hasta juntarse con el Cinca cerca de Olvena. El riachuelo Isavena nace en la sierra de Caldas , y lleva su corto caudal al Esera. Algo mas copioso es Noguera Ribagorzano , que forma los límites entre Aragon , y Cataluña.

Entre Fadas , y Rins pueblo del valle de Benasque , se ven muchos cerros de pizarra de un grano mui fino , de la qual se hace uso en el país para afilar las navajas de los Barberos. En el monte Doso cerca de Arasanz hai una beta de carbon de piedra , que se extiende hasta Urmella. Es de un color aplo-mado con mucha mezcla de piritas , y arde con dificultad. Lleva à este muchas ventajas para los usos económicos el carbon de Abenozas no lejos de Fontova , y de un monte calcarco en el termino de Grustan.

En

En el mismo valle de Benasque se vé un montecillo, que contiene gran copia de una tierra talcosa, compuesta de partículas à manera de escamas plateadas, y mui friable, semejante en todo à la famosa tierra de Gera en Saxonia, que emplean en la Porcelana, como lo acreditan las descripciones de los Naturalistas Alemanes, y en particular el cèlebre Gerhard (1).

Los montes de Benasque abundan tambien en minerales. El de plata se beneficiaba yá en el siglo XII. como veremos en el Capitulo siguiente. Hállase mezclado con la mina de cobre cenicienta cerca de Erescué, y en el cerro de Labert, y me han asegurado, que rendia 8 marcos por quintal.

En Labert se encuentra asimismo otra mina de cobre en matriz arenisca, y cerca de Urmellas el cobre vidrioso. La galena, ò mina cúbica de plomo se halla distribuida en varias partes de Benavarre, y bastante copiosa en el termino de Sahun, acompañada de la mina espatosa de plomo.

Es igualmente proveído este territorio de maderas, que ofrecen en abundancia los montes de Benasque poblados de Abetos, Pinos, Robles, y Avellanos. Los naturales desprecian la fruta de estos arboles, que pudieran mejorar con grande utilidad, transplantandolos à mejor terreno, y dandoles el cultivo correspondiente. D. Juan de Goyeneche puso corriente el corte de maderas para mástiles, tablazon, y demás obras de Navios en los montes de España, que

to-

(1). *Beitrag zur Chimie Tom. I. pag. 359.*

tocan con el valle de Bardaxi, de donde los acarrearán en distancia de 3 leguas hasta el río Cinca.

Posee también este Partido dilatados carrascales en los términos de Peralta, Zurita, Gavasa, Castillo de Pla, Lasquarre, y en las faldas del famoso monte de S. Quilez perteneciente à Estopiñan.

La villa de Benavarre tiene un pantano, ó depósito de las aguas, que discurren de los montes de Lasquarre, y Laguarrez, y sirven unicamente para regar 200 huertos de particulares, destinados para lino, cañamo, y hortaliza. El trigo, y demás semillas se siembran en tierras de monte, observando la práctica de lo restante del Partido, y de las montañas de Jaca. La cosecha de trigo puro es cortisima, y la de centeno asciende por quinquenio à 2 mil cahices. El producto del vino es de mas consideracion; pues llega à 25 mil cantaros un año con otro; y el de aceite se queda en 400 quintales.

La villa de Graus, aunque situada en las riberas del Esera, disfruta poco del beneficio de sus aguas, que solo alcanza à unas 60 cahizadas, y estas se ocupan principalmente con el lino, cañamo, y judias. Segun la razon de la decima producen sus términos 1200 cahices de trigo, 40 mil cantaros de vino, y 100 quintales de aceite. Este se extrahe de la aceituna de los Royales, y su calidad es inferior. El trigo, que se coge en este Partido, es generalmente centenoso; pero hai pueblos, que se distinguen por la mejor calidad del que se produce en sus términos; tales son Castigaleu, Monesma, Caxigar,

Luzas, y valle de Lierp. Asimismo las judias mas afamadas de todo el territorio son las de Sapeira, la Puebla de Roda, Sarraduí, Campo, Murillo de Lienna, y Bonanesa. En Juseu, San Estevan del Mall, Lasquaire, y en otros pueblos se cria mui buena fruta, especialmente de la clase de peras, manzanas, y melocotones.

Las nueces abundan en Graus, Tolva, Aren, Puebla de Fontova, Benavarre, y pueblos comarcanos. De pocos años à esta parte se ha introducido el cultivo de las patatas en Villanueva, y en otros lugares del valle de Benasque, donde las llaman *Triunfas*.

Las producciones generales del Partido calculadas por los quadernos de la decima son en la forma siguiente :

Trigo .. 25 000. cahices.	Lentejas 40.
Cevada . 25 000.	Guijas 130.
Centeno . 8 000.	Vino . 5,31788. arrobas.
Avena ... 1 000.	Aceite .. 16900. arrobas.
Garbanzos .. 25.	Lino 160. arrobas.
Maiz 20.	Cañano .. 5300. arrobas.
Judias 800.	Seda 1300. libras.
Mijo 400.	Cera 94 arrobas.

Desde Azanui hasta Campo, que dista 10 leguas, y desde aquel pueblo hasta Aren distante algo mas de 3, se cultiva la mitad del terreno. La mayor parte de los labradores hace uso de las mulas; pero desde Campo hasta la raya de Francia se sirven de bue-

bueyes uncidos por el cuello. En esta parte septentrional de Benavarre hai abundantes pastos, que disfrutan los ganados de la Literra desde Mayo hasta Setiembre.

Las tierras de vega tienen un valor mui crecido en Graus, y Benavarre; pues suele pagarse por una cahizada hasta 1200 libras Jaquesas, y dan 70 de arriendo.

En 1788 se cortaron en todo el Partido 5687 arrobas de lana, y en 1794 se aumentaron hasta 8256, procedentes de 95 mil cabezas de ganado lanar. Del cabrio hai actualmente 18000: de vacuno 2500, y de cerda 4 mil. La cria de este último debiera promoverse con preferencia à todo, para suplir la escasez, que se padece en el Reino, habiendo admirable proporcion para ello en los carrascales, de que se ha hecho mencion.

PARTIDO DE BORJA.

Este Corregimiento abunda en todo género de frutos, no obstante el corto número de lugares, que lo componen, situados casi todos cerca de su Capital, y en las cercanias del Ebro, entre los quales son los más granados Mallen, Gallur, y Pedrola. El centro de su territorio se extiende àcia poniente por un llano despoblado, que no puede beneficiarse con las aguas del Canal Imperial, donde se hallan los dos pueblos del Pozuelo, y Fuendexalon, cercados de pequeñas lomas de yeso, que à veces alterna con
una

una especie de alabastro de razonable blancura. En estos llanos, además de las hiervas aromáticas propias de nuestro clima, se vén la *Sideritis spinosa*, varios Cistos, y una especie nueva de *Astragalo* con el caliz hinchado à manera de vexiga, el qual es mas frecuente cruzando desde la laguna salada de Agon à Gallur.

La ciudad de Borja está puesta en una deliciosa campiña, que la provee de quanto es necesario para el mantenimiento, y regalo de sus vecinos; pues hasta el carnero de su distrito pasa por el mas delicado de Aragon, y en especial el que se engorda en los pastos salitrosos del monte de la Muela, que cria mucha copia de plantas maritimas, Salsolas, Frankenias, y otras. A la nativa feracidad del suelo se agrega el copioso riego, derivado del rio Huecha, y de otros manantiales, que se comunica tambien à los demás lugares del contorno.

Tiene Borja cahizadas de regadio 2214.

Riega con el agua sobrante recogida en el estanque, que hai en el termino de Porroyo, y se compra por horas 850.

Total 3064.

Magallon tiene cahizadas regantes 2269.
y de estas 385 de olivares, y 401 de viñas.

Mallen 999 de tierra blanca: 822 de viñas, y 179 de olivares: en todo 2001.

Los demás lugares situados cerca del arroyo

de

de la Huecha componen juntos 4500.

Esta razon es puntual, porque está sacada de los quadernos de alfardas.

Las cosechas de la ciudad de Borja reguladas por quinquenio, y libros de la decima son : 5 mil cahices de trigo, 1000 de cevada : 500 de otros granos; 100 cahices de judias : 2100 arrobas de aceite : 4160 arrobas de lino, y 5400 de cañamo : 51 mil cantaros de vino : y 500 arrobas de cera con 300 de miel.

Está bien provista de molinos de aceite, pues tiene dentro de la Ciudad 6 de sangre para deshacer la aceituna, y fuera otros quatro de agua todos pertenecientes à particulares.

La fruta y hortaliza está abundante, aunque no lleva ventaja à la de otros pueblos, si se exceptuan las borrajas, reputadas justamente las mejores del Reino. Igual prerogativa tiene el lino, que por lo largo, y y fino de su hebra es mui buscado en Castilla, y Aragon : bien que he oido à personas inteligentes, que de algun tiempo à esta parte ha degenerado su calidad por el poco esmero, y cuidado, que ponen los labradores en su cultivo. El methodo de mejorarlo se halla expuesto, y comprobado con las experiencias hechas en Irlanda, en el tratadito que Mr. Sieffert escribió sobre esta importante materia, y publiqué reducido à extracto en 1788.

Mallen es de los pueblos mas granados de este Partido, y sus cosechas varias, y abundantes:

Trigo 3000. cahices. Aceite . 400. arrobas.

Cevada 800. Vino. 60000.

Maiz 100. Barrilla . 100.

Judias 40 Rubia. 3000.

La Rubia se muele en un molino , que tiene sus cedazos de torno , y demás pertrechos.

Gallur riega 2550. cahizadas.

Produce por quinquenio : Trigo . . . 3000. cahices.

Cevada.. 7000.

Judias 50.

Vino 8000. cantaros.

Aceite . . . 1200. arrobas.

Pedrola riega de Xalon , y de los manantiales de la Fuenpudia 1939. cahizadas.

Su cosecha de Trigo se estima en . 4300. cahices.

La de cevada es algo mas de la mitad.

Alcalá de Ebro riega de Xalon 449.

Del canal de Tauste en el termino de la Quadrina al otro lado de Ebro 420. } 869. cahizadas.

Los demás lugares comarcanos de Pedrola componen juntos 600. cahizadas.

Las cosechas de Magallon son considerables , pues se estiman por quinquenio en la forma siguiente:

Trigo 3200 cahices.

Cevada 130.

Judias 30.

Vino 1000. alqueces.

Aceite 4000. arrobas.

Avena 400. cahices.

Habas 60. M Los

Los frutos, que producen los restantes lugares, que no se han especificado, son:

Trigo	9500. cahices.
Cevada.....	5200.
Granos menores.	2000.
Judias	420.
Lino.....	1800. arrobas.
Cañamo	5860.
Barrilla.....	1060.
Vino	13100. alqueces.
Aceite.....	2800. arrobas.

En el lugar de Ambel se cultivan tambien los garbanzos, y se cogen 40 cahices un año con otro.

La cosecha de cera, y miel es mui corta; pues apenas llega à 40 arrobas de la primera, y 100 de la segunda.

La barrilla se ha empezado à cultivar de 50 años à esta parte, y puede todavia aumentarse en gran manera su cultivo en las llanuras salitrosas de Agon.

Por lo que respeta à la lana, en 1788 se cortaron en el Partido de Borja 8891 arrobas.

PARTIDO DE TARAZONA.

Las tierras cultivables de este Partido están limitadas à pocas cahizadas à causa de la aspereza, y fragosidad del terreno procedentes de la situacion de Moncayo, y sierras dependientes de èl, las quales se prolongan por el medio dia hasta lo interior del Partido de Calatayud. El cèlebre Moncayo es el mon-

monte mas elevado de Aragon después de los Pirineos, compuesto de puro cuarzo, raso, y pelado en su copete, pero vestido en la falda de Gayuba, Brezo, Espinos, Hayas, Colutea, *Sorbus domestica*, *Spartium purgans*, Chordones, ò *Rubus Idæus*, y otros arbustos, entre los quales se vén tambien muchas hiervas medicinales, Orchis, Inulas, Potentillas, *Solidago*, *Doronico*, *Onopordum acaule*, *Chrysanthemum corymbiferum*, *Antbericum liliastrum*, y otras. La *Anthyllis erinacea*, que se cria en abundancia en esta sierra, y en la de Calcena, es un arbusto de particular estructura, que forma una copa mas ò menos extendida, desnuda de hojas, y compuesta de espinas tan robustas, que puesto un hombre de pie encima de ella, opone una grande resistencia al peso comprimente. Estas calidades la hacen mui à proposito para formar setos, y cercas de heredades, porque elevada con el arte à altura competente presentaria una valla impenetrable al hombre mas osado. Los montes inmediatos à Moncayo son tambien de cuarzo, y entre èstos se distinguen por la frondosidad de sus selvas, el de la Mata, y el de los Colladillos puestos al norte, en donde se camina siempre entre Robles, Acebos, Avellanos, *Cratægus torminalis*, Manzanos, y Cerezos silvestres.

Caminando al sud se atraviesa una sierra compuesta en partes de peña caliza, y en otras de pizarra hasta llegar à Calcena, donde se encuentra una variedad de esta especie de piedra de color ceniciento de

de finísimo grano, y de excelente calidad para afilar navajas. El cerro, llamado los *Topares*, es todo de pizarra roxa con mucha mica, la qual separada de su matriz, y arrebatada por las aguas à los arroyos forma los que comunmente llaman *polvos de cartas*. Siguiendo estos cerros àcia el norte se baxa al valle de la Plata cercado de algunas eminencias de piedra arenisca, ò *Cos quadrum* de Lineo, en cuyas laderas hai vestigios de los pozos, y excavaciones, que se hicieron para beneficiar las minas de plomo, que consisten en una galena combinada con porcion de plata en matriz arenosa, de que trata Ximenez de Aragués (1). Los montes de Calcena tanto en su falda, como en las quebradas, que dexan sus riscos, y escarpadas peñas, ofrecen mucha variedad de maderas en los corpulentos arboles, que se crian, quales son los Robles, Quexigos, Rebollos, Acebos, Avellanos, y *Prunus Mahaleb*. La abundancia de corteza, que suministran estas especies de encinas, combida naturalmente para el establecimiento de una fábrica de curtidos en Calcena.

La ciudad de Tarazona está fundada en el repecho de un monte, de cuya eminencia se recrea la vista con los risueños objetos, que presenta una vega bien cultivada, y arboleada de frutales, Alamos, y Chopos, que se extiende por ambas mårgenes del Queiles hasta el lugar de Malon en los confines de Navarra. La huerta de Tarazona con la de los otros lugares, que tienen su asiento en ella, compone

5 mil

(1) *Del oficio del Baile pag. 101.*

5 mil cahizadas de tierra, y se riegan del río Queiles, y de otro menos caudaloso, que nace como el primero en las faldas de Moncayo. Estas aguas se reúnen en el lugar de San Martín, y discurren por la acequia de Irués. Hai otra llamada de *Selcos*, que recibe el agua de una fuente, ò manantial copioso, que brota del ojo de San Juan en un paseo de la Ciudad, y sirve principalmente para regar parte de su vega, y de los lugares de Conchillos, Bierlas, Malon, y Novallas. Las aguas de estos arroyos son tan delgadas, que estragan notablemente las tierras, y hacen mas necesario el abono de los estiercoles.

El trigo, que se coge anualmente en el termino de Tarazona, sube por quinquenio à 8, ò 9 mil cahices. De cevada se cogen 3, ò 4 mil. La cosecha de cañamo se regula en 12 mil arrobas, y la de lino en 4300. Es asimismo abundante el producto de judias, que se computa cada año en 300 cahices, y el del vino asciende à 70, ò 75 mil cantaros.

De la fruta de hueso son las mas estimadas los albaricoques por su gran tamaño, y delicadeza. Las peras, y manzanas tienen su mèrito, y son poco inferiores à las de Daroca.

En este Partido no hai sino 5, ò 6 lugares de secano, cuyas cosechas son de poca consideracion. En Taguena se cogen un año con otro:

Trigo 1800. cahices.

Centeno, y Cevada. 1000.

Garbanzos 100.

Calcena puede considerarse como lugar de secano;
pues

pues solo tiene unas 60 cahizadas de regadío, que se emplean en hortaliza, y frutales. Entre éstos se hallan los Ciruelos, llamados del Escorial, Manzanos de camuesa fina, Nogales, y Azarollos.

En 1788 se esquilmaron 8477 arrobas de lana, resultantes de 67816 cabezas de ganado lanar.

CORREGIMIENTO DE ZARAGOZA.

Es de figura irregular, y lo divide el Ebro en dos partes desiguales. La superior, ò de allá del rio forma una faxa estrecha, que se extiende siguiendo su mismo curso desde Cinco villas hasta el Segre, y límites de Cataluña. El Gállego, que corre de norte à sud, la atraviesa, dexando à la vanda de poniente un distrito de escasa poblacion, y privado de los beneficios del riego, en el qual se halla comprehendido el monte del Castellar, que por la bondad de sus pastos es mui estimado de los ganaderos de Zaragoza; pues à pesar de su aridez está bien vestido de hiervas aromáticas, con las quales crecen la *Gypsophyla Struthium*, *Globularia Alypum*, dos variedades de la *Ononis tridentata*, la Ontina (especie nueva de Artemisia), varias *Salsolas*, la *Passerina tinctoria*, muchas especies de *Cistus*, y la *Plantago albicans*, que el ganado apetece sobre manera. Las colinas del Castellar confrontantes con el Ebro, en que domina el yeso, encierran en sus entrañas mucha abundancia de sal mineral, y son parte de las dilatadas minas, que se prolongan desde Valtierra en Navarra, siguiendo la

la canal del Ebro hasta Gállego, y algo mas. La porcion mas extensa de dicha faxa, que corre desde este rio àcia el oriente, comprehende el territorio de los Monegros, asi llamado porque antiguamente estuvo tan poblado de pinos, y sabinas, que à los que miraban de lejos les parecia un monte obscuro, y cerrado. El suelo de este distrito se compone generalmente de la feracisima marga, ò de yeso impregnado de salitre, especialmente àcia Bujaraloz, donde hay muchos pozos de agua salada. En varias partes se halla gran copia de pedernales distribuidos por las llanuras, pero en los collados de Candasnos se vé dispuesto en bancos, ò camadas horizontales. Los Monegros están situados entre el Ebro, y la sierra de Alcubierre, que tiene su principio en los montes de Leciñena, y vá declinando insensiblemente hasta las riberas del Cinca. Esta cordillera estuvo mui poblada de pinares, y carrascales, que suministraban abundante materia para carbon; pero hace algunos años, que los cortes hechos inconsideradamente han disminuido en gran parte aquellos bosques. La frondosidad, y espesura de èstos se conserva algun tanto en los cerros poco distantes de Leciñena àcia su oriente, donde han buscado su asilo los ciervos, que antes abundaban en toda aquella sierra. Los Botánicos hallan tambien con que satisfacer allí su curiosidad por las muchas, y singulares plantas, que ofrecen: entre las quales se distinguen las Phillyreas, el *Jasminum fruticans*, la Peonia, los Cistos, el *Thymus mastichyna*, las Salsolas, Chenopodios, y el *Erigeron sal-*

salsum , especie nueva de hojas lineares , y carnosas.

La otra porcion del Corregimiento de Zaragoza situada acá del Ebro es un quadrado imperfecto , que terminan por el oriente el riachuelo Almonacid , por el sud las alturas de la sierra de Daroca , y por el poniente el fertilisimo Xalon con todos los pueblos adyacentes , cuyas producciones serán uno de los objetos de este Artículo. El terreno , que tambien se compone de marga , ò de yeso , es generalmente llano , en partes ondeado , y en las extremidades àcia Aguilon , y Fuendetodos algo mas quebrado con algunos carrascales , que son restos de los muchos , que hubo antiguamente.

Las riberas del Ebro , y algun otro distrito de Aragon fueron en lo antiguo los paises privilegiados entre todos los de España para la cria de Faisanes , y Francolines. Estas nobles especies se han extinguido en nuestro Reino por la inobservancia de las leyes establecidas en Cortes para la conservacion de la caza , y señaladamente de dichas dos especies. El Marqués de Villena , que escribió su *Arte del cuchillo* en 1422 , hablando de las Francolines dice , que habia asaz de ellos en Aragon. En el *Fuero 1. de venatione leporum* entre los desusados , que se hizo en 1428 , se prohíbe la caza de Faisanes , y Francolines , à fin de promover la propagacion de estas aves , que empezaban de nuevo à multiplicarse. En el siglo XVI. subsistian à lo menos los Francolines en Aragon , segun parece por el *F. 2. de la probibicion , y vieda de la caza* del año 1528 , que prohíbe sacar los hue-

vos de los nidos; y Alfonso Martinez de Espinar atestigua, que Felipe II. llevó de Aragon los Francolines al real sitio de Aranjuez (1). Finalmente Francisco Marcuello, cuya obra salió à luz en 1617, dice, que eran frecuentes en las riberas del Ebro (2).

La ciudad de Zaragoza tiene su asiento en una llanura deliciosa, y abundantísima en todos los frutos de su templado clima, à cuya admirable fertilidad cooperan la marga, el yeso, el cascajo, ò almendrilla caliza, y la superior tierra del Rabal, que es un compuesto de marga, tierra vegetal, y arena heterogenea. A estas excelencias naturales se agrega la artificial en el copioso riego, que suministran los rios Gállego, Huerva, Xalon, y el mismo Ebro por medio del Canal Imperial, que reparte sus aguas con abundancia en los terminos, que antes regaban mui escasamente de la Huerva. Para dar una idea de las incomparables ventajas, que ofrece el territorio de Zaragoza para hacer floreciente la agricultura, será bien poner aqui una razon individual de las tierras regantes de cada termino.

1 El termino de *Mamblas*, y *Malpica* es el mas distante de la Ciudad, pues confronta con tierras de Villamayor, y de la Puebla de Alfinden, con carretera de Barcelona, y de Huesca, y con acequia de Urdana. Riega de la acequia de la Camarera, que toma el agua de Gállego frente del Santuario de Ntra. Sra. del Saz; y tiene 1300 cahizadas de 28 quartales:

N

800

(1) De Ballesteria pag. 218.

(2) *Historia natural, y moral de las aves* pag. 26.

800 en viñas, 200 en tierra blanca con frutales, y 300 en olivares : en todo 1300.

2 El termino de *Xarandin*, que es el mas proximo al Puente de Gállego, riega de la acequia de Urdana. Se compone de 300 cahizadas de tierra blanca, y 278 en huertos de frutales, y morerales : en todo 578.

3 El famoso termino del *Rabal* es el mas extenso de todos, y comprehende baxo esta denominacion general otros subalternos, que son Cogullada, Corbera alta y baxa, la Ortilla, y Ranillas. Su acequia principal recibe el agua de Gállego cerca de Zuera : tiene 3 mil cahizadas de 16 quartales en viñas, 100 en olivares, 1000 en huertos de frutales, y morerales, y tierra blanca 3900 ; confronta con terminos de Villanueva de Gállego, con camino, que vá à Jaca, y con el rio Ebro 8000.

4 *Cascajo*, y *Pasaderas* se reputan un mismo termino, que confronta con el monte del Castellar, con el termino del Rabal, termino de Juslibol, y con la carretera de Jaca. Riega de una hijuela de la acequia principal del Rabal, y contiene 443 cahizadas de 16 quartales : 300 de olivar, 100 de viñas, y 43 de tierra blanca.. 443.

5 El termino de *Gállego* está incluido entre los rios Ebro, y Gállego. Riega de la acequia de Urdana 4188 cahizadas, de las cuales hai 1183 en viñas, 400 en olivares, 1000 en huertos, y morerales, 1000 en tierra blanca, y 600

en prados, y sotos 4188.

6 A la parte acá de Ebro está el termino de las *Fuentes*, que consiste en 590 cahizadas de 16 quartales. Regaba de una hijuela de la acequia del Rabal, que atravesaba el Ebro por una canal de madera : en el día se sirve de las aguas del Canal Imperial. Confronta con termino de Rabalete, y del Jueves, con el Ebro, y con camino de la Cartuja baxa. Hai 300 cahizadas en tierra blanca con frutales, y morerales, y 290 en viñas..... 590.

7 Los terminos del *Plano*, y *Rabalete* confrontantes con el precedente, y monte baxo riegan del Canal Imperial, y componen 1076 cahizadas de tierra blanca : 600 en viñas, y 477 en olivares : en todo..... 2093.

8 El termino de *Miraflores* consta de 450 cahizadas de 20 quartales : las 150 en viñas, y 300 en tierra blanca. Confronta con montes de Quarte, con Rabalete, Canal Imperial, y canteras de yeso. La mayor parte de èl es secano; pues apenas se riegan..... 450.

9 El termino de las *Adulas de la Huerva* confronta con dicho rio, con terminos de Miraflores, y Rabalete, y rio Ebro. Riega de una acequia, que toma el agua de la Huerva junto al Monasterio de Sta. Fé, y en el día la tiene mucho mas copiosa con la que se le comunica del Canal Imperial. Consta de 519 cahizadas de à 20 quartales : las 300 en tierra blanca con fru-

frutales, y las restantes en olivares 519.

10 El termino de *Alfaz*, y *Monterrifal* confronta con el precedente, con terminos de *Quarte*, monte de *Miraflores*, y rio *Huerta*, del qual riega. Tiene en olivares 158 cahizadas de 20 quartales 158.

11 El termino de la *Romarera* confronta con los de *Almotilla*, y *Miralbueno*, con rio *Huerta*, y con la *Ciudad*. Riega de dicho rio por una acequia, que toma el agua frente de *Quarte*: tiene 90 cahizadas de 16 quartales en tierra blanca, y 200 en olivares: en todo 290.

12 El termino de la *Almotilla* riega de la misma acequia. Confronta con el termino precedente, con la *Huerta*, y camino real de *Madrid*. Tiene en olivares cahizadas de 24 quartales.. 179.

13 El termino de *Miralbueno* confronta con los distritos de *Pinseque*, la *Joyosa*, las *Casetas*, *Utebo*, y *Monzalbarba*, con termino de la *Romarera*, y de *Almozara*, y *Dehesa de Ganaderos*. Riega todo del *Canal Imperial*; y tiene 1068 cahizadas de 20 quartales: las 800 en viñas: 100 en olivares juvenes, 100 en tierra blanca, y 68 de viñas de secano 1068.

14 El termino de *Almozara* confronta con *Miralbueno*, terminos de *Utebo*, y *Monzalbarba*, rio *Ebro*, y ciudad de *Zaragoza*. Riega del rio *Xalon* por una acequia, que toma el agua junto al puente de *Alagon*. Tiene 100 cahizadas de 16 quartales en olivares: 360 en viñas: 1000

en

en huertos, y morerales , y 2840 en tierra blanca. 4300.

Total de cahizadas regables . . . 24154.

Casi todos estos terminos, y partidas, de que se componen, se hallan mencionados en las Escrituras del siglo XII. pocos años después de la conquista de Zaragoza, prueba evidente de que ya se cultivaban en tiempo de los Moros. El termino de Miralbueno parece mas moderno, porque en los Instrumentos antiguos no se cita, aunque es regular que parte de él estuviese agregado à Almozara,* y que en lo sucesivo hecha la copiosa plantacion de viñas, que ahora vemos, quedase comprehendida en el nuevo termino de Miralbueno.

El suelo de Mambias, y Malpica no es de los mas substanciosos para granos, pero sí mui à proposito para frutales, y especialmente los Cerezos, que aman una tierra suelta y ligera.

La partida de las Navas, puesta en la parte alta de Cascajo, consiste en una marga, que participa con exceso de la arcilla: por lo qual está reputada mui buena para viñas, y demasiado fuerte para granos. Cascajo, y Pasaderas son aptos para olivos por ser tierra de almendrilla caliza mezclada con arena.

Los terminos de Gállego, y Xarandin tienen buen suelo, poco inferior al del Rabal; pero su mucha distancia de la Ciudad no permite cultivarlos con el esmero conveniente, y esta quizás es la causa prin-

ci-

cipal de que no manifiesten toda su fertilidad.

La tierra del Rabal lleva la preeminencia entre todas las de Zaragoza por los principios, que la componen, y porque su cercanía à la Ciudad la proporciona todos los beneficios del cultivo. Asi es, que la destinada para hortaliza no descansa, y la restante suele pagar las fatigas del labrador con 10, ò 12 por uno, y doble cosecha cada año, porque es muy frecuente sembrar un campo de cevada, ò trigo, y levantada la cosecha poner en èl maiz, ò judias.

El termino de las Fuentes se compone de tres clases de tierra: una arcillosa, de que se hace uso para texas: la segunda de marga con mezcla de arena: la tercera inmediata à los manantiales, y lagunas es en gran parte hùmeda, y cenagosa. El termino de las Fuentes no parece que fué cultivado en tiempo de los Moros: pues en el Archivo de la Seo se halla la Escritura de tributacion, y repartimiento, que en 1132 hizo el Cabildo de aquel terreno, llamado entonces el Soto de S. Salvador, *ubi fontes oriuntur* (1). Hai en èl muy buenos campos de pan llevar, y un viñero bastante extenso, cuyo fruto por lo mismo que es abundante, produce un vino floxo, el qual mezclado con el de Miralbueno no sirve sino para alterar su buena calidad. Esta parte del territorio de Zaragoza se acerca mucho à los prados de Holanda, asi por la naturaleza de su suelo, como por las plantas, que cria, y esto me persuade, que se podria sacar mejor partido, si se reservase
unica-

(1) Cartuario men or de la Seo fol. 110.

unicamente para prados , en que se engordase el ganado vacuno , destinado para el abasto de la Ciudad.

El termino de Rabalete es de una tierra pobre. La del Plano , que se sigue à èste , es de mas aventajada calidad , y èsta se vá mejorando notablemente à proporcion que se acerca à la Cartuja baxa , en cuyo distrito , y en el del Burgo domina una especie de marga mui fructifera.

El termino de Miraflores , en que se comprehende el Monte Torrero , consiste en una tierra caliza pedregosa , y de poca substancia. El de las Adulas se divide en varias partidas , que toman su denominacion de los dias de la semana , que à cada una le estaba señalado para regar. La del Jueves supera con exceso à las demás en la bondad de su terreno , especialmente la dilatada huerta de los Descalzos , y otras posesiones , que gozan una tierra substanciosa de buena marga. En prueba de esto , se vé por experiencia , que las duraznillas de Cadrete trasladadas à algunos huertos del Jueves se producen mui gustosas , y de gran tamaño , habiendolas que pesan 8 , y 9 onzas. Las partidas del Martes , y Miercoles se componen de una tierra arcillosa , compacta , y poco favorable para la vegetacion , sino se la acude con copiosos abonos. Las restantes partidas , que confrontan con el Alfaz , son de mejor calidad , porque participan de la buena marga ; y à estas son mui semejantes los terminos de la Romarera , y Almotilla.

El termino de Miralbueno consiste en una marga
mez-

mezclada con cascajo , y en partes con arena , que es particularmente adecuada para viñas , y olivares.

Almozara significa en Arabe tierra de sembrados, porque el suelo de este termino estubo antiguamente destinado para los granos mas nobles : y en efecto es tan fecundo , y proporcionado asi para trigo, como para viñas, y arboles frutales , que puede disputar la primacia al del Rabal, sobre el qual tiene la ventaja de disfrutar del riego de Xalon, cuyas aguas lejos de estragar la tierra como las de Gallego, contribuyen eficazmente à conservar su fecundidad. Esta procede de una mezcla de marga, arena, y tierra vegetal, y es la que generalmente domina en todo el distrito, que se prolonga por las mårgenes del Ebro desde la Ciudad hasta Utebo. Las extremidades de Almozara están sobrado distantes, para que los labradores de Zaragoza las dén el cultivo correspondiente.

La providencia de las acequias, para regar casi todos los terminos mencionados, fué tambien obra debida al cuidado, è industria de los Moros, que supieron sangrar los rios con acierto, y repartir las aguas con economia, como se echa de ver particularmente en las tierras, cuyo producto dependia del escaso riego de la Huerva. Mas estas son las que en el dia lo gozan con mas abundancia, y las que hasta ahora han participado mas que otras de los beneficios, que promete el cèlebre Canal Imperial, del qual será bien decir alguna cosa, antes de pasar al examen de las producciones de nuestro territorio.

El

El principio de esta grande obra se puede referir al año 1529, en que la ciudad de Zaragoza cedió al Sr. Carlos V. el derecho, que tenia de sacar acequias para dar riego à sus terminos: obligandose en la Cèdula despachada sobre este importante objeto à repartir las tierras, que se hubieren de regar à vecinos, y naturales de este Reino, con exclusion total de los estrangeros. Parece, que en 1541 estaba poco adelantada la obra por escasez de fondos, lo que dió motivo à la Real Provision, que el mismo Soberano dirigió à la Ciudad, obligandose à pagar las pensiones de 19500 libras, que habia tomado à censo, y todo el capital en el termino de 4 años (1). La continuacion del Canal caminó con tanta lentitud, que en 1587 solo se habian perfeccionado 8 leguas de excavaciones, y el conducto subterraneo para darle salida atravesando el rio Xalon: y en el mismo año Francisco Cervero de Grisen, y Bartholomé Aznar labrador de Zaragoza nivelaron el terreno, para conducir las aguas por los llanos de Bàrboles, y darles desagüe en la grande acequia de las Adulas. En 1654 estaba el Canal tan deteriorado, que en muchas partes no podia servir, porque las avenidas de los barrancos habian demolido sus ribazos, y cegado el cauce enteramente. Con este motivo D. Domingo de Uzenda Architecto hidraulico de grande instruccion pasó de orden de la Corte à reconocer el estado actual de la acequia, y calcular los gastos de su limpia, y reparacion, y entonces publicó una relacion completa del Canal, en que describe su ori-

O

gen,

(1) Cartuario de la Ciudad de Zaragoza Tomo IV. fol. 131.

gen, curso, y obras accesorias; y propone un plán mui ingenioso para regar todos los llanos de Fuentes hasta la Zaida, conduciendo el agua por encima de la balsa del camino de Epila à los valles de Espartera, donde se podian regar 4, ò 5 mil cahizadas de excelente tierra: y de allí atravesando la Huerva en arcos de piedra à las expresadas llanuras. Esta idea no se puso en execucion, porque las urgencias de la Corona, y las cortas facultades de los pueblos no permitian, que se destinasen los fondos necesarios para esta obra dispendiosa.

En 1770 se suscitó nuevamente la idea de habilitar, y proseguir el Canal Imperial à solicitud de una Compañia de nacionales, y estrangeros, que quiso emprenderlo de su cuenta con ciertos pactos, y condiciones: lo qual ocasionó tantas consultas, y representaciones con oposicion de dictámenes, que nada se adelantó en el transcurso de dos años, hasta que su Magestad en 1772 tomó à su cargo la obra, encomendando su execucion al conocido talento de D. Ramon Pignatelli, que tubo la gloria de llevarla felizmente al punto, en que hoi la vemos. El erudito D. Francisco Calvo ha publicado una descripcion tan exacta, y cumplida de todo este cèlebre Canal, que me dispensa del molesto trabajo de repetirla, copiando lo que no puedo mejorar. Por ella se echa de ver, que el nuevo proyecto conviene en lo substancial con el de Uzenda, el qual tenia la ventaja de preferir en el riego los fértiles valles de Espartera, y del Ontinar à los estériles llanos de Garrapinillos. En

1) Murio en Zaragoza el 30 de Junio de 1793 á los 69 años de edad.

En el repartimiento de tierras novalés, y condiciones tributarias impuestas à los labradores se ha conservado el sistema establecido en el siglo pasado de exigirles el quinto de los granos, y séptimo de otros frutos : sistema, que desaprobó el Capitan Uzen- da en el referido papel, donde expuso los graves inconvenientes, que lo acompañan, y el beneficio, que hallaria el real Erario, si se reduxese el quinto à una moderada contribucion en dinero. La experiencia enseña que tenia razon. Tambien es desproporcionado el derecho de 8 sueldos, que se cobra cada vez, que se riega una cahizada de 16 quartales de las que no pagan en frutos ; agregandose à esto la metafísica razon de exigir 16 sueldos por una vez en Setiembre con titulo de agua nueva. Habrá sin duda razones poderosas, que yo no alcanzo, para haber establecido con el nuevo proyecto el exorbitante canon de 5, y 7 por uno : lo cierto es, que las tierras permanecen incultas, y que el beneficio no corresponde al capital de 4 millones de pesos, que ha costado esta obra. En efecto en el curso de 13 leguas solo riega el Canal 32418 cahizadas hasta Zaragoza, y continuado hasta Sástago regará 39722 mas. Cotejese esta tenue utilidad con la que hubiera producido el canal de Cinco villas, cuyo coste, aun comprehendida la ereccion de 18 Pueblos, no hubiera llegado à 2 millones de pesos. Agregase à esto, que el producto de las tierras, y navegacion no pasa de 2 millones, y 300 mil reales : cantidad apenas suficiente para los gastos de la limpia, si se

se ha de hacer en la debida forma. Tambien se echa menos entre varias obras inutiles el establecimiento de sierras de agua para la madera, que en el dia se sierra à mucha costa.

Producciones del territorio de Zaragoza.

Son tan varias, y quantiosas las cosechas producidas en los terminos de nuestra Ciudad, que de muchos siglos à esta parte ha merecido la primacia entre las Capitales de España por su fertilidad, y abundancia. Asi es que S. Isidoro, varon amantissimo de la verdad, no dudó en conceder à Zaragoza la preeminencia sobre todas las ciudades de la Monarquía Goda, quando la llamó : *oppidum loci amœnitate, & deliciis præstantius civitatibus Hispaniæ cunctis* (1).

La cosecha de granos, que fué en lo antiguo abundantissima en este territorio, padeció en lo sucesivo bastante disminucion à medida que las circunstancias de los tiempos, y el interés de los labradores les obligaron à dar la preferencia à otros frutos, que se fueron subrogando en las tierras destinadas para trigo. La abundancia del que se produce en el Partido de Zaragoza, y generalmente en lo restante del Reino está reconocida de todos, y se comprobará en el Capítulo IV. con documentos de la media edad. Aun en tiempo, que dominaban los Arabes, hubo ocasion en que el trigo de Aragon socorrió la

ex-

(1) Orig. Lib. XV.

(1) En sus sierras se establecieron con posterioridad el Aragon se extrae a la 1832 se cambio esta obra

extrema necesidad, que padecía la Syria con el resto del Oriente. En mi Apendice de la Bibliotheca Arabigo-Aragonesa, que contiene la Historia de los Reyes Moros de Zaragoza extractada de los Escritores Arabes, se halla copiado literalmente, y traducido un pasage importante del Anónimo, que escribió la Historia de Marruecos, donde hablando de los espléndidos regalos, que *Almostain Billa* penúltimo Rey de Zaragoza embió à Josef Ben Tachsin Principe de los Almorabitas, dice el Historiador, que Almostain habia recogido inmensas riquezas en oro, plata, y pedreria, procedentes de las crecidas porciones de trigo, que embió desde sus dominios à la Syria en tiempo de una grande carestía (1).

En los Archivos del Pilar, y de la Seo se conservan muchas Escrituras de convenio para plantar viñas, y olivares en los campos de Almozara, las quales pertenecen à los siglos XII, y XIII. Esto hace ver, que mientras dominaron los Moros, la mayor parte de dicho termino consistia en tierra blanca destinada para granos, y lo confirma la etimología Arabe de *Almozara*. Por la extension, y feracidad de este distrito auxiliadas del sobresaliente cultivo, que los Moros daban à sus tierras, podemos congeturar, que Almozara produciria un año con otro 30 mil cahices de trigo, que es con sobras la mitad de lo que entonces necesitaba el vecindario de Zaragoza.

En el dia la cosecha anual de trigo regulada por quin-

(1) *Bib. Arab. Arag. suplem. pag. 38.*

quinquenio asciende à 18 mil cahices. Las tierras, en que mejor prevalece, son las del Rabal, Almozara, las Fuentes, el Plano, Rabaleta, y las Aduelas; y desde luego se puede contar en ellas el 10 por uno de aumento, quando la intemperie de las estaciones no se contrapone à la natural fertilidad del suelo: habiendo tambien exemplares frequentes, aun en el Plano, y Rabaleta de haber rendido 18, y 20 por uno. Entre las tierras menos aventajadas de los expresados terminos hai pocas, que sean precisamente de año, y vez; pues en muchas, que no pasan por mui fecundas, es lo regular levantada la cosecha de trigo, sembrar al otoño habas, con lo qual se verifica, que no tienen descanso.

El producto de la cevada consiste en 3900 cahices, sin contar la que se corta verde para forrage.

El maiz, que acá llamamos *panizo*, es una produccion de este Reino mucho mas antigua de lo que muchos creen, fundados en ser planta originaria de Amèrica, pero lo es igualmente de la India Oriental, de donde se comunicó à los Arabes de Egipto, que la traxeron à España. Nuestros documentos del siglo XII. hablan yá del panizo, como se vé en la Escritura de dotacion de la Iglesia de Almonacid otorgada por D. Ximeno Cornel en 1184, donde la adjudica la decima de panizo, mijo, y lino (1). Su cosecha anual sube en esta Ciudad à 3700 cahices.

El

(1) Cartuario menor de la Seo fol. 95.

El mijo es otra de las semillas, que se cultivaban en Aragon asi en Zaragoza, como en Huesca, y en otros partidos, de que se hace frecuente memoria en las Escrituras de la media edad. Actualmente no se siembra en el termino de esta Capital.

Las judias es una de las cosechas mas considerables, pero está expuesta à desgraciarse por la enfermedad llamada *Roya*, que marchita toda la planta, y la comunica un color tostado, y amarillo. Comunmente se atribuye à las impresiones, que el sol hace en ella, quando reina el viento de levante, y la coge humedecida con los rocíos. Yo entiendo, que esta enfermedad se podria precaver empalando las judias, para darlas mas ventilacion, agregandose tambien la ventaja de que producen mucho mas por este methodo, que no dexandolas en su natural situacion inclinadas àcia la tierra, como lo practican nuestros labradores. Además de las judias comunes se cultivan en las huertas de esta Ciudad las *bolicbes* ò de riñon, y las *caretas*, que son menudas con una mancha junto al córculo: pero estas requieren una tierra arenosa, y delgada.

La cosecha de vino es la mas considerable de Zaragoza, tanto por la abundancia, como por su excelencia, particularmente el que se producía en el termino de Miralbueno, antes que los repetidos riegos, que ahora proporciona el nuevo canal, hubiesen alterado la bondad del fruto. El vino de las Navas se colocaba en la segunda clase respecto del antecedente, pero en el dia quizás podrá disputarle esta pre-

rogativa , si se atiende à que el termino de las Navas no ha experimentado los perniciosos efectos de la novedad y multiplicacion de riegos. A estas dos calidades de frutos son inferiores los que se cogen en los terminos de Mamblas , el Plano , y parte de la Huerva ; siendo el infimo de todos el de las Fuentes , cuyas viñas criadas en un terreno hùmedo , y esponjoso producen un vino mui endeble , que causa la deterioracion de los demás , con que se mezcla. En año regular produce el termino de Zaragoza 75 mil nietros de vino , que hacen mas de un millon de cantaros.

Las principales variedades de vidados , que se cultivan en Zaragoza , son las siguientes. Entre las ubas negras la *Gencibera* pasa por la mas temprana , pues suele adelantarse 12 , ò 15 dias à las otras , y por esto se prefiere para comerla. Se conoce en el pedúnculo , que es largo , y conserva mas tiempo el verdor. La de *Miguel de Arcos* tiene el grano suelto , y un pezon mui largo , que à poco tiempo se vuelve negro. Esta variedad se reserva para colgar en el invierno , y es mui estimada por su delicado gusto.

Las demás especies de ubas negras , que sirven principalmente para vino son : el *Crucillon* , que produce el grano negro , apiñado , y algun tanto largo : el *Vidadico* , que se distingue facilmente por su grano grueso , y perfectamente globoso , y porque casi no tiene pedúnculo , de donde nace la dificultad de cortar el racimo sin desperdiciar muchos granos:

nos : el *Perrel* es una uva mui mostosa y blanda. Sus cepas se conocen à primera vista por el color de la hoja, y porque su fruto visto desde cierta distancia blanquea como si estuviese cubierto de polvillo. La *Garnacha* tiene dos variedades : una de racimos pequeños, y grano menudo de un color brillante, y otra de granos mayores, cuyo color tira à violado.

Las uvas blancas mas estimadas para comer son el moscatel Romano, el comun, y la *balancia*, cuyos granos de color de oro son igualmente gratos à la vista, y al paladar. A esta se sigue el *Palôte* de grano grueso, que se acerca al tamaño de un cascabel, y el *montoncico* de grano mui apiñado. Estas y otras variedades menos comunes, que se dexan regularmente para hacer vino, sazonan todas à un mismo tiempo, y como las negras dán un mosto concentrado, y cerrado de color, lejos de perjudicar la mezcla de uvas blancas, contribuyen al contrario à corregir, y templar el defecto de las primeras. Con esta observacion se desvanece el reparo, que comunmente se hace contra dicha mezcla, y la costumbre de plantar en una misma viña diferentes especies de vidados. La grande celebridad, que han adquirido los vinos de Silleri, y Hautvilliers en Champagne, se debe enteramente à la mezcla de diversas calidades de uva (1), y en Burdeos, donde ciertamente no se ignora el arte de hacer vino, es práctica general el mezclar los vinos de Cahors con los de su propio territorio, para atemperarlos, y poner-

P

ner-

(1) *Œnologie de Mr. Beguillet pag. 219.*

nerlos en aquel grado de vigor, que es necesario para su conservacion y transporte. Esta operacion viene à ser la misma, que el componer un vino de dos ò tres calidades de uba.

El que nuestros vinos no tengan toda la perfeccion, à que pueden aspirar, no consiste en aquel imaginario defecto, sino en la poca atencion, y cuidado, que se pone en trasmudarlos, y en no saber despojarlos de sus heces, usando de la clara de huevo, ò cola de pescado. Las cubas, en que se encierra el vino, son de tanta capacidad, que no se puede hacer la trasmuda sino en portaderas: por esto convendria, que haciendo los vasos vinarios menores, se colocasen en la bodega de modo, que el vino de los que están superiores cayese en las de abaxo por un conducto de cuero, evitando el contacto del aire exterior.

Es práctica mui antigua en Zaragoza el echar yeso en el vino, segun parece por nuestros Fueros del siglo XIV, que la prohiben (1), y en estos tiempos es tambien frecuente el oír condenarla como perjudicial: pero si se consideran los principios componentes del yeso, se hallará, que puede ser útil para reprimir la elasticidad del aire, que suele volver el vino agrio, bien que obra con menos eficacia, que los vapores del azufre.

El dilatado viñedo de Zaragoza ha tenido un incremento succesivo desde el siglo XII, y pocos años después de la conquista, en que los Christianos se de-

(1) *F. de prohib. calcis, gessi &c. in usu non habit. fol. 12.*

dedicaron à multiplicar este fruto por el mayor uso, que hacían del vino. En 1161 Iñigo Sancho Preposito del Salvador dió à Guillermo de Alantorri un campo en Almozara, para plantarlo de viña con obligacion de dar la tercera parte del fruto, y además la decima, y primicia (1). En el archivo de la Seo se hallan infinitas Escrituras de plantaciones de viñas semejantes á ésta, y por ellas se viene en conocimiento de los vidados mas comunes en la media edad, que eran el *Crespiello*, y el *Ullate*. Aquel era el que ahora llamamos *Vidadico*, y aun se conoce con el nombre de crespillo en varios lugares de tierra de Barbastro. El ullate corresponde al *montoncico* de nuestros labradores. En Zaragoza, y en lo restante del Reino no se conocen otras cepas, que las baxas, que no necesitan rodrigones; sin embargo convendria introducir las altas, ò *sublimes* de los antiguos, como se vén hoi dia en la Lombardia: y éstas debieran plantarse en el termino húmedo de las Fuentes, y en otros semejantes, donde se podria mejorar la calidad de su fruto, levantandolas con el arrimo de los àlamos, y chopos. A principios del siglo XVII. era tal la abundancia de viñas en nuestro territorio, que la Ciudad tubo por conveniente en 1616 hacer un Estatuto, prohibiendo el plantar viñas en adelante.

Las viñas plantadas en buen terreno suelen rendir 5, y 6 carretadas de ubas por cahizada: tales son algunas de los terminos de Miralbueno, y del Pla-

no

(1) Cartuario menor de la Seo fol. 85.

no : pero el rendimiento regular quedá ordinariamente en 3 , y 4 carretadas.

La cosecha de aceite ha llegado à ser mui abundante en Zaragoza por las crecidas plantaciones de olivos , que se han hecho estos ùltimos años en Rabalete , el Plano , y en los demás terminos de la Huerva , que antes estaban destituidos de riego. Los olivos , que se cultivan en el dia , se pueden dividir en dos especies principales. La primera es la de los *Royales* , que constituye toda la antigua plantacion , que vemos en ambas margenes de la Huerva , en Cascajo , y en otros terminos. El Royal forma un arbol corpulento de hoja estrecha , y su color de un verde claro ; el fruto es menudo à proporcion , casi globoso , y con poco hueso. Sus cosechas no son seguidas , y constantes ; pues solo producen un año , para quedar otro descansando. Este arbol se multiplica de *estaca* , como dicen en Zaragoza : expresion impropia de que usan , para distinguir el plantío de los Royales del de los *Empeltres* ; pues ambos se executan de la misma manera , como veremos en breve.

El *Empeltre* es la segunda especie , y la mas noble. Se distingue facilmente del Royal por el color de su hoja , que es de un verde obscuro , y à proporcion mas ancha : por la lisura de su corteza , que no tiene las hendiduras , y cavidades del Royal , y por el fruto mucho mas prolongado. Tiene además quatro notables ventajas respecto de este. 1.^a Que dá cosecha todos los años , aunque la una es siempre menos copiosa que la precedente. 2.^a Que empieza à

echar fruto à los 5, ò 6 años, quando el Royal tarda 10, y 12. 3.^a Que la aceituna del Empeltre sazona un mes antes, y asi queda menos expuesta à deteriorarse con las escarchas. La 4.^a, y principal, que el fruto es tan suave y delicado, que basta coggerlo en sazon, y molerlo luego para lograr un excelente aceite.

La multiplicacion de Empeltres, y Royales se hace formando viveros con las astillas de sus zuecas, ò raices. Los bástagos, que èstas arrojan, se ingertan pasado un año, ò algo mas segun el medro que llevan, y siempre à cañutillo, sirviendose para ello de los renuevos de aquel año: y si se quiere hacer planteles de Empeltres, se toma el cañutillo de èstos, y se ingiere aunque sea en el brote de una astilla de Royal. En teniendo los planteles 3, ò 4 años se trasplantan à donde deben permanecer, cortandoles la punta de la guia.

El cultivo de estos arboles consiste en tenerlos bien limpios de ramas secas, chupones y otras, que se cruzan en el centro, donde se cuida mucho, que estén abiertos, y despejados: en labrarlos, y cabarlos dos veces al año, acudiendoles con el riego, quando lo necesitan, y en femarlos cada dos, ò tres años, que es lo que mas contribuye à darles fuerza, y vigor. Esta práctica provechosa viene de mui antiguo; pues en una Escritura de arriendo de un olivar otorgada en 1281 por D. Gonzalo Tarin Canonigo de la Seo, se expresa la condicion de estercolarlo (1). Asimismo
la

(1) Cartuario mayor de la Seo fol. 170.

la poda de los olivos, que muchos creen haberse introducido en Zaragoza hace pocos años, era ya muy conocida à principios del siglo XIV, porque en los libros de la Prepositura del Pilar del año 1305 se hallan varias partidas de lo que se gastó en podar los olivares de Almozara.

Aunque en el dia se cuentan en los molinos de Zaragoza 26 prensas de primera molienda, no sufra- gan ni con mucho para moler con prontitud la quan- tiosa cosecha de aceituna : de aqui resulta, que per- maneciendo amontonada en los algorines 3, y 4 me- ses, el aceite procedente de un fruto fermentado, y viciado no puede ser bueno. Los cosecheros, que tienen la fortuna de moler su oliva recién cogida, lo- gran un aceite delicadísimo. Yo pongo en esto bas- tante cuidado, siguiendo en quanto puedo el precepto de Columela de llevar la aceituna del arbol à la pren- sa : habiendome acreditado la experiencia, que con este methodo se saca mayor porcion de aceite, y de superior calidad. Los Emigrantes Franceses, que no son fáciles de contentar, han confesado, que mi aceite igualaba en bondad al mejor de Provenza, y lo mismo han reconocido en otros, que me constaba haberse sacado de aceituna reciente.

He practicado las mas exquisitas diligencias para hallar el origen de esta preciosa variedad de olivos, sin haber adelantado cosa alguna en esta averiguacion. Los Empeltres no se han conocido en Zaragoza hasta principios de este siglo, en que se traxeron los pri- meros de la tierra baxa, y aun se pretende, que

los

los de la torre de Mazas son los mas antiguos. Es mui de estrañar , que à vista de las excelentes propiedades de esta especie no se hubiesen dedicado desde luego nuestros labradores à propagarla; pues sabemos, que hasta en año de 1759 no se tomó con actividad la multiplicacion de Empeltres en Zaragoza. Desde aquella época han obtenido la preferencia, que merecen en las muchas, y crecidas plantaciones , que se han hecho con total abandono de los Royales. No se puede dudar, que los Empeltres eran yá conocidos en el Partido de Alcañiz hace mas de 160 años; pues Geronimo Ardid en su *Restauro de la Agricultura*, que escribió en 1640, habla de los Empeltres llamados *olivros ingertos* (1), y ofrece publicar el methodo de ingerirlos , y multiplicarlos: pero ignoramos, si esta nueva variedad tubo origen en aquella comarca, ò si se traxo de otra parte.

Como quiera que sea , la cosecha de aceite de Zaragoza era mui copiosa en el siglo XIV, y año 1363, en que los Jurados hicieron un Estatuto, prohibiendo la entrada del aceite forano , por ser aqui *la collida abundante* (2). En otro Estatuto del año 1584 se dice , que el aceite de Zaragoza era mas caro que el forano, por lo mucho que costaban los peones , y cosas de labor. De aquí resultó , que muchos se vieron precisados à arrancar sus olivos, lo qual llegó à tanto exceso en 1594, que la Ciudad publicó un bando para que no se arrancasen, ni se ta-

la.

(1) Pag. 8.

(2) *Recopilacion de Estatutos pag. 53.*

lasen los olivares. El producto del aceite en año bueno asciende à 44 mil arrobas. La cosecha de 1796, aunque fué de las mas cortas, dió mas de 18 mil.

La antigüedad de la cria de seda en esta Ciudad se comprueba por una Escritura de particion de bienes hecha en 1202 entre los hijos de Domingo Xarandín, en la qual se expresan el campo de las *moreras*, el de las *cireseras*, un olivar, y una viña, *quæ vocatur Crespiello* (1). En los terminos de Gállego, Rabal, y Almozara se hallan repartidos los principales morerales de esta Ciudad, y la cosecha de seda, que dán, se reputa por un quinquenio en 4 mil libras.

El cultivo de los árboles frutales ha sido siempre, y es uno de los principales ramos de nuestra agricultura. Son frecuentes las Escrituras de vendicion de huertos, y parrales otorgadas en los años proximos à la conquista, y desde entonces ha ido de aumento con la introduccion de nuevas especies, que reúnen el mèrito de la abundancia, y delicadeza. La fruta de pepita es generalmente de calidad superior, como se echa de ver en las peras cristalinas, de buen christiano, mosqueruelas, amoscateladas, de la Reina, bergamotas de verano, dexando aparte otras variedades inferiores. Entre las ciruelas sobresalen los cascabeles, que no se aprecian como merecen, por ser tan abundantes, las ciruelas frailas de extraordinario tamaño, y las de la Reina Claudia, que se ván haciendo mas comunes. Las duraznillas, y melocotones

no

(1) Archivo del Pilar, *Arm. 9. Cax. 1. Lig. 9. n. 11.*

no cabe ponderarlos, pues todos reconocen la preeminencia, que llevan sobre los demás de España. Los que produce el termino de Almozara se hacen aun mas apreciables por su delicado gusto, y gran tamaño, que regularmente iguala el peso de 9, y 10 onzas. En la clase de los higos tenemos 6, ò 7 variedades todas excelentes, y entre las ubas de parra se distinguen el moscatel comun, y Romano, la uva de S. Gerónimo, la blanca de Cadrete, y el morate de Torralva, dos especies mui apreciables, porque se conservan sanas hasta la primavera.

Las sandias, ò melones de agua, y los regulares son delicadissimos, especialmente los que provienen de las pepitas de una especie noble de Barbastro, y Estadilla. En el huerto de Don Gregorio Echeandia hubo una mata de esta especie, que dió un melon del peso de 42 libras, y algunas onzas, el qual se regaló al Señor Conde de Sastago, sin contar otros 5 ò 6, que produjo la misma mata de 18 y 20 libras cada uno.

A la copia y bondad de la fruta corresponde tambien la de la hortaliza. Las especies vulgares, como acelgas, espinacas, habas, nabos, y lechugas, son las mas antiguas, y se hallan mencionadas en las Escrituras del siglo XIII, y en los libros de la Prepositura del Pilar del XIV. En el libro de gasto del Convento de Sto. Domingo del año 1369 se expresan los puerros, y chirivias: dos especies, que ahora no se cultivan en Zaragoza. De las calabazas se habla en los libros de la Seo pertenecientes à la

mi-

(1) Murio en 1817. Q

mitad del siglo XV (1). Las otras especies exquisitas son mas modernas. Las alcachofas, parece que se introduxeron à fines del siglo XVI, y lo deduzco del crecido precio, que llevaban; pues en las cuentas de Juan de la Puebla Administrador de las salinas del Castellar en 1589 pone una partida de dos alcachofas, que costaron 6 dineros. El brocoli, y coliflor nos han venido de Italia, y creo, que no se conocieron en Aragon hasta principios de este siglo. Entre tanta variedad de hortaliza se echan menos los esparragos cultivados, de que carecemos totalmente, sin embargo de ser la tierra mui apropiada para ellos. Reconvenidos los labradores acerca de esto, dicen, que para tener buenos esparragos, no se deben cortar hasta el tercero, ò quarto año; y que teniendo los arriendos tan subidos no pueden dexar la tierra tanto tiempo ociosa.

A los frutos expresados agregó naturaleza la excelencia de los pastos del Castellar, los cuales divididos en varias suertes, ò acamos se distribuyen entre los ganaderos de Zaragoza, que forman una Congregacion de las mas antiguas, y privilegiadas del Reino. D. Alonso I. en un Privilegio del año 1129, que copió Molinos (2), concedió à los ganaderos de Zaragoza la facultad de pacer libremente, y sin estorvo alguno en todos los montes, y dehesas del Reino: pero las expresiones bàrbaras de aquel instrumento, y

su

(1) Papel del Racionero Arruego intitulado : *Partidas sacadas de los libros recónditos de la Seo.*

(2) *Repert. fol. 265.*

su siniestra interpretacion dieron origen al famoso Privilegio llamado de *veinte*, que tantos escándalos, y turbaciones ha ocasionado en Aragon. La Ciudad pretendia, que si sus ganados recibian algun daño en qualquier parte del Reino, podia en virtud de dicho Privilegio administrar justicia por sí, y tomar satisfaccion de los delinquentes, como en efecto lo hizo innumerables veces, erigiendo el Tribunal de 20, el qual excediendo los límites del citado Privilegio, con execucion apresurada, y violenta castigó à muchos, de quienes se creia agraviada la Ciudad, no solo en lo concerniente à los ganados, sino tambien en otros casos, en que hallaba oposicion, y resistencia à sus pretensos derechos, y prerogativas. Este modo de proceder con terminos desaforados causó gravísimos perjuicios al Reino, como se vió en la destruccion del lugar del Castellar en 1466, en las inquietudes de Luesia, en el pleito de Mozota, y en otros casos atroces, que refieren nuestras Historias, y recopiló después el Arzobispo de esta Ciudad D. Fr. Pedro Gonzalez de Mendoza en una Representacion dirigida al Rei sobre los excesos de la *veintena*.

Ribera de Xalon.

En esta ribera se comprehenden los lugares, que riegan con las aguas de Xalon desde Alagón hasta la Almunia, à los quales se pueden juntar otros situados Ebro arriba desde Monzalbarba hasta Alagón, que

que tambien participan del mismo riego. A la fertilidad natural del suelo se agrega la inestimable ventaja de recibir un abono continuado de las aguas fecundantes de dicho rio, las quales tienen en disolucion una marga grasa, y substanciosa, que se deposita en cada regadura. Este beneficio es mas sensible en las avenidas de Xalon, quando trae sus aguas de un color de ladrillo roxo, y mui cargadas de dicha marga. Entonces es quando se afanan los labradores en hacer las que llaman *correntias* en las heredades puestas cerca de las grandes acequias, dexando estancada la agua que pueden, con lo qual consiguen sofocar la mala yerba, y dexarlas beneficiadas con 4, ò 6 dedos de tierra nueva para mucho tiempo. Las tierras fertilizadas con las *correntias* suelen rendir 12, y 15 por uno: fuera de este caso, el producto regular es de 8, à 10 por uno de sembradura. A pesar de estas ventajas la ribera de Xalón es uno de los países mas miserables de Aragon, porque casi todos los lugares, que la componen, son de Señorío, donde los vecinos á mas de la crecida contribucion, que pagan, están agoviados con el intolerable peso de los treudos, que generalmente no baxan del octavo de los granos, sin contar otras vexaciones feudales, y derechos prohibitivos, con que los Señores exercitan la paciencia, y chupan casi toda la substancia del vecindario. Todo este conjunto de abusos ha reducido aquellos naturales à tal miseria, que han ido vendiendo la mayor parte de sus haciendas à los forasteros, de modo que en el dia

casi todos ellos son unos meros arrendatarios.

Consta de los libros de Alfardas, que en el Partido de Zaragoza se riegan de Xalón las cahizadas siguientes :

En Alagón.....	2790.
En Epila, y Mareca.....	1892.
En Calatrao, incluidas 741 cahizadas de viñas, que riegan con las aguas sobrantes de la Almunia.....	2465.
En la Almunia.....	2300.
En Riela.....	1490.
En los demás lugares.....	5000.
Total.....	15937.

Alagón es de los pueblos mas granados del Partido, como lo manifiestan la extension de sus tierras regables, y lo pingue de sus cosechas : producen un año con otro :

Trigo.....	6000. cahices.
Cevada.....	3000.
Vino.....	8000. cantaros.
Aceite.....	6000. arrobas.
Lino.....	3000. arrobas.

La ribera de Xalón es uno de los graneros de este Reino por el mucho trigo, que produce de un grano lleno, y que rinde mucha harina. El producto total en los lugares, que siguen rio abaxo desde Epila hasta Oitura, se regula en 60 mil cahices de trigo, y 20 mil de cevada.

El

El lino de esta ribera es mas corto que el de Borja , y de inferior calidad , lo que procede en parte de la mala disposicion de las albercas , y del poco cuidado , que se pone en arrancarlo bien maduro , y enriarlo hasta el grado preciso de putrefaccion.

Hai en este distrito mui pocos olivares. Los mas considerables son los de la Almunia, donde se han hecho, y hacen actualmente crecidas plantaciones de Empeltres. Su cosecha de aceite ascenderá à 4000 arrobas. Tampoco es abundante de viñas , si se exceptua la villa de Calatrao, que tiene actualmente de nueva plantacion 741 cahizadas en una cañada confrontante con terminos de la Almunia. Estas viñas deben su principio à la generosidad del Cabildo, que para alentar à los vecinos à que plantasen cepas en aquella partida , los hizo libres de decima, y primicia por diez años , cuya gracia se prorogó por otros tres, y en el dia yá percibe el Cabildo cerca de mil escudos anuales de decima : pues sin la esencion de tributos no hai que esperar del pobre labrador. Hace 13 años , que el actual Dean D. Juan (1) Antonio Hernandez de Larrea propuso al Cabildo, que diese graciosamente à los vecinos 8 mil Empeltres, para hacer una plantacion en el termino de la Granja, que es mui adecuado para olivos. Este noble pensamiento no tubo la acogida, que merecia, y à la verdad no era asunto para arredrar al Cabildo el corto gasto de 24, ò 26 mil reales, que en aquel tiempo podian valer los 8 mil Empeltres.

La

(1) *Memoria enviada al Sr. Obispo de
Jaén y Golestia*

La cosecha de granos de la Almunia regulada por quinquenio consiste en 5 mil cahices de trigo, y 2000 de cevada. La de vino sube à 8 mil alqueces de à 12 cantaros.

No es tan copiosa la de Epila, que está reducida al que produce el termino de Suñen, todo de secano, pero es de mui buena calidad. Los demás lugares de la ribera se proveen regularmente del campo de Cariñena; pues Urrea, que es el mas abundante de viñas, no coge para 5 meses.

Hace algunos años, que se introduxo en Epila el cultivo de la barrilla, aprovechando para ella las tierras salitrosas, que abundan en sus terminos.

Ribera de la Huerva, y otros Pueblos.

La ribera de la Huerva consiste en 9 lugares de Señorío mui gravados con derechos dominicales, y por consiguiente infelicísimos, si se considera la fertilidad del terreno, que disfrutan. Entre estos es el principal la Villa de Muel, que produce todo género de frutos, y un trigo de excelente calidad. Su cosecha anual se calcula en 4 mil cahices, y la de cevada en 2 mil.

La hortaliza, que se cria con el riego de la Huerva asi en Muel como en Mozota, es mui delicada, en especial los cardos, de los quales se hace un gran consumo en Zaragoza.

En Quarte, y Cadrete, que son los últimos lugares

res de la Huerva, la cosecha mas considerable es la del aceite, que no baxa de 16 mil arrobas. Las ubas de colgar, y las duraznillas, que se crían en ellos, son mui afamadas por su delicadeza.

Las cahizadas regables, que hai en la vega de este rio, son:

En Muel, inclusa la huerta baxa, que
riega de una fuente..... 270.

En Cadrete..... 396.

En los demás lugares..... 1280.

En 1688 se ideó un dique en el estrecho llamado de *Marimarta* termino de Mezalocha, donde se estrecha el cauce de la Huerva, con el objeto de formar un pantano para estancar el agua, y dar riego abundante, y seguro à los pueblos, que tienen su asiento rio abaxo, y à varios terminos de Zaragoza: mas esta idea no se puso en execucion por la oposicion, que hicieron Muel, y Mozota. En 1718, siendo Virrei de Aragon el Marqués de Castelar, se suscitó el mismo proyecto, y habiendo pasado Josef de Osset con otros dos Arquitectos à reconocer el terreno, extendieron el plán y tanteo de la obra en un papel que anda impreso (1), y demostraron, que con el corto gasto de 16 mil libras Jaquesas se aseguraba el riego de 20 mil cahizadas. Dicha obra se perfeccionó enteramente, y subsistió hasta el día 20 de Junio de 1766, en que sin aluvion, ni crecida de rio rebentó la mamposteria, que se habia construido
en

(1) Proyecto para la construccion de un dique en la Huerva, en Zaragoza en 1719. fol.

en el estrecho , cuya altura por la parte más baxa era de 60 varas ; de lo qual resultó , que las aguas detenidas , cuyo retroceso subia à mas de una legua , inundaron de tal modo la ribera , que excedieron en 3 varas à la mayor avenida , que se habia conocido. Después de esta rotura se ha ido deteriorando la obra y solo quedan algunos vestigios de ella.

Fuentes, Quinto, y la Zaida son tres pueblos situados en la ribera de Ebro, y disfrutan de un terreno feráz , y mui propio para hacer la agricultura floreciente.

La vega de Fuentes se riega de Ebro, y de un arroyo llamado *Ginel*, que nace en el termino de Mediana.

Tiene cahizadas 2600.

Quinto 1600.

La Zaida 550.

Mediana 1000.

La cosecha anual de granos en Fuentes está regulada en 6000 cahices de trigo, 4000 de cevada, 400 de maiz, 20 mil cantaros de vino. Las gallinas de este pueblo, y de Mediana tienen la reputacion de ser las mas fecundas del Reino.

Belchite villa considerable riega del pantano, en que se estancan las aguas del rio Almonacid, 1700 cahizadas. Produce:

Trigo 4500. cahices.

Cevada 4400.

Vino 3000. cantaros.

Aceite 1600. arrobas.

Seda 2000. libras.

Los restantes lugares de esta parte del Corregimiento de Zaragoza son de secano ; pero producen un trigo de superior calidad , especialmente en el Burgo , cuyo terreno es fertilisimo , si asisten las aguas, en Longares, Lagata, y Letux. Me han asegurado, que el trigo cultivado en ciertos términos de este último pueblo, estando bien granado, suele pesar à razon de 13 arrobas por cahiz. Todo el terreno confrontante con la Puebla de Alborton es salitroso, y adecuado para la barrilla, cuyo cultivo convendria multiplicar.

El último lugar del Corregimiento, que linda con el Partido de Calatayud, es Alpartir, del qual hacemos particular mencion por su cosecha de garvanzos, que regularmente no baxa de 150 cahices al año. Este fruto se dá bien en las laderas de los montes compuestos de tierra caliza roxa. Hai además en dicho pueblo una plantacion antigua de olivares, que rinde un año con otro 2000 arrobas de aceite.

Parte del Corregimiento de allá de Ebro.

En el distrito interpuesto entre Gállego, y Cinco villas se hallan quatro lugares de secano, y dos de huerta. Castejon de Valdejasa, y las Pedrosas son de los primeros, y aunque reducidos al producto de sus granos, compensan la incertidumbre de las cosechas con la excelente calidad del trigo. Segun las noticias comunicadas por el Doctor Sinués se cogen un año

año con otro en Castejon 1750 cahices de trigo, y 2000 de cebada, y en las Pedrosas 1500 cahices del primero, y 510 de la segunda. Pradilla, y Remolinos se pueden considerar como lugares de secano, por ser poco lo que riegan de la acequia de Tauste, que desagua en Ebro cerca de las casas de Pola. Remolinos tiene 400 cahizadas de regadio, y Pola, que pudiera regar otras 400 de excelente tierra, está reducida à solas 20.

La Villa de Zuera puesta en las márgenes del Gàllego tiene una dilatada vega de 3000 cahizadas regables, y otras 1000 en el monte. Este es mui dilatado, y vestido de romerales, de que se alimentan muchos abejares, que producen la miel mas estimada de Aragon. La cosecha de cera se regúla en 125 arrobas, à que corresponden en año bueno 500 de miel. Antiguamente fué de los mas poblados de pinos, carrascas, y altas sabinas; pero ha venido mui à menos, porque no se ha cuidado de reponer lo que se corta sin discrecion para hacer carbon.

Produce Zuera anualmente:

Trigo.....	3250. cahices.
Cevada.....	2000.
Vino.....	95. alqueces.
Maiz.....	500. cahices.
Judias.....	200.

De las acequias de la Camarera, y Urdan riegan los lugares de S. Matheo, Peñaflor, Pastriz, y otros hasta Aguilar, que componen juntos 3000 cahizadas de regadio. En S. Matheo se cultivó el arroz por

espacio de muchos años hasta 1747, en que el Acuerdo lo prohibió, por ser esta cultura perjudicial à la salud de sus habitantes. En Villamayor se han aumentado mucho las plantaciones de Empeltres: y entre èstas sobresale el dilatado olivar de D. Juan Martin de Goicoechea, que consta de 10 mil àrboles.

Pina tiene 3000 cahizadas regables con agua de Ebro, y un termino de monte mui dilatado. Coge por quinquenio:

Trigo 5000. cahices.

Cevada 2000.

Vino 150. nietros.

La seda, el maiz, las guijas, y garvanzos son tambien productos de su territorio, que no se pueden computar.

En Gelsa se benefician 1400 cahizadas. La huerta baxa, que será poco mas de la mitad, se riega de boquera con una acequia, que toma el agua de Ebro en el termino, y soto de Belloque. La huerta alta recibe el riego por medio de tres norias de construccion ingeniosa, que sacan el agua de dicho rio. Sus cosechas segun la razon de la decima son:

Trigo 4000. cahices.

Cevada 3800.

Maiz 800.

Garbanzos 80.

Aceite 300. arrobas.

Seda 400. libras.

Velilla, Alforque, y Alborge son los últimos lugares de vega por aquella parte. Componen juntos

780 cahizadas, que riegan de Ebro con norias. Los frutos de Velilla son los siguientes:

Granos de todas clases . . . 12000. cahices.

Seda 7000. libras.

Higos 14000. arrobas.

Aceite 500. arrobas.

Judias, y Garvanzos 20. cahices.

El territorio de los Monegros, que es el mas àrido y desprovisto de agua potable, que hai en Aragon, se compone de 12 lugares, incluyendo en este número los de Lecifiena, y Perdiguera por su inmediacion y semejanza de terreno. La irregularidad de sus cosechas no permiten calcular aun por aproximacion lo que producen, pues hai años, en que el riego de las lluvias se muestra tan escaso, que ni aun la semilla se coge. La incertidumbre de las aguas precisa à los labradores à suplirlas, y conservar la natural humedad de la tierra con mas profundas labores: de aqui nace, que no hai país donde se cultive mejor, donde las juntas de labrar sean mas robustas, ni los arados mas bien aparejados. Quando se hace la sementera oportunamente con las lluvias de Setiembre, à poco que asistan en la primavera, se suele coger 20 por uno de cevada, y 15, ò 16 de trigo, y ha habido año copioso de aguas, en que se han cogido 50 cahices de este grano de uno de sembradura. En el dia se calcula que hai en dichos doce lugares mas de 40 mil cahizadas puestas en cultivo, y suponiendolas de año, y vez pueden dar en año regular 200 mil cahices de trigo, ò cevada.

En

En otro tiempo hubo muchas viñas en los Monegros, y todavía se conservan en la Almolda mas de 40 lagares de piedra picada, pero en el dia no se vé sino una que otra. La opinion comun es, que las viñas se perdieron en los años, que duró la guerra de sucesion. Otros mas bien informados de la naturaleza del suelo creen con fundamento, que los mismos hacendados desengañados de lo poco, que producian las viñas por la escasez de aguas, y la mala calidad del vino, han dado à la tierra mejor destino, y han ido arrancando las cepas, como lo hizo años atrás D. Juan de Peralta, y mas modernamente D. Josef Andreu. En efecto se ha observado, que el fruto nunca sazónaba, y que los vinos, que resultaban eran muy flojos, è incapaces de conservacion. Y aunque el distrito de los Monegros pasa por uno de los mas cálidos de Aragon, hace oposicion al benigno influxo del clima la calidad de la tierra, porque siendo compacta, salitrosa, y destituida de agua no pueden filtrarse con abundancia los jugos necesarios para sazónar el fruto, y quando sobreviene alguna escarcha, contribuye mucho el salitre à aumentar sus perniciosos efectos en las plantas. De estas, y otras causas inherentes à la naturaleza de los terrenos dimanar, que dados dos paises de igual temperamento, se anticipan los frutos en uno respecto del otro, como se vé practicamente en las fresas, que vienen un mes antes en Bayona, que en Zaragoza, sin embargo de que el clima de aquella Ciudad no es mas benigno que el nuestro.

La barrilla es uno de los productos considerables de Monegros. Regularmente se siembra en Setiembre con la cevada, y luego que èsta se siega, queda despejada para medrar hasta la altura competente. Se regula su cosecha en 20 mil quintales.

El azafran se ha cultivado en los Monegros de tiempo inmemorial: mas en el dia se halla limitado à la Almolda, y à algun otro pueblo, cuya cosecha no excedé de 500 libras. Los naturales han abandonado este ramo, à medida que el alto precio del trigo lós ha estimulado à convertir los azafranales en tierras de pan llevar.

Fraga, y Mequinenza son los dos últimos pueblos de nuestro Partido confinantes con Cataluña. Fraga tiene una deliciosa vega, que fertiliza el Cinca, y se compone de 9822 anegadas, que hacen 2472 cahizadas de à 16 quartales. Sus frutos son muchos y copiosos, como se echa de ver en el estado siguiente extrahido de los quadernos de la decima:

Trigo	6600. cahices.	Vino ..	10000. cantaros.
Cevada	3300	Higos ..	3620. arrobas.
Maiz	120	Cañano.	1780. arrobas.
Judias	150	Aceite ..	530. arrobas.
Habas	150	Seda ...	2000. libras.

La fruta es exquisita, y especialmente las granadas, que exceden en magnitud à todas las del Reino.

Torrente es una aldea poco distante de Fraga, donde

de floreció en otro tiempo el cultivo del lino, y del azafran, como consta de los Actos de poblacion de 1230, y 1403, en que se estipuló la decima del primero, y el veinteno del segundo à favor del Castellán de Amposta. Su vega se compone de 602 cahizadas.

Mequinenza riega de Ebro con una noria 80 cahizadas; pero pudieran regarse hasta 600, tomando el agua en el termino llamado *Presed de las yeguas*, sin necesidad de construir azud.

La cosecha de trigo es incierta por ser de monte. La de aceite no pasa en el dia de 500 arrobas. Con el tiempo podrá ser mas considerable, si prevalecen las muchas plantaciones de *Empeltres*, que se han hecho en secanó desde el año 1790 acá.

El esquilmo de lana del Partido de Zaragoza ascendió en 1788 à 54 mil 775 arrobas. Por su calidad es la tercera del Reino, y mui apetecida de los Catalanes, à causa del copioso estambre, que rinde.

PARTIDO DE BARBASTRO.

Tiene su principio en los Pirineos de Bielsa, y se extiende àcia el mediodia en forma de una faxa, cuya mayor estrechez está en la latitud de Boltaña, desde donde se ensancha gradualmente hasta la frontera de Cataluña. Por esta posicion se puede dividir en país de sierra, y en tierra llana, aunque interrumpida con cerros medianos de mas ò menos elevacion. Los empinados montes de Bielsa constituyen el sitio

mas

superior , y eminente del Pirineo. En esta aspereza se advierte la misma variedad de peñas , y frondosidad de arboles , que en otras partes de aquella cordillera : en las cimas de algunos montes hai llanuras apacibles , y vestidas de Ranunculos , Anemones , Geos , Pinguiculas , y Pediculares. El rio Cinca se despeña de un lago , ò Ibon al poniente de las tres Sorores , y lleva su curso en distancia de dos leguas por un espacioso llano de 400 pasos de anchura , donde nacen varias fuentes , que lo enriquecen , y continuando àcia el sud se une con el Segre cerca del Monasterio de Escarpe.

Hai en los terminos de Bielsa abundantes minas de hierro espatoso , y hematites , de galena , y otra de cobre , que se benefició à principios del último siglo , segun una memoria Ms. que escribió Pedro de Enciso en 1649. En el valle de Gistain , y partida de S. Juan se halla la famosa mina arsenical de cobalto , que hasta ahora no ha producido las utilidades , que prometia , por los pleitos , y altercados , que se suscitaron años atrás entre los Asentistas.

La parte montuosa , que comprehende los valles de Puertolas , y Solana , y parte de la ribera Fiscal , se termina en la sierra de Sebil poblada de Robles , Carrascas , Tejos , y Acirones. Desde allí àcia el medio dia yá presenta el terreno mui diferente aspecto , por ser uno de los distritos mas bien cultivados del Reino. Consta en la parte de acá del Cinca de una marga ligera , mezclada con alguna arena , y en las campiñas de Tamarite de otra marga mas arcillosa , y

compacta, cuya feracidad depende del incierto beneficio de las lluvias.

Para asegurar las abundantes cosechas, que promete este fertilísimo suelo ayudado de las aguas, representaron algunos pueblos à la Superioridad la conveniencia, y facilidad de darle riego por medio de un canal, que se podia sacar del Cinca. En efecto habiendo executado D. Manuel Inchausti el reconocimiento, y nivelacion en 1764, observó: 1. Que para la construccion de la presa ofrecia admirable proporcion el estrecho, que hai enfrente de Castro, donde estaria asegurada, sin que el remanso pudiese causar perjuicio alguno, aun dandole 230 pies de elevacion. 2. Que el canal se debia dirigir por el norte de Estada, y sud de Estadilla à Fonz, S. Estevan, Tamarite, y Albelda, girando desde allí àcia Almacellas, para darle desagüe en el Cinca. 3. Que dando à este canal 36 pies de ancho, y 9 de profundo, se podrian regar con èl, y sus colaterales 200 mil cahizadas de 18 quartales, y que su coste ascenderia à 30 millones 110 mil reales vellon. 4. Finalmente, que este proyecto podia limitarse à sola la villa de Tamarite, y pueblos comarcanos, haciendo la acequia de 15 pies de anchura, y 4 de profundidad, quedando reducido el gasto à 8 millones. El Consejo de Castilla adoptó este último plan por menos dispendioso, y consultó à su Magestad, que convendria ante todas cosas nombrar un Ingeniero para levantar el mapa topografico del terreno, lo qual parece que no llegó à executarse.

Las tierras regables de este Partido están distribuidas en la forma siguiente: *Cabizadas.*

Barbastro riega del rio Vero 1000.

Estada del rio Esera 142.

Estadilla del mismo rio 178.

Dichas dos villas riegan de otras fuentes. . . 146.

Fonz del mismo 146.

Monzon riega del Cinca 1280 cahizadas, y del riachuelo Sosa 400 : en todo 1680.

Alcolea de Cinca 885.

En los demás pueblos, que riegan del Cinca desde Pueyo hasta Velilla, se cuentan. . 2630.

La ciudad de Barbastro está puesta en las riberas del rio Vero, que fertiliza su amena vega, donde se coge todo quanto se necesita para el mantenimiento, y regalo de sus vecinos, es à saber:

Trigo . . . 2700. cahices. Vino . . . 9600. nietros.

Cevada . . . 720. Aceite . . 5400. arrobas.

Las villas de Estada, y Estadilla gozan un terreno mui feraz en todo género de producciones propias del clima, entre las quales sobresalen los melones, y varias especies de frutas de hueso, y pepita, à cuya abundancia contribuyen mucho el ser allí los arboles frutales tan corpulentos, y medrados, que en ninguna parte de Aragon se vén mayores.

La principal cosecha de Monzon es el aceite, cuyo producto asciende en año regular à 8200 arrobas. Tambien es afamada esta Villa por la mucha, y excelente fruta, que produce, especialmente sus guindas,

das, y cerezas de gran tamaño, los melocotones manzanos, las manzanas Imperiales, ò comadres de figura prolongada, y una especie exquisita de ciruelas amarillas con algun tinte encarnado, que se conservan gran parte del invierno colgadas en racimos, sin perder su color natural. Las demás cosechas son de poca consideracion.

Tamarite es de los pueblos más abundantes de aceite de todo el Partido, pues coge un año con otro 12000 arrobas. A este se siguen:

Albelda, cuya cosecha es .	9000.
Fonz.	6200.
Estadilla	6800.
Alquezar	4000.

El aceite de este Partido es el menos estimado de Aragon, à causa de extraerse en gran parte del fruto de los Royales, y tambien porque se hace con poca curiosidad, dexando fermentar el fruto largo tiempo en los alorgines (1)

En las cercanias de Vallobar nacen con abundancia las alcaparras espontaneas, de donde se podrian trasladar à las heredades, para mejorarlas con el cultivo, y formar un artículo de comercio no despreciable.

Un sugeto residente en Barbastro, que tiene motivos para conocer las producciones del Partido, me ha comunicado una razon de lo que importan sus cosechas anuales estimadas por quinquenio:

(1) El Sr. A. no dijo una verdad, pero q. se la Tri-
de hacer i no tener paciencia, quando se
predica à los rutineros q. no conocen la razon?

Trigo 60000. cahices.	Judias 1000.
Cevada 30000.	Lentejas 14. arrobas.
Centeno 25000.	Aceite 110000.
Avena 20000.	Vino 400000.
Garvanzos . 10000.	Seda 16000. libras.
Maiz 12000.	Lino 1700. arrobas.
Habas 100.	Cañamo . . . 10000.
Mijo 1000.	Cera 160. arrobas.

El trigo mas estimado de todo el Partido es el de Selgua , Binefar , y otros lugares inmediatos á este. En los años , en que los labradores advierten que la cosecha de trigo se presenta de mal aspecto en el mes de Marzo , hallan un recurso , y suplemento muy útil en la siembra del mijo , que usan para pan mezclado con el trigo , y me aseguran , que es preferible al que se hace de centeno puro. El mijo se multiplica prodigiosamente , pues de tres almudes de sembradura es frecuente el coger desde 12 hasta 16 cahices. Esta semilla se cultiva principalmente en Pomar , Conchel , Pertusa , y Hontiñena. Tambien se cultiva con el nombre de *Carraon* la esprilla de Jaca , ó *Triticum monococcum*.

El mejor vino del Partido es el de Barbuñales , y Lastanosa , aunque es poco lo que se coge en este pueblo , porque no hace mas de 20 años , que se empezaron à multiplicar las viñas en su monte. Las especies de vidados , que generalmente prevalecen , son el vidadico , crucillon , y montoncico , voces provinciales , cuya significacion queda ya explicada.

Las

Las tierras cultivadas componen mas de un tercio de todo el Partido , y de ellas mas de la mitad está destinada para viñas, y olivares. Generalmente se labra con mulas , por ser los bueyes mui nocivos à las expresadas plantas, y por esto en la Ciudad , y en otros lugares tienen ganada provision para que no los haya.

Las heredades de vega gozan de grande estimacion en la Capital , pues una cahizada suele venderse en 1000 libras Jaquesas.

En 1788 se manifestaron en el Partido de Barbastro 10466 arrobas de lana.

PARTIDO DE CALATAYUD.

La naturaleza de su terreno es varia. La parte septentrional está atravesada de una sierra , que se prolonga desde Moncayo , y extiende sus ramales àcia levante, y sudeste , hasta encontrar los montes de Rodanas , y la ribera de Xalón. El monte de Villaroya , que es de los mas elevados, se compone de puro quarzo , y está vestido como sus adyacentes de Robles , Alcornoques , Encinas , Brezo , Gayuba , y Estepa, ò *Cistus laurifolius*, del qual se hace mucho carbon para los herreros. Allí nace tambien una especie singular de *Chrysanthemum* con hojas trifidas, y lineares. La cordillera , que sigue àcia oriente, se forma de varios cerros de pizarra roxa , ò azulada, de pizarra arenisca, y en partes de quarzo , y pedernal , como se vé cerca de Morés. Esta cordille-

ra forma un ángulo obtuso con la sierra del Frasco, y de Toved, derivada del monte Vicor, que consiste en cuarzo, y esta misma calidad de piedra se vé alternando con la arenisca, y pizarra micacea en los montes inmediatos à dichos pueblos.

Por la parte meridional discurre el fértil Xiloca de sud à norte entre unos cerros de yeso, en los quales se encuentra à trechos el azufre, y alumbre nativo, y en algunas partes un alabastro mui blanco, y transparente, de que hai abundantes canteras en Fuentes de Xiloca. El territorio, que media entre este rio, y las fronteras de Castilla, consiste en margá, y en tierra caliza con mezcla de arena. Todo este distrito, y el que se halla al norte de Xalón confinante con Castilla comprehende muchos carrascales, especialmente en las cercanias de Sisamon, Cetina, y Villaluenga, donde se engordan crecidas manadas de ganado de cerda.

La Ciudad de Calatayud puesta en las mårgenes de Xalón casi en frente del sitio, donde recibe las aguas del Xiloca, disfruta del beneficio de ambos rios en una dilatada, y amenisima vega, donde parece que la naturaleza hizo ostension de su mayor fertilidad. Componese de 2393 anegadas, que riegan de Xiloca: de 3662 del Xalón, y 1438 del riachuelo de Humiedes; en todo 7493 anegadas, que en aquel país tienen 2200 varas superficiales, y así corresponden à 1576 cahizadas de 16 quartales con poca diferencia.

Aunque la huerta de Calatayud es adecuada para

todo género de frutos , lo es peculiarmente para el cañamo , en cuyo cultivo se distingue la industria de aquellos labradores. Con este beneficio llega à una altura considerable , y adquiere una hebra tan fuerte , que excede en robustez à los cañamos del norte ; por cuya razon es justamente preferido en los Arsenales del Rei para la fábrica de cables , xarcias , y lonas. La cria de cañamo es mui antigua en Calatayud , como parece por una sentencia arbitral del año 1342 , en que fueron condenados los Moriscos del Señorío de Terrer à pagar la decima de este género. De algunos años à esta parte se han dedicado con tanto esmero los naturales à la propagacion de esta planta , que segun el cálculo mas moderado , asciende la cosecha total de esta ribera à 80 mil arrobas. Dicho cálculo se funda en el dato cierto de tener ambas riberas de Xalón , y Xiloca 24 mil anegadas regables : y siendo tambien cierto , que la tercera parte de ellas quando menos se destina para cañamos , y que la cosecha media de cada una es de 10 arrobas , resultan las 80 mil , que hemos referido correspondientes à 8 mil anegadas.

Produce tambien la huerta de Calatayud 9 mil cahices de trigo , 10 mil alqueces de vino , y 60 cahices de judias , que acostumbran sembrar en los melonares.

Las plantaciones de olivos no son comunes en el termino de Calatayud , y esto causa no poca admiracion al que considera , que en la sierra de Biber , y Sestrica se dán mui bien. El difunto Don Miguel Mon-

Monterde Prior del Sepulcro me aseguraba, que el clima de aquella Ciudad era contrario à la propagacion de este arbol: sin embargo de poco acá han empezado los naturales à hacer algunas plantaciones de Empeltres, y Royales.

Una de las producciones que mas ennoblecen à este territorio, es la fruta de hueso, y señaladamente los celebrados melocotones, y albaricoques de Campiel, pequeño distrito sobre el Xalón, distante media legua de la Ciudad àcia levante, de donde se han propagado à Embid, y otros lugares de aquella ribera. El terreno, que los produce, es una pequeña faxa de ramblar, ò tierra esquistosa, y suelta, procedente de la descomposicion de unos cerros de pizarra micacea, donde crecen con abundancia el Terebinto, el Almez, y la *Isatis tinctoria*. La variedad de melocotones, que se cultivan en aquel pais se distingue facilmente, aun quando están en flor, porque los petalos son espatulados, y guardan cierta distancia entre sí, en vez que los melocotoneros de Zaragoza tienen los petalos cordiformes con un ligero tinte de rosa, y se tocan reciprocamente por sus bases. Los albaricoques son tambien de la buena casta de carne blanca, y color anteado con puntos rojos. Todas estas especies se ingieren de escudete en el ciruelo silvestre, ò arañon, y son de vida mas larga que los ingertos en almendros, ò nacidos de hueso.

La celebridad de la fruta de Calatayud viene yá de siglos mui remotos, y lo acredita el testimonio

de Marcial en la descripción, que hizo de su patria (1), donde entre otras cosas dice:

*Et delicati dulce Botrodi nemus,
Pomona quod felix amat.*

Sin embargo no he podido encontrar documentos de la media edad relativos à este ramo de agricultura, antes bien he estrañado, que no se hiciese mencion de los melocotones de Calatayud en una carta, que escribió el Infante D. Jayme en 21 de Agosto de 1345 al Prior del Sepulcro, avisandole, que iria à comer con su comitiva el Jueves proximo, para que le previniese 20 pares de Anserinos: 16 carneros: 30 pares de pollos: 30 de palomitos; un cerdo salado: pan: 100 cantaros de vino: 35 fanegas de cevada: 10 libras de cera, una de salsa: *figas: ubas: pansas*, alls, y leña (2), sin especificar otra fruta. En el siglo XVI. estaba yá Calatayud en posesion de surtir de fruta à la Corte, y à Valencia, segun lo que trae à este proposito Martinez del Villar (3).

Los lectores habrán advertido, que en la carta del Infante D. Jaime se habla de los Ansares, ò patos domésticos de Calatayud. Hai otros documentos mas antiguos para comprobar, que estas aves eran comunes en varios distritos de Aragon. En una Concordia hecha entre los Monges de Exea, y el Cura de Añesa en 1154, se expresan los Ansares entre las

co-

(1) *Lib. I. Ep. 50.*

(2) Hallase esta carta en un Memorial impreso del Sepulcro de Calatayud en S. Idefonso D. 28. n. 1.

(3) Patronado pag. 28,

cosas, que se dieron por adeala (1). Igualmente en una Real Provision de D. Pedro III. dirigida en 1279 al Baile de Zaragoza sobre percepcion de sisas, se nombran los Ansares, que los Moros traian à vender à la Alfondiga de la Ciudad (2): por tanto no se alcanzan las causas, que han extinguido en Aragon la cria de los patos domésticos; pues hasta que la direccion del Canal la ha restablecido en estos últimos años, no se conocian otros que los silvestres. (1)

Las tierras regables de diferentes rios se hallan repartidas en esta Comunidad en la forma siguiente:

La ribera de Xiloca, sin comprehender à Calatayud, tiene 12742 anegadas en 6 lugares desde Monton hasta Paracuellos, y hacen cahizadas de 16 quartales 4380.

Del rio Piedra riegan las tierras del Monasterio de este nombre, Nuèvalos, y Carenas, que tambien disfruta las aguas del rio Mesa, y Castejon de las armas en la extension de 446 anegadas: en todo 3218 anegadas, que hacen cahizadas 1250.

Algunas tierras logran el beneficio de las correntías con las aguas crasas del rio Piedra, que vá cargado de mucha tierra margacea, como se vé en sus petrificaciones.

El rio Xalón desde su entrada en este Reino hasta Calatayud exclusive, beneficia en Ariza
3000

(1) Cartuario de la Religion de S. Juan en 8. y en vitela.

(2) Cartuario de la Ciudad de Zaragoza Tom. II. fol. 28.

(1) Adios gracias se va volviendo, aunque poco, à restablecer esta cria utilisima en algunos puntos.
Año 1832.

3000 anegadas : en Alhama 190 con el auxilio de otras fuentes : en Ateca 1200 , sin contar 234 , que riega este lugar del rio Piedra , y 1338 del Monubles. En los restantes lugares 11645 , que componen en todo 17607 anegadas , y cahizadas 5902.

La segunda ribera de Xalón , que se extiende desde dicha Ciudad hasta Chodes , comprehende 1707 cahizadas..... 1707.

De estas tiene Sabiñan 550 ; Morata del Conde 226 ; y Morés 363.

Total..... 13239.

Hai otra huerta de poca consideracion en algunos lugares , que riegan de los rios Aranda , é Hijuela , como Arandiga , Brea , y otros inmediatos , que compondrán juntos 500 cahizadas.

Entre los pueblos mas considerables de esta Comunidad pongo à Ateca , y Ariza , de cuyas producciones tengo razon individual , y arreglada à lo que resulta de los quadernos generales de decimas ; por tanto me ha parecido , que podia insertarla aquí con bastante confianza.

Ateca coge un año con otro 15 mil alqueces de vino.

Trigo 2000. cahices.
 Cevada..... 1500.
 Cañamo 4000. arrobas.
 Seda 100. libras.

Ati-

Ariza : trigo de toda especie . 1100. cahices.

Cevada 600.

Avena 220. cahices. Cañamo 240. arrobas.

Vino 6000. cantaros. Judias 100. fenegas.

Lino 340. arrobas. Anís 300. arrobas.

La cosecha anual de granos en el Arcedianato de Calatayud regulada por quinquenio es como se sigue:

Trigo . . 31000. cahices. Cevada . 22000. cahices.

Centeno 12000 Avena . . . 6000

El trigo de esta Comunidad es en lo general inferior al que se coge en Huesca, Cinco villas, y en el distrito de Zaragoza; pues el mas puro lleva alguna mezcla de centeno. El mas estimado es el de Ateca, y Buberca.

La cosecha de vino se ha aumentado considerablemente en tierra de Calatayud por los muchos rompimientos, que se han hecho de 50 años à esta parte en los montes comunes, para plantarlos de cepas, segun el informe, que embió el Corregidor à esta Intendencia en 1777. El vino, que lleva mas estimacion, es el que se coge en Belmonte, y en Olbes.

El aceite constituye uno de los principales ramos de la agricultura en varios lugares de la sierra, y en otros, que están situados sobre el Xalón entre Calatayud, y Chodes: y aunque procedente de olivos Royales es sin comparacion mas suave, y delicado
que

que el de tierra de Barbastro. El producto total de este fruto calculado por quinquenio se acerca à 80 mil arrobas de 24 libras. Los pueblos, que mas abundan son Paracuellos, que coge 33 mil arrobas: Sabiñan 24 mil: Morés 8 mil, y Sestrica 4 mil. El aceite de este último es el mejor de todo el distrito, y el que mas participa de las buenas calidades de los Empeltres.

La cosecha de zumaque ha crecido tambien à proporcion del incremento, que han tenido las fábricas de curtidos de Brea. Habia en este pueblo algunas heredades antiguas situadas en las faldas de los cerros, y tributarias al Cabildo de Zaragoza, que los vecinos habian abandonado, y no querian volver à cultivar por los atrasos, que debian. El Cabildo para excitar la aplicacion de los labradores, procedió tan generosamente, que no solo les perdonó los atrasos, sino que reduxo el treudo à pocos maravedis, y les tributó nuevamente aquellas tierras libres de decima por algunos años. El efecto ha sido hallarse en el dia plantadas de zumaque, cuya decima produjo 70 pesos en 1795.

Es asimismo abundante este Partido en cera, que tiene gran saca para Castilla, donde se dá la preferencia à la que se coge en los terminos de Mesones, Niguella, y otros lugares inmediatos. En año feliz suelen cogerse 3, ó 4 mil arrobas.

A este cúmulo de riquezas naturales se agrega la aptitud del suelo, y clima de Calatayud para la cria de caballos generosos; bien que para fomentarla co-

mo conviene, sería preciso restablecer la calidad de los pastos antiguos, la qual en el dia está alterada con el roce de los valles, y multiplicacion de riegos, que producen una hierva mas grosera, y succulenta. Esta puede mui bien contribuir à hacer los caballos corpulentos, robustos, y proporcionados para tiros de coche, como se experimenta en los pastos húmedos de Holanda; pero no sirve para dar à los caballos el espíritu, vigor, y agilidad, que caracterizan las buenas castas de Andalucía, y de la antigua Celtiberia, en que estaba comprehendido el territorio, de que tratamos. Estrabon prefiere los caballos Celtiberos à todos los de España por su brio, firmeza, y velocidad. Ignoramos, si esta casta habia degenerado en tiempo de los Godos, ò si los Arabes la extinguieron, ò mejoraron con sus caballos, que eran excelentes.

El Dr. Martinez del Villar (1) celebra tambien en general los que se criaban en algunos valles, y arroyadas de este distrito. Los prados de la Torre blanca, y de las vacas son reliquias de los sitios destinados para la cria de caballos; cuya naturaleza ha variado necesariamente desde que la Ciudad permitió en el siglo pasado rozar gran parte de ellos, y el termino llamado el *Fuerte de los prados*; todos los quales se hallan reducidos en el dia à tierras regables de labor. El progreso de la agricultura puede ser el nivel para medir la minoracion en la cria de caballos. La necesidad, que habia de éstos en los siglos de la conquista,

ta,

(1) Patronado pag. 31.

ta, y mientras fueron de moda los ejercicios de caballeria, fué sin duda un estímulo poderoso para fomentar su cria en los valles de Calatayud, y en otras partes del Reino; pero quando la agricultura prevaleció con la paz, toda la industria se dirigió à la crianza de mulas, por ser mas à proposito para la labor, y este fué el motivo de prohibirse la saca de mulatos en las Cortes de 1553. Lo cierto es, que el terreno seco de Aragon es aptisimo para mejorar las castas de mulas, como lo enseña la experiencia en el ganado cerril de Francia, que à poco tiempo de estar en Aragon adquiere mas fortaleza, y un pelo corto y lucido.

Las tierras de la vega de Calatayud tienen grande estimacion, pues una anegada de 2025 varas superficiales se paga 200, ó 240 escudos. Su producto anual igualado por quinquenio es 10 por uno, y en algunas sube hasta 12. Los arriendos se hacen regularmente en trigo. De los campos buenos, y proximos à la Ciudad se dá un cahiz de trigo por anega, y asi à proporcion de la bondad, y distancia.

La administracion de tierras se hace generalmente con mulas, pero en los lugares de la sierra se sirven mucho de los bueyes.

La crianza de ganado lanar está pujante en el Partido, y lo prueban las 22 mil arrobas de lana, que se manifestaron en la visita de 1788.

PARTIDO DE DAROCA.

Este Partido se puede dividir en tres distritos subalternos, que son la vega de Xiloca, el campo de Cariñena, y de Romanos, y la Serranía. La deliciosa huerta de Xiloca es una cañada de poca anchura, por donde dirige su curso àcia el norte el rio de este nombre entre cerros de yeso, y peña caliza, y en espacio de 10 leguas dentro de los terminos de esta Comunidad. Al poniente de Xiloca, y confinante con Castilla está el campo de Bello en un terreno hondo, y salobre, donde se forma la laguna de Gallocanta con las aguas, que se reùnen allí de los cerros, que la circundan. Abundan sus màrgenes de *Salicornia*, *Frankenia*, *Salsola*, y otras plantas marítimas, las cuales manifiestan el destino, que debe darse à este terreno ingrato por su esterilidad, y malignos efluvios de la laguna, que inficionan el aire con grave perjuicio de la salud de los naturales. No han faltado proyectistas, que han ideado dar desagüe à esta laguna en el Xiloca, sin considerar las perniciosas consecuencias, que resultarian de agregar este cùmulo de aguas à un rio, cuyo cauce se vá levantando mas de cada dia con las tierras desprendidas de los cerros inmediatos, que amenazan inundar la vega, y lugares puestos en sus màrgenes. Desde Bello se eleva el territorio insensiblemente àcia Villar del Saz, y Ojos negros, donde está la famosa mina arenosa de hierro, que provee à todas las her-

rieras de Albarracin; y una salina copiosa, en que se quaxan 3 mil fanegas castellanas de sal al año.

El campo de Cariñena consiste en grandes llanuras de marga, y tierra caliza cáscajosa, dominadas por la vanda del norte de una cordillera derivada de la sierra de Toved, que sigue su direccion àcia levante debaxo de Cariñena por los lugares de Aladren, y Vistabella, hasta juntarse con el monte de Herrera. Los cerros, que la componen, son parte de peña caliza, y parte de pizarra azulada, ò de quarzo, que forma el nucleo, ò corazon de dicho monte, el qual en medio de su aspereza está bien vestido de Gayuba, *Mespilus Amelanchier*, de algunos Cistos, *Acer campestre*, y varios arbustos, entre los quales nacen el *Geum montanum*, *Bunium Bulbocastanum*, *Arenaria montana*, *Draba alpina*, *Jasione montana*, *Centaurea pectinata*, *Erigeron* de hojas radicales espatuladas, con otras muchas, que pueden verse en mi Flora.

En el lugar de Herrera tiene principio la Serranía, que se extiende àcia el Partido de Teruel. La parte mas oriental de ella se compone de unos llanos muy rasos, y elevados, en que está incluido el Comun de Huesa, y tambien por la vanda de poniente de una sierra de peña caliza, que se prolonga desde Badenas hasta Segura, villa famosa por sus aguas minerales, y por sus montes abundantisimos en lo antiguo de pinares. El *Collado*, que llaman de Badenas, es un montecillo muy frondoso, y casi impenetrable por su espesura, donde crecen muchos Avellanos,

nos, ambos Viburnos, el *Sorbus aucuparia*, *Mespilus*, *Cratægus*, y otros árboles curiosos.

El Partido de Daroca, y señaladamente el territorio de Paniza, Aladren, Segura, y la Cuerla estuvo en otro tiempo mui bien provisto de carrascales, pinares, y montes de leña: mas estos se hallan hoy en dia mui deteriorados, y amenazando su última ruina, por la impericia de los carboneros, por el excesivo consumo de carbon, que se hace en Zaragoza, y por la inobservancia de los Estatutos antiguos de la Comunidad renovados en 1686, que prescriben las mas acertadas reglas para el reparo, y conservacion de los montes. En ellos está prevenido el tiempo de coger la bellota, y lo que se debia observar en los nuevos rompimientos. Se limita el permiso de hacer leña à los montes de Cerveruela, Vistabella, Luesma, Badules, y algunos otros, exceptuando la loma del Oso, que permanecia vedada. Se declara asimismo por leña de mal corte la que se hace destrozando el pie, y brazos principales del arbol, ò descepando la raiz. Se prohíbe el hacer cortes en el plano de Cuerla, y en los pinares de Azuara, Segura, Herrera, Torrecilla, &c., y solo se permite quemar aliagas en los hornos de los Alfareros. Por este resumen se echarán de ver las admirables disposiciones, que contienen dichas Ordenanzas en el importante asunto de la conservacion, y restauro de los bosques.

La Ciudad de Daroca está situada en las márgenes del Xiloca, y la hace lado al poniente un cerro

mediano , en el qual se ha abierto una mina para dar salida à las aguas , que descienden de las alturas inmediatas , à fin de preservarla de las inundaciones. Aunque goza un temperamento bastante benigno , no lo es tanto , que puedan cultivarse en su territorio todos los frutos de la tierra llana; y por esto se ha limitado à los granos, vino, cañamo, y frutas de pepita. En el siglo ùltimo se cultivaba todavia el tabaco, como lo afirma el Autor económico del Papel que empieza : *Repitense tantos Memoriales : num. 21.*

Consta su amena vega de 5280 anegadas, las quales en campo abierto tienen 1600 varas quadradas, y corresponden à 1320 cahizadas de 16 quartales. Ocupanlas principalmente el cañamo, cuya cosecha anual llega à 4 mil arrobas, y la fruta de pepita, de la qual se cogen 2500 cargas, sin contar 200 cahices de nueces.

Los granos se cultivan en monte, y huerta, y su producto asciende à 2700 cahices de trigo, y 1000 de cevada.

Para las viñas se destinan las tierras de monte à excepcion de unas jubadas, que hai en la partida del Ancho. Producen en un junto 5 mil alqueces de vino. Pero el mayor renglon consiste en la fruta de invierno, que es comun à todos los lugares de esta ribera; por lo qual será bien decir algo de sus diferentes especies, antes de pasar à otro asunto. La pera mas abundante es la bergamota chata, que se conserva bien hasta el Enero. Los perones son otra especie mui ordinaria, que solo sirve para echarla en

el mostillo, ò comerla cocida, y aún tiene el defecto de volverse modorra antes de sazonar. La pera del Dean es bastante rara, pero se encuentra en uno ò otro huerto: aun lo es mas otra pera de invierno, que permanece verde mucho tiempo, y se asemeja à la *Virgouleuse* de Francia. Es fruta excelente, y segun mi paladar superior à todas. Yo la he comido trahida de Daroca, y criada en un huerto, que fué de D. Juan de Bordonava. Esta variedad merece propagarse, como tambien todas las demás, que indiqué hablando de los frutales de Jaca.

Entre las manzanas lleva la preferencia por su exquisito aroma la Camuesa: á èsta son inferiores en bondad otras variedades dotadas de un àcido mui grato. Tales son la Comadre, ò Imperial, que se conoce por su figura oblonga: la Esperiega chata, y amarilla: la manzana elada, mas globosa que la precedente, verde antes de sazonar, y luego de un amarillo, que toca en blanco: y la *Garcia* perfectamente globosa, y de color amarillo subido con tinte de encarnado.

Entre èstas se echa menos el que llaman en Madrid *Pero pardo*, que pudiera multiplicarse en un terreno, que le es mui apropiado, y las demás variedades, de que he hablado arriba. Segun el càculo mas moderado produce esta ribera un año con otro 18 mil cargas.

Hace algunos años, que los frutales de esta vega padecieron epidemia de gusano, que hizo en ellos grande estrago, con grave perjuicio de los propietarios.

Por

Por fin se logró con mucho afán, y trabajo el extinguir dos especies de mariposas, que se habían propagado extraordinariamente.

En los lugares de esta ribera se cuentan las anegadas siguientes:

Baguena	1834.
Burbaguena	1595.
Luco	848.
Calamocha	2735.
San Martin	1246.
Villafeliche	700.
Monreal	1000.

Murero, y otros lugares de menos consideracion componen juntos 3500 anegadas poco mas, ò menos.

Para dar una idea de las producciones de este Partido trasladaré aquí el estado de sus cosechas perteneciente al año 1781, que comunicó el Corregidor à esta Intendencia.

Trigo . 126438. cahices. .	Cañamo ... 34615. arrobas.
Cevada . 27763.	Zumaque ... 1398. arrobas.
Avena .. 15892.	Azafran 8570. libras.
Judías ... 1556.	Seda 4990. libras.
Garvanzos. 1391.	Cera
Vino 57041. alqueces.	Ganado lanar 32190. cabezas.
Aceite .. 2160. arrobas.	Ganado cabrio 29667.
Lana	12000. arrobas.

La última partida de lana es visiblemente falsa, pues suponiendo necesarias 10 cabezas para una ar

roba, resultan de las 232190, que expresa dicho estado, mas de 32 mil arrobas. En efecto por la visita de lanas practicada en 1788 se averiguó, que el esquilmo de aquel año habia producido 44 mil arrobas, que requieren 352000 cabezas. Esto induce alguna sospecha de haberse rebaxado las partidas de los demás frutos, y nos hace ver, que los informes remitidos por los Corregidores à las respectivas Intendencias, y de éstas à la Corte, son en general falsos, y defectuosos, y que nuestro Ministerio nunca tendrá por este medio razon puntual, y exacta de lo que producen los dominios del Rei.

El trigo, que se coge en gran parte del Corregimiento es centenoso, y en especial el del campo de Bello, y de Romanos. El mas puro y estimado es el de Herrera, Noguerras, Santa Cruz, Badenas, Loscos, y Mezquita.

El mas dilatado viñedo de Aragon es el del campo de Cariñena, que se compone de la Villa de este nombre, y de las de Longares (aunque incluida en el Partido de Zaragoza), Paniza, Aguaron, Cosuenda, Encinacorba, Almonacid, y Villanueva.

Las viñas están plantadas en un terreno de cascajo, ó almendrilla caliza con mezcla de arena, mui à proposito para esta especie de planta, de manera que sin embargo de estar destituidas de riego, suele ser el rendimiento bastante igual en cada año. Los vidados dominantes son el crucillon, y las garnachas, de los quales resulta un vino mui cerrado de color, que debiera templarse, mezclando mayor porcion de
uba

uba blanca , y repitiendo la trasmuda mas de lo que se acostumbra despues de clarificado el vino con la clara de huevo. En Cosuenda se hace una garnacha mui afamada con la uba de este nombre.

El producto del vino en los 8 pueblos expresados asciende à 86 mil alqueces , que hacen un millon y 22 mil cantaros , como resulta de los libros de la decima , y casas escusadas.

La cosecha del azafran parece estar vinculada de tiempo inmemorial en el comun de Huesa , y pueblos comarcanos de la Serranía , donde se ha perpetuado sin interrupcion , al paso que se ha perdido en otras partes del Reino. El producto total de la serrania asciende à 83 mil libras , y el del campo de Monreal à 4200. Debese advertir , que 15 libras de azafran verde dán una de tostado , y siete del mismo producen dos libras , si se adova con manteca.

La mayor parte de los labradores del Partido se sirven de mulas para la labranza , aunque de poco acá se han multiplicado las juntas de bueyes , que uncen por la cabeza.

Las tierras buenas de vega se estiman en Daroca hasta 150 libras la anegada. Otras algo mas inferiores en 100 , y las infimas por su calidad , y distancia en 50 libras.

Los arriendos se hacen en Daroca por dinero : pero en lo restante de la ribera suelen los dueños reservarse la fruta , y arriendan el suelo à pagar en grano , abonando à los arrendatarios la tercera parte del fruto , que pierden por las riadas , y piedra.

PAR-

PARTIDO DE ALCANIZ.

Este Corregimiento comprehende en su dilatada jurisdiccion paisés de distinto temple, y tierras de diferente calidad. Esto mismo dá motivo para dividirlo en dos partes, la primera, llamada vulgarmente *la tierra baxa*, es la que goza el temperamento mas benigno por ser la mas honda de Aragon: la segunda es la tierra alta, y montuosa, en que están incluidas las Bailias de Cantavieja. El distrito, que media entre los confines del Partido de Daroca, y el rio Guadalope, consiste en espaciosas llanuras de marga sumamente fértil, donde abunda el Lentisco, *Rhamnus Lycioides*, *Globularia Alypum*, *Lithospermum fruticosum*, *Cbeiranthus tristis*, y *Coris Monspeliensis*. Dicha marga en partes tiene agregada una porcion de arena quartzosa procedente de la descomposicion de algunas colinas, cuyos vestigios se descubren todavia en unas lomas poco elevadas, y compuestas de piedra arenisca amontonada, y sin colocacion regular, que se hallan à trechos entre Hajar, y Caspe. En otros parages está la marga enteramente despojada de arena como en las cañadas, y colinas inmediatas à los lugares de Ariño, Alloza, y Esterquel, donde se encuentra tambien la arcilla de varios colores. Hai en las faldas de estos cerros muchos pozos, ò minas de alumbre, y caparrós, cuyas betas dispuestas en tongadas horizontales corren de poniente à levante. La matriz es un carbon de tierra de mala calidad

mezclado con azufre, piritas, y espejuelo, que los naturales llaman *relicario*. Estas betas suelen estar cubiertas de una arcilla mui correosa, y adecuada para embetunar los canales, algibes, y otras obras semejantes.

En el termino de Crivillen se beneficia la famosa mina de Manganesa, que se extrae en forma de cal negra con alguna mezcla de antimonio, y es la única de su especie, que se conoce en España.

La parte templada del Partido de Alcañiz está ceñida àcia poniente por la sierra de Arcos bien arbolada de madroños, Phillyreas, algunos *Rhamnus*, y otros arbustos, y por la sierra de Segura, que sigue hasta los cerros de Montalvan, y aldeas proximas, donde se vén las excavaciones antiguas, y modernas, que se han hecho para sacar el azabache, y carbon de piedra. Este se halla colocado en tongadas horizontales, alternando con una tierra vitriólica, en cuya depuracion podrian los habitantes emplear su trabajo con utilidad. El carbon, que hasta ahora se ha extrahido, es mui malo, por mas que se haya querido persuadir lo contrario.

Desde las riberas de Guadalope, y cercanias de Alcañiz, y Calanda se vá elevando el terreno àcia levante en cerros medianos de peña caliza, con betas de vistosos mármoles; entre los quales sobresalen el de Tolocha, y los que circundan el desierto de Calanda, que es uno de los sitios mas frondosos del Reino por la abundancia de Jazmines arboreos, Viburnos, Peonias, Nepetas, *Smilax aspera*, *Dictam-*

mus albus, *Ononis rotundifolia* de flor gentil, y otras plantas curiosas, que lo visten.

Los cerros, que siguen su direccion ácia mediodia, son mas encumbrados, à medida que penetran en las Bailías. La sierra de Villarluego está bien poblada de elevados pinos, que se cortaban años pasados para el servicio de la Marina. Estos montes, y los que se atraviesan caminando al sud hasta Cantavieja, y Mosqueruela se componen en general de piedra caliza mezclada con arena, ò del *Cos quadrum* de Linné, que es mas comun en esta última Villa, y en las cercanias de Pitarque. Todo este distrito abunda de pinates, y de excelentes prados. El de la Palomita incluido en los terminos de Tronchon es mui afamado por la bondad del queso, que suministra el ganado, que se cria en él. Se deben distinguir dos especies de prados: unos húmedos, que dán una hierba lozana, succulenta, y de poca substancia: tales son los de la Palomita propiamente tal, donde abundan muchas especies de Trebol, y plantas umbeliferas, el *Eriophorum*, *Ranunculus bulbosus*, las *Orchis*, *Ophrys*, *Alisma*, *Parnasia*, *Linum catharticum*, *Hypericum quadrangulum*, *Rhinanthus*, y otras. Los prados secos de las lomas, y laderas producen una hierba mui fina, y delicada, à la qual se atribuye con razon el exquisito gusto de la carne, y leche del ganado, que la paca. En ellos dominan la *Festuca ovina*, *Aira cristata*, *Trifolium repens*, y *montanum*, *Medicago lupulina*, y otras plantas de hoja menuda, que son generales en los prados altos de las Bailias.

La nobleza, y variedad de frutos, en que este Partido se aventaja à otros del Reino, exigen que nos detengamos en su descripcion particular, y à fin de proceder con la claridad debida, será bien distribuirla por los rios, que fertilizan la tierra llana, reservando para el último lugar lo perteneciente à las Bailias. Y siendo el aceite el que constituye la mayor riqueza de este pais, procuraré ante todas cosas especificar la cosecha de los pueblos mas considerables, expresando al mismo tiempo las cahizadas regables, donde las hubiere, con todo lo demás, que pareciere oportuno para dar una idea de su fertilidad. Para averiguar con certeza el producto del aceite he tenido la ventaja de saber el número de prensas, que hai en cada uno, los pies de oliva, que deshacen cada dia, y los meses que están corrientes, pues siendo cosas, que no se pueden ocultar, es fácil calcular el rendimiento de cada prensa sin desviarse mucho de la verdad. En los lugares de crecidas cosechas, y en años buenos suelen andar los molinos 10, y 11 meses: pero calculando este trabajo por quinquenio, conviene reducirlo à 8 meses. Una prensa deshace al dia 6 moladas, ò pies, que à razon de 3 arrobas de aceite por cada uno, producen al fin del mes 460 arrobas. A estos datos se ha arreglado el cálculo de las cosechas de cada pueblo, teniendo presente, que cada pie de repaso no dá sino una arroba de aceite, y que en algunos lugares no andan las prensas mas de 7 meses.

Ribera del rio Martin.

Este rio, que nace en la sierra de Segura, dirige su curso àcia el norte, y desagua en Ebro cerca de Escatron, despues de haber regado quantiosas haciendas de algunos lugares mui granados.

*Cabizadas Arrobas
de regadio. de aceite-*

Sastago riega de Ebro con 3 norias. 1300.

Tiene tres prensas de primera mollienda, y una de repaso, que dán 7000.

Puebla de Hajar riega 750.

Tiene 6 prensas, que producen 10000.

Escatron riega con las acequias de Gotor, y de la Villa 3315 anegas. Con la acequia de las Planas en el termino de este nombre 1403 2360.

Hai 3 prensas de oliva, y una de repaso, que andan 8 meses al año, y producen 12000.

Castelnou riega 100.

Su cosecha de aceite se regula en 600.

Xatiel 70.

La cosecha de aceite asciende à 600.

Samper de Calanda 800.

Tiene 5 prensas, que deshacen la oliva de otros tres lugares. Su territorio dá por quinquenio 4000.

Hajar riega 1350.

Tiene un molino con 2 prensas, y dán 4000.

Al-

Albalate del Arzobispo 1670 juntas, ò. 800.

Hai 7 prensas de aceite, que producen al año..... 20000.

Oliete riega..... 300.

La cosecha de aceite sube à..... 6000.

La villa de *Sastago* ocupa un terreno mui fértil, en que se dán mui bien todas las especies de frutos. Abunda asimismo de salinas, que producen al año 14 mil fanegas castellanas de sal. El soto de *Menuza* comprehende 400 cahizadas de tierra feracísima, que se regó antiguamente, y quedó después sin cultivo por falta de brazos, pero hace algunos años, que el Señor lo ha repartido à los vecinos con el cargo de pagar la decima. Sus cosechas son:

Trigo ... 3500. cahices. . Maiz..... 400. cahices.

Vino 7000. cantaros. Seda..... 1600. libras.

Hai en esta Villa un monte de piedad de 300 cahices de trigo de fondo, que pudiera invertirse con mas utilidad, separando una porcion para socorrer à los labradores en las compras de bestias de labor. Los prestamos en granos, como yá diximos en otra parte, no sirven sino para fomentar la desidia de los agricultores.

La Puebla de *Hijar* coge un año con otro 12 mil libras de seda, y *Urrea* cerca de 4 mil. No hai pueblos en la tierra baxa, que à proporcion de su vecindario produzcan tanta.

Pocos lugares pueden competir con *Escatron* en

la fertilidad del suelo, y variedad de frutos : sin embargo es mucho lo que se resiente del duro dominio del Monasterio de Rueda, de que tenemos un exemplar reciente en la tributacion del termino de las Planas. El Monasterio como Señor directo de gran porcion de èl lo ha cedido à los vecinos, reservandose el dominio directo, y cierto treudo, pero con el pacto de que ninguno pudiese plantar en su heredad mas de un arbol frutal, por no ser diezmador de la aceituna, y frutos de otros arboles. Como la tierra de dicho termino se ha inutilizado para granos, y vino, por el mucho salitre, que recibe el agua de la acequia del terreno, por donde discurre, se han dedicado algunos à plantar olivos, por ser el suelo mui adecuado para ellos : lo que en el dia ha movido grandes altercados entre el Cura, el Monasterio, y los vecinos. En vista de esto convendria, que la suprema autoridad del Gobierno anulase el referido pacto, por escandaloso, insubsistente, y perjudicial à los progresos de la agricultura.

Tiene Escatron en su monte admirables tierras de pan llevar, las cuales juntamente con la huerta suelen producir por quinquenio:

Trigo 2000. cahices.

Cevada..... 2200.

Maiz..... 500.

Higos..... 14000. arrobas.

Seda..... 4600. libras.

La principal cosecha de Samper es la seda, que su-
be un año con otro à 4 mil libras.

Hijar : sus cosechas se regulan en la forma siguiente:

Trigo 4000. cahices.
 Maiz 600.
 Seda 4000. libras.
 Cañamo 200. arrobas.

Albalate produce:

Trigo 4000. cahices.
 Maiz 600.
 Seda 4000. libras.
 Cañamo 200. arrobas.

Ribera de Guadalope.

Caspe , y *Chiprana* riegan con las ^{Cabizadas Aceite} *de regadio.* arrobas: ^{Arrobas}
 acequias vieja , y de Civan 3680.

Tiene 33 prensas de aceite , que dan 90000.

Alcañiz riega con la acequia vieja ,
 que tiene su principio en los terminos
 de Calanda , y desagua en la laguna
 del pescado , de donde sale , y discur-
 re por espacio de una hora 3000.

Con la acequia nueva , que baxa
 por la orilla derecha de Guadalope . . . 600.

Tiene la Ciudad 2 molinos con 12
 prensas principales , y 4 de repaso ; y
 hai además otras dos de particulares
 con 4 prensas , que producen juntas 60000.

Castelseràs riega 300.

Tie-

Tiene 6 prensas incluidas dos de repaso, y su cosecha asciende à	14000.
<i>Calanda</i> tiene	1709.
Hai 12 prensas, incluidas 4 de repaso, y dán	30000.
<i>Fonz Calanda</i>	390.
Hai una prensa	3000.
<i>Alcorisa</i> riega de varios riachuelos .	1323.
Tiene 2 prensas, que dán	7800.
<i>Mas de las Matas</i> riega	800.
<i>Aguaviva</i> riega	1000.
<i>La Ginebrosa</i>	340.
En otros lugares, que no se especifican	3000.

La villa de Caspe se halla puesta en terreno llano en el confluente del Ebro, y Guadalupe. Ha sido, y es uno de los pueblos de mas floreciente agricultura, y donde los progresos de èsta se hacen mas visibles. El Doctor Gerónimo Ardid, que escribió en 1640 (1), asegura, que 50 años antes no se cogian en Caspe 2 mil arrobas de aceite, y que en su tiempo llegaban à 25 mil. Cotéjese esta corta cosecha con la actual, que no baxa de 90 mil arrobas anuales, y se echará de ver el grande incremento, que ha tenido la agricultura en aquel país, debiendose advertir, que mi càculo es sumamente moderado, pues he reducido las 38 prensas à solas 25 de primera molien-da, cuyo resultado en el discurso de 8 meses es el que llevo notado.

Y

Las

(1) Restauro de la Agricultura pag. 8.

Las grandes plantaciones de olivos, que han aumentado tanto la cosecha de aceite en este pueblo, se han subrogado con ventajas en lugar del azafran, que ocupaba antiguamente gran parte de sus tierras, segun parece por una Concordia antigua de la Villa con la Religion de S. Juan, en que se estipula la decima del azafran.

La cosecha de seda es asimismo quantiosa, pues segun el cálculo mas ajustado no baxa de 7 mil libras. El producto de granos, y otros frutos es el siguiente:

Trigo	4800. cahices.
Cevada	2460.
Maiz	400.
Judias	150.
Higos	600. arrobas.
Vino	6000. cantaros.

La Ciudad de Alcañiz está mal situada en un repecho bastante agrio, pero esta desventaja se recompensa con la amenidad de su fructífero termino, que disfruta el beneficio del riego de Guadalopec, y comprehende además un estanque de agua dulce, en el qual se crian las enguilas tan afamadas por su tamaño, y sabroso gusto, y à cierta distancia àcia el sud otra de agua salada con mezcla de sal de Glauber, donde se suele quaxar alguna porcion de sal por cuenta de la Real Hacienda. Hai años, en que la cosecha del aceite excede en mucho las 60 mil arrobas, à que las he limitado, pues en 1793 pasaron de 27 mil moladas, las que se deshicieron, y
en

nan superado de 30 mil. Dos tercios de la huerta están plantados de olivos, y lo restante de cepas, moreras, y arboles frutales, sin contar la tierra blanca, que se reserva para trigo, del que se cogen un año con otro 6 mil cahices, así en la huerta como en el monte. Este es sumamente dilatado, y por no haber en la Ciudad bastantes brazos para su cultivo, se aprovechan de parte de él los pueblos vecinos. El vino es de huerta, poco, y malo. La seda se estima por su buena calidad, y su cosecha anual es de 3 mil libras. Alcañiz está igualmente bien provista de hortaliza. Los pimientos, que se crían en su termino, en Castellote, y en otros lugares de la comarca, son muy estimados por su mucha carne, dulzura, color agraciado de coral, y peso, pues regularmente no baxan de 6 onzas, y los hai de 8 y 9.

Calanda se asemeja à Alcañiz en el temperamento, y calidad de sus frutos. La cosecha de vino es muy corta, por cuyo motivo sería conveniente extender la plantacion de cepas en los terminos de la val de Saso hasta Pitarra, y en la partida de la Sierra. Las cosechas de granos estimadas por quinquenio segun los libros de la decima son:

Trigo 2800. cahices.

Cevada 600.

Maiz 500.

Seda 4000. libras.

La ribera de Alcorisa se termina en la peña cortada, y contigua á ésta hai una llanura llamada los

Royales mui buena para viñas, y olivos, que podan regarse facilmente, haciendo en el estrecho de la peña un arco para conducir el agua sobrante de la acequia.

Ribera de Matarraña.

En esta division se comprehenden varios pueblos de secano, que compiten con los precedentes en lo quantioso de sus cosechas de aceite. El riachuelo Matarraña con su corto caudal beneficia algunas tierras en Maella, y pueblos adyacentes.

*Cabizadas Aceite
de regadio. arrobas.*

Maella riega 1200.

Tiene 5 prensas de primera, y 2 de repaso, que producen 20000.

Mazaleon 300.

Hai 6 prensas, las dos de repaso. Dán 16000.

La Fresneda 200.

Tiene 6 prensas de primera molien- da, y 3 de repaso, que dán 25000.

En 1795 ha habido cerca de 40 mil arrobas.

Favara 850.

Hai 3 prensas inclusa una de re- paso, que dán 8000.

Valdealgorfa es secano: tiene 8 prensas inclusa una de las Religiosas Franciscas: producen un año con otro 30000.

Calaceite es tambien secano. Hai en

esta villa 10 prensas ordinarias, y 5 de repaso, y ~~quince~~ temporal otras 3 para deshacer la aceituna de la decima. El producto anual por quinquenio es de 60000.

Beceite tiene 3 prensas, que dán 10000.

Cretas es secano: tiene 6 prensas incluidas 2 de repaso, que dán 14000.

Maella además del aceite coge:

Trigo 3000. cahices.

Cevada 2000.

Cañamo 800. arrobos.

Maiz 800. cahices.

Judias 1300.

Seda 2000. libras.

Fuera de los pueblos, que hemos numerado, habrá otros 30 de menor consideracion, cuyas cosechas de aceite reünidas pueden estimarse en 200 mil arrobos. Si se añade esta partida à las precedentes, resultará la suma total de 600 mil arrobos, que es ciertamente una gran riqueza de la tierra baxa. La mayor parte de los olivos, que en ella se cultivan, es de la clase de los empeltres, y de consiguiente producen un aceite de superior calidad, quando se logra molar la aceituna recién cogida: mas esto es mui difícil conseguirlo en grandes partidas, porque siendo crecidísima la cosecha de aceituna, y el número de prensas no correspondiente à su abundancia, es forzoso dexar el fruto en los algorines, esperando el

tur-

turno por espacio de 8, ò 9 meses. Los naturales acostumbraban apisonar con la oliva en los algorines para impedir el ingreso del aire, creyendo que con este medio se conserva mejor la oliva, y que rinde mas aceite la que tarda en molerse; mas en esto proceden con equivocacion notoria, porque conteniendo la oliva principios inflamables, es imposible evitar la fermentacion, y que èsta vicia la calidad del aceite, como lo acredita la experiencia en el que se extrae de la aceituna, que permanece oprimida algunos meses. Por otra parte el fruto puesto en el fondo del algorin, que sufre la presion del superior, contiene en igual espacio mayor cantidad de pasta, y como èste es precisamente el que se muele el último, ceen muchos erradamente, que produce mas aceite, no reflexionando, que es efecto de entrar mayor porcion de pasta en la medida.

Otro ramo de riqueza del Partido de Alcañiz es la seda, cuyo producto no baxa de 110 mil libras al año. Este género de industria se introduxo en Caspe à mediados del siglo XVI. segun lo que resulta del Proceso, que siguió dicha Villa en 1614 con la Religion de S. Juan sobre el diezmo de la seda. La cosecha de este precioso fruto se ha aumentado notablemente en Aragon; pues à fines del siglo último apenas se cogian 40 mil libras al año (1), quando ahora excede su producto de 110 mil. Sin embargo es preciso confesar, que dista mucho de la can-

(1) Discurso intitulado : *Medios que se proponen para el remedio de Aragon* : impreso en 1678.

cantidad, que pudiera beneficiarse en sola la tierra baxa, en donde combidan para el cultivo su benigno temple, la fertilidad del terreno, y la grande utilidad, que dexan las moreras. Estas se plantan regularmente en las màrgenes de los campos, y su cultivo es tan poco dispendioso, que todo èl se reduce à podarlas, y regarlas quando se riegan las semillas, que se siembran en la heredad, à que hacen lado. Si se coteja el provecho, que dexan las moreras con el de los demás arboles, se hará mas perceptible la disparidad. Hai moreras tan bien pobladas de hoja, que suelen arrendarse en libra, y media de seda, pero regulando una con otra en una libra, resultan 30, ò 32 reales de plata libres de todo gasto. Con dificultad se hallará olivo tan corpulento, que deducidas las expensas de cultura rinda igual beneficio. La seda, que conserva la primacia entre todas las del Partido, es la que se cria en Mas de las Matas, Castellote, Aguaviva, Fonzcalanda, y Oliete; y aun èsta se pudiera mejorar, si se adoptase la práctica de ingertar las moreras.

La barrilla era desconocida en este territorio 50, ò 60 años atrás. Actualmente forma un renglon muy lucrativo de comercio en Hajar, Samper, Albalate, y otros pueblos.

El rendimiento de las buenas tierras de vega se estima en 8 por uno; y el valor de una cahizada de 20 quartales en 600, ò 700 escudos.

Los arriendos de tierra blanca se hacen por lo regular à pagar en granos, y quando se trata de oli-

vares es mui frequente el darlos à medias. Los labradores se valen de mulas para el cultivo, aunque de algunos años à esta parte se han aumentado los bueyes.

Bailias de Cantavieja.

Todo este territorio no tiene mas frutos que el ganado, y una especie de trigo centenoso de infima calidad, ni tampoco permite la rigidez del clima el dar nuevos ensanches à su agricultura. Sin embargo es constante, que antiguamente se cultivaron las viñas, como se colige del Fuero de poblacion, otorgado por el gran Maestre del Temple à la Villa de Cantavieja en 1225, donde se establece el derecho de ciertas *sabunadas* de ubas, que debieran pagar al Comendador. Las tierras cultivables son pobrisimas, y aun las hace de peor condicion el estar generalmente pendientes, y expuestas à que las aguas desprendidas de las alturas arrastren consigo su poca substancia. De aqui dimana la precision de socorrerlas con abundantes y frequentes abonos, y de hermanar la labranza con la cria de ganado, para acudir à tan indispensable necesidad. Esta circunstancia ha introducido el excelente methodo de cultura, que se observa en los pueblos de las Bailias, cuyos dilatados terminos están distribuidos en gran número de masadas, ò cortijos con sus heredades adyacentes, divididas en tierras de labor, y de pasto à proporcion del mueble, que se necesita para el cultivo de las primeras.

Asi

Así es , que en solo el termino de Cantavieja se cuentan 105 de estas masadas. De este modo continuó de tiempo inmemorial la constitucion labrantil de las Bailias , hasta que la Pragmática de 1773 sobre rompimientos de valdíos dió un incremento aparente à su agricultura por las nuevas tierras , que se pusieron en cultivo , pero en realidad ocasionó graves perjuicios, y menoscabos , como espero demostrar.

Las Universidades en virtud de dicha Pragmática repartieron grandes porciones de montes comunes, no precisamente à los jornaleros , sino tambien à muchos artesanos. Estos novales con el beneficio de la quema del monte baxo produxeron razonables cosechas el primero, y segundo año ; pero aquí dió punto la fertilidad transitoria de aquellas tierras , y como sus nuevos dueños no tenían facultades para acudir las con los abonos necesarios , fué preciso que las abandonasen. De aquí resultaron dos efectos mui funestos, el uno la destruccion de los montes , y pinares ; y el segundo la ruina de la antigua industria del país, por haberse muchos distraido del obrage de la lana, y de otras útiles profesiones con la esperanza de enriquecerse con el nuevo cultivo.

Y para que se vea , que estas roturas inconsideradas lexos de contribuir à los progresos de la agricultura , fueron al contrario la causa de su decadencia actual, será bien poner à la vista de mis lectores lo que acerca de esto resulta de los libros de la decima. Segun estos en 1748 importaron los diezmos de Cantavieja 1000 cahices de trigo ; en 1749

subieron à 1080, y en 1750 à 1120. Desde 1775, en que se empezaron con calor los rompimientos un solo año produjo la decima 900 cahices, en los demás nunca excedió de 600 à 700, y en algunos quedó reducida à 200, ò 300. A esto se aumenta, que hace 30 años, que en Cantavieja se contaban 28, ò 30 mil cabezas de ganado lanar, y 7 mil de cabrios: en el dia con dificultad se sustentan 13 mil cabezas de ambas clases, lo qual nos hace manifiesto, que sin embargo de ser dobladas las tierras puestas en cultivo, su rendimiento es menor de un tercio, y la disminucion del ganado excede de la mitad.

Estos hechos indubitados, y lo mismo, que se ha experimentado en el Partido de Albarracin demuestran, que la Pragmatica de rompimientos ha sido mui perjudicial à este Reino, cuya escasa poblacion no permite distraer los brazos ocupados en la cultura establecida para emplearlos en beneficiar las tierras nuevas de poca substancia. Está bien, que el Gobierno fomente el desquaxo, y cultivo de los eriales, donde la tierra es de conocida bondad, y puede recibir el auxilio de los riegos, y sobre todo donde el vecindario es tan numeroso, que puede suministrar bastantes operarios sin menoscabo de la labranza actual. Aragon se halla en tan diversas circunstancias, que todas nuestras miras se deben dirigir à mejorar el cultivo de las tierras puestas en labor, y à multiplicar su rendimiento, perfeccionando ciertas operaciones agrarias, y dedicando à ellas mayor intension de trabajo con los mismos brazos. Todo esto nos ha-

hace ver , que la agricultura intensiva es la que enriquece , y aumenta la poblacion , y al contrario la extensiva , donde las tierras no están en proporcion con el número de cultivadores , no sirve sino para debilitar la labranza , y causar la ruina de la cria de ganado. Con estas observaciones se satisface à los especiosos argumentos de los que tanto claman contra las cabañas , y que no quisieran hubiese un palmo de tierra vacante en toda España , sin reflexionar , que el vestir de lana es tan necesario como el comer , y que la agricultura floreciente se puede combinar muy bien con la crianza de ganado. Toda la dificultad consiste en establecer el equilibrio conveniente entre ambos ramos , como en efecto lo estaba en las Bailias , hasta que la Pragmática de valdíos lo trastornó en terminos de destruir la agricultura , y los ganados.

Las tierras de las Bailias son tan pobres , que apenas dán en un quinquenio 3 , ó 4 por uno. Los arriendos se hacen en granos. Sin embargo de algun tiempo à esta parte ha crecido la estimacion de las tierras , de las cuales suele venderse una cahizada en 120 , y 130 escudos.

En 1788 hubo en el Partido de Alcañiz 34457 arrobas de lana procedidas de 270 mil cabezas de ganado , pertenecientes en gran parte à las Bailias. Este ganado pasa à invernar en el territorio de Tortosa , donde tiene comunion de pastos. Su lana es algo inferior à la del Partido de Teruel.

Los requesones , y el queso de las Bailias llevan
la

la preeminencia entre todos los del Reino. Los que-
sos se hacen demasiado chatos, y esto es causa de
que se sequen en breve tiempo. Pero este defecto es
fácil de corregir, haciendo los moldes mayores, y
de figura globosa.

PARTIDO DE ALBARRACIN.

El territorio de Albarracin es de los mas destem-
plados, y el mas esteril de todo el Reino. Compone-
nese en gran parte de tierras calizas de poca miga,
que en algunos parages alternan con el yeso, como
se vé cerca de Valtablado, donde hai una mediana
salina, en que se quaxan un año con otro 1500 fan-
egas de sal. En los confines de Castilla desde Rode-
nas hasta el pinar de Losilla, y lugar de Bezas do-
mina una serie de cerros de piedra roxa arenisca con
partículas de mica, à excepcion del monte del Tre-
medal, que consiste en puro cuarzo. En el mencio-
nado pinar se encuentra otra variedad de grano fino,
y mui à proposito para ruedas de amolar. La fres-
cura, y abundancia de aguas en aquel sitio contri-
buye al verdor y frondosidad de las plantas, que lo
visten, entre las quales son notables el *Pbalaris Phleoi-*
des, *Campanula glomerata*, *Phyteuma globosa*, varios
Cistos, Coronillas, y Potentillas, el *Geum rivale*, *E-*
rigeron acre, *Hypericum montanum*, *Antirrhinum jun-*
ceum, *Ononis cenisia* de *Allioni*, y en Rodenas una es-
pecie nueva de *Santolina*, que el difunto D. Miguel
Barnades puso en su herbario con el nombre trivial

de *ageratifolia*. Además de los pinos, que abundan en el Tremedal, en Bezas, y en la muela de S. Juan, habia buenos montes de Robles, Rebollos, Tejos, y Rodenos en las cercanías de Frias, y Guadalaviar; mas éstos han venido mui à menos por el excesivo consumo de las herrerías, y por las roturas de valdíos, que se han hecho en estos últimos años.

El principal, y casi único rio de este Partido es el Guadalaviar. Hai algunos arroyos como el Ebron, y el Cuervo, de que se aprovechan los pueblos inmediatos, pero otros muchos se pierden sin producir utilidad. La Ciudad de Albarracín está fundada en un barranco, que forman dos cerros de peña caliza, por donde desciende el Guadalaviar, que baña su vega, y la de Exea. Componen ambas 280 cahizadas, que se destinan principalmente para cañamo, frutales, y hortaliza. Cada cahizada se aprecia en Albarracín en 300 escudos. Entre varias calidades de fruta se estiman mucho las peras bergamotas, que exceden à las de Daroca en el tamaño, y delicadeza.

En el temperamento de Albarracín se reconoce bastante mutación, y que con el progreso de los siglos se ha vuelto mas rígido, y destemplado de lo que era. En el dia no sería posible cultivar las viñas con provecho, quando nos consta, que las hubo en el siglo XII. de su conquista, segun parece por la Escritura citada en el Prefacio pag. 24. y de ellas quedan tambien indicios en una ladera proxima à la Ciudad llamada la *viña del monte*.

No he podido conseguir razon exacta, ni aun pro-
ba-

bable de las cosechas de este Partido. Su esterilidad ha llegado à punto, que no admite agricultura floreciente. Toda su suerte la hacen los ganados, cuya lana es sin disputa la mas fina de Aragon, y manifiesta, que la natural aptitud del terreno exige se dé la preferencia al arte pastoricia. Los antiguos pobladores, y habitantes del Partido convencidos de tan notoria verdad dedicaron toda su atencion à la cria de ganados estantes, y trashumantes, y esta fué siempre su única riqueza. De aqui provino, que la agricultura hizo mui pocos progresos desde la conquista de Albarracin hasta el año 1299, en que D. Juan Nuñez de Lara expidió una Provision, imponiendo una pecha de 2 maravedís y medio por cada cien cabezas de ganado, expresando en el encabezamiento, que sus vasallos no tenian otra riqueza que la lana.

Los ganados de Zaragoza, y de otras partes del Reino, que iban à gozar los pastos de verano de esta Comunidad, daban tambien 10 cabezas por cada rebaño, hasta que en 1326 D. Jaime II. reduxo este derecho à cinco cabezas en favor de los ganaderos de Zaragoza (1).

Este sistema continuó siempre en el Partido de Albarracin con mas, ò menos vigor hasta mediados del presente siglo, en que se empezó à observar alguna variacion por las muchas tierras, que se rozaron. La Pragmática de 1773 autorizó todavia mas los nuevos rompimientos, y estos se fueron continuando con tal

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 109.

tal exceso, que no se respetaron los parages mas precisos para la conservacion del ganado, como son los pasos, cañadas, ò descansos, abrevadores, y majadas, esto es sirios abrigados, à donde se refugia el ganado en tiempo de nieves. Los males, que de aqui se originaron, son los mismos; que referimos tratando de las Bailias. La agricultura no ha recibido aumento verdadero, por haberse puesto en labor mayor extension de terreno, cuya natural esterilidad no se puede socorrer con el mueble, que ha quedado, despues de la minoracion, que ha padecido, por haberle privado de los pastos que antes disfrutaba.

Con motivo del servicio de 26 mil escudos, que esta Comunidad hizo al Señor Carlos II. habilitó à sus ganaderos, para que gozasen de los privilegios de la mesta concedidos à la cabaña real de Castilla, y Leon: y asi tienen actualmente su quadrilla separada de la de Cuenca, y Molina con un Juez subdelegado por el Consejo, para conocer en las diferencias, que ocurran entre los Ganaderos, y proteger la cabaña contra qualquier insulto y agravio.

Segun la razon de visita de lanas executada en 1788 se esquilmaron en este Partido 24 mil arrobas: y respecto de que cada 5 cabezas de ganado trashumante, y 6 del estante producen una arroba de lana, se saca que en dicho año habia à lo menos 145 mil cabezas. De este número algo mas de la tercera parte consiste en ganado estante, que se mantiene todo el año en el país. Me han asegurado, que en los años anteriores eran mas numerosos los rebaños

tras-

trashumantes, y que estos han padecido notable disminucion, no solo por las roturas, que se han hecho en los extremos, à donde iban à invernar, sino tambien por la escasez de pastos de verano en este Partido, donde hai rebaños, que apenas subsisten el tiempo del esquileo, y acabado este se vãn à pa-
cer al Marquesado de Moya, y à otras partes.

Hai grande diferencia entre los ganados de Albaracin, que invernan en Andalucia, y los que van à Valencia, y Murcia, porque la lana de los primeros es sin comparacion mas fina que la de estos, como se observa en algunos de Valdecuenca, y Calomarde. La finura de estas lanas se debe al cuidado, que han tenido los naturales de mejorar las castas con las ovejas, y padres de Soria, y otras partes de Castilla. Igualmente contribuye à la excelencia de las lanas de Albarracin la naturaleza de los pastos, en los quales se reùnen la finura, delicadeza, y abundante substancia nutritiva. Las dehesas reputadas por sobresalientes son las de Rodenas, las de la Muela de S. Juan cerca de Griegos, y los montes de Frias, y Guadalaviar. Además de las plantas, que les son comunes con los de las Bailias, crian con abundancia la *Medica cœrulea*, *Poa cristata*, y *Agrostis capillaris*. En los parages hùmedos, y frondosos es frecuente el *Anthoxanthum odoratum*, que pasa por una de las plantas mas sanas, y apropiadas para el sustento del ganado, de la qual aconsejaba D. Antonio Palau, que se formasen prados artificiales en las tierras susceptibles de riego. Sin embargo tengo al *Anthoxanthum*
por

por una hierva bastante succulenta, y que aprovecha mas para engordar el ganado, que para criar la lana fina; asi es que no me acuerdo haberlo visto en las laderas secas y despejadas, sino precisamente en los sombríos, y matorrales, por donde discurre algun arroyo.

Los cerdos, que se crían en este Partido, son muy apreciábles por su delicadeza. Estos animales aman mucho las hojas de los Gamones, ò *Aspholedus ramosus*, y por esto se guardan secas para alimentarlos en el invierno.

PARTIDO DE TERUEL.

El territorio de Teruel es en gran parte montuoso, especialmente ácia la vanda de levante, donde se eleva una serie de cerros de peña caliza, y arenisca, que se prolongan de norte à sud por los lugares de Ababux, y Gudar, en cuyas cercanías tiene su origen el rio Alfambra, el qual discurriendo en forma de semicírculo por un terreno aspero, y fragoso, llega à juntarse con Guadalaviar no lexos de Teruel. Al poniente de la sierra de Gudar corren ácia el mediodía dos rios de corto caudal llamados el Mora, y Valbona formando un valle bastante espacioso. La Ciudad de Teruel tiene su asiento en la ribera de Guadalaviar, que fecunda sus amenas campiñas, circundada de algunas colinas de yeso cubierto de una tierra arcillosa, que suministra abundante material à las numerosas alfarerías situadas fuera de la

Ciudad. Caminando àcia el sud se descubren las altas sierras de Camarena, y Xabalambre de peña caliza, donde ví por la primera vez la *Primula Vitaliana*, y desde allí se vá descendiendo hasta Riodeva último pueblo de Aragon, en cuyo termino hai abundantes minas de azufre, siendo la mas curiosa de todas la que está en un cerro de yeso, donde se vé el azufre incorporado en unas tongadas horizontales de margá, que alterna con la arcilla, y espejuelo.

La parte mas occidental del Partido, que baña el rio Xiloca, es un valle llano, y dilatado, que en lo antiguo abundaba de praderías, hasta que en estos ultimos tiempos se han reducido muchas de ellas à cultura. El terreno es à trechos fofo, y esponjoso; y en algunas partes tan hondo, que no hallando descenso las aguas, quedan detenidas formando estanques, ò lagunas mui extensas, como se vé en el Ermajal de Villarquemado con grave perjuicio de la salud de sus vecinos. Los naturales pudieran sacar partido de la turba, ò tierra vegetal, y combustible, que se halla con abundancia en estos parages. La de Caude- te es la mejor, que he visto, y la mas semejante à la turba de Holanda, porque hierve con los acidos, y dexa una ceniza blanca. Estos prados serian mui aptos para la multiplicacion del ganado vacuno, y dexarian sin duda mas utilidad, que destinandolos, como ahora se hace, para cultivar en ellos à fuerza de abonos, y labores un trigo de infima calidad.

La agricultura de Teruel está reducida al trigo, cañamo, y alguna fruta, y hortaliza, que se culti-

va en su vega. La rigidez del clima, que ha ido de aumento cada dia, ha extinguido la cosecha del vino, que fué en otro tiempo considerable, quando se hacia grande aprecio del que se producía en el distrito de Castalvo. En una colección de Sinodales de Zaragoza hecha en 1498, y estampada en 1542, se trata de la distribución de la decima de vino en el Partido de Teruel. Aun subsistia el cultivo de las viñas en el último siglo, segun parece por el Estatuto sobre diezmo de uvas, que se halla inserto en el Sinodo Diocesano celebrado en 1627 por D. Fernando de Valdés Obispo de Teruel (1). Las viñas, que se han conservado hasta ahora en este territorio, se hallan en las cercanias de Teruel, Villed, Martin, y Hoz de la Vieja, cuyo fruto se reserva parte para comer, y parte para hacer algun vino floxo, y de malisima especie.

La razon, que se me comunicó, asi de las cahizadas de regadio, que hai en varios distritos del Partido, como de la cantidad de sus frutos, era visiblemente falsa, y fingida por persona maliciosa para inducirme en error. Todos los esfuerzos, que he hecho para rectificarla, han sido inutiles.

En el referido Sinodo de D. Fernando Valdés (2) se expresan las especies, que pagaban decima, y eran el trigo, centeno, ordio, avena, espelta, mijo, panizo, ladilla, adazilla, vino, cañamo, lino, azafran, y garvanzos. No he podido averiguar que
es-

(1) Pag. 216.

(2) Pag. 218.

especie fuese la ladilla. En quanto à la adaza, ò adaxilla puedo decir, que habiendo sembrado en mi huerto una semilla remitida de Teruel con el nombre de *Panizo negro*, salió el *Holcus spicatus* de Lineo, el qual visto por algunos labradores, dixeron que se llamaba tambien *Adaza*.

La lana de Teruel goza mucha estimacion, aunque inferior en finura à la de Albarracin. En 1788 se esquilmaron 29168 arrobas, las que multiplicadas por ocho dán 233344 cabezas. En el dia me aseguran, que el ganado lanar del Partido se compone de 420360 cabezas, cuyo càculo me parece mui distante de la verdad, porque es mui dificil concebir, que en el espacio de 8 años haya recibido la cabaña un aumento de 187 mil cabezas. Los rebaños estantes pagan de 8 cabezas una arroba de lana, que llaman campera, ò entrefina, y los trashumantes, que vãn à invernar al Reino de Valencia, de 13 cabezas dán 2 arrobas. Los pastos mas afamados por la bondad de la hierva, y por la delicadeza, y peso que en ellos adquiere el ganado, son los de la parte oriental del Partido en los montes de Povo, Camarillas, Gudar, Ababux, y sobre todos los de Linares, y Valdelinares.

En el siglo pasado hizo la Comunidad un Estatuto prohibiendo, que se arrendasen las hiervas à estrangeros, en consideracion de los perjuicios, que ocasionaban los ganados churros à los del pais, porque muchos vecinos compraban borregos, ovejas, y primales en Francia, ò en la montaña, y los trahian

à criar, y engordar en los montes, y terminos del Partido, y luego los llevaban à vender à Valencia, donde eran preferidos à los ganados de la Comunidad, por ser más crecidos, y de mayor peso. No habla el Estatuto de la calidad de la lana, y esto era mui importante, para conocer si los ganados de la montaña trasladados à estos nuevos pastos sobre su mucho peso igualaban en la finura de la lana à los naturales, en cuyo caso era el tal Estatuto repugnante à los buenos principios, y al mejoramiento de la especie.

Estado de los frutos de Aragon en 1787.

Habiendo trazado la historia de la agricultura en cada uno de los Partidos de este Reino, y dado una noticia de sus respectivos frutos con la exactitud, que ha podido conseguir mi diligencia, pondré fin à este capitulo con una recopilacion, ò estado general de todas las producciones de Aragon en 1787, que se sirvió comunicarme el Señor Intendente D. Antonio Ximenez Navarro; añadiendo à continuacion algunas advertencias conducentes para ilustrar la materia.

<i>Granos.</i>	<i>Cabices.</i>
Trigo	1.039,213.
Cevada	433,326.
Centeno	671,330.
Avena	131,424.
Garvanzos	2380.

Maiz

(190)

Maiz	23,794.
Habas	5275.
Judias	14200.

<i>Ganados.</i>	<i>Cabezas.</i>
Ganado lanar	1.746,194.
Idem mular	47,933.
Vacuno	34,593.
De cerda	30,499.
Cabrio	197,881.

Caldos.

Aceite	425,581. arrobas.
Vino	4403,280.
Aguardiente	67,579.

Materias primeras.

Lana	287,887.
Lino	23,349.
Cañamo	164,967.
Zumaque	27,000.
Cera	3784.
Barrilla	35,193.
Seda	97,116. libras.
Azafran	13,095.

Los manifiestos, que los Intendentes embian cada año al Ministerio para instruirlo de los frutos, que se cogen en sus respectivas jurisdicciones, se forman de los particulares, que reciben de cada Corregidor ar-

arreglado al informe falaz de los pueblos, siempre interesados en ocultar el verdadero estado de las cosas, por el temor de nuevas contribuciones; de lo qual tenemos prueba relevante en algunas partidas del estado precedente. El producto de la lana, por exemplo, se pone en 287887 arrobas, y de ganado lanar se dan 1.746,194 cabezas, cuyo número no iguala ni con mucho la proporcion, que se requiere entre las cabezas de ganado, y la lana, que se esquilma de ellas. Para convencerse de esta verdad, se ha de tener presente, que en Aragon se necesitan regularmente 10 cabezas para dar una arroba de lana, à excepcion de los Partidos de Teruel, y Albaracin, donde bastan 5, ò 6; pero tomando por medio termino el de 7, resulta, que à las 287887 arrobas corresponden 2 millones, 15209 cabezas, y no 1.746,194 como se nota en dicho estado.

La partida del aceite tambien me parece mui defectuosa, calculando el consumo, que se hace en Aragon segun la costumbre, y modo de vivir de sus naturales, que no usan de otro condimento en casi todos los manjares. La poblacion total del Reino consta de 623000 individuos, de los quales quiero rebaxar 123 mil, que no hagan uso del aceite, ò que lo gasten de Andalucia, como en algunos lugares del Partido de Albaracin. El medio millon restante necesita un millon de arrobas à razon de 2 por individuo para la cocina y alumbrado. En este cálculo procedo sumamente moderado, como lo echará de ver qualquiera de mis lectores, que mantenga ca-

sa,

sa, y sepa el aceite, que en ella se consume; pues aunque en algunas, donde se vive con mucha estrechez, no se gaste sino arroba por persona, habrá otras muchas donde exceda la proporcion de 2 arrobas por individuo, y esto se corrobora atendiendo al consumo, que hace un niño, que segun la práctica del país se alimenta con sopas repetidas 2, ó 3 veces al dia; pues sacando bien la cuenta se hallará, que necesita media arroba por año. Añadase à lo dicho el mucho aceite, que se gasta en las lámparas de las Iglesias, suponiendo 4 arrobas por cada una, que arda dia y noche: y asimismo las considerables porciones, que se extrahen para Castilla, Navarra, y Cataloña, y se verá, que sufragando la cosecha de Aragón para el consumo de los naturales, y quedando todavia sobrante para la extraccion, ha de ascender quando menos à un millon de arrobas anuales.

La partida de la cera es visiblemente erronea, tanto mas que el invierno, y primavera de 1787 fueron mui favorables à las abejas. Considerese, que en año comun solo el Partido de Calatayud produce las 3 mil arrobas, y se verá si es admisible el dato de 3784 arrobas, que pone el Estado de la Intendencia.

La cosecha de trigo de 1787 fué abundantisima en tanto grado, que en Abril de 1788 no excedió el precio de 40 reales por cahiz. Si suponemos en Aragón 300 mil cahizadas sembradas de trigo puro, que es lo menos à que se pueden reducir, y que una con otra produzca 6 cahices de grano en año bueno, qual fué el referido, resulta que la cosecha no ba-

xó de un millon, y 800 mil cahices.

Algunas personas bien instruidas en las cosechas de sus respectivos distritos me han asegurado, que en los Manifiestos destinados para la Intendencia, es muy frecuente rebaxar una quarta parte del producto verdadero. Aumentando à las partidas mencionadas un quarto, y tomando en consideracion la abundancia, ò escasez de las cosechas, se hallará, que el producto conviene con el resultado de mil cálculos.

Lo cierto es, que aun admitiendo duplicadas cosechas de las que expresa el estado precedente, distan mucho todavia de lo que pudieran rendir las tierras fructíferas de Aragon, como se hará demostrable en el siguiente cálculo.

Hai en este Reino 2 mil leguas quadradas de 25 en grado, las cuales contienen 9 millones 376 mil *arpens* de Francia, que componen 8 millones, 624 mil cahizadas de 20 quartales. Rebaxando la mitad por el terreno, que ocupan los pueblos, caminos, ríos, bosques, y tierras absolutamente esteriles, quedan útiles para el cultivo 4 millones 312 mil cahizadas. Estas se pueden distribuir en cinco clases, à saber:

Para granos 2.000000.

Para pastos, y prados artificiales . 1.000000.

Para olivares 400,000.

Para legumbres, lino, y hortaliza . 400,000.

Para viñas, frutales, y morerales . 512,000.

Suma 4.312,000.

Suponiendo, que las tierras destinadas para granos sean de año y vez, quedan un millon de cahizadas, que à razon de 6 por uno de sembradura pueden producir 4 millones de cahices de trigo, y 2 de cevada, ò de otros granos inferiores.

De las 400 mil cahizadas de la quarta clase se podrian aplicar 100 mil para judias, y otras legumbres, que rendirian quando menos 400 mil cahices.

En quanto à los olivares no sería mucho pedir, que las 400 mil cahizadas diesen un año con otro 4 millones de arrobas de aceite.

En la última clase se reservan para moreras 200 mil cahizadas, las quales pueden criar 4 millones de moreras, número suficiente para alimentar 200,000 onzas de labor, que en año regular darian un millon, y 200 mil libras de seda.

El producto de la fruta, y vino en las 312 mil cahizadas restantes supera de mucho à lo que en el dia se coge.

Vease, que cúmulo de riquezas produciria la mitad del terreno de Aragon puesto en cultivo, y distribuido en la forma sobredicha, dexando aparte la crecida utilidad de los pastos, y de las maderas, que podrian sacarse de los bosques bien gobernados, y de los nuevos plantios hacederos en las tierras incultas.

Observaciones.

Estas observaciones se dirigen principalmente à probar
bar

bar los considerables progresos, que ha hecho la agricultura de Aragon en este siglo, y los muchos aumentos, que todavia puede recibir, perfeccionando las operaciones agrarias, y estableciendo en los nuevos rompimientos la proporcion, que debe haber entre las tierras cultivables, y la crianza de ganado lanar.

Que las cosechas de granos sean en el dia mas quantiosas de lo que fueron en los dos siglos precedentes, y que haya mas extension de tierra destinada al cultivo de granos, es una verdad tan notoria à los que residen en los diferentes Partidos del Reino, que no necesita las pruebas, que se hallan esparcidas en varias partes de este primer Capitulo. Tratando de las producciones de algunos territorios, he tenido particular cuidado de anotar el producto antiguo de los diezmos, comparado con el actual, donde se echará de ver las notables ventajas, que en este ramo llevamos à nuestros antepasados. Entre muchos exemplares, que se pudieran traer en confirmacion de esto mismo, me ceñiré à hablar del rendimiento de los dos pueblos de Calatorao, y Brea, cuyo dominio temporal pertenece al Cabildo de Zaragoza. El Dr. Bartholomé Llorente, que escribió la historia de la Iglesia del Pilar, y de sus Canonigos en el estado de la regularidad, dice (1), que en 1608 no llegaba à 1000 cahices de trigo la renta, que percibia la Iglesia en dichos dos lugares. En el dia
se

(1) Cap. 7. de esta obra Ms. intitulada: *Fundacion de los Canonigos Reglares del Pilar.*

se acerca à 1200 cahices, de manera que el producto de la agricultura es un tercio mayor de lo que era hace 200 años.

Las grandes plantaciones de viñas, que se han hecho en tierra de Calatayud, los prados reducidos à tierras regables de labor así en esta vega, como en la de Daroca, el desquaxo de eriales en los Partidos de Huesca, y Barbastro, y su reduccion à tierras de labor permanentes, y fructuosas; el beneficio del riego, que algunas porciones de terreno han recibido del Canal Imperial, aunque mui distante por ahora de lo que parece corresponder à la grandeza de la obra, son otras tantas pruebas de los adelantamientos de nuestra agricultura.

En el memorial, que presentaron los Pelaires à las Cortes en 1678, se asegura, que Aragon producía entonces, y se consumían 100 mil quintales de aceite. Esta cosecha quando menos se ha doblado, segun lo que acabamos de demostrar en los reparos, que hemos puesto al estado de los frutos de 1787. Este aumento corresponde à los crecidisimos plantios de olivos, que se han hecho, y continuan en hacerse en muchos distritos de secano en la tierra baxa, en los Partidos de Barbastro, y Calatayud, y en algunos terminos de esta Ciudad, que antes fructificaban poco, ò nada por la incertidumbre, y escasez de riegos.

El producto de la seda es triple de lo que era à fines del siglo pasado, quando no excedía de 40 mil libras anuales; agregandose à esto lo mucho, que se ha

há mejorado su calidad en los pueblòs , que se dedican con particular esmero à este genero de industria.

El acrecentamiento del ganado lanar está demostrado por el gran producto de la lana. Nuestros Escritores económicos del ùltimo siglo convienen generalmente, en que se cortaban en Aragon 200 mil arrobas (1). El esquilmo de 1787 consistió en 287887, y en 1788 ascendió segun la razon comunicada por los Visitadores à 333754 arrobas.

La barrilla era un fruto, que no se conocia en Aragon hace 50 años. Actualmente es un renglon considerable, pues atendiendonos à solo el producto de 1787, que fué de 35 mil arrobas, constituyen una riqueza de 55 mil pesos. No hago mèrito por menos importante de la introduccion de nuevas especies de frutales, y hortaliza, que sirven meramente para el regalo. El apio era mui escaso en Zaragoza hace 40 años, ahora es abundante, tierno, y sabroso. Lo mismo digo de algunas variedades de brocoli, lechugas, y judias, que solo se cultivaban por cosa exquisita en uno, ù otro huerto.

Además de estos argumentos de induccion, que demuestran los adelantamientos de la agricultura en este Reino, tenemos otro mui poderoso, y concluyente en el aumento, que ha tenido su poblacion, al paso que las fábricas han ido decayendo hasta el actual estado de miseria y abatimiento, en que las vemos, y qual nunca se experimentó, aun en las èpocas

(1) Vease el Discurso intitulado : *Melios que se proponen para el remedio de Aragon : y otro que empieza : Un zeloso.*

cas mas calamitosas de la Monarquia. En el Capitulo siguiente se hará tan patente esta verdad à los que por sistema vinculan la felicidad pública en el fomento de las artes, y manufacturas, persuadidos à que la agricultura por sí sola no puede enriquecer, ni poblar un Estado, que se hallarán ciertamente bien embarazados para conciliar los progresos de la riqueza, y poblacion en nuestra Provincia con la pobreza, que suponen en los pueblos meramente agricultores.

No por esto dexaré de confesar, que nos resta mucho, que hacer para elevar la agricultura à aquel vigor, y pujanza, que exigen como de justicia la fecundidad y extension de nuestro suelo. Pero todo ha de ser obra del tiempo, y del aumento de poblacion, porque la escasez de brazos, que actualmente se experimenta, no permite distraerlos de las tierras, que están puestas en cultivo. Todo nuestro empeño debe ser el promover, y dar vigor à la agricultura intensiva, que es la única, que multiplicando el trabajo, y aplicacion de los mismos operarios, y siguiendo en la práctica lo que repetidas experiencias han dado à conocer ser mas adaptable à las circunstancias del terreno, podrá lograr, que fructifique doble de lo que ahora rinde. De aqui proceden los medios de mejorar la agricultura, unos políticos, de los quales trataremos en Capitulo III, y otros científicos, que son mas propios de este lugar.

*Medios científicos de promover
la agricultura.*

Estos medios se encierran precisamente en mejorar las operaciones agrarias, y en enseñar à nuestros labradores lo mucho, que ignoran por falta de instrucciones prácticas. Las operaciones primarias, y generalmente recibidas en la labranza, como son el labrar, cabar, destormar, escardar, y atablar no se executan en Aragon con la exactitud, y perfeccion debidas. Mas esta observacion recae principalmente sobre el modo de operar en Zaragoza, que es en extremo perverso, y defectuoso. Los animales de labor se reducen por lo general à unos malos caballos, ò mulas flacas, y extenuadas, de manera que apenas se hallarán en la dilatada clase de labradores ó juntas de bestias robustas, y bien mantenidas. Los arados son los mismos para diferentes calidades de tierra: las rejas mal dispuestas, y faltas del peso, y proporcion, que deben tener para vencer los cuerpos resistentes. Con tan malos instrumentos es imposible labrar bien, y asi se observa, que la labor no tiene la profundidad necesaria, que los surcos distan uno de otro mas de un palmo, y que se quedan intactas las romazas, malvas, y otras plantas de grande raiz. A esto se agrega el peor mal de todos, que es el coger la tierra sobrado húmeda, ò sin el tempero correspondiente, para facilitar el trabajo de las

tristes juntas, que no pudieran hacer los surcos en tierra bien atemperada. Esta operacion executada fuera de tiempo ocasiona graves perjuicios à la tierra, porque la hace tan agria, y empedernida, que se necesita mucho tiempo para traerla à juego, y talvez se altera, y deteriora la buena calidad, que le era natural, si se continua en labrarla fuera de sazon; asimismo multiplica los cardos, ò *Serratula arvensis*, planta mui nociva, y dificil de extirpar, y que tiene apestados los campos de Zaragoza por su continua reproduccion en las tierras mal labradas.

La operacion de cabar se hace tambien indignamente. La pala de la hazada forma con el mango un àngulo sobrado agudo, y asi no puede penetrar en la tierra quanto conviene. Por otra parte nuestros peones procuran mucho, que la tierra esté blanda, para no hacer tanta fuerza al arrancar el terron; este se desprende hecho un puro barro, y de tan considerable tamaño, que suele tener 2, y 3 plantas juntas bien arraigadas en él, de donde toman su nutrimento, y à la primera lluvia, ò regadura recobran todo el verdor, y lozania. Fuera de esto los golpes de azadon se dan muchas veces tan distantes uno de otro, que suele quedar parte de la tierra sin mover. Es tan horroroso el espectáculo, que presentan las heredades cavadas de esta forma en los disformes terrones amontonados confusamente, que mas bien nos dán idea de la esterilidad, que de haberse querido disponer la tierra con el cultivo à recibir los benéficos influxos de los elementos; y es una es-

pe-

pecie de prodigio de la naturaleza, que el suelo tan mal beneficiado se muestre no obstante agradecido con los copiosos rendimientos à los que tanto lo maltratan. Rara prueba de la fecundidad de nuestro territorio!

Los malos efectos de semejante methodo de cavar se hacen todavia mas reparables en las viñas, que son en las que mas convendria dexar la tierra bien hueca, y mullida, siguiendo la práctica, que tanto recomienda Columela. Lo mas sensible es, que este mal sobre ser tan grande, no admite remedio alguno, mientras no se reformen los abusos, que ha introducido la holgazaneria de nuestros jornaleros, reducida à mui pocas horas de trabajo, y que la escasez de brazos nos precisa à tolerar; porque executada la caba en la forma sobredicha, no hai caudal que baste, para costear la doble operacion de desnuzar los terrones, escardar las hiervas, que estaban prendidas, y ahuecar la tierra con otra cavadura, dexando aparte, que los terrones de una heredad cabada, quando estaba lodo, nunca se resuelven con el mazo en tierra suelta, y ligera, ni adquiere tan pronto la suavidad, y dulzura, que una vez perdió. De todo lo dicho se colige, que si se lograra enmendar el vicioso sistema, que siguen nuestros labradores en las dos mas importantes operaciones de labrar, y cavar, se habrian hecho mui grandes adelantamientos àcia la perfeccion de la agricultura de Zaragoza.

La última parte de estas reflexiones tiene por objeto la instruccion, que podria darse à los labradores,

res , para mejorar la práctica, que siguen en ciertos ramos , quando se reconociese , que era defectuosa, repitiendo à este intento las experiencias conducentes para demostrar su error , y la preferencia debida al nuevo methodo , que se quisiese establecer. La enseñanza práctica fundada en repetidos experimentos, y èstos variados de diferente manera es la única, que puede convenir , y aprovechar à un labrador. Con esto se dexa conocer , que estoi mui lexos de aprobar los establecimientos de Cathedras de Agricultura *theorica* , cuya importancia se exagera tanto en nuestros tiempos , y se pretende demostrar con la sofistica razon , de que enseñandose todas las ciencias por principios , y teniendo la agricultura muchos , que le son propios, y particulares , se hace indispensable proceder con methodo en su enseñanza.

La Agricultura es una ciencia toda práctica , y sus reglas pocas, mui generales , y conocidas. La gran dificultad consiste en la aplicacion; porque èsta varia al infinito segun las innumerables diferencias , que se advierten en el clima, situacion , calidad, y otras circunstancias de los terrenos , que aun supuesta su mucha proximidad pueden ser mui desemejantes.

Esto mismo se comprueba con la discrepancia notable , que sobre un mismo punto observamos en los Escritores agrarios , sin embargo de que muchos de ellos estaban perfectamente versados en los principios, y ciencias auxiliares de la agricultura, pues todos escribieron fundados en las experiencias relativas à la naturaleza del terreno , y clima , que habitaban. De
aquí

aquí tambien procede la variedad de prácticas adoptadas en países à veces confinantes acerca del modo, y tiempo de sembrar, de podar las viñas, y de plantar los arboles, sin que se pueda decir, que el methodo del uno es preferible al otro, hasta que se demuestre con experiencias lo contrario. El decir, que los labradores son bárbaros, è ignorantes en nada contribuye al adelantamiento de la agricultura, si los nuevos maestros no les enseñan practicamente, que vãn errados. Quanto mas rudos, y atrasados supon-gamos à los labradores, tanto menos aptos serán para entender los raciocinios de la theórica; pero à la experiencia nadie se resiste. Por tanto el verdadero modo de convencerlos será hacerles ver por una serie de experimentos hechos con distinto methodo del que ellos siguen, que con igual, ò menos gasto se logran cosechas mas quantiosas.

Estas razones, y el ningun fruto, que hasta ahora se ha sacado de las Escuelas de Agricultura, me han dado à conocer la inutilidad de las lecciones meramente theóricas, en que se expliquen con ideas abstractas, y sistemáticas los principios de la vege-tacion, el modo de obrar de los estiercoles, los elementos constitutivos de las tierras, con todo el aparato de la Química moderna, y otras cosas incondu-centes para la práctica del arte.

Todos estos conocimientos, que en el día forman un ramo mui difuso de la buena Física, suministran pocos principios útiles en el ejercicio de la agricul-tura, y lo que es mas digno de notarse, estos prin-ci-

cipios por su generalidad son hartó conocidos , quedando siempre en pié la dificultad de su aplicacion, que no es posible superar con las lecciones especulativas de la Cathedra.

Esta observacion se hace demostrable con variedad de exemplos. Yo me ceñiré à los siguientes. Sea el primero el uso de los estiercoles. ¿De qué sirve disertar sobre su composicion, y accion, quando ignoramos todavia si obran en la tierra resolviendola en particulas mui sutiles, como pretende el cèlebre Tull, ò bien comunicandola ciertas sales aptas para aumentar su fecundidad, segun la opinion de Dunfer, y de otros, que le siguen? Lo mas singular es, que siendo la decision de este punto importantisima, para saber si se ha de admitir el methodo de cultivar los granos inventado por Tull, el qual logra con la repeticion de labores el efecto del estiercol, se ha hecho mas dificil la resolucion de este problema por la oposicion, que se advierte entre los testimonios prácticos de los Autores. Asi es, que los Señores du Hamel, y Lullin están à favor de Tull, en virtud de las experiencias hechas en Francia, y en la Suiza: al contrario el famoso Arthuro Young fundado en su propia práctica asegura, que el exito no correspondió aun en Inglaterra à las supuestas ventajas de aquel celebrado sistema. Si estas experiencias tan opuestas, y encontradas dexan el ànimo perplexo ¿qué auxilios se pueden esperar de una theórica sistemática, que no se comprueba con la experiencia?

El segundo exemplo se toma de la poda de los

arboles frutales , que es una de las partes mas útiles , y curiosas de la agricultura. Toda la theórica , que puede servir de gobierno en la práctica , se reduce à la regla sencillísima , que se deben cortar las ramas estériles , y promover la vegetacion de las que llevan fruto. Todos nuestros podadores conocen esta regla , y no necesitan , que el Cathedrático les explique lo que tan facilmente se percibe. No quiero decir con esto , que los podadores de Zaragoza sean hombres eminentes , y que no tengan mucho que aprender. Pero yo pregunto , si en las lecciones de theórica , no teniendo los arboles à la vista , se puede dar una idea de las ramas , que se han de cortar , ò dexar ; y si es posible abrazar en la explicacion los infinitos modos de aplicar aquella regla , que son tan diferentes entre sí como los mismos arboles ? De aquí se infiere , que el methodo mas seguro , y expedito de instruir à nuestros labradores , sería el ponerlos delante de los arboles con un maestro inteligente , que les enseñase el modo de executar la poda , y esta es precisamente la escuela práctica , que yo admito , y recomiendo.

En vista de lo que llevo expuesto , parece que el único medio científico de fomentar la agricultura queda reducido à la enseñanza práctica , instituida con el auxilio , y proteccion del Gobierno. Para cimentar con solidez este establecimiento , y que su utilidad fuese permanente , sería indispensable destinar en cada Corregimiento 18 cahizadas de tierra distribuidas en tres clases de buena , mediana , è infima , con

el objeto de hacer varias experiencias baxo la direccion de un sugeto instruido en la leccion de libros de agricultura, y en los descubrimientos de los modernos, à cuyo cargo estubiese el determinar los nuevos methods de cultivo, que se debian ensayar, asi de las plantas conocidas en el país, como de otras exóticas, que conviniese introducir. Estos experimentos debieran hacerse en grande; pues como advierte Mr. de Buffon, algunas experiencias, que salen bien en pequeño, se desgracian al repetir las en mayor extension de terreno. Por lo qual me ha parecido, que no se podian emplear menos de 6 cahizadas de cada clase, divididas en tres partes, à fin de variar el cultivo de una misma planta de tres maneras diferentes.

CAPITULO II.

De la Industria.

El objeto de este capitulo no es aquella especie de industria, que exercitan las artes de primera necesidad, dando nueva forma à los materiales ya compuestos, y preparados para el uso del hombre: tal es la del zapatero, sastre, carpintero, y otras profesiones semejantes. Aquí hemos de tratar principalmente de la fábrica, y preparacion de estos materiales, los quales constituyen una parte esencial del comercio interno, y externo de las Provincias donde florecen. Este es el objeto predilecto de ciertos

Escritores modernos, en cuyo sentir vanamente aspiran à la humana felicidad aquellos países, en que nos están establecidas las manufacturas de esta clase. Sin embargo en el discurso de este capítulo se hará demostrable, que nunca han estado las fábricas de Aragon tan decaidas como en los tiempos actuales, al paso que la agricultura, y poblacion jamás se han visto tan florecientes. Para exponer con claridad el origen, progresos, y último estado de las manufacturas de Aragon, será bien seguir el mismo orden de Partidos, que hemos observado tratando de la agricultura.

PARTIDO DE JACA.

Si el territorio de esta Ciudad fué el primero, que se libertó de la dominacion de los Moros, puede al mismo tiempo blasonar de la antigüedad de sus fábricas de lana, y de hallarse bien arraigadas en èl mui à los principios del siglo XIII. En el libro de la cadena, en que están trasuntados muchos Privilegios antiguos, se halla uno del Rei D. Jaime I. perteneciente al año 1218 sumamente apreciable, y honorífico à la industria, y honesta aplicacion de los montañeses de Jaca. Por èl consta, que los fabricantes de paños residentes fuera de dicha Ciudad llevaban à ella sus piezas para adovarlas, y batanarlas, y manda el Rei, que en adelante no se permitan estas operaciones sino en los paños tejidos dentro de la Ciudad, y que nadie pueda comprar las piezas en

crudo , ò sin teñir sino à los fabricantes de Jaca. La providencia no fué de las mas oportunas , porque protegia el monopolio de los Jaqueses ; pero al mismo tiempo nos dá una idea de la extension , que yá tenian las fábricas de lana , quando los pelaires de Jaca temian la concurrencia de los forasteros.

En 1249 el mismo D. Jaime concedió à los vecinos de Jaca la facultad de teñir sus paños de varios colores en el tinte real , ò en sus casas , como lo hacian los de Lérida , y Huesca. Este Privilegio alude al estanco de los tintes , que los Reies se habian reservado en las principales ciudades del Reino: y esta práctica continuaba todavia à principios del siglo XVI , y año 1513 en que se pregonó el arrendamiento de la caldera de tinte de Zaragoza (1).

En el siglo XV. permanecian en vigór las fábricas de paños de Jaca , como resulta del comercio , que se hacia de ellos , y está indicado en el Cabreo de los Peages fol. 21 , y 27 , donde se hace mencion de los paños de *Conduc* , cuya etimología no he podido descubrir : y asi parece , que continuaron hasta fines del siglo pasado , en que se extinguieron totalmente ; pues en el dia solo se conserva en Jaca la tradicion de haberse fabricado paños , y la memoria de uno , ù otro anciano , que los alcanzó.

Tambien estuvo ennoblecida esta Ciudad con la manufactura de chamelotes , ò barraganes *azulados* , y *aventajados* , como los llama el Arancel , y tasa de

(1) Arrendamientos de la Bailia testificados por Juan Prats a S. Ildefonso Z. 115.

de tejidos, que publicó la Ciudad de Zaragoza en 1679. Esta especie de tejido tenía un consumo considerable para las ropas de los Eclesiásticos, y D. Bartholomé de Asso Canonigo de aquella Iglesia se acuerda todavía, que en su juventud los Eclesiásticos no vestían de otra cosa que de estos barraganes, y de otros tejidos del país, hasta que los progresos del lujo establecieron la preferencia de los chamelotes extranjeros, y arruinaron la fabrica de los nacionales.

El estado actual de la industria de lana en Jaca es el siguiente. Hai 90 telares de estameñas, cordellates, y bayetas, que emplean 7 mil arrobas de lana cada año: y se hacen 10 mil varas de cordellates ordinarios: 100 mil de estameñas, y 30 mil de bayetas comunes. Hai además de esto 30 telares de medias de estambre, que también trabajan chalecos, y calzones, si los piden: pero esta industria introducida hace 4, ó 5 años por algunos Franceses, no debe considerarse permanente, porque apenas hai 2, ó 3 artifices del país, que trabajen en este ramo. No he podido adquirir noticia de las Ordenanzas de los Peñales de Jaca, pues me informan, que el Gobernador hace años que las pidió al Gremio, y no se han restituido. Puede ser pretexto para negarlas.

En los valles de Tena, y Broto se ocupaba mucha gente en la labor de medias de estambre, que llevaban à vender à varias partes del Reino. En 1695 pidieron à los Diputados, que las declarasen libres del 10 por 100, lo que no pudieron conseguir (1). En

Dd

el

(1) Registro de Actos comunes de 1695. fol. 28.

el dia há decaido notablemente esta industria , porque las medias, que los montañeses traen à vender à Zaragoza , están hechas de hilo de dos cabos , y son de corta duracion.

PARTIDO DE CINCO VILLAS.

Este Partido es uno de los mas atrasados en todo genero de fabricas. En el siglo pasado se conservaba la memoria de las bayetas de Exea , y Tauste , que tenian buen despacho en Zaragoza , como parece del citado arancel de 1679. Lo poco que ahora se trabaja es unicamente para el consumo de los naturales.

PARTIDO DE HUESCA.

Esta Ciudad tubo en el siglo XIII. fábrica de paños de colores , y caldera de tinte real , segun el Privilegio del Rei D. Jaime de 1249 , que se ha citado. Esta industria continuaba todavia à fines del siglo XV. como lo acredita el Inventario de los bienes de los Judios expulsos de Huesca en 1492 , en el qual se hace mencion de los efectos , que se hallaron en la tienda de Salomon Abenoqua , y entre ellos piezas de paño verde , y *palmilla* cardena de Huesca. Las bayetas de esta Ciudad , y las de Sariñena tubieron mucho consumo en Zaragoza en el siglo pasado ; pues el arancel de 1679 las nombra con otros generos comerciables. Todo esto se ha perdido. Hai actualmente en la Ciudad 3 xabonerías. La caldera de

de la principal es de 70 arrobas, y hará unas 12 calderadas por año, que componen la suma de 840 arrobas.

PARTIDO DE BENABARRE.

La industria de este Partido es mui limitada, y meramente populár. En Graus se ha plantificado moderadamente una fabrica de curtidos, que trabaja cada año 2 mil piezas de cordobanes, y badanas. Hai tambien un molino de papel de inferior calidad, y hace 2 mil resmas un año con otro.

Las minas de los montes de Benasque están actualmente abandonadas. Las de plata se beneficiaban en el siglo XII. como parece por un Privilegio de D. Alonso II. despachado en 1182 à favor de Arnaldo de Benasque, cediendole la mitad de la plata, que se sacaba de las minas de dicho valle (1).

PARTIDO DE BORJA.

En el siglo pasado se hacian en esta Ciudad algunos lienzos entrefinos, como se colige del precio de 5 sueldos por vara, que les señala el arancèl de 1679.

En el dia el obrage de lana está ceñido al consumo del país. En Magallon se trabajan algunos paños ordinarios. Las bayetas de esta Villa tenían salida para Zaragoza en el siglo pasado, como resulta del arancèl de 1679.

PAR-

(1) P. Ramon de Huesca.

PARTIDO DE TARAZONA.

El gremio de Pelaires de Tarazona es de los mas antiguos del Reino. D. Jaime I. le hizo gracia de poder usar de sus armas reales en los pendones del oficio, quando acompañan à la Ciudad en las funciones públicas. No he podido tener copia de este Privilegio. D. Juan II. en atencion à los servicios, que hicieron los pelaires de esta Ciudad en varias guerras les confirmó en 1460 las Ordenanzas, que el Justicia, y Jurados les habian dado en 1440 aumentadas, y mejoradas en 1485 y 1489. Otra prueba del estado floreciente que tenian las fabricas de este Partido en el siglo XV. se saca de la lei 17 del Quaderno de Aduanas publicado en Burgos en 1457, en la que se dice expresamente, que quando se establecieron las fabricas de lana en el Obispado de Calahorra, reinando en Castilla D. Enrique IV. traían sus paños à los tintes, y batanes de Aragón.

En el dia se fabrican paños dieziochenos, y veíntenos; y bayetas catorceñas, que tiñen de azul, amarillo, y encarnado. Se cuentan 80 maestros fabricantes con 30 telares, y estos emplean 20 mil arrobas de lana, 700 hilanderas, 350 cardadores, y 24 tundidores.

Añon.

Los Bureles de Añon fueron mui estimados en otro

tiempo. El cabreo de peages, que es del siglo XV. hace mencion de esta especie de texido fol. 33, y en el arancél de Zaragoza de 1679 se tasa el precio de ellos. Esta industria se ha extinguido totalmente.

La herreria de Añon es mui antigua. La Villa acostumbraba hipotecar este fundo en todos los censos y empeños, que contrahia; y ahora corre á cargo de los Censalistas, que como nada interesados en la conservacion de los montes, destruirán en breve, si se les dexa, todos los adyacentes à Moncayo, que ván unidos à la herreria. El mineral, que en ella se beneficia, se saca de la falda de Moncayo dentro de Castilla.

Calcena.

La fábrica de paños es antiquisima en esta Villa. Actualmente se hacen un año con otro mil piezas de paños dieziochenos, y algunos veintenos. El Gremio de pelaires tiene sus Ordinaciones, que no he podido ver, porque pretextan, como en otros pueblos, que las han remitido à Madrid.

PARTIDO DE ZARAGOZA.

Aunque nuestra Ciudad no pueda entrar en parangon con otras de España, que adquirieron grande celebridad por el exercicio de las artes, y comercio, hubo empero en los siglos anteriores muchos ramos de

de industria, que continuaron floreciendo en ella hasta el presente, que parece haber sido el termino fatal de los mas útiles, è importantes. En la sencilla narracion del origen, y progresos de las artes en esta capital del Reino admirarán los lectores el sumo abatimiento, à que han sido reducidas las fábricas, y manufacturas mas bien arraigadas, porque sobre haberse olvidado el uso, y significacion de muchas voces relativas à la composicion de ciertos artefactos, en que sobresalieron nuestros artifices, no ha quedado de otros mas memoria, que los meros nombres de las calles, donde tenian sus talleres.

La denominacion, que tomaron las calles de ciertos oficios, es el indicio mas seguro del establecimiento de las artes en qualquier pais. En Zaragoza se conservan todavia los nombres de la *Freneria*, *Cuchilleria*, de los *abujeros*, y calle de las *Armas*, alusivos todos à estas fábricas, de que ya no queda el menor vestigio entre nosotros. En las Escrituras antiguas se hace tambien mencion de la *Borzaria*, *Corregeria*, y *Pelliceria*. Sabemos, que la *Borzaria* estuvo habitada de Judios, y que tocaba à la Parroquia de S. Salvador (1): por esto soi de opinion, que estuvo àcia las *Señales*, donde terminaba quizás la Judería, cuyo centro, como veremos, era la plaza de la *Veronica*. La *Corregeria*, que habitaban los Guarnicioneros, estuvo incluida en la parte de la calle mayor, que sigue desde la Parroquia de Santa Cruz hasta la *Plateria* (2). Nadie ignora, que los

Mo-

(1) Manual de alquileres de casas del Pilar de 1317.

(2) Archivo del Pilar *Arm. 9. Caz. 2. Lig. 1. n. 11.*

Moros, y los pueblos orientales han sido siempre mui sobresalientes en el arte de los curtidos, y que de ellos se ha derivado à nosotros esta clase de industria. Diez y nueve años despues de la conquista de Zaragoza se nombra ya la *Pelliceria* en una Escritura del año 1137, por la qual Guillelmo de Lanzo, y su hija vendieron una tienda en la *Rua de la Pelliceria* à Doña Ermenarda, y su marido Alberto por precio de 50 sueldos de 4 dineros de plata (1): y esta calle estaba incluida en la Parroquia de S. Pedro, segun parece por el manual de alquileres de casas del Pilar del año 1317. Las *Tenerias*, que es el barrio destinado para la fábrica de corambres, tiene origen mucho mas moderno, pues en lo antiguo estubieron dentro de la Ciudad. Sperandeu, uno de los asesinos de S. Pedro Arbués, era de oficio curtidor, y tenia su casa y teneria en la parte del Coso, que es de la Parroquia de S. Miguel con otras dos, que estaban arrendadas à Juan Gorcens en 400 sueldos, y fueron confiscadas en 1487 (2).

En las Cortes de 1553 se dió una providencia mui perjudicial à la fábrica de curtidos, habiendose ordenado, que no se extraxesen del Reino los cueros adovados, y que nadie los comprase en pelo, sino aquellos, que los necesitasen para el exercicio de su arte.

La preparacion de curtidos, que se ha practica-
do

(1) Alli *Armario 9, Caxon 1. Lig. 1. n. 17.*

(2) Libro de la Receptoría de bienes confiscados en 1487: en el Archivo de la Bailía.

do siempre en Zaragoza, es de tres maneras. La primera, en que se emplean las materias astringentes, produce los cordovanes, badanas, y suela blanca para corregeles. Este género de curtido estaba en otro tiempo mui pujante en Zaragoza, y se contaron hasta 30, y 40 maestros curtidores. En el dia ha decaído considerablemente este gremio, pues se halla reducido à 10, ò 12 maestros, que mantienen quatro tenerias, y fabrican un año con otro 600 docenas de cordovanes, 1500 de badana, y 1000 de suela blanca. El cordovan de Zaragoza es mucho mejor que el de Brea, porque se le dá mas manteca, y se dexa apilado bastante tiempo, para que se engrase bien la flor, y no se despelleje con la sequedad.

La segunda manera de preparar los cueros para pergaminos se practica con la cal. Los pergaminos, y vitelas de Zaragoza se han conservado siempre en grande estimacion por su blancura, y bruñido perfecto: mas de algun tiempo à esta parte han empezado à desacreditarse, no por culpa de los artifices, sino por el mal estado de las pieles, que salen ya del matadero mui maltratadas, y acrivilladas de navajazos.

Las vitelas conservan la primacia entre todas las de España por lo tersas, y bien bruñidas, que se hacen; pero su consumo es mucho menor que el de los pergaminos en razon de 1 à 100. En las Secretarías, y oficinas de la Corte son preferidas nuestras vitelas; y en estos últimos años se ha consumido un número considerable de ellas para despachos,

chos, y patentes de navegacion.

El gremio de Pergamineros se reduce ahora à solos 5 maestros, que fabrican al año 24, ò 25 mil piezas de pergaminos, y vitelas.

En la fábrica de baldreses, ántes, y gamuzas se hace uso del salvado, y aceite. Esta industria no ha decaido tanto como las precedentes, segun se colige del número de pieles, que se preparan, y ascienden à 41 mil docenas.

El oficio de Cuchilleros estuvo bastante acreditado, y hacian obras de habilidad, segun parece de las piezas de examen, que debia executar el aspirante à la maestria, en conformidad de lo prescrito en sus Ordenanzas de 1591. Se le pedia una cuchillera con dos cuchillas grandes una roma, y otra de punta caída, y estas piezas debian ser forjadas de baquete, esto es calzadas de cazo, y filo de acero; y à mas otras tres piezas, que eran un tenedor, un cuchillo mediano de trinchar, y otro mas pequeño. Mas: una caja de fraile con tixeras de gozne, dos cuchillas tingladas con nutias de laton, y cahacados de trasin, con un cortaplumas de lo mismo: una lanceta para cerrar cartas, que salga del mismo cuchillo, y dos pares de tixeras unas de escritorio, y otras de barbero.

De esta arte tan necesaria no ha quedado la mas leve memoria, pues no solo ignoran los artifices del día el significado de las voces, con que sus Ordenanzas expresan la obra de examen, sino que ha llegado à tal termino su rudeza, que no saben hacer un

Ee

mal

mal cuchillo con filo de acero.

Los Agugeros, y Anzoleros formaban gremio separado de los Cuchilleros, y tenian sus oficinas en la calle del mismo nombre, que ahora habitan 8, ò 9 artifices, que hacen algunas hoces, y tixeras de esquilar mui toscas, y mal labradas. Las Ordenanzas de los Agugeros, que son del año 1591, disponen, que el examinando para maestro sepa hacer las obras siguientes: abrir una hilera desde quadrado hasta agujas de rostros de broslados: abrir una vigornia desde agujas de curtidor hasta agujas de guantes: extraer el acero para hacer las agujas: tirar el acero para la hilera, y adovar el punzon de señalar, y horadar à vista de los veedores. Que sepa hacer toda suerte de agujas quadradas acabadas de limar à vista, y conocimiento de los veedores; y acabar las agujas redondas desde verdugados hasta agujas de rostros, dexando bien templadas todas estas calidades de agujas.

Las espadas de Zaragoza fueron mui estimadas en otro tiempo, segun las noticias, que por via de tradicion hemos recibido de nuestros antiguos; pues no he podido hasta ahora encontrar documento suficiente para comprobar la excelencia de nuestras espadas. El Maestro Espés (1) dice, que D. Juan II. Arzobispo de Zaragoza regaló à Francisco I. Rei de Francia unas espadas, que fueron tenidas en grande estimacion, pero no consta, que se hubiesen forjado en esta Ciudad. Tambien se asegura, que à principios

(1) Historia Ecclesiastica de Zaragoza Ms. Tom. 11. fol. 790.

pios del siglo XVI. se hizo famoso Andrés Ferrara por el temple de sus instrumentos de corte, que llevaban la marca de un oso, dexando aparte las espadas del *perro*, y del *morillo*, cuyo origen verdadero se ignora todavía, aunque comunmente se suponen hechas en Zaragoza. Algunas personas instruidas han creído, que las espadas de Zaragoza se templaban con el agua de Gállego en el molino llamado actualmente *de las armas*, y que el oficio usaba en sus molinetes de ruedas arenosas, que se traían del Frasnó, y para la escoriación del hierro de una arena calcarea, que se halla à la entrada de Juslibol. Pero estas noticias no me satisfacen; pues no teniendo prueba, que las califique, son inútiles para corroborar lo que vulgarmente se dice de la antigua fabrica de espadas en Zaragoza. Lo cierto es, que las Ordenanzas de los espaderos del año 1663 nada previenen sobre el temple del hierro, y todos sus artículos se reducen meramente al modo de montarlas, y bruñirlas. Los cañones de escopeta fabricados en esta Ciudad no han merecido particular atención à nuestros Escritores, siendo así que de la excelencia de ellos tenemos un bien autorizado testimonio en el libro de Ballestería de Alonso Martínez de Espínar (1), quien celebra justamente los cañones hechos en Zaragoza por el Maestro Christoval de Ríca, que solía marcarlos con una X. Esta clase de industria se fué olvidando en Zaragoza despues de la expulsión de los Moriscos, los quales en el siglo XVI.

(1) Pag. 24.

XVI. sobresalían en la fabrica de escopetas , espadas, puñales, polvora, y otras muchas especies de tiros de artillería , segun lo que representó el Consistorio de la Diputacion à Carlos V. en 1525 , sobre los daños, que resultarian del estrañamiento de los Moros avecindados en Aragon (1).

Ahora me propongo tratar de la nobilissima arte de la lana , cuyas operaciones tan varias , como complicadas al paso que contribuyen al sustento de muchas clases de operarios , la hacen la mas útil , è importante de todas. Podemos congeturar con bastante fundamento , que el obrage de los paños se hallaba yá bien arraigado en Zaragoza en el siglo XIII. como lo estaba en otras ciudades subalternas de Aragon. De los principios del siglo XIV. tenemos documento cierto en una Cedula dirigida por D. Jaime II. en 1319 à su Merino de Zaragoza , ordenandole, que no molestase à los Pelaires , que habian siempre acostumbrado teñir los paños de varios colores en sus casas , excepto el azul de indigo , que los Reies se habian reservado (2). En las Cortes de Alcañiz de 1442 se hace ya mencion de las Ordenanzas antiguas de este gremio , las quales fueron confirmadas , y amplificadas por D. Fernando el Catholico en 1497. Estas se hallan en el Cartuario de la Ciudad (3) , y comprehenden todo lo relativo à los cardadores , texedores , y tintoreros. En ellas se habla de una especie de tejido mui estimado en aquel siglo,

(1) Sayas : *Anales fol. 815.*

(2) Cartuario de Zaragoza Tomo I. *fol. 95.*

(3) Tom. III. *fol. 94.*

glo, que llamaban *Brunetas*, y se previene, que cada paño, ò escai tenga 50 de azul, y que los verdes lleven 60 de indigo.

En 1532 se adicionaron con varios capítulos, en los quales se ordena, que no se tiren los paños, y que se espinzen, ò esborren con cuidado; que no se dé à ninguna hilandera mas de 4 libras, y 3 onzas de lana, y por via de berbina 2 libras, y 2 onzas, y por libra de estambre con el aceite 20 onzas: que los paños, que se hubieren de teñir de negro, tengan 40 de azul. Las adiciones de 1547, y 1550 nada contienen de importante. En 1605 se aumentó otro capítulo sobre el tanteo de lanas, que los Jurados de Zaragoza concedieron al gremio de Pelaires.

En 1655 se refundieron las Ordenanzas antiguas en las que se hicieron de nuevo. En estas se trata de las bayetas veintenas contrahechas de Sevilla, y se prohíbe emplear en su fábrica la lana de Ebro, y de Alagon arriba, y asimismo el comprar estambre forastero.

En un memorial, que presentaron los gremios de Zaragoza en las Cortes de 1678, que empieza: *llegó el tiempo deseado*, se hace mencion de estas bayetas imitadas de las de Sevilla, cuya fábrica, dicen, plantificó en esta Ciudad un tal Urbina, que traxo de allá el número competente de oficiales, y que N. Garriga Catalan introduxo por el mismo tiempo el obrage de rajas, y paños con cien operarios, que hizo venir de Cataluña.

Estos nuevos establecimientos fueron posteriores à
la

la decadencia, que se empezó à observar en nuestras fábricas de lana à principios del siglo pasado. Entonces se oyeron por la primera vez las quejas, y clamores de nuestros artifices, y de algunos Escritores sencillos, que atribuyendo la ruina de las manufacturas à la introduccion de los texidos franceses, se empeñaron en defender la necesidad de prohibirlos, favoreciendo indirectamente las miras ocultas de los fabricantes de Zaragoza, dirigidas à exercer el monopolio, y alzarse con el tráfico exclusivo de los texidos; pues en las Cortes de 1626 se prohibió la entrada de todo género de texidos de oro, plata, lana, y seda, incluyendo neciamente en esta prohibicion la de seda en capel, y en madexa. Persuadidas las Cortes à que esta providencia sería eficazísima para restaurar las fábricas decadentes de Aragon, declararon, que las personas, que empleasen sus caudales en acopios de lana, y seda para poner, y llevar telares de su cuenta, con tal que esto no se hiciese en las casas de su habitacion, no hubiesen de perder la nobleza, honores, y preheminiencias, que por su nacimiento, y calidad les correspondian. Pero al mismo tiempo, y en recompensa de los derechos de entrada, que perdian las Generalidades del Reino por dicha prohibicion, se impuso un 5 por 100 en todos los texidos de lana, y seda fabricados en el Reino, y se ordenó, que se pagase este derecho por espacio de 15 años (que era el termino del servicio ofrecido à S. M.) en los mismos telares antes de cortar las telas.

Como este Fuero prohibitivo era meramente temporal, y no se prorogó en las Cortes de 1646, quedaron desde entonces habilitados los puertos para la entrada de mercaderías extranjeras. En el tiempo, que promedió entre dicho año, y las Cortes de 1678, se repitieron varios memoriales de arbitrios, y proyectos, para preservar las fábricas de seda y lana de su inminente ruina. En todos estos papeles se hace una pintura muy lisonjera de nuestras manufacturas antiguas; pero como no están concordados entre sí, y por otra parte contienen noticias visiblemente exageradas, no se puede hacer gran mérito de ellos, para conocer el estado de las fábricas de Aragon en la época de su mayor auge. Quien leyere, que hubo en este Reino 80 mil familias ocupadas en el obrage de lana, y seda; que en Zaragoza se aparejaban 60 mil piezas de paños, y otros texidos, y que despues de la prohibicion de 1626 pasaban de 20 mil personas las que se empleaban en estas labores, quando la poblacion de la Ciudad apenas llegaba entonces à 24 mil almas (1), desconfiará justamente de casi todo lo que dicen, y ponderan en este asunto.

La relacion mas conforme à la verdad, y la que en mi juicio puede dar mejor idea de las fábricas de Zaragoza en el siglo XVI. se halla en un memorial del gremio de Pelaires impreso à mediados del último siglo, cuyo principio es: *Como la extrema necesidad.* En él se afirma, que segun las noticias mas bien ave-
ri-

(1) Memorial de los gremios de lana, y seda, que empieza: *Los Gremios, y Artes; Otro: Llegó el tiempo deseado.*

riguadas hubo en lo antiguo más de 100 maestros del arte de la lana, y que muchos de ellos sustentaban 16, y 18 oficiales: pero que suponiendo solos 7 mancebos para cada maestro, resultaban 700 cardadores, los 400 para emprimir, y los 300 restantes para la última carda; que cada uno de estos trabajaria 6, 8, y mas medios, y necesitaba por consiguiente 8 hilanderas, cuyo número total ascendia à 2 mil mugeres, que el dicho gremio sustentaba: que habia à mas 50 tiendas de texedores de paños con 4, ò 5 oficiales cada una, y 20 maestros tundidores. Que en el tiempo, en que se presentó el memorial, habia venido mui à menos el arte de la lana, y que aun después de la reunión de los maestros pelaires, y texedores en un gremio, apenas se contaban 70 maestros, y 7 tundidores, 120 mancebos cardadores, y texedores.

En una Apología escrita en 1678 con motivo de haber prohibido la Ciudad de Zaragoza los texidos extranjeros, se citan las memorias antiguas del Hospital de huerfanos, de las quales constaba, que en 1606, y años anteriores habia ganado dicha casa con la labor de la lana 2300 libras 9 s. Que en 1605 la visitó el Arzobispo D. Thomás de Borja, y averiguó, que en la administracion de la lana desde 1602 hasta 10 de Agosto de 1605 habia recibido 2580 libras de utilidad, y que solo habia gastado 2219 libras. Finalmente, que en los lugares de la carrera de Zaragoza à Barcelona habia 1500 tornos de hilar. En otro papel anónimo del año 1684, que empieza:

za: *un zeloso*, se queixa el Autor de lá notable diminucion, que habia padecido el arte de la lana, supuesto que entonces solo se contaban 50 oficiales de pelairia, y 4 tundidores, lo que me parece increíble.

Las clases de texidos, que se fabricaban en Zaragoza en el siglo pasado, se hallan expresadas en el arancel de tasa, que hicieron publicar los Jurados en 1679, y eran los siguientes:

Paños veinteiquatrenos, y veinteiseisenos de varios colores à 27, y 29 reales la vara.

Paños veintenos mezclados, y de colores.

Bayetas veinteiquatrenas à 13 reales.

Rayas prensadas de todos colores à 11 reales.

Xerguillas novenas de colores à 8 reales.

Estameñas plateadas, y azuladas à 4, y 5 reales.

Estameñas picotadas finas à 13 sueldos.

En las Cortes de 1678 se renovó la prohibicion de los texidos estrangeros; pero parece que tampoco produjo los buenos efectos, que se esperaban, si se ha de dar crédito al anónimo arriba citado, que escribió en 1684, el qual pintó con vivos colores la triste decadencia de nuestras manufacturas de lana. El Apologista de este fuero prohibitivo (1) hizo empeño de probar el aumento, que habia tenido el obrage de la lana desde el año 1674, en que varias Universidades del Reino hicieron Estatutos prohibiendo

Ff

las

(1) Este papel se intitula: *Motivos, que justifican la prohibicion de telas de oro, plata, seda, y lana &c.* En S. Ildefonso M. 60. n. 29.

las mercaderías extranjeras conforme al dictamen de muchas personas inteligentes, y calificadas, que aconsejaron esta prohibición en la junta magna formada en dicho año de orden del Sr. D. Juan de Austria, para tratar del reparo, y restauración del Reino. Allí se afirma por cosa cierta, que en el espacio de dos años se aumentó el gremio de Pelaires desde 30 maestros, que llevaban un telar cada uno, hasta 47 con 2, ó 3 telares en cada casa. Que en los delantalleros había 10 maestros, y en dichos dos años creció el gremio hasta 24, que llevaban 124 telares. Quèxase el Autor de la inobservancia del Fuero de 1678, y confiesa, que las fábricas de lana habían vuelto à decaer; porque las providencias gubernativas no protegían suficientemente à nuestros artesanos, en quienes supone grande habilidad, y maestría para surtir al Reino de los texidos necesarios, aunque no se descubra en ellos aquel lustre, y hermosura, que aparentaban los extranjeros.

El estado actual del arte de la lana en esta Capital se halla reducido à 25 maestros pelaires, que son igualmente texedores, y à 7 tundidores: de cuyas fábricas salen un año con otro 2 mil piezas de paños, y bayetas. Los paños no pasan de veintiquatrenos, y las bayetas son desde el cuento de 20 hasta 26. Unos y otros son negros, ó del color de la lana, à excepcion de una, ù otra pieza de paño de color turquí. El color negro de Zaragoza ha sido siempre mui estimado, y es el único, que no haya desmerecido: pero nuestros fabricantes actuales no quieren

arriesgarse à hacer paños de otros colores, por la ignorancia de los tintoreros, que ha llegado al extremo.

Los gremios de Boneteros, y Sombrereros son dos agregados del arte de la lana. El primero es muy antiguo; pues tenia Ordenanzas adicionales en 1548. En uno de sus capítulos se manda, que se dé azul en lana à los bonetes negros. Este gremio se ha extinguido del todo por las novedades de la moda.

Los sombreros de Zaragoza no hallo, que hayan tenido particular estimacion: no obstante esto el gremio hizo causa comun con los demás en el siglo pasado para apropiarse la venta exclusiva de sombreros, y dió un memorial à las Cortes de 1678 con muchas, y ridiculas declamaciones contra los sombreros de Francia, que llama sofisticados, y de falso lustre. De este papel se infiere, que el gremio estaba reducido à grande miseria, pues pondera que años antes hubo 28 fabricantes de sombreros en Zaragoza.

No tengo noticia positiva del establecimiento del arte de la seda en Zaragoza. De la antigüedad de sus Ordenanzas se puede colegir, que tubo su principio à mediados del siglo XVI, y tal vez algo después. La labor de la seda constituía 4 gremios separados; que eran Torcedores, Velluteros, Tafetane-ros, y Veleros.

Las Ordenanzas de los Torcedores son del año 1611. En el *Capítulo* 19 se previene, que el examinando para maestro tuerza una devanadera de orzoyos para

terciopelos , otra de sedilla para tramas de mantos, y otra de pelos para tafetanes. De aqui infero, que las ropas de seda , que entonces se fabricaban en esta Ciudad, se reducian à las tres clases referidas.

En el *Capitulo* 27 se dice, que el fundamento de hacerse bien aderezadas, y torcidas las sedas consiste en que las estrellas de los tornos estén hechas, y ordenadas con el número de puntos, que requiere cada una, segun el puesto, en que ha de estar. La cuenta de la estrella pequeña llamada *el borrico*, y la de las dos estrellas grandes del gobierno, estén ordenadas de modo, que la del borrico tenga justamente la tercera parte de los puntos de las grandes: y que para los orzoyos la estrella, que vá dentro, tenga 22 puntos cabales, y la de encima 15. Las estrellas para el refreñido de dichos orzoyos, la de dentro tendrá 14 puntos, y la de encima 60: y asi respectivamente las del pelo.

Los *Capitulos* 27, y 28 ordenan, que no se tuerzan tramas de un hilo; que no se mezcle aduear con la seda fina, ni se cargue de aceite. En el 35 se autoriza el monopolio de la seda à favor de los torcedores, prohibiendose, que nadie la venda, sino los mismos torcedores, despues de visitada por los mayordomos del oficio en la plaza de los Estevanes, à donde se debia llevar à ciertas horas.

Los tafetaneros, y velluteros labraban casi todas las especies de texidos de llano, y de labor. Sus ordenanzas son del año 1617. El *Capitulo* 35 manda, que ningun maestro pueda tener mas de cinco telares, y
que

que no se empleen mugeres, ni esclavos para texer. En el *Capitulo* 42 se hace mencion de las tocas de algodón, y de lino delgado llamadas *Filimpuas*, y de la cuenta, que requieren.

Los veleros hacian velos, telas de cedazos, volantes, chaconas, y pañuelos de tafetan sencillo con trama de algodón para tabaco. Esto dió ocasion al reñido pleito, que llevaron en 1660 con los tafetaneros, pretendiendo, que èstos no podian fabricar pañuelos, ni otros texidos de mezcla; sin embargo en las nuevas Ordenanzas de dicho año se dió facultad à los tafetaneros, y velluteros de hacer pañuelos tramados de algodón (1).

Los texidos de seda, que se fabricaban en Zaragoza segun el citado arancel de 1679, eran estos:

Tafetanes de muchos colores tasados desde 9 hasta 20 sueldos.

Mantos de pelo, que tiraban 18 varas: 140 sueldos.

Damascos de todos colores: 32, y 34 sueldos.

Damasco carmesí: 44 sueldos.

Felpa negra en terciopelo: 58 sueldos.

Felpas rasas carmesí, y nacar: 70 sueldos.

Terciopelos carmesis de 3 pelos: 100 sueldos.

Terciopelos de colores de 2 pelos, y de 2 y medio: de 56 à 60 sueldos.

Terciopelo fondo en raso: 36 sueldos.

Terciopelo rizo sobre rizo: 40 sueldos.

Ana-

(1) Memorial de los tafetaneros à los Diputados: en S. Ildelfonso D. 28. n. 39.

Anafayas de varias especies : desde 15 à 20 sueldos.

Brocados dobles de Zaragoza : 32 sueldos.

Rasos de colores de flores con torcidillo del Reino : 40 sueldos.

Pañuelos , colonias , y cintas de varias clases.

En la mencionada Apología se dice , que el arte de la seda estaba en aquella època mucho mas floreciente que el de lana , porque los Estrangeros no hallaban su cuenta en introducir las ropas gruesas , pues vendian la felpa de Holanda à 28 reales , y nuestros artifices la daban por 22 tan lustrosa , y mas cubierta ; el raso del gran cuento de Florencia por 20 reales , y se hallaba en Zaragoza mejorado por 14 , y asi de los rizos , y terciopelos. Segun el Autor del papel , que empieza : *Repitense &c.* se consumian cada año 30 mil libras de seda en las fábricas de Zaragoza , que eran las tres quartas partes de la cosecha del Reino.

Las calamidades de la guerra de sucesion , y la gravedad de las contribuciones , que se impusieron , agotaron los fondos de la Provincia , y destruyeron los residuos de nuestra antigua industria. Esto dió motivo à que el Marqués del Rafal Intendente de Exército de Aragon representase à S. M. en 1746 la suma infelicidad , y pobreza del Reino , y que habiendo conferido con personas inteligentes sobre los medios de restaurarlo , les pareció el único , y mas eficaz la formacion de una Compañia de comercio con 500 mil pesos de fondo , para comerciar en los fru-

tos del país, y animar las fábricas casi éxtinguidas. La Magestad del Sr. Felipe V. acogió benignamente esta representacion, y por Cédula despachada à 25 de Julio de dicho año se sirvió aprobar la creacion de la expresada Compañia, y poner 50 mil pesos en acciones, concediendola al mismo tiempo el tanteo de las primeras materias, esencion de contribucion por 10 años, con otras gracias, que pueden verse en la citada Cédula, estampada en 1762 al principio de las Ordenanzas de la Compañia, que son en gran parte concernientes al regimen, y gobierno de ella, y fueron confirmadas por el Sr. Fernando VI. à 24 de Noviembre de 1750.

En efecto esta Compañia dió principio al establecimiento de nuevas fábricas de seda de todas clases, de lana, de indianas, sombreros, aguardientes, y papel, trayendo à mucha costa artesanos franceses, y catalanes. En los primeros años se alucinó el público con los manifiestos, que imprimia de su estado actual, dando por caudal efectivo el valor arbitrario, que señalaba à los géneros existentes en sus almacenes, y que era difícil verificar en las ventas. Muchos individuos, y cuerpos inmortales persuadidos de la solidez, y seguridad de la hipoteca emplearon sus caudales muertos en los fondos de la Compañia con el rédito de 3 por 100, y en calidad de Censalistas, segun lo dispuesto en el art. 17 de la real Cédula de ereccion.

Sin embargo qualquier persona medianamente versada en asuntos de comercio podia conocer, que el
pro-

proyecto de la Compañía adolecía de muchos vicios incompatibles con su permanencia, y prosperidad. Tales eran: 1.º El haber emprendido desde luego tantos y tan varios establecimientos con pocos fondos, en vez de haberse reducido à poco en los principios, consultando con la experiencia, y observando, qué especies de manufacturas eran mas adaptables à las circunstancias del país, y situacion de la misma Compañía. 2.º El haber confiado el manejo de ella à unos Directores, que ignoraban la mecánica, y operaciones peculiares de cada fábrica, dexando esta parte tan substancial al cuidado de Administradores subalternos. 3.º El excesivo número de asalariados con título de oficiales, escribientes, factores, y comisionados, à lo qual se agregó la impericia en el methodo de llevar la cuenta, y razon, como lo manifestaron los revisores de las que presentaron los Gefes de la septima direccion. 4.º La admision de caudales particulares al 3 por 100 separados del fondo de los accionistas. Este errado sistema fué preparando la ruina de la Casa de comercio, hasta que se halló imposibilitada à pagar los réditos à sus acreedores. Por lo qual mandó el Rei en 1774, que el manejo, y direccion de la Compañía se pusiese à cargo de los Censalistas, pero sin variar su antigua constitucion, porque las ganancias, y pèrdidas debian seguir el mismo destino que antes, y los Censalistas no podian pretender mas del 3 por 100. Asi continuó la espirante Compañía por espacio de 10 años hasta 1784, en que S. M. expidió Decreto de extin-

tincion, mandando, que se pagase à los Censalistas sus capitales, y réditos vencidos, y que se procurase continuar la fábrica de papel, haciendo la referida satisfaccion.

Por lo que respeta à las fábricas, que plantificó la Compañía, consta de sus libros, que en los primeros años tenia corrientes 97 telares, en que se fabricaban toda clase de ropas lisas, y de labor, de plata, y oro: y en la real Casa de Misericordia 27 telares de paños; 48 telares para indianas, desde la clase de treceñas hasta diezisetenas, y 5 para lonas, y lonetas. Amás tenia una fábrica de sombreros, y otra de papel blanco.

En 1777 habia en esta Ciudad 124 maestros del arte mayor de la seda con 219 telares, en que se hacian tafetanes dobles, y dobles, rasos, damáscos, grisetas, y terciopelos; y 27 fabricantes de medias de seda con 61 telares desde el número 22 hasta el 30.

Aunque este resumen no dá una idea mui favorable del estado de nuestras manufacturas de seda, se ha hecho todavia mas reparable su decadencia en los tiempos presentes; pues de las repetidas informaciones, que acerca de esto he tomado, resulta, que en el dia no se cuentan en Zaragoza sino 127 telares en la forma siguiente:

39 de llano, que están corrientes todo el año, y 25 de terciopelo. Estos no trabajan sino 6 meses al año à razon de 3 palmos cada dia.

21 de raso, y paño de seda: andan casi todo el año, y hacen 3 varas al dia.

14 de pañuelos.

5 de labor, que andan 6 meses al año, y trabajan de 2 à 2 y media varas al dia.

23 de cintas. Están corrientes todo el año, y sacan cada mes una telarada de 14 piezas, y cada pieza de 16 docenas de varas.

La infelicidad del gremio de tafetaneros es tan general, y visible en el dia, que algunos de ellos se han visto precisados à abrazar el triste oficio de lacayos para subsistir, y otros, que se tienen por mas acomodados, no pasan de la clase de meros jornaleros, dependientes de algunos mercaderes de durisimo caracter, que les suministran la seda para trabajar, y al tiempo de llevar las piezas les ajustan la cuenta de su trabajo con el mayor rigor, y mezquindad.

Hubo antiguamente en Zaragoza otros varios gremios desconocidos en el dia, cuya extincion fué un efecto necesario de las vicisitudes de la moda. Tales fueron los Guadamecileros, Calceteros, Boneteros, y otros, que expresa la recopilacion de Estatutos de esta Ciudad (1).

Las Ordenanzas de nuestros artesanos prescriben todas las travas, prohibiciones, y gastos excesivos de examen, que han impugnado justamente los Políticos por perjudiciales al bien comun, y aun al particular de los mismos Gremios. Nuestros Fueros antiguos descubren ya el espíritu de codicia, que siempre ha dominado à nuestros artifices, quando condenan las coligaciones, que hacian entre sí, para alzarse con el

(1) Pag. 216.

el comercio exclusivo de sus gèneros. El Fuero: *Ut monopolia &c.* del año 1311 prohíbe los pactos, ayuntamientos, y Cofradías de los menestrales por lesivas de la real Jurisdicción, y dañosas à la cosa pública. El Fuero de 1528 *de la prohibicion, y vieda de las Cofradías* se explica en términos mas fuertes contra las convenciones, estatutos, y ordenanzas, que los artesanos habian hecho con manifiesta infracción de las leyes anteriores, las quales no se habian observado por negligencia de los Oficiales reales, ò por las facultades de hacer semejantes ordinaciones, que los Reyes habian concedido por importunidad: que los tales ayuntamientos se habian tanto aumentado, y los estatutos, y monopolios, que en ellos se hacian, eran tan ilícitos, injustos, y exorbitantes, que el bien comun de este Reino recibia de ellos intolerables daños, y perjuicios: por lo qual S. M. y la Corte general anularon para siempre, y revocaron las facultades, y permisos concedidos à los obreros para hacer tales Cofradías, Hermandades, Estatutos, y Ordenanzas.

Es mui digno de reparo, que una lei tan saludable, y digna de la prevision, y prudencia de nuestros mayores, quedase sin observancia desde el mismo punto, que se promulgó; pues casi todas las ordenanzas gremiales se renovaron, ò confirmaron poco à poco después del año 1528, y otras se hicieron de nuevo con autoridad del Gobierno municipal de las Universidades, perpetuando las travas, y cortapisas de las antiguas; y haciendo al público esclavo

vo del interés, y conveniencias particulares de los artesanos.

Nuestros Escritores económicos del siglo pasado representaron de nuevo los inconvenientes de los exámenes, y de otros puntos contenidos en las Ordenanzas. Antonio Cubero (1) expuso la necesidad de admitir graciosamente, y dar por examinados à todos los fabricantes estrangeros, que viniesen à establecerse en Zaragoza. En otro Discurso, que empieza : *Repitense tantos memoriales &c.* se propone la supresion de los exámenes, y que los gastos de los que solicitasen agregarse à algun gremio se reduxesen à 30 reales, como se practicaba en Sevilla. Otros mas resueltos aconsejaron la extincion total de los gremios, y que se dexase à cada artesano la facultad de exercer uno, ò mas oficios, sin sujecion alguna à las Ordenanzas inútiles, que prescriben la lei, cuento, y marca de las mercaderias. Pero habiendo llegado à noticia de los 42 Gremios de esta Ciudad el proyecto de supresion, que se proponia à las Cortes celebradas en 1678, presentaron un memorial mui extenso en defensa de sus ayuntamientos, y Cofradias, el qual suspendió la deliberacion de las Cortes.

Hospital de Huerfanos.

Los Hospicios de esta Ciudad son unos establecimientos

(1) Papel, que empieza : *Hallandome.*

mientos muy útiles dedicados à la educacion de la juventud desamparada en los ejercicios de piedad, y de las artes; por lo qual me ha parecido, que debia tratar de ellos en este Capitulo. El Hospital de Huerfanos, que es el mas antiguo, tubo principio en el año 1543, en que algunos ciudadanos respetables, y caritativos, conociendo la necesidad de recoger los niños, que andaban perdidos, y abandonados por las calles, deliberaron sobre los medios de reùirlos en un Hospicio, donde se les diese la educacion correspondiente: y para que este loable proposito se efectuase, acordaron hacerlo saber al Virrei Conde de Morata, y à los Jurados, Capitulo, y Concejo de Zaragoza, los quales autorizaron los primeros Estatutos publicados en 20 de Octubre de dicho año, que comprehenden varios articulos concernientes al òrden, y forma, que debian observarse para proveer à los niños de alimento, vestido, y maestros, que les enseñasen à leer, y escribir; y à las niñas à hilar, y coser, hasta que tubiesen edad competente para destinarlos à algun oficio.

Este piadoso instituto se dividió en los principios en dos casas de recogimiento: para los niños se destinó el antiguo Hospital de enfermos de la Parroquia de la Magdalena, que ya no era necesario después de la ereccion del general, y fué liberalmente cedido para este fin de comun acuerdo de los Parroquianos. El gobierno, y administracion de esta casa corrió muchos años à cargo del Canonigo enfermero de la Seo, de dos Ciudadanos, y de un Jurado con

titulo de Hospitalero , sin otros fondos , que los subsidios caritativos del Cabildo , y las limosnas de varios particulares. El principal articulo de sus Ordenanzas dispone , que los niños à mas de la doctrina Christiana hayan de aprender à leer , escribir , y contar hasta la edad de 15 años , en que se podrán firmar por aprendices en casa de algun maestro , obligandose èste à mantenerlos sanos , y enfermos , y acabado el aprendizaje darles dos camisas , calzas , zapatos , jubon , capa , y gorra de paño nuevo. Con el tiempo se mejoró el methodo de la educacion , ocupando à los muchachos en alguna operacion del obrage de lana con bastante utilidad del Hospicio , y aprovechamiento de los muchachos , que desde luego adquieren amor al trabajo , y salen mas bien preparados , y dispuestos para exercitarse en alguna profesion.

El Hospicio de las niñas se colocó en el Hospital llamado de Santa Fé , que estubo situado en la Parroquia de S. Gil , y calle del peso. Su primera fundacion pertenece al siglo XIV ; y fué obra del zelopiadoso de algunos Ciudadanos congregados en hermandad , que tomaron por patrona à Sta. Fé , y erigieron con sus propias haciendas un edificio acomodado para 8 camas , donde empezaron à hospedar los pobres enfermos , y desamparados. En el principio se gobernaba esta casa por el mayordomo de la Cofradia de Sta. Fé , y otros Ciudadanos , y en 1560 el Canonigo enfermero se hizo conpatron , para regirla , y visitarla.

Los

Los Estatutos de las Huerfanas previenen , que haya una maestra inteligente , que las enseñe à hilar , à coser , y à comer con aseo , cuidando , que *no tomen con toda la mano la vianda , sino con tres dedos.* Que luego después de levantarse se pongan limpias , y aseadas , y acabados los ejercicios de devocion , las que aprendieren à labrar tomen sus almoadillas , y las que supieren hilar sus ruecas. Que la cocinera tenga dos muchachas para ayudantes , que aprendan à guisar , y que no se les permita , que sean golosas.

En este siglo se ha tenido por conveniente trasladar las niñas al Hospicio de la Magdalena , donde actualmente se hallan juntas en habitacion separada. El número de niños huerfanos ascendia à 100 en 1560 , según parece por los Estatutos de este año : pero en el dia no pasan de 80 los de ambos sexos , lo que es muy de admirar después de reunidos los fondos de ambos Hospitales , y con la agregacion de algun corto beneficio , que dexa à favor de la casa el trabajo de los muchachos.

El Hospicio de los Huerfanos es un establecimiento admirable , que tiene dos grandes ventajas , la una de recoger los niños de la misma edad , bien preservados del mal exemplo de los mayores , à que están expuestos en la Misericordia : y la otra de no presentar al comun del pueblo la idea de una casa de correccion , que mira con tanto horror en aquella. Por esto no ceso de dolerme de la excesiva preferencia , que se ha dado à la Misericordia , y de la po-

poca atencion, que ha merecido al Gobierno, y à la piedad de nuestros patricios este asilo de miserables, cuya educacion pudiera mejorarse, introduciendo nuevas enseñanzas, y buscando los maestros mas aventajados, si las rentas sufragasen para ello. La eleccion de maestros suele ser la parte mas defectuosa del sistema económico de los Hospicios, sin que los Administradores puedan remediarlo, porque no es posible con una corta racion, y poco salario hallar sugetos del talento, y prendas, que se requieren para el gobierno de los muchachos. Este objeto es de tanta importancia, que à ningun otro se pueden aplicar con mas utilidad las rentas de estas casas: y en la de las Huerfanas es todavia mas urgente la necesidad de emplear una buena maestra con crecida dotacion para enseñar à las niñas à coser, y recoser, que es la operacion mas dificil, y necesaria en una casa, y de que se padece mucha ignorancia en este país.

Hospicio de la Misericordia.

El origen de esta casa se debió al piadoso zelo de D. Ignacio Garcés, padre de huérfanos que era en 1666, y de otros Ciudadanos, los cuales movidos de los graves daños, y escandalos, que ocasionaba la muchedumbre de vagos, que con titulo de mendigos pedian limosna por las calles de la Ciudad, confirieron entre si sobre los medios mas oportunos para promover la ereccion de un Hospicio, y habiendo-

dolo representado à los Jurados, y Concejo de ella, acordaron èstos desde luego, que se habilitase un Hospital con los fondos necesarios, que asegurasen el recogimiento de los pordioseros. Para conseguir lo decretado deliberaron los promovedores del nuevo Hospicio, que se pidiese limosna por la Ciudad, y se dividieron las Parroquias entre los individuos de esta piadosa Congregacion, que tomó por Patrona, y titular à Ntra. Sra. de la Misericordia. Al mismo tiempo se pidió à los Conventos, que lo que daban cada dia à los mendigos lo aplicasen à la nueva hospitalidad, y asi lo ofrecieron 24 ellos, cuya práctica en la mayor parte se ha perdido.

Asegurados estos socorros, y la generosa asistencia del Sr. Arzobispo, los Jurados por su decreto de 5 de Julio de 1668 autorizaron à la referida Hermandad, para disponer lo concerniente à la ereccion del Hospital, y habiendose reconocido el sitio, se empezó la obra en un molino antiguo de la Ciudad, y se concluyó felizmente en el término de un año. Prevenida la ropa para vestir los pobres, y el menage necesario para componer el Hospicio, mandó la Ciudad publicar un pregon en 1. de Setiembre de 1669, mandando que dentro de 8 dias fuesen todos los mendigos à recogerse en el nuevo albergue, donde se les proveeria de sustento, y vestuario, só pena de que sino obedecian, serian castigados arbitrariamente. Esta providencia surtió tan saludables efectos, que habiendo numerado el padre de huérfanos cerca de mil pobres en aquel año, se recogieron mas de 400 en

ocho dias, y quedó establecida la nueva hospitalidad en 8 de Setiembre del mismo año (1).

D. Ignacio Garcés publicó con este motivo un Discurso sólido, y juicioso sobre la necesidad de recoger los mendigos en Hospitales, en que se hizo cargo de lo que otros habian escrito sobre los medios de socorrer à los pobres, y hacerlos útiles al Estado. Entre èstos se señaló D. Juan Batista de Lanuza, que en un papel escrito en 1606, propuso, que para distribuir la limosna con discrecion, se señalasen los pobres con una medalla, concediendo el permiso de pedirla à solos los impedidos para el trabajo. Este proyecto se puso en pràctica, dando à cada pobre una medalla de madera, y en ella su nombre, y señas: pero esto duró poco, y no se logró el intento, porque vendian las medallas, ò se las cedian reciprocamente.

En la citada obra de D. Pedro Ordoñez se hallan las primitivas Constituciones de la casa de Misericordia; las quales se reformaron algun tanto en 1686: pero unas, y otras son de ningun uso en el dia, por haber variado totalmente las circunstancias del primer establecimiento.

En 5 de Diciembre de 1713 el Sr. Felipe V. pidió informe por medio de su Secretario el Abad Vicanco del instituto, fundacion de esta Casa, y de los
me-

(1) Vease el Libro intitulado: *Monumento triumphal de la piedad catholica*: por D. Pedro Ordoñez primer Secretario de la Congregacion de la Misericordia: impreso en Zaragoza en 1672.

medios, que podrian adoptarse para poner fábricas en ella. Por Cédula de 23 de Diciembre de 1720 se sirvió S. M. tomar baxo su proteccion este Hospicio, y dió comision al Marqués de Cailus Capitan general de este Reino, para que en su real nombre tomase posesion de la Casa, como se hizo con toda solemnidad, poniendo las Reales armas, y quedando desde entonces baxo el patronato del Rei.

En 1724 con motivo de la perfeccion, à que se habian adelantado las fábricas de paños, y bayetas, se sirvió S. M. conceder el Privilegio de maestria à los oficiales, que hubiesen seguido la práctica del obrage de lana en esta Casa, sin estorvo de las Ordenanzas gremiales.

En 1729 concedió S. M. à la casa de Misericordia el Privilegio de Fábrica real sin limitacion alguna, y la libertad de sacar todos sus géneros à los paises estrangeros, tanto por mar como por tierra, sin pagar derecho alguno de salida.

La eleccion del sitio, donde se erigió el Hospicio, no pudo ser mas acertada, por estar en parage bien ventilado, y bañado del sol para la sanidad, y recreo. El Hospital antiguo era un conjunto desordenado de edificios, que indicaban la cortedad de medios, con que se hicieron. A esta imagen de la miseria ha sucedido felizmente la suntuosa fábrica, que vemos, erigida con arreglo à la traza formada por los Arquitectos de Zaragoza, cuya execucion, y principales adelantamientos se deben à la actividad, y acreditada inteligencia de nuestro ilustre patricio D.

Ra-

- (1) Ramon Pignatelli, asistido de la magnífica generosidad del difunto Arzobispo D. Aguntin de Lezo⁶⁷, que ha gastado en los progresos de esta fábrica mas de 65 mil libras Jaquesas. Acabado que sea el edificio, en vano aspirarán à competirle los mas celebados de la Corte, y de otras ciudades principales de España, asi en la solidez, y acertada reparticion de lo interior, como en la ostentosa magestad, buenas proporciones, y hermosura, que le comunica el vestibulo, y jardin cercado de verjas de hierro, que costó 5 mil escudos, y dexa 5 por 100 de utilidad con el producto de las patatas, y moreras, que se han plantado.

Una vez concluido el edificio, podrán albergarse en èl hasta 1200 personas. Actualmente contiene 700 pobres, y en estos 400 mugeres, divididos todos en varias quadras. La primera está destinada para 30 Estudiantes subordinados al mas antiguo, y al Cura de la casa. Hai otras para niños de ambos sexos hasta la edad de 15 años. De los varones unos se ocupan en desmotar, è hilar lana, otros aprenden à sastres, carpinteros, alpargateros baxo la direccion de sus respectivos maestros, que cuidan de repartirles sus tareas, y de que estén con atencion y compostura. Las mugeres se dedican à hilar, y texer cañamo, gobernadas en cada quadra por una maestra, que está sujeta à otra muger de confianza con titulo de madre, y superiora de todas.

En otra quadra separada están los jovenes de mediana edad, empleados en texer paños, lienzos, y

*de ha hecho mención ya de este sugeto en en
pagina 106 tratándose de el Canal.*

- (11) Murio en Zaragoza en 10 de Febrero de 1796 a los 73 años 5 meses y 13 dias de su edad.

en otros ministerios para utilidad de la casa. A estos se les reparte tambien su tarea , y para estimularlos al trabajo , se les ofrece algun premio , aumentandoles la racion de pan hasta 24 onzas , y todo lo cocido doble , dandoles amás algunos quartos para vino , lo que me parece pernicioso , y digno de reforma. Y como el número de hiladores es mucho mayor de lo que se necesita , se ha arreglado un arancel de hilar , al qual sujetandose qualquiera maestro pelaire , se le admiten lanas , y este producto pasa en el dia de 1500 libras.

La quadra de los viejos no hospeda en el dia sino unos 30 , y estos se dedican à desmotar lana , y à otras maniobras de poca fatiga.

Las manufacturas de este Hospicio son todas groseras , à excepcion de la fábrica de buratos introducida de pocos años à esta parte , y la de eternas. Estas conviene fomentarlas , porque siendo únicas en el Reino , no excitan la emulacion , y dan ocupacion à muchas manos con poco caudal.

Hai 4 telares de paños veintenos , y veinteidosenos , en que se fabricaban 80 piezas cada año , pero en estos dos últimos se han acercado à 240. Los telares de buratos son seis , y fabrican un año con otro 50 piezas de 30 varas. Esta clase de manufactura necesita mucho para su perfeccion , porque ignoran , ò no atinan con el methodo de desengrasarlos , bien que se ha observado , que esta operacion se hace mejor en verano en el agua templada con el calor del sol. La manufactura de eternas es la mas

atra-

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the name 'Alfonso de la Cruz' and other illegible text.]

atrasada, pues no se hacen sino 10, ò 12 piezas. Los dos telares de bayetas están parados. A mas de todo esto se texen cada año 5 mil varas de cañamo, (1) y algunas mantas para el servicio de la casa.

El producto total de la industria de la Misericordia no alcanza ni con mucho para la manutencion de los pobres; lo que ha dado motivo à algunos para creer, que hay algun vicio substancial en el arreglo, y constitucion de la casa. Para deponer esta idea basta tener presente, que este Hospital es el refugio de un crecido numero de inútiles, que lexos de contribuir al beneficio comun, viven à expensas del trabajo de los otros, y de las limosnas del publico. Esta verdad se hace demostrable con las siguientes consideraciones.

En primer lugar de los 400 niños de ambos sexos, que encierra este albergue, se deben descartar los dos tercios, que hacen mui poco, ó nada por su corta edad, por sus achaques, ó por su ineptitud. Tambien se ha de considerar, que la clase de los jovenes se compone en gran parte del desecho de la Ciudad, esto es de los discolos, ó inaplicados, que los maestros de oficio despiden, ò reusan admitir.

A todo esto se agrega que el trabajo de la Misericordia no puede ser tan constante, y seguido, como en las casas de los artesanos. Un maestro particular sobre ser interesado, no cuida sino de 5, ó 6 oficiales, y aprendices: en vez que el de la Misericordia tiene à su cargo un excesivo numero de laborantes, y le importa poco, que estos trabajen lo que pueden.

El
 Memoria setep en mantas muy superiores
 para el servicio publico y mantelerias so-
 bre tinas. Año 1832.

El artesano trabaja todo el día, si es aplicado; pero en la Misericordia quitan bastantes horas de ocupacion los exercicios devotos, el tiempo que se pierde en congregar tres veces al día en el refectorio à 700 personas, la dificultad de atender à lo que se hace mientras se explica el Cathecismo, y las distracciones, que ocasionan los curiosos, que entran à ver la casa: de manera, que bien sacada la cuenta, resulta que los operarios de la Misericordia trabajan 4 horas menos al día que los asalariados por los maestros de la Ciudad.

Epila.

En esta Villa hai 28 fabricantes pelaires con 14 telares, que hacen un año con otro 800 piezas de paños dieziochenos, que se despachan en Zaragoza. Sus Ordenanzas se aprobaron por el Consejo en 1747.

Bujaraloz.

La industria de este pueblo no ha merecido particular atencion, hasta que Antonio Castillo maestro texedor hombre industrioso, y de genio inventivo se dió à conocer hace algunos años por la felicidad, con que imitó los anascotes, y barraganes Ingleses. Este honrado artesano no ha podido continuar con el exercicio de esta clase de texidos, por haberle faltado la asistencia de D. Ramon Albacar, que le adelantaba algunos fondos para la compra de lanas.

Fa-

Fábricas de vidrio.

En Alfamén hai una fábrica de vidrio verde, que corre por cuenta del posehedor del Condado de Ricla. Sirvése para la pasta de iguales partes de barrilla, y de una arena, que traen de Ariño, y Monforte en el Partido de Alcañiz. En Peñalva hai otra semejante, que estableció Antonio Robles en 1761 con permiso de la Junta de Comercio. La de Jaulín fue plantificada hace muchos años por Don Antonio de la Azuela. Estas fábricas pudieran perfeccionarse facilmente, introduciendo el uso de la manganesa, que tenemos en el Reino, para purificar el vidrio.

PARTIDO DE BARBASTRO.

Segun la razon comunicada por el Corregidor en 1777 habia en la Ciudad 8 Maestros Tafetaneros, que fabricaban pañuelos, tafetanes, y algun terciopelo: once telares de bayetas, y cordellates; 25 curtidores, y guanteros.

En este año, en que escribo, se cuentan 11 telares de cintas, que hacen un año con otro 4 mil docenas de varas: 155 telares de lienzos distribuidos en todo el Partido, que texen 62 mil varas de lienzos caseros: y 77 de cañamo, que fabrican 16 mil varas al año.

Hai amás en la Ciudad 8 telares de paños ordinarios, cuya fábrica no pasa de 400 varas; 9 de ba-

yetas , en que se texen 4 mil varas por año.

En el ramo de curtidos se cuentan 7 tenerias de suela , en que se preparan 650 pieles : 7 de cordovanes , que fabrican 1800 piezas , y 5 de badanas , que dán al año cerca de 16 mil pieles adovadas.

Las fábricas de xabon repartidas en este Partido son 11 , y cuecen 3500 arrobas al año.

La loza entrefina de Barbastro tiene alguna estimacion , y pudiera adelantarse àcia la perfeccion , con los auxilios de la Quimica por la proporcion , que tienen de buenos materiales.

En el día está reducida à una alfareria , en que se hacen 18 mil piezas.

La antigua industria de Barbastro me es enteramente desconocida. Lucio Marineo celebra las ballestas , que se fabricaban en esta Ciudad (1) : pero nada dice de los instrumentos de corte , que los naturales alaban sobremanera fundados en la mera tradicion.

Bielsa.

La antigüedad de las herrerias de Bielsa alcanza quando menos hasta el año 1324 , en que se escribió la memoria de las rentas de las Caballerias de Aragon , que insertó Montemayor de Cuenca en su libro del origen de los Ricos-omes (2). En el día pertenecen à la Villa.

Ii

PAR-

(1) De rebus Hispaniæ. pag. 314.

(2) Lib. 5. cap. 9.

PARTIDO DE CALATAYUD.

La celebridad de la antigua Celtiberia por la fábrica de sus armas está bien afianzada en lo que refieren Diodoro Siculo, y Suidas, el qual añade, que las demás naciones nunca pudieron imitar el temple, que daban al hierro los Celtiberos (1). Los testimonios de Plinio (2), y Marcial son todavia mas terminantes à favor de Calatayud, en cuyo sitio congeturo, que estubo situada la antigua *Platea*; por acomodarse à èsta mejor que à Castejon de las armas la breve descripcion de Marcial:

*Et ferro Plateam suo sonantem,
Quam fluctu tenui sed inquieto
Armorum Salo temperator ambit.*

Ignoro si en la media edad continuó este género de industria, por no haber visto documento, que lo acredite: pero en el dia aun permanece la memoria de Luis Nieva, y Andres Munester dos artifices, que se hicieron famosos en el siglo pasado por el excelente temple de sus instrumentos de hierro: y en 1722 murió de avanzada edad Gerónimo Picado, que se distinguió tambien en la fábrica de cuchillos, y tijeras. Actualmente hai 3 molinos con 6 muelas, que hacen un año con otro 300 hoces de podar, y 1600 docenas de segar de buen temple, y ligereza.

La fábrica de curtidos de Calatayud se compone

La

(1) Verbo *μαχαίρα*.

(2) *Hæc alibi atque alibi utilior nobilitavit gloria ferri, sicuti Bilbilim in Hispania & Turasionem. Lib. 34. cap. 14.*

de 5 oficinas con otras tantas tinas , y balsas , en que se adovan 500 docenas de cordovanes , 300 piezas de suela , 600 piezas de ante , y 1800 docenas de baldreses , de los quales se embian 400 para el empaque de los azoques. El peso de un cordovan suele ser de 2 libras , y media , y el de una docena de baldreses 8 , y media , porque el ganado del país es pequeño de talla.

La xabonería consta de 28 calderas , que cuecen 20 mil arrobas de xabon.

En el siglo pasado habia fábricas de lienzo *fino*, como se expresa en el arancel de Zaragoza de 1679, que lo tasa en 6 sueldos la vara : precio à la verdad correspondiente en aquel tiempo à una calidad de lienzo superior al casero.

Brea.

Este pueblo hace siglos , que es famoso por sus fábricas de curtidos , que se creen introducidas , y fomentadas por los Moriscos. Lo cierto es , que en la expulsion de 1610 se les concedió permanecer 6 meses para el arreglo de sus negocios. Acia el año de 1680 el lugar de Illueca , que está proximo , intentó ser participe de esta industria , estableciendo 3 tenerias en la margen del rio Aranda , que discurriendo por el termino de Brea , que está inferior , desagua en el Xalon. Los curtidores de Brea hicieron fuerte oposicion al nuevo establecimiento , pretextando el daño , que habia de experimentar la pública salud por las

las aguas corrompidas, y viciadas de las tenerias de Illueca, pero en realidad por apropiarse exclusivamente el comercio, y utilidad de los curtidos. El Licenciado Pedro Sarria con otros Medicos escribió à favor de los de Brea, cuya demanda apoyó tambien el Cabildo de Zaragoza en un memorial separado, que presentó al Virrei en 1681. Estos discursos se leen solidamente refutados en el memorial, que publicó el lugar de Illueca, y se halla con los precedentes en la sala alta de S. Ildefonso (1).

Las fábricas de Brea son las únicas de Aragon, que han recibido notable incremento en el presente siglo, como lo manifiesta el estado siguiente, que se me comunicó en 1795.

El número de fabricantes asciende à 27 con 40 oficinas, en las quales se adovan curtidos de varias clases.

Pieles.

Cordovan negro, y blanco	46350.
Suela blanca	3140.
Badanas	20160.
Suela à la catalana preparada con corteza de pino	1500.
Corregeles à la francesa	1000.
Baquetas à la francesa	700.
Pieles de cabrilla idem	11300.
Becerrillo para zapatos	400.

Las 4 ultimas especies de curtidos se han introduci-

(1) M. 37. n. 17. á 19.

cido de diez años à esta parte , y se preparan con corteza de roble , que se halla en abundancia en los terminos de Aranda, Torrijos , y Villaroya , poco distantes de Brea : y este methodo me parece preferible al de los Catalanes , porque ninguna planta iguala en la virtud astringente à la corteza del Roble. Tienen tambien los de Brea en las cercanias de su pueblo gran copia de Brezo , ò *Erica* , que puede emplearse con utilidad en el adovo de las pieles , segun las experiencias hechas en Irlanda en 1765 por los Señores Rankin , y Waring (1).

Amás de la fábrica de curtidos hai varias tiendas de zapateria con 12 , 20 , y 24 oficiales en cada una , donde se hace un prodigioso número de zapatos , que tienen gran despacho en ambas Castillas , y en Estremadura.

Illueca.

En el siglo pasado eran objeto de comercio los sayales , picos , y bureles de este lugar , que especifica el arancel de 1679 ; como tambien los paños golpeados , y dieziochenos , que están tasados en 8 reales los primeros , y en 7 los segundos. Actualmente solo se fabrican paños ordinarios para el consumo del país.

Fábricas de papel.

En Castejon hai fábrica con dos tinas , y el papel florete , que se hace , tiene gran salida para Madrid.

El

(1) Journal œconomique de 1766.

El de Ateca es mui inferior. Se fabrican cada dia 15 , ò 16 resmas en una sola tina.

En Calmarza hai otra fábrica de dos tinas , y hacen un año con otro 5 mil resmas.

PARTIDO DE DAROCA.

La industria de este Partido se reduce à poco. En la Ciudad ha habido desde el siglo pasado algunas tenerias , que en el dia se hallan en un estado lánguido, pues no se preparan sino 150 docenas de cordovanes, 400 de badanas , 60 de baldreses , y 40 de pergaminos.

Calamocha.

Hai unà fábrica de papel blanco mui comun con una tina, y dos martinetes para tirar el cobre, que se saca de la mina de Luco, donde tambien hai otro martinete.

PARTIDO DE ALCANIZ.

El principal ramo de industria consiste en el beneficio de las minas de alumbre , y caparrós , que suministra mui útil ocupacion à los vecinos de Alloza, A-riño , Gargallo , Esterquel , y otros lugarillos de la comarca. El methodo , que observan , es el siguiente: Amontonada la tierra aluminosa la encienden, y esperan que el fuego se vaya reconcentrando , pero quando llega à manifestarse en la superficie , lo apagan luego con agua. Aunque consiguen por este medio de-

desembarazar la mina del mucho azufre, que contiene, es con total desperdicio de él, que pudieran recoger y aprovechar, si quemasen el mineral en un edificio dispuesto para condensar los vapores del azufre.

La tierra quemada se echa en unos noques, ó fosas de agua, y quando se ha cargado de las sales, que disuelve, cae por un conducto en un caldero de plomo, donde se cuece, hasta que los operarios sacan una porcion, que dexan quaxar en un tiesto, para conocer si el caldo está mas proporcionado para dar alumbre, ò caparrós. En este caso lo dexan cristalizar en unos noques revestidos de piedra, que llaman *lacos*: pero si el caldo se destina para alumbre, lo pasan à otro noque, añadiendole la quarta parte de una lexia hecha de las cenizas del errax, ó cospillo, de la alharma, y del *Chenopodium viride*. Después de sacar el alumbre en grano lo vuelven á cristalizar para hacer el *refinado*, reservando el *recocho*, ò agua madre para añadirlo à otro caldo de primer cocimiento. En estas operaciones se precipita un verdadero ocre amarillo, que calcinado, y lavado sería mui bueno para los pintores, pero los naturales lo dexan perder enteramente.

Las manufacturas de lana de este Corregimiento no pasan de la clase de industria popular para el uso de los naturales.

Villaroya de los Pinares.

La fábrica de cordellates se halla arraigada en es-

te pueblo de dos siglos à esta parte, segun parece por varios procesos sobre adeudos de derechos, que se guardan en el archivo de la Diputacion. En 1721 la real Junta de comercio aprobó las Ordenanzas del gremio de Pelaires, que en el dia se compone de 40 maestros dedicados à la fábrica de cordellates, y 38 para bayetas, y bayetones. El número de telares asciende à 38, incluso los que sirven para ligas, y otras especies de listoneria.

Caspe.

En el último siglo se trabajaban en esta famosa Villa tafetanes, y mantos de seda, como se vé en el arancel del año 1679.

Hijar.

A fines del siglo XV. florecian en Hijar las fábricas de paños de colores, de que se hacía algun comercio, pues en el referido inventario de bienes de los Judios de Huesca hecho en 1492, se nota haberse encontrado en la tienda de Samuel Anpinag paño azul de Hijar.

Fábricas de xabon.

No es facil numerar las muchas xabonerias de este Partido: por lo que me ceñiré à hablar de las principales.

En

En Alcañiz se cuentan hasta 26, y aunque no están corrientes todo el año, se calcula, que cuecen 70 mil arrobas.

En Caspe hay 4, que fabrican 14 mil arrobas.

En Albalate las tres xaboneras producen 11 mil arrobas al año.

En Hajar una, que dá 4200 arrobas.

PARTIDO DE ALBARRACIN.

Siendo la lana de este Partido su mas rica produccion, y la mas sobresaliente en calidad de todo el Reino, ha sido fácil fomentar en él las fábricas de esta clase: y en efecto en el año 1200 poco posterior à la conquista de la Ciudad, se hallaba yá arraigada en ella la pelairia, como lo acreditan las Ordenanzas, que formó D. Fernando Ruiz de Azagra sobre el obrage, y tinte de los paños, su fecha à 30 de Mayo de dicho año, las quales se hallan recopiladas en los dos Fueros de los molinos traperos, y de los texedores, y otros artífices de paños insertos en la suma de Fueros de Sta. Maria de Albarracin, y Comunidad de Teruel, que publicó el Licenciado Juan Pastor (1).

Las manufacturas de lana continuaron floreciendo en Albarracin, y en otros lugares de la Comunidad hasta fines del siglo pasado, en que empezó à ser sensible su decadencia. Antonio Cubero comerciante instruido atestigua, que hubo tiempo en que los pa-

Kk

ños

(1) Fol. 67, y 68.

ños de Albarracin tenian salida para varias Provincias de España, y aun para Francia, è Italia. Sin embargo no excedian del cuento de 26, segun parece por el arancel de Zaragoza de 1679, en que se tasan à 26 reales cada vara de paño negro. En el mismo se hace mencion de las rajás negras de Albarracin apreciadas en 12 reales cada vara.

En la mayor parte de las aldeas florecieron las fábricas de cordellates, que subsisten hoi en dia reducidas al consumo de sus naturales, y à la corta extraccion, que hacen para Castilla.

En el transcurso de este siglo se han mantenido las fábricas de Albarracin en deplorable estado, hasta que en 1776 se erigió la nueva manufactura llamada de la *industria popular*, à impulsos de algunos zelosos Ciudadanos, que aprontaron los primeros fondos, tomando dinero à censo del Hospital de la Ciudad, y de los comunes de los pueblos, pagando à estos últimos el 3 por 100, hasta cubrir con las pensiones todo el capital. El Sr. Obispo D. Josef Molina contribuyó à tan útil establecimiento, dando liberalmente 2125 libras; cuya generosidad imitaron los demás Obispos sus sucesores, hasta que el fondo total de la fábrica llegó à formar la suma de 12929 libras.

Esta manufactura se vá sosteniendo con dificultad, porque no ha tenido adelantamiento alguno en la finura, y bondad de los paños; de manera, que à no ser las contratas hechas para vestir algunos Regimientos en la última guerra, se hubiera yá arruinado total-

talmente. Además de esta fábrica hai otras cinco, que dirigen varios particulares, siendo las mas considerables las de D. Pedro Navarro, y D. Dionisio Catalán: pero éstas tampoco han hecho progreso alguno en el obrage, y primor de los paños, segun parece por las muestras de ellos, que he tenido ocasion de examinar.

Estas fábricas emplean 280 operarios, y hacen paños quatrenos, dieziochenos, veintenos, y veintidosenos, reputandose el total de lo que fabrican en 800 piezas al año.

Los curtidos constituian otro ramo de industria en Albarracin pocos años después de la conquista, como lo manifiesta el Fuero de los *Pellegeros* (1). En 1350 D. Pedro IV. dió una providencia mui mal entendida, mandando que los curtidores, y herreros, que quisiesen sortear para oficios de Regimiento, hubiesen de abandonar sus profesiones un año antes (1).

Las herrerias dán ocupacion, y utilidad à los naturales de este Partido, aunque con notable menoscabo de los montes. La mas antigua es la del valle de S. Pedro edificada sobre el rio Cabriel en 1526 siendo Juez superior de la Comunidad D. Valles de Antillon, que concedió el permiso necesario para ocupar el terreno. La de Torres, que está proxima al Guadalaviar, se plantificó en 1698. Ignoro en que tiempo tubo principio la herreria de Tormon, que parece estaba yá corriente algunos años antes de 1708,

en

(1) Fol. 68. de la suma de Pastor.

(2) Alli fol. 13.

en que la villa de Tramacastiel le vendió por dos años los aprovechamientos de un monte, para poder pagar 800 pesos, que debía de atrasos al Conde de Fuentes su Señor temporal.

La herrería de Orihuela fué erigida por el mismo pueblo à mediados del siglo pasado; pues yá se hallan en el archivo de la Comunidad varias contratas de montes del año 1678, y anteriores. La de Exea es mas moderna, que las precedentes. En los principios estuvieron todas muy pujantes por la abundancia de leña, que ofrecían los montes inmediatos, de cuya destruccion han sido ellas la única causa, de modo, que en el dia suelen estar paradas los 6 meses del año por la escasez de carbon.

En todas estas herrerías se beneficia el mineral de Ojosnegros, que es abundantísimo; y se regula en 50 arrobas de hierro lo que cada una trabaja cada dia empleando 40, ó 50 operarios. Yo examiné la de Orihuela en 1779, y estrañé la construccion defectuosa de los fuelles, que pudieran enmendarse facilmente consultando las figuras, y dimensiones de Schlutter, como tambien la ignorancia de los que dirigen las operaciones, en no emplear la piedra caliza, que tienen à la mano, para facilitar la separacion del azufre, y dexar el hierro mas suave, y purificado.

No me detengo en hablar de lo que previenen los Fueros de Albarracin sobre la labor de los plateros, y el precio à que debían labrar cada marco de plata; porque entiendo, que este capitulo se copió de
los

los Fueros de Sepulveda, y que Albarracin nunca fué tan considerable poblacion, que pudiese sustentar este género de artifices de mero luxo.

PARTIDO DE TERUEL.

La industria de Teruel siguió antiguamente el compás de la de Albarracin, así por la semejanza del clima, y aptitud de sus naturales, como también por la abundancia de lanas, aunque algún tanto inferiores à las de esta última Ciudad. En la suma de Fueros de ambas Comunidades se leen insertas algunas Ordenanzas acerca del obrage de la lana en Teruel, que pertenecen al reinado de D. Alonso II. (1), y asimismo una Cédula expedida por D. Pedro IV. à los 5 de los idus de Abril de 1350 (2), ordenando à los texedores de dicha Ciudad, que no diesen à teñir los paños, que fabricaban por comision, sin noticia de sus dueños.

Los paños de Teruel tubieron en el siglo XVI. bastante salida para otras Provincias de España, como resulta de varios procesos sobre paga de derechos del General, que he visto en el archivo de la Diputacion. Antonio Cubero los pone en la misma clase de los de Albarracin, y esto se corrobora con el arancel de 1679, que señala el mismo precio de 26 reales à los paños negros de Teruel, y 12 reales à las rajás.

No se puede negar, que los naturales de este Parti-

ti-

(1) Fol. 67. (2) Fol. 68.

tido fueron industriosos, y aplicados al trabajo, y mientras las fábricas de lana estuvieron florecientes no se conocía la miseria, y mendiguez, que ha ido creciendo en razon inversa de la decadencia de sus manufacturas. Algunos sugetos del país opinan, que la ruina de ellas procedió de varias quiebras, en que fueron comprehendidos los fabricantes de Teruel, y como no tenían fondo, ni repuesto para reparar estos golpes, fué consecuencia indispensable la extincion de este género de industria. Otros lo atribuyen con mas fundamento à la ociosidad, y holgazaneria de las hilanderas de la Ciudad, arrabal, y otros pueblos del contorno, que han abandonado este honrado, y útil exercicio, como vemos, que ha sucedido en varios lugares de las cercanias de Zaragoza; pues siendo el hilado la operacion fundamental, y mas importante del obrage de la lana, no puede sostenerse manufactura alguna, si le falta este requisito.

El gremio de Pelaires estuvo gobernado por sus Ordenanzas particulares, y gozaba tambien de la prerogativa del tanteo de lanas. En 1777 no se contaban yá sino 15 maestros, que trabajaban à temporadas con 9 telares anchos, y 6 estrechos para paños veinteidosenos, y veinteiquatrenos, y algunos cordellates. En el dia están reducidos los telares à 10, y se han sostenido algun tanto en estos años de la guerra en virtud de las contratas, que han hecho los pelaires de Teruel, para aprontar el vestuario de algunos Regimientos. Hai tambien en esta Ciudad 5
tin-

tintes bien surtidos de los utensilios necesarios, y me aseguran, que los colores se sacan con bantante acierto. Para poner en movimiento las fábricas de Teruel bastaría restablecer, y animar con premios el ejercicio del hilado, y traer los peines correspondientes para mejorar el cuento, y calidad de los tejidos, porque la finura de la lana, y la buena disposicion de los maestros combidan para ello.

Los curtidores, y zurradores formaron antiguamente un gremio considerable en Teruel, y en el siglo XIV. tenian yá algunas Ordenanzas para su régimen, como se echa de ver en los Fueros de la Comunidad (1). La zapatería ha sido siempre un ramo lucrativo de comercio, y en el dia parece que va tomando incremento; pero la industria de los curtidos ha venido tan à menos, que no puede surtir à los maestros zapateros del material necesario, porque en las 4 tenerías, que ahora hai en la Ciudad, solo se adovan medianamente algunos cordovanes, y badanas, y asi se ven precisados à usar de la suela Catalana, y de otras pieles estrangeras.

Los artífices de instrumentos de corte se hicieron famosos en otro tiempo por los cuchillos, navajas, y puñales, que labraban. En el ultimo siglo todavia constituian un Gremio numeroso, como parece por las Ordenanzas de la Ciudad del año 1668, y por los que firmaron en 1602 una peticion presentada à los Jurados de Teruel sobre franquicias. Actualmente no hai vestigio alguno de este arte.

si-

(1) Fol. 13. y 68.

La loza de Teruel era ya mui celebrada à fines del siglo XV, como lo acredita el testimonio de Lucio Marineo Siculo (1). Esta industria se sostiene todavia, aunque los alfareros se han reducido á fabricar la loza ordinaria, por haber experimentado, que tiene mejor despacho, y que la entrefina no les dexaba tanta utilidad.

Rubielos.

Los cordellates de Rubielos adquirieron grande estimacion en los dos ultimos siglos, y dieron motivo à muchas ponderaciones, y alabanzas extraordinarias, que se leen en nuestros Escritores Economicos. En el Memorial, que dieron los Gremios de Zaragoza à las Cortes de 1678 se dá por cierto, que por los años de 1646 se consumian 40 mil arrobas de lana en los cordellates de Rubielos; y que en 1675 no se gastaba la mitad. Ademas de esta especie de tejidos se fabricaban paños anchos, bayetas, y estameñas. En 1777 habia 44 telares de bayetas, 3 de paños anchos, y 6 de cordellates, y estameñas. Sin embargo es visible la decadencia de estas manufacturas por la falta de medios en los fabricantes, y por tener que depender de varios mercaderes, que validos de la necesidad, les fian la lana, y otros materiales à precios mui subidos.

Habiendose suscitado varios pleitos entre el oficio de texedores, y pelaires de Rubielos en 1569, de-

seo.

(1) De rebus Hispaniæ fol. 300.

seos ambos gremios de atajarlos, recurrieron al medio suave de los arbitros, los quales informados de los derechos, que las partes alegaban, pronunciaron su sentencia, en dicho año, estableciendo los precios que se debian dar á los texedores por su trabajo, y reservando à estos la facultad de fabricar por su cuenta.

Herrerias.

En *Linares* hai una herreria situada sobre el rio del mismo nombre, que ha estado parada muchos años. Tiene contra si el haber de traer el mineral de Ojos negros, que dista 16 leguas largas. Nada importaria la cesacion de esta industria, que si continúa acabará con los hermosos pinares de su termino.

Hace algunos años, que D. Bernardo Borda estableció en Valacloche à las margenes del rio Cascan-te una herreria, y un martinete de cobre, para beneficiar la mina de este metal, que descubrió en el collado de la Plata, en el qual se ha trabajado con notable dispendio por espacio de algunos años, con la esperanza de encontrar alguna beta copiosa de cinabrio, del qual se reconocen algunas ligerísimas partículas en las muestras de dicha mina, que he tenido ocasion de examinar, y son de las mas copiosas, que hasta ahora se han sacado.

La *De las Artes de luxo.*
 Pintura, y Escultura son principalmente las que merecen este nombre por dos respetos. El primero por

el excesivo precio , que el antojo de los aficionados suele señalar à las obras de profesores acreditados , si se compara con la cortisima , ó ninguna utilidad , que de ellas se percibe. Lo segundo , porque separando de ambas Artes aquella parte de sus tareas dirigidas à la representacion de cosas sagradas capaces de excitar la piedad , y devocion de los fieles, ò bien à la imitacion instructiva de los objetos de Historia natural , todo lo restante carece de merito , y de importancia para promover la felicidad humana.

El Arte de la pintura la hallo ya establecida en Zaragoza à fines del siglo XIII. y principios del XIV. pues en 1325 falleció en esta Ciudad Ramon Torrente , Pintor que sin duda tubo la mayor reputacion , como lo manifiestan los quantiosos intereses , que dexò , cuyo inventario he visto en las notas de Domingo Lafiguera pertenecientes à dicho año, que son las mas antiguas, que existen de los Notarios de número. En él se especifican varias pinturas , que dexò acabadas , y una partida de 58 sueldos , que los vecinos de Sta. Maria de Altabás le quedaban debiendo por un Crucifixo , que le mandaron pintar. Del mismo instrumento resulta, que otro pintor llamado Guillen Fort habia quedado albacea de Torrente.

Los documentos del siglo XV. nos han conservado la memoria de Bonant de la Ortiga , Pintor que era de la Diputacion en 1482 (1), y muerto ya en 1492, como parece por un mandato del Vicario general de este Arzobispado para que Doña Maria Mendoza viuda de

(1) Registros de Actos comunes de la Diputacion de 1482.

de dicho la Ortiga restituyese al Concejo de Alcalá de Ebro 450 sueldos, que se le dieron de bistreta para un retablo (1). También pintó el retablo de S. Simon y Judas en S. Francisco de orden de D. Ramiro de Funes Señor de Quinto, como consta de su testamento otorgado en 1457. En otra Escritura de 1491 se hace mencion de Juan Calvo Pintor. Contemporáneo à estos fué Juan Serrat, el qual segun los Libros de la Bailia fue empleado para pintar los Sanbenitos de los penitenciados por la Inquisicion.

En este mismo tiempo floreció Pedro de Aponte natural de Zaragoza, y Pintor de Camara de D. Fernando el Catholico, el qual viendo venir de Flandes, y de Italia excelentes pinturas, se animó de manera, que en breve tiempo las igualò. Fue insigne Retratista, y no hubo persona principal en España, que no se quisiese retratar por su mano. También se asegura, que fué inventor de los muros fingidos de Sta. Fè en el Reino de Granada, y el primero que pintò al oleo en España. Fue hombre de grande invencion, y mui inteligente en la perspectiva. Debió muchas honras, y mercedes à los Reyes Catholicos, cuya Corte seguia de continuo. Estas apreciables noticias las debo al cuidado, y diligencia de D. Josef Martinez Pintor de Camara del Señor Felipe IV, y de D. Juan de Austria, à quien dedicó una Obra manuscrita, cuyo original se conserva en la Cartuja de Aula Dei, y se intitula: *Discursos practicables del nobilissimo arte de la Pintura*, en la qual ha resumido la His-

to-

(1) Archivo del Pilar Arm. 9. Cox. 3. Lig. 6. num. 3.

toria de los mas cèlebres Pintores , que ha habido en Zaragoza , y hablando del mencionado Aponte añade, que habia visto muchas obras suyas en Aragon , Valencia , y Cataluña.

A mediados del siglo XVI. el Duque de Villahermosa hizo venir de Flandes à Micer Pablo Esquert discipulo del Ticiano , y à Roland Mois Retratista , para adornar su palacio , y casa de campo. Todavia se conservan algunas pinturas del primero en casa del Marqués de Ayerve , y de otros Caballeros de esta Ciudad.

Hubo por estos tiempos en Zaragoza otros dos Pintores de mucha celebridad , que sirvieron al Arzobispo D. Fernando en varias obras , que mandó executar con magnificencia. El primero fué Geronimo Cosida grande inventor de adornos para cosas de Arquitectura. Dice Martinez , que era de mui noble linage , que se hizo enterrar con espada , y que dexó una hija heredera de su mucha hacienda. El segundo se llamó Geronimo Vallejo , el qual trazò , y pintò el famoso retablo de Valderobles hecho à expensas de aquel illustre Prelado. (1).

Poco después se dió à conocer Geronimo de Mora natural de Zaragoza , hombre de una eloquencia , y numen poetico poco comunes , como lo acreditan los elogios de Cervantes , y del Dr. Andrés (2). En la pintura fué discipulo de Federico Zucharo , y trabajó con él en el Escorial. Adquirió gran practica en todo genero de pinturas , aunque su colorido era algun tanto

to

(1) Espés *Hist. Ecles. de Zaragoza Tom, 11. fol. 82a*;

(2) Aganipe pag. 50.

to desabrido. En su juventud pintò una sobre escalera en el Pardo , y en Zaragoza hizo las puertas de un retablo de extraordinaria grandeza con otras obras. Refiere Martinez , que fue mui inconstante en mudar de domicilio , pensando hallar la fortuna con poco trabajo , y que expendió en sus viages largos caudales , sin quedarle en la vejez otra cosa que los años. En la misma epoca vivió Antonio Galcerán , el qual fuè llamado por el Obispo de Barbastro D. Miguel Cerito , para pintar algunos quadros en la Cathedral de dicha Ciudad , como consta de una carta del mismo escrita en 1588 , que he visto en el Archivo del Pilar. Martinez dice , que fuè discipulo de Micer Pablo , y que imitó con acierto su manera , tomando algo de la de Domingo del Camino.

A este siglo pertenece tambien Felix de Caceres natural de Zaragoza , y discipulo de Thomas Pelegret , cuyo estilo siguió en las pinturas al temple. Martinez habla de un tal Ezpeleta , grande iluminador , pero no indica el tiempo , en que vivió , ni las obras que hizo.

A principios del ultimo siglo hubo otro célebre Pintor natural de Calatayud llamado Josef Leonardo , que aprendió los principios del arte con Eugenio Caxes , y se distinguió por la belleza , y gracia de su dibuxo , invencion , y dulce colorido. Murió en Zaragoza de 40 años de edad en tiempo de Martinez , que fuè su grande amigo , no sin sospechas de haber sido envenenado por sus emulos. En el mismo tiempo se hizo famoso Pedro Lorfelin Pintor Zaragozano , y célebre retratador. Martinez hace los mayores
elo.

elogios de sus retratos, que los inteligentes apreciaban sobre manera por la semejanza, y grande relieve. Murió bien acomodado; pues juntó mas de 20 mil ducados de hacienda.

Poco antes de morir Lorfelin vino de Roma à esta Ciudad Juan Galvan natural de Luesia, hombre de genio tetrico, y melancolico, como dice Martinez, pero en mi concepto superior en el arte á todos los Pintores, que en aquellos tiempos florecieron en Zaragoza. En el Claustro baxo del Carmen calzado pintó varios pasages de la Historia de S. Elias, en los quales compiten felizmente la gallardia del dibuxo con la inteligencia del claro obscuro, y la grande expresion de sus figuras. Por los registros de la Diputacion del año 1624 se sabe, que fuè nombrado Pintor del Consistorio, y esta circunstancia designa la epoca, en que floreció.

A mediados del siglo pasado vivia en esta Ciudad Rafael Pertus grande inventor, y mui largo en el trabajo. Teniase à menos de sacar al natural, y habiendose probado à hacer un S. Juan en el desierto con el natural delante, no pudo salir con ello. Sus mejores obras son las ultimas, segun Martinez, el qual añade, que no dejó el pincel hasta edad de 84 años. En el dia se conservan en casa del Marqués de Ayerbe varios países, y otros quadros de Pertus, que fueron de los Condes de S. Clemente, y algunas pinturas de Josef Martinez, que en su juventud estudió la practica en Roma, de donde salió en 1625 para regresar à España. Este Profesor, y Francisco Xime-

nez , cuya vida compendió Palomino , fueron los dos últimos pintores de algun mèrito , que ha tenido esta Ciudad.

Por estos tiempos se dió à conocer Bartholomé Vicente pintor ilustre , que supo reùnir la pureza del dibuxo con la gracia del colorido , como se vé en dos quadros del altar mayor de la Parroquia de S. Lorenzo de Huesca. Ignoramos su patria , y otras circunstancias de su vida.

Si Zaragoza ha sido memorable por la serie de grandes pintores , que produjo en el transcurso de dos siglos , no debemos disimular su inferioridad en la Escultura. Casi todas las obras de algun mèrito , que celebran los inteligentes , han sido executadas por escultores estrangeros. El retablo mayor del Pilar reconoce por autor à Damian Forment Valenciano , y discipulo de Donatelo , que lo tomó por su cuenta en 9 mil libras Jaquesas , y habiendo empezado à trabajar en èl en 1509 lo concluyó en 1515. La portada de Sta. Engracia se encomendó en tiempo de los RR. CC. à Juan Morlanes escultor Vizcaino , que afectó imitar la manera seca , y desabrida de Durerro. Habiendo muerto sin acabarla , la continuó su hijo Diego , que en opinion del mencionado Martinez le excedió en el manejo , y valentia.

Por aquellos tiempos adquirió gran fama N. Tudela natural de Tarazona , y el único escultor , y arquitecto Aragonés conocido en aquella època por la invencion , y buen gusto de sus obras. Una de èstas es el trascoro de la Seo reputado por modelo de los
ba-

baxos relieves de estuco. Tambien acabó en 1536 el claustro baxo de Sta. Engracia, y trazó algunos palacios de Caballeros, en los quales acreditó su pericia, y gallardía de ingenio. Murió en 1566, segun refiere Martinez, quien alaba sobre manera sus dibuxos, plantas, y bosquejos, de que se aprovecharon notablemente los profesores, que los tubieron à mano.

Entre las obras de Escultura executadas por artífices del Reino, son las mas dignas de alabanza la Estatua de S. Miguel colocada en la portada de la Parroquia, y la de S. Bruno, que está puesta encima de la puerta del Hospicio de la Cartuja, atribuidas ambas à Gregorio de Mesa natural de Calatayud, de quien habla Palomino, el qual pone su muerte en el año 1701 (1).

La Arquitectura, que por su indispensable necesidad está esenta del odioso conotado de las artes de luxo, ha tenido en esta Ciudad profesores mui acreditados, como lo manifiestan las fábricas de muchos Templos, y edificios públicos, que todavia excitan nuestra admiracion por su valentía, solidéz, y graciosa invencion. En el estilo Gothico nos ofrece un monumento respetable la Iglesia de S. Francisco empezada en 1286, y concluida por los años de 1360. La casa de la Diputacion, la Lonja antigua de comercio, la portada de la Aduana, muchas Iglesias de fábrica moderna, y algunas casas particulares, en que se reconoce el mérito de la invencion, y buenas

(1) Pag. 160.

nas proporciones , son otros tantos documentos de la pericia de nuestros artifices.

Del Luxo.

La connexion , y dependencia , que tienen entre sí la cultura de las artes , y el luxo , no me permiten cerrar este capítulo sin exponer brevemente los progresos de este mal en nuestro Reino , el qual si bien nunca se elevó al grado de opulencia , y prosperidad , que otros Estados adquirieron con el mas perfecto exercicio de las artes , y comercio , experimentó sin embargo los malos efectos de esta enfermedad política , que al paso que minoró el capital , y medios de promover la agricultura , contribuyó notablemente à nuestra despoblacion.

Examinando los trages , que se usaban en el siglo XIII , de que nos dán bastante idea algunos testamentos de aquel tiempo , será facil venir en conocimiento del género de luxo , que entonces prevalecía en Aragon.

Fortun de Borau Ciudadano de Zaragoza en su testamento otorgado en 1218 (1) , entre otras mandas dexa à un criado suyo : *meum capiron cum pena de corderos , & meam garnacham* : y à Raimundo Lafiguera : *Tunicam cardenam , & meam garnaciam dalquice , & meum pelot d' estamfort cum conells*. Este documento nos representa el modo de vestir , que estilaba la gente de condicion en dicho siglo. La gar-

Mm

na-

(1) Cartuario mayor de la Seo fol. 113.

nacha era una especie de balandrán sin mangas, y la túnica un vestido interior, que abrigaba la arca del cuerpo, y en mi concepto llegó con el tiempo à transformarse en lo que ahora llamamos *cbupa*. Este traje era el mismo, que usaban los Caballeros de la Orden militar de Sta. Maria, como parece por un pasage de sus Estatutos, que copió Ducange (1): *Habeant tunicam interiorem de panno laneo, super quo uti possunt garnacia*. El *capiron* se asemejaba à una muzeta, ò bien à una gorra, que remataba por la parte inferior en una esclavina, que descansaba sobre los hombros (2), y servia para abrigar la cabeza. Por aquellos tiempos se usaban tambien los sombreros, que llamaban *capellos* (3), y las capas, aunque no me atreveré à afirmar, que aquellos fuesen enteramente parecidos à los nuestros. Doña Maria de la Tenda en el testamento, que hizo en 1212, entre las cosas, que señaló para el vestuario de su hermano D. Felix, pone la capa, y en el testamento de D. Bernardo Almenara, hecho en 1219 (4), dexa à un pariente suyo *meum mantellum de preset vermell*. El *preset* era el paño de escarlata, que se fabricaba de superior calidad en *Douai*, como lo acreditan unas cuentas del gasto de la Casa Real en tiempo de D. Jaime II, y año de 1311, que he visto en el archivo de la Diputacion (5). En el referido testamento de

(1) Verbo *Garnachia*.

(2) Ducange *V. Caparo*.

(3) Cartuario mayor de la Seo fol. 109. Testamento de D. Martin Altar de 1238.

(4) *Alli fol. 172.* (5) *Arm. 2. Lig. 10.*

de D. Martin Altar se hace mencion de una capa de *estamfort*, otra de ensai negro con pieles negras, y la tercera de *nadium*, cuya significacion ignoro, y sospecho, que este vocablo esté mal escrito. El *pelot*, que expresa el testamento de Borau, era un ropón forrado de pieles de conejos.

El traje exterior de las mugeres no se diferenciaba mucho del de los hombres. Doña Maria de la Tenda en su testamento del año 1212 (1) dispone de su garnacha, de su manto de bruneta, de su fustan, toca, y *pell de conillos*. La bruneta era un texido mui delgado de lana destinado para los mantos, cuyo uso, y el de la toca vemos yá introducido mui à los principios del siglo XIII. El fustán no se sabe si se empleaba en las basquiñas de verano, ò bien para ajustadores, y jubones. Las pieles de conejos indican las manteletas, ò capotillos de paño forrados, que usaban las mugeres en invierno, y lo declara mejor el testamento de la muger de D. Sopratiel hecho en 1220, en el qual lega à Doña Calveta *suum mantellum de conils* (2). Esta moda prevaleció en Aragon por espacio de algunos siglos, y aun me acuerdo de haberla visto usar en mis primeros años.

Doña Isabel muger de D. Martin Reposter manda en su testamento otorgado en 1231 (3), que hagan à su nuera dos vestidos, uno de escarlata, y otro de *cenlat*, que era una especie de texido de seda mui conocido en la media edad (4).

La

(1) Cartulario mayor de la Seo fol. 108.

(2) Allí fol. 112. (3) Allí fol. 126.

(4) Ducange V. *Cendatum*.

La escarlata, el cendat, y las pieles finas de armiños, y otras de inferior estimacion parece, que fueron los grandes objetos de luxo, que usaron nuestros antepasados en aquellos siglos. Las pieles de conejos, sin embargo de ser entonces muy vulgares en un país de corta poblacion, y agricultura, estaban reputadas por adornos ostentosos. Asi es, que en los Estatutos ordenados por D. Ricardo Obispo de Huesca para las Monjas de Sixena en 1188, que publicó el P. Varon en el tomo II. de su Historia, se les manda hablando del vestido, que *pelles silvestres cirogrillorum non deferant, sed babeant tantum agninas*. Las penas veras de armiños eran tan apreciadas en aquellos siglos, que tres guarniciones para los vestidos de D. Jaime II. costaron 240 sueldos, segun las mencionadas cuentas.

El *cendat* tenia tan crecida estimacion, que se vendia à libras, y costaba cada una 73 sueldos en tiempo del mismo D. Jaime II.

Las telas de oro, y plata, y las guirnaldas de pedreria fina estaban reservadas para las Señoras de la primera nobleza. Doña Blanca de Ayerbe muger de Don Ferran Lopez de Luna dexò à su hija Doña Aldonza; *dos garlandas de oro con perlas grosas, è otras piedras preciosas: los paños de filo de oro è seda, y las taulas istoriadas de fust* (1).

En los mortuorios, y lutos prevaleció tambien cierta especie de vanidad, y ostentacion. Tal era el poner paños de escarlata sobre los cadaveres, y

tum-

(1) Su testamento de 1331 en el Archivo de Sto. Domingo.

tumbas el día de almas, y el de la novena de algun difunto. Esto dió motivo al Estatuto, que mandaron publicar los Jurados de Zaragoza en 1272, prohibiendo el uso de tales paños, y que se llevasen vasos de plata para la celebracion de los matrimonios. El Cabildo de la Seo solicitado por las instancias del Sacristan mayor D. Gonzalo Tarin resistió fuertemente la providencia de los Jurados, pretendiendo, que era contraria à la inmunidad Eclesiástica, y en efecto consiguió la revocacion, que pasó por testimonio de Fernando de Tudela Notario del número en 13 de Mayo de dicho año (1).

Por la misma razon las Cortes de Calatayud de 1461 prohibieron los vestidos de cola, que se usaban en tiempo de luto (2).

Las sillas de montar, y las armas de los Caballeros en aquel siglo militar los ponian en ocasion de lucir, y hacer alarde de su grandeza. En una Ordenanza de D. Jaime I. del año 1246 se manda à los silleros: *ut non ponant argentum coloratum pro auro, nec ponant auripellum coloratum pro auripello, & quod non sit mercadatus, nisi fuerit martia, & quod non ponant aurum de Acre pro de Molina, nec vendant sellam veterem fradam pro nova, nec ponant staminem fortem de grana, vel de vermillione pro scarlata* (3).

En lo interior de las casas no se reconoce en el siglo XIII. sino moderacion, y sencillez. En el tes-

ta-

(1) Cartuario menor de la Seo fol. 22.

(2) *F. de luctus habitu*: entre los desusados fol. 43.

(3) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 32.

tamento de D. Pedro de Orea, que debia ser un Caballero mui distinguido, pues dexaba à su hija Doña Sancha baxo la proteccion, y amparo de la Reina en 1227, se vé la distribucion, que hizo de gran parte del ajuar de su casa, y solo se habla de mesas, bancos, calderos, spites, rides, ò cortinas. De aqui se colige, que no se habia introducido todavia el uso de las sillas. Tampoco hallo memoria de los tenedores, siendo frecuente la de cucharas, y vasos de plata, à que se reducía comunmente la baxilla de aquellos tiempos.

La figura, y aparato de las camas eran à la moda francesa, como lo manifiesta la expresion de cada una de sus partes, que se halla en los referidos testamentos, es à saber: el escaño, ò armazon de madera, *plumazas de palea*, ò xergones, plumazas regulares, ò colchones; travesero en lugar de almoada, *linzolos*, cobertores de borra, y *licheras*, que eran otra especie de cobertores listados, como veremos.

En el Cartuario mayor de la Seo (1) se halla un Inventario mui curioso del menage de casa de D. Iñigo Galindez Caballero de nobilissimo linage, que parece murió à pricipios del siglo XIII. el qual nos dará una idea bastante comprehensiva de la diferencia, que se observa entre la simplicidad de aquellos tiempos, y el fausto, y magnificencia, con que ahora acostumbra alhajar sus casas los Señores, y particulares acomodados. *Memoria de censu, qui inventus est in domo Enneci Galindez. 5 vasa argenti, & un cop*
pa

(1) Fol. 189.

pa argenti, & *tria coquelearia argentea*, & 10 *morabetini*: 4 *fazolellas* (pañuelos): 20 *toballas*: 2 *fustaneos de Valencia*: 8 *cobdos de trapo de lino*: 5 *linias literatas*: 5 *plumaces de pluma*: 4 *capezales de pluma*: 2 *orilles*: 3 *colgas de palio* (esto es: colchas de seda): un *superlecto de molfam*: un *superlecto de vulpes racinat*: un *barrazano*: 4 *fiazatas*: 6 *alfame-ras* (cobertores encarnados): una *capa*: un *palio de preset*, & de *conillos*: un *mantelo de bruneta coperto*: una *pellicia de conillos coperta*, & *altera vulpes*: una *pellicia de vultures*, & *altera de alfanecs*: una *colga de fustaneo* (colcha de cotonia), & 8 *sacos*: 3 *calderos*: & 2 *calderas*: & 3 *aisatas*: 3 *legons* (azadas): & *pico*: un *mazo*: 2 *bacines*: un *aguamanil*: 2 *espets*: un *collar de fer*: un *lorigon*: & 2 *braoneras*: un *guant*: un *elme*, & una *espata*, & una *sella*: & una *pelera*: un *tapet*: una *almenara de laton cum suo apparatus*: & una *fedena de cabezal de corio*, & *alia de lino*: una *cortina de lino*, & un *linzol*: una *cortina de palio*, & unas *toallas*: 2 *cabezals de lana*, & una *copa de laton*. In *cellario*: 9 *cubas*, & in *casa una*, & una *ornal*: 6 *otres*: 6 *arcas*: 2 *cofinos plenos de sal*: & dos *cantaros de oleo*.

Los artículos de mayor precio, atendido el tiempo, en que se hizo dicho inventario, parece que son las dos piezas de fustán, las colchas de seda, la capa de preset, ò de escarlata, y las demás, que llevaban forraduras de varias especies de pieles, de las quales son notables las de vuitres, yalcones, pues no se concibe facilmente la manera de ajustar en las

guar-

guarniciones las plumas de aquellas aves. El cubre-cama de *molfam* no entiendo que fuese.

Mayores sin comparacion fueron los progresos, que el luxo habia hecho en aquella época en lo que respecta à los manjares, y comidas desordenadas. La propension à comer regaladamente, que observamos ahora difundida en la clase de los artesanos, y jornaleros, parece tener un origen mui antiguo, y haber sido siempre general en este Reino, y como inherente al caracter de nuestra nacion. Este debia ser sin duda en el siglo XIII, en que los fundadores de Aniversarios creían hacer un grande obsequio à los Canonigos de la Seo en el estado de la Regularidad, costeadoles alguna comida abundante, ò señalándoles platos extraordinarios para ciertos dias.

Juan de Burrello, que fundó un Aniversario en 1203 en el dia, en que se canta la Antifona *O sapientia!* dexó dispuesto, que diesen à los Canonigos, y Racioneros dos pescades, congrio, y otro, que no fuese salmon, ni lobina, con dos potages de coles, y garvanzos (1). Doña Isabel muger de D. Martin Reposter dexó en 1251 à los Canonigos del Salvador una comida de carnero, gallinas, ensalada, *neulas*, y piment, ò salsa. Las *neulas* eran lo que ahora llamamos barquillos, ò suplicaciones (2).

Esta pasion de la gula introduxo la costumbre de las alifaras, ò comilonas, que los contrayentes, y testigos solian tener en las vendiciones, y de la adeala,

ò

(1) Cartuario menor de la Seo fol. 115.

(2) Cartuario mayor fol. 128.

ò sobreprecio , que el comprador daba al vendedor en alguna especie de comestibles. En una Escritura de venta de un campo otorgada en 1149 por Fortun Enecones de Luesia à favor del Comendador de Boquifien , después de expresar los nombres de los testigos , se añade : *omnes isti comederunt in ipsa alifara carnem porci , & de carner , & de lepore* (1). En otra Escritura de venta de una heredad en Mallen , que otorgó Martin Sanz à favor de la Milicia del Temple en 1155 se expresa , que le dieron de adeala 40 panes , 5 zarapitos de vino , y un faxo de coles (2). D. Guillen Abad habiendo vendido algunas heredades en Peralta de Alfocea en el año 1153 recibió por via de adeala : *dos fanuas de pan , y vino 5 quartas : & duos congrios. Fuerunt comparati 20 dineros : espinnagas 2 dineros : 3 libras oli 9 dineros : piper 2 dineros : & fresas de arbellas 2 dineros : & cepas crudas dinumeratas quinque , & tenuit se pro pacato de aliala* (3). En 1135 Iñigo Galindo vendió un campo en Alagón , y la Escritura dice , que recibió por via de adeala 24 panes , y 30 enguilas (4).

En el siglo XIV. se advierte yá mas extendida la dominacion de luxo , y que se empezaba à introducir entre los particulares el uso de la pedreria , que en los tiempos anteriores parecia reservado à las personas de alta clase. Asi lo manifiesta una Cédula de

Nn

D.

(1) Archivo de la Religion de S. Juan , Cartuario de Cinco villas. (2) Allí.

(3) Archivo del Pilar *Arm. 9. Cax. 1. Lig. 8. n. 1.*

(4) Cartuario mayor de la Seo. *fol. 186.*

D. Pedro IV. expedida en 1379 sobre el traje de las mugeres públicas (1), en la qual dice, que habia sido informado por Ramon Zurita de los Estatutos ordenados por los Jurados de Zaragoza sobre el vestir de dichas mugeres para distinguirlas, en que se las mandaba, que andasen desabrigadas, y en caso de ir tapadas, que llevasen *ferretamen, & capam in capite sine alis, & non aliam abrigaturam*. El Rei ordena nuevamente, que toda muger concubina, ò enamorada lleve cubierta la cabeza, *& quod non audeat ferre corrigiam argenteam, nec in capite, vel in vestibus suis aliquod arnesium, ubi sint perlæ, vel argentum, aut aurum; nec ferat pelles variorum, nec tafetanos in vestibus, vel aliis abrigaturis*. De aquí se colige, que las rameras habian adoptado los vestidos de tafetán, y que llevaban la cabeza adornada con piochas de oro, plata, y perlas. Las correas, ò cinturones guarnecidos de chapas de plata eran otra especie de adorno, que usaban las Señoras de calidad, que se inventó, segun parece, en aquel siglo, y continuó hasta fines del siguiente; pues en el inventario de los bienes ocupados à los Judios expulsos de Huesca, y Zaragoza en 1492, se hace mencion de las correas de parche de grana con tres cabos, y dos evillas de plata.

No podemos asegurar, si en el siglo XIV. se habia introducido en Aragon el uso de los peinados. Los documentos, que han llegado à mi noticia persuaden al contrario, que las mugeres de los ciudadanos,

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. II. fol. 196.

nos , y las criadas llevaban las cabezas cubiertas con cofias de lino , ò de otra tela. Entre las notas de Miguel Perez de Tauste del año 1331 se halla una Escritura , en que Sancha Marco se afirma por criada de Sancho Aznarez con la condicion de darla el calzado , 2 camisas , 2 cofias , y 6 sueldos de salario. Estas cofias las usaban todavia las mugeres acomodadas à fines del siglo XV. como lo prueban los inventarios de los bienes , que se confiscaron por los años de 1490 , y 1491 à algunos mercaderes , y hombres de negocios penitenciados por la Inquisicion , que he visto en el Archivo de la Bailia. Entre la ropa de la muger de un comerciante de esta Ciudad se expresan dos cofias , una de lino azafranada con listas de oro , y otra con listas de graná , y una gonnella con mangas , que sin duda era mui semejante à los baqueros , que llevaban las mugeres hace pocos años. Tambien hallo mencionado un *toallon* de cabeza de 3 varas , en que se reconoce yá el origen , y uso de las mantillas actuales.

El luxo de las joyas , perlas , y pedreria fina engastada en oro , y plata habia subido à tanto punto à fines del siglo XV , que causa admiracion la abundancia de preseas especificadas en dichos inventarios ; pues habia muger de mercader , cuyos oros , y joyeles importarian entonces mas de 4 mil ducados. Las manillas de perlas , las arracadas de diamantes de diversas hechuras , los *agnus dei* , las cadenas de oro para el cuello , y manillas de oro con cercillitos de dientes de sierra ocurren frequentemente en-

tre los muebles confiscados à los penitenciados por hereges, y judios en Huesca, y Zaragoza.

El fausto y ostentacion en los muebles de casa no parece que correspondian al luxo de los vestidos, y arreo de las personas, bien que en el adorno, y manera de alhajar los aposentos se observa alguna mayor cultura, y delicadeza. Las camas estaban encaxonadas en la pared, y de aqui pudieron tener principio las alcobas, que en lo succesivo se hicieron mas comodas, y espaciosas. Las *licheras* y *almadraces* eran especies de cobertores listados, ó de quadros, y los rodacamas unos toallones picados, ó con franjas, que cubrian el espacio, que mediaba entre el suelo, y las tablas del escaño, de que todavia tenemos exemplo en algunas camas antiguas.

En este tiempo ya se hacia uso de las colgaduras para vestir las paredes de las casas, y aun de los templos. Las habia de lienzo pintado, que se llamaban *cortinas de pincel*, ó de cierta especie de texido de lana, que se distinguian con el nombre de *alfaceras*. En las casas de los grandes Señores se cubrian las paredes con guadameciles, y esta era la colgadura, que tenia en su palacio el Arzobispo D. Fernando á mediados del siglo XVI (1). En el año 1487 se hace mencion de las sillas de respaldo, que llamaban *cadiras de costilla*, y su precio era 6 dineros; y de los *banquales*, ó tapetes de mesa listados.

Entre los muebles de cocina hallo expresados los siguientes: *Cullares*, *abromaderas*, *barcholetas*, *champagne-*

(1) Espés *Hist. Ecl. de Zaragoza Tom. II. fol. 817.*

neas, picheles, ò jarros de estaño, arnelas para hacer mequas, ò frutas de sarten, espitos ò asadores, y otros mas conocidos, que no difieren de los nuestros; pero no se encuentra memoria alguna de los tenedores, sin embargo de ser ya comunes los platos, cucharas, candeleros, aguamaniles, y otras alhajas de plata de uso familiar.

El luxo, y ostentacion de los **Eclesiasticos** en el vestir llegò á ocasionar mui grave escandalo por estos tiempos, como lo acredita el estatuto de moderacion de vestidos, que publicò el **Arzobispo D. Alonso** en 1485, del qual trata el **Maestro Espés** (1).

En la misma època se hallaban ya establecidos en **Zaragoza** varios **Gremios** de artifices, dedicados meramente à los objetos de luxo; tales eran los **plateros, bordadores, chapineros, pasamaneros**, que expresan las **Escrituras** de aquella edad con el dictado de **Maestro Pedro el broslador, maestro Cayada el argentero &c.**

Los progresos del luxo fueron siempre continuando en la primera mitad del siglo **XVI.** en terminos, que llamaron la atencion de las **Cortes** congregadas en **Monzon** en 1547, en las que se diò poder, y comision para la reforma de trages à las personas nombradas para ordenar los **Fueros**, y actos de **Cortes** (2). Esta deliberacion no tubo por entonces el efecto deseado, hasta que las **Cortes** de 1553 persuadidas de la necesidad decretaron el famoso **Fuero de la reformation, prohibicion, y limitacion de los vestidos, y atavios de personas**, que comprehende 24 capitulos, en los quales

se

(1) *Tom. II. fol 710.*(2) *Actos de Cortes fol. 86. Col. 4.*

se prohiben las guarniciones de brocado, perlas, pederria y cordoncillos de oro en los vestidos: las fajas, y ribetones en las capas, sayos, y mantos: las libreas de seda de los lacayos: los escofiones, gorgueras, y manguillas de oro, plata, y seda, que usaban las mugeres; y se manda tambien, que los artesanos, y labradores no puedan vestir de seda, à excepcion de algun ribete en la capa ò sayo.

Pedro Calixto Ramirez refiere (1), que este Fuero se hizo à pesar del expreso disentiimiento de los dos Brazos de Nobles, y Caballeros, lo qual sirvió de pretexto especioso para obtener decreto de Firma de la Corte del Justicia de Aragon y embarazar, que se pusiese en pràctica una lei tan saludable, y necesaria en aquellas circunstancias.

En la relacion del torneo celebrado en Zaragoza en 1582, que publicó D. Martin Cabrero en 1622, se describen los trages de las principales damas, que asistieron à aquella fiesta, y allí se vé, que casi todas se presentaron con sayas de seda guarnecidas de puntas, y bordados de cañutillo de oro, y plata, con botonaduras de perlas, diamantes, y camafeos; jubones de tisú, y muchas joyas de valor en la cabeza.

El Dr. Gerònimo Ardid (2), y otros Escritores instruidos, y zelosos expusieron las perniciosas consecuencias, que resultaron de la inobservancia de este Fuero, asi por el estrago, y corrupcion de costum-

(1) *De Lege Regia fol. 55.*

(2) *Discurso del exercicio militar pag. 7, en la pieza alta de S. Ildefonso. Q. 23. n. 4.*

tumbres , que prevaleció mas de cada día , como por la ruina de muchas familias , cuyas cabezas , sobre el mal exemplo , que daban à sus hijos , malgastaban sus patrimonios con el fausto , y la profusion , empeñados en hacerse personas visibles con tan estraña conducta , y adquirir el aprecio , y estimacion , que unicamente se deben al verdadero mèrito. Pedro Borruel , sin embargo de ser gran defensor de la prohibicion de gèneros estrangeros , reconocia los vicios de nuestros artesanos , y el desarreglo de sus mugeres , que hacian gala de competir con las Señoras de primera clase en el porte , y costoso modo de vestir.

El desordenado luxo , que ha ido siempre creciendo en este siglo hasta nuestros dias , es tan patente , y manifiesto , que no cabe detenernos en ponderarlo. Si indagamos las causas de este mal político las descubriremos con poco examen en la mayor desigualdad de fortunas , procedida de la multiplicacion de los vínculos , y mayorazgos : en la decadencia de nuestra industria , que ha avivado la inclinacion al oropel , y falso brillo de las modas estrangeras : en la permanencia casi continua de las tropas en este Reino : en el mas frecuente trato , y comunicacion con los estrangeros : en el espíritu de altivez , que ha excitado en muchos el deseo de abandonar sus profesiones , y elevarse à mas alta esfera , pretendiendo disfrazar con la profusion , y falso lucimiento la obscuridad de su origen , su ineptitud , y ningun mèrito personal : finalmente en la mala educacion de las mugeres per-

vertidas en sus mismas casas con los malos ejemplos de ligereza , descoco , y ambicion.

Observacion.

Si se coteja lo que hemos demostrado en el Capitulo primero acerca de los progresos , y adelantamientos , que ha tenido la agricultura en este Reino con el infeliz atraso , en que se hallan sus antiguas fábricas , y manufacturas , resultará desde luego la importante question , y examen de las causas , que han podido influir en tan deplorable decadencia. Estas , que parecen obvias , y manifiestas , se ocultaron sin embargo à la penetracion de los hombres mas versados en la política , que tubimos en el siglo pasado , de donde dimanaron varias providencias erradas , y el no atinar con el verdadero medio de restablecer la industria nacional.

Por los años de 1620 era manifiesto el decaimiento de nuestras manufacturas , que coincidió precisamente con la època , en que las naciones mas industriosas habian dado grandes pasos àcia el mejoramiento , y perfeccion de las artes , y ciencias. Los que opinaban , que la causa de nuestra miseria residia en la introduccion de géneros estrangeros , podian observar , que si èstos lograban la preferencia , era porque los hacian acreedores à ella la inteligencia , aplicacion , y constancia en el trabajo de sus fabricantes : y con esta reflexion era fácil descubrir el camino , que se debia seguir para animar , y poner en
mo-

movimiento nuestras fábricas. La proximidad de las Cortes, que se habian de congregar en 1626, dió motivo à varias consultas sobre el punto de la prohibicion, en cuya ocasion no faltaron sugetos sensatos, que se declararon contra ella por inadaptable, y pernicioso en sus efectos, como veremos en el Cap. IV. Lo cierto es, que la prohibicion de mercaderias estrangeras establecida en las mencionadas Cortes lexos de contribuir al restablecimiento de las manufacturas, no sirviò sino para perpetuar la indolencia de nuestros artifices, y asegurar el monopolio, que exercieron, señalando à sus obras unos precios arbitrarios, y excesivos.

A vista de este desorden, que llegó à hacerse insufrible, el Consistorio de la Diputacion trató seriamente de revocar el Fuero prohibitivo de 1626, y lo propuso en consulta àcia el año 1644 à varias personas instruidas en materias econòmicas. El Dr. Francisco Arpayon fué de los primeros en descubrir, y atribuir la causa de la decadencia, que padecian las fábricas de este Reyno, à la floxedad, y poca aplicacion de nuestros artesanos, y lo expuso así, fundando su dictamen con sólidas, y graves consideraciones en la respuesta dirigida à la Diputacion, que està impresa, y se ha hecho sumamente rara al dia de hoi. El Dr. Arpayon apelaba à la experienciã de muchos años para probar, que las fábricas no habian recibido aumento alguno, y que los oficiales eran los mismos que antes de la prohibicion, que estos no habian podido hacer ni imitar los texidos de otros Reinos co-

mo rajas, cadizos, y telas estambradas, de que padecia gran necesidad toda clase de personas asi Eclesiásticas como seculares; y que si algunos habian querido probarse, no habian acertado. Tambien se queja de los enormes precios, que los fabricantes exigian por sus texidos, y que habiendo intentado las Universidades poner tasa, y moderacion, los ocultaban y no se encontraban, sino pagando lo que querian: de manera, que en esta parte habia sido la tal prohibicion la mas onerosa, y perjudicial, porque hacia al público esclavo, y dependiente de pocos oficiales, que se enriquecian à costa de todo el Reino, vendiendo á precios excesivos unos géneros imperfectos, y de corta duracion.

Pedro Borrueal acusa igualmente la ociosidad, y poco amor al trabajo, que habia cundido sobremanera en los artifices, y mugeres, que antes vivian honestamente con el hilado, y otras labores de lana.

El Arcediano Dormer, cuya autoridad es de mucho peso en esta materia, puso de manifiesto la equivocacion de los que atribuian la ruina de nuestras fábricas à la libre entrada de las mercaderias estrangeras, è hizo ver, que no era esta la causa sino el efecto de la poca aplicacion de nuestros artifices, y del ningun esmero, y cuidado, que ponian para aprovecharse de los adelantamientos, que en punto à fábricas se hacian en otros paises, y conseguir con la imitacion la excelencia de sus obras (1). A esto se juntaba la desidia, y poco amor al trabajo, que era

ge-

(1) Discursos politicos pag. 34, y siguientes.

general en nuestros artesanos , los quales pretendian injustamente , que las pocas horas de taller les diesen la misma utilidad, y fruto , que percibian los extranjeros con el incesante afán de sus tareas. De este principio dimanaba , que los fabricantes de Zaragoza aun supuesta la perfeccion de sus texidos , no podian darlos à precios acomodados , ni sostener la concurrencia de los gèneros extranjeros , no obstante de estar recargados con los gastos de aduana , y comision.

Descubierta la causa , que fomentaba el abatimiento, y poca estimacion de nuestras manufacturas , no parece , que eran medios suficientes los que algunos Escritores proponian para levantar de nuevo las fábricas caidas. Pedro Borrueal (1) aconsejaba al Consistorio de la Diputacion , que con el caudal de los depositos se erigiese una casa de manufactura. Antonio Cubero (2) , que se diesen por examinados todos los fabricantes extranjeros , que viniesen à establecerse en Zaragoza : y el Arcediano Dormer , que convendría añadir una bolsa en los empleos de gobierno de la Ciudad , en que fuesen insaculados los mercaderes , y maestros acreditados de artes , y oficios : pero estos expedientes no eran tan poderosos , que bastasen à superar el grande obstáculo , que entonces oponian , y ahora tambien oponen la ociosidad , pereza , y poquisima aficion al trabajo , que parecen compañeras inseparables de los obreros , y artesanos de esta Ciudad. Por otra parte los honores , y privilegios

con-

(1) Pag. 28.

(2) Papel que empieza : *Hallandome &c.*

concedidos à los mercaderes, que llevasen telares de seda, y lana por su cuenta, ningun efecto favorable han producido para promover la industria del país; pues como observó el Dr. Arpayon, no se vió despues del Fuero de 1626 persona alguna calificada, que se inclinase á tratar en texidos, ni menos à fomentar las manufacturas con su autoridad, y caudales.

Si paramos la consideracion en este siglo, no habrá porque estrañar la extincion casi total de la antigua industria, quando tenemos à la vista los vicios, y desordenes, que reinan entre los artesanos, mayores sin comparacion de los que censuraban en el siglo pasado nuestros zelosos Escritores. Hacerse ricos en poco tiempo, trabajar pocas horas, y que la tarea de estas supla por el tiempo, que están holgando, y les suministre lo que necesitan para sus gastos, y placeres, son dos maximas puestas en practica por la mayor parte de nuestros artifices. De aqui nace, que queriendo hacer en quatro horas lo que exige ocho de trabajo, sacan sus obras llenas de defectos, ò piden por ellas precios tan exorbitantes, que calculando el estipendio debido à su trabajo, se descubre facilmente la iniqua pretension de ganar en pocas horas lo correspondiente al jornal entero. Un exemplo memorable refiere à este proposito D. Diego Franco de Villalba (1), hablando por incidencia del incendio del puente de tablas de esta Ciudad, acaecido en 1713; pues habiendose tratado de su reparacion, se empezó à concertar la obra con algunos
ar-

(1) *Comment. in For. Tom. II. pag. 498.*

artifices, que desde luego pidieron por ella 110 mil libras Jaquesas; mas habiendose desechado una proposicion tan irregular, se halló por fin quien hiciese el puente por solas 13 mil.

A vista pues de la indole, y malos resabios de nuestros obreros, parece que el restablecimiento de las artes en Aragon exige mui diversas providencias de las que pudieran adoptarse en otros paises, donde solo hubiera que combatir con la ignorancia. En vano se llamaràn maestros estrangeros, en vano nuestro benèfico gobierno derramarà sus gracias, y favores sobre los artifices, sino se enmienda de antemano su inaplicacion, y desidia, y se procura vencer la obstinada resistencia, que oponen á los inventos utiles, y à la introduccion de alguna práctica nueva, que se desvie de las reglas, que han aprendido. Es empeño mui arduo el sujetar, y corregir las perversas inclinaciones de los actuales artesanos: por lo qual todas nuestras esperanzas se han de librar en la generacion futura. Para conseguir este fin tan deseado, no hai medio mas eficaz que la multiplicacion de hospicios, y el recogimiento de todos los niños, que no pueden recibir la educacion conveniente en casa de sus padres: pero aun asi podriamos temer, que saliendo de los hospicios en la edad mas expuesta de la juventud, se malgrasen los frutos de su primera enseñanza con el trato, y comunicacion con sus iguales, de quienes ojala fuese posible segregarlos, destinandolos para habitar un nuevo pueblo de manufacturas, semejante á la Ciudad Latina, que soñaba en otro tiempo un Escritor Francés.

La ereccion de los mencionados hospicios seria mui fácil, y practicable con solo aplicar para su dotacion los 4 quintos à lo menos de las rentas de las Mitras, y el producto de algunas Canongias, que podrian suprimirse, sin que por esto pretenda excluir los subsidios caritativos de los seglares, pues que á todos nos comprehende la sagrada obligacion de socorrer á los indigentes, y mucho mas quando estas limosnas se destinan para ocuparlos honestamente, y promover por este medio la industria nacional, y el beneficio comun de la Republica.

CAPITULO III.

De la poblacion.

La poblacion antigua de Europa comparada con la moderna ha sido uno de los problemas curiosos de erudicion, que ha exercitado á grandes ingenios desde Gerardo Juan Vosio hasta el célebre David Hume. Estos reduxeron la question à cotejar el número de habitantes en las èpocas florecientes de las Republicas Griegas, y del Imperio Romano con el que tenian las mismas regiones en los tiempos, en que escribieron.

Muchos políticos Españoles, que hablaron de la poblacion de nuestra Peninsula, sin detenerse de proposito en el examen de este punto, antes bien tocandolo por incidencia, quando se proponian engrandecer las cosas de los tiempos pasados, se declararon

ron abiertamente à favor de los antiguos, comprendiendo con esta denominacion no solo los que precedieron la ruina del Imperio Romano, sino tambien los siglos de la media edad, y de la permanencia de los Moros en España. Las tradiciones populares, las ponderaciones de nuestras Crónicas, y aun la autoridad de los que escribieron distantes de aquellos siglos, y sin el apoyo de documentos auténticos confirmaron en esta opinion à otros mas modernos, y quizás mas ilustrados.

El argumento mas plausible, para establecer numerosos pueblos en España antes de Augusto, es el texto de Ciceron : *de Haruspicum responsis Cap. 9*, donde ensalzando las ventajas, que llevaban los Romanos à las demás naciones en el conocimiento, que tenian de la providencia divina, expresa mui de paso las calidades, en que eran inferiores, diciendo : *tamen nec numero Hispanos, nec robore Gallos, nec calliditate Penos, nec artibus Græcos... superavimus*. El P. Feijòo alegando este pasage en una de sus Cartas (1), observó juiciosamente, que la expresion del Orador Romano proferida sin examen no podia decidir la question, y mucho mas si se reflexiona, que las grandes fuerzas de los Galos, en que Ciceron los declara superiores à los Romanos, se hallan desmentidas en la Historia por la rapidez, y facilidad, con que fueron subyugados.

Estrabon Geografo diligente, à quien el argumento de su obra ponía en la obligacion de inquirir las

no-

(1) Tom. V. Carta 10.

noticias mas seguras de las regiones, que describia, contradice la suposicion de Ciceron, y nos dá una idea poco favorable de la poblacion de España, asegurando, que sus costas estaban bastante pobladas; pero que lo interior de ella tenia pocos habitantes, por la escasez de riegos, y por la grande extension de terreno, que ocupaban los bosques, y maleza (1).

Contrayendome à nuestro Reino, y empezando à tratar de su antigua poblacion, hallo que Estrabon representa la Celtiberia, como un país inculto, agreste, reducido à pocos, y distantes lugares, y à sus naturales tan atrasados en la cultura, y humanidad civil, que parte de ellos vivian en las selvas, de donde no salian sino para incomodar à los moradores de las Ciudades con sus incursiones, y latrocinios (2). Cotejese esta pintura con el estado actual de los Partidos de Calatayud, Borja, Tarazona, y gran parte del de Daroca incluidos en la Celtiberia, y se verá si es comparable la miseria, y abandono de esta, con el cultivo, abundancia, número, y proximidad de lugares, que observamos ahora en los expresados distritos.

Los Suesetanos habitaban parte del terreno de Cinco villas, y confinaban por el medio dia con la Celtibe-

(1) Strabo Lib. 3. *Eius magna pars incommode habitatur, quippe montes & silvas, & campos terra præditos exili, neque æqualiter aquis irriguam magna ex parte incolunt.*

(1) Lib. 3. *Nam neque regionis natura multarum est capax urbium ob ariditatem, vel longinquitatem, vel feritatem hominum. . . . ubi abundant qui vicinos infestandi causa silvas incolunt.*

beria, como se colige del testimonio de Livio, quando dice, que Mandonio incitó à los Celtiberos, para que entrasen hostilmente en el país de los Suesetanos (1). Al nordeste de èstos se deben colocar los Jacetanos en lo que hoi llamamos Partido de Jaca, siguiendo en esta denominacion la opinion mas probable de Briz, y Argensola, y desechando la de algunos eruditos modernos, que sin fundamento sólido trasladan los Jacetanos à las vertientes de los Pirineos en Cataluña. Las razones, que me hacen preferir el dictamen de nuestros Escritores, se deducen de dos pasages de Livio, y Estrabon. En el primero leemos, que los Jacetanos invadieron varias veces la comarca de los Suesetanos (2). Si aquellos habitaban, como se pretende, los distritos de Solsona, y Cardona, no es fácil comprender, como podian hacer sus correrias, y rebatos à distancia de 36 leguas, atravesando la region de los Illegetes.

Estrabon tratando de los Vascones, los coloca al norte de la Jacetania: y esto se ajusta perfectamente à las dos Vasconias Francesa, y Española, que eran septentrionales respeto de Jaca. Al contrario los limites de la Vasconia distaban tanto de Cataluña, que fuera grande impropiedad decir, que estaban al norte de los Jacetanos, si èstos se ponen en la parte oriental del rio Segre.

A lo dicho se agrega, que dependiendo los Jacetanos de la Audiencia de Zaragoza, no se pueden si-

Pp

tuar.

(1) *Lib. 28. Cap. 24.*

(2) *Lib. 18. Cap. 24.*

tuar en Cataluña, sin admitir la notable incongruencia de suponerlos separados de la jurisdiccion de Tarragona, que les estaba proxima, y sujetos à una Metropoli mucho mas distante.

Lo cierto es, que este pueblo era poco numeroso, supuesto que Livio lo llama *deviam*, & *agrestem gentem* (1), nacion agena de la humana manera de vivir por la aspereza del terreno, que habitaba, y por su poco trato, y comunicacion con otros pueblos mas civilizados.

Los Ilergetes ocupaban gran parte de la Ribagorza, y los Partidos de Huesca, y Barbastro con la tierra de Monegros hasta el Ebro. La parte meridional de Aragon comprehendida entre Cataluña, y Valencia, y los limites orientales de la Celtiberia estaba poblada por los Ilercaones, y Edetanos, que segun Estrabon se extendian algun tanto al norte del Ebro por el centro. Aunque los Escritores antiguos nada dicen de la populosidad de estas naciones; creo sin embargo, que serian las mas cultas, y numerosas por habitar las tierras proximas al Ebro, y Gállego, que son las mas feraces, y bien situadas para el comercio.

El segundo periodo, en que podemos considerar la poblacion de este Reino, empieza en la invasion de los Arabes, y sigue hasta los últimos años de la conquista. Los monumentos pertenecientes à aquellos siglos no ayudan para ilustrar esta materia, ni creo que se deba hacer gran mèrito de las relaciones an-

ti-

(1) *Lib. 34. Cap. 20.*

tiguas de los combates entre Moros, y Christianos, que siempre van acompañadas de exageraciones, y circunstancias fantásticas. Tal es la descripción, que hace de la primera conquista de Barbastro por los Christianos el Autor anónimo de la Historia de Marruecos, haciendo subir à 40 mil Mahometanos, los que perecieron dentro de la Ciudad, sin contar las mugeres, y niños reducidos à esclavitud (1).

Ni sufragan, ni se necesitan estos datos tan fallibles para apreciar la poblacion de nuestra Provincia, en el tiempo, en que la dominaron los Arabes, supuesto que tenemos pruebas permanentes, y seguras de lo que pudo ser, con solo considerar la extension de la antigua Zaragoza, mientras reinó en ella la Dinastia de los *Huditas*, que fué la época de su mayor esplendor. Los limites, que entonces tenia, son bien conocidos, y nadie ignora, que la Parroquia de S. Pablo, y toda la parte de la Ciudad, que se extiende desde la calle del Coso hasta el campo, son los acrecentamientos, que fué recibiendo sucesivamente: y lo corroboran tambien muchas Escrituras de vendiciones de heredades contiguas à la puerta Cineja, otorgadas en los años proximos à la conquista, que se conservan en los Archivos del Pilar, y de la Seo (2). A esto se junta la práctica, que seguian los Moros en la fábrica de sus casas, haciendolas ge-
ne-

(1) Vease la Historia de los Reyes Moros de Zaragoza en mi *Append. Bibl. Arab. Arag.* pag. 32.

(2) Vease la Escritura del año 1133, que trae el Dr. Andrés. *Hist. de Sto. Dominguito* pag. 70.

neralmente de un solo piso al nivel de la calle, como puede verse todavia en la habitacion baxa de una casa frente de la Enseñanza, y su depravado gusto en los edificios públicos, cuya elevacion no correspondia à su amplitud. De aquí resultaba, que la poca altura de las casas se habia de compensar con el mayor ensanche en linea horizontal, y que en igual terreno la arquitectura Arabe no podia proporcionar tanta habitacion como la nuestra.

Es verdad, que los Moros labradores vivian en el campo en sus *Almunias*, ò Granjas proximas à las heredades; pero dudo mucho, que el número de estas excediese al de las torres, y caserios, que en el dia se vén distribuidos en la huerta de Zaragoza; y aun quando hubiesen excedido, no es fácil concebir, que superasen al vecindario de la Ciudad nueva. Todo esto me inclina à creer, que la poblacion antigua de los Moros en Aragon, lexos de exceder, estuvo mui distante de igualar à la de los tiempos presentes.

Reducidos los Christianos por la invasion de los Arabes à habitar los valles del Pirineo, se fueron allí multiplicando en el espacio de cerca de quatro siglos, que tardó en extenderse la conquista à la tierra llana; y de aquí procedió la multitud casi increíble de lugares, que hubo en las montañas de Jaca, como se echa de ver en los muchos, que se hallan mencionados en las Donaciones citadas por el Abad Briz Martinez, cuya memoria apenas se conserva actualmente en aquel país. La misma Ciudad de Jaca

recibió aumento considerable en su poblacion, la que sostenida por la industria, y comercio con Bearne debió ser mui superior à la del dia; pues todo el terreno, que ahora ocupa la Ciudadela, estaba bien poblado, y formaba el Barrio de *Burnau*, ò *Burgo novo*, de que hablan las memorias del siglo XII, y señaladamente la fundacion de una Capellania hecha por Bernardo Legaman, y su muger Ermisenda vecinos de Jaca el año 1170, en la qual se dice: *Talli vero pacto, ut Canonici Jaccenses teneant in perpetuum unum Presbiterum in Ecclesia Sancti Stephani de Burgo novo, quæ est prope domum infirmorum* (1).

Esta nueva poblacion es la que incendió el Rei de Navarra D. Garcia en 1141, como refiere una Escritura de vendicion conservada en el Archivo de la Ciudad de Huesca (2). Amás de la Iglesia de S. Estevan, que posteriormente se llamó de S. Marcos, habia en dicho barrio la Iglesia de S. Andrés, la de Ntra. Sra. de Burnau, y el Hospital, de que habla la Escritura: pero à principios de este siglo solo se conservaba del Burgo nuevo un meson en la extremidad de la calle de S. Marcos.

La poblacion de Jaca fué decayendo sensiblemente desde fines del siglo XIV. por los contratiempos comunes à otras ciudades del Reino, à los que se aumentó la peste, que la afligió el año de 1492 (3), de manera, que causa mucha lástima ver en el apeo de

(1) Archivo de la Cathedral de Jaca.

(2) YY n. II.

(3) Noticias del oficio de la Diputacion Ms. de Micer Geronimo Andosilla en S. Lázaro.

de 1495, que una Ciudad tan ilustre, y floreciente estaba reducida à solos 143 vecinos.

Otros muchos lugares de la montaña se despoblaron, à medida que sus habitantes se fueron trasladando con la conquista à la tierra llana, y abandonaron su país nativo, donde ya no podian vivir sino con suma estrechez, y miseria por la falta de recursos en aquel terreno àspero, è incapaz de sustentarlos comodamente. Los vestigios de estas poblaciones permanecen todavia en un crecido número de Hermitas distribuidas en toda la montaña, que en lo antiguo fueron Iglesias Parroquiales separadas de los pueblos, sin contar otras muchas, que la malicia, ò interés particular de algunos ha derruido hasta los fundamentos. Asi es, que en una representacion, que hizo la Iglesia de Jaca à su Santidad à principios del siglo pasado, se afirma, que habia en la Diocesis de Jaca mas de 2 mil Hermitas frequentadas por la piedad de los fieles (1). Para dar una idea del crecido número de pueblos yá extinguidos, que hubo en el distrito de Jaca, pondré una lista de algunos, cuya situacion antigua está bien averiguada, y son los que se hallan mencionados en el Privilegio: *ob honorem* de D. Ramiro I. à favor de S. Juan de la Peña, en la Bula confirmatoria de Alexandro III. expedida en 1179, y en otros documentos, que copió el Abad Briz Martinez (2).

Ar-

(1) *In Diocesi Jacensi ejusque Episcopatu bis mille, & ultra heremitoria adsunt.*

(2) *Fol. 265, y siguientes: fol. 388, y 443.*

- Arrensà* cerca de Santa Cruz al poniente de Jaca.
Ballaràn entre Yebra, Urus, y Ceresola.
Bergosal entre Ena, y Paternuei.
Bisus, ò *Biasos*. Habia dos poblaciones de este nombre: una Bisus del Rio, y la otra Bisus del Pueyo àcia Ena.
Bizcarra entre Osia, y Xavierre Latre.
Botayola cerca de Botaya.
Bubal entre Xavierre, Osia, y Bernués.
Casanova entre Ena, y Botaya.
Coronas. Hoi es pardina cerca de Orna al poniente del Gállego.
Espirilla: agregado à Espuëndolas.
Esporrin cerca de Castiello al poniente de Jaca.
Fenés entre Fanlillo, y Espin.
Guaso al poniente de Jaca.
Huertolillo cerca del puente de Sabiñanigo.
Josa de yuso, y de suso. Eran dos pueblos: ahora solo existe el que se llama *Josa* de Barcipollera, al norte de Jaca junto à Bescos, y Larosa.
Larbesa entre Araguès del Solano, y Somanés.
Lierde entre Borau, y Villanua.
Lurbiés entre Ascara, y Somanés.
Lorés entre Bernués, y Xavierre Latre.
Medianellos cerca del precedente.
Muro entre Larrés, Borrés, è Isin.
Novalla cerca del puente de Sabiñanigo.
Nueblas cerca de Ena al medio dia de S. Juan.
Osan entre Jaca, y Bernués.
Oveto al medio dia del monte Uruél.

- Pardina de S. Juan* entre Matidero, y Vinués.
Puyó, ò *S. Salvador de Puyó* cerca de Aisa.
Salamanca entre Osia, y Xavierre Latre.
S. Clemente de Barcipollera. Es pardina entre *Castiello*, *Villanxa*, y *Bescos*.
S. Estevan entre Aineto, y Solanilla.
Santa Maria de Perula: entre *Lasaosa*, y *Aineto* ribera de *Guarga*.
S. Felices entre *Artosilla*, y *Sandias* ribera de *Guarga*.
Sargadillo àcia *Botaya*.
Suesa entre *Aragués*, y *Jasa*.
Trillo entre *Aineto*, y *Securun* al norte de *Guara*.
Viana entre *Vinueste*, y *Aspés* al norte de *Guara*.
Urban entre *Xillué*, y *Cañardo* ribera de *Guarga*.
Iguazar àcia *Larosa*, y *Acin*, al norte de *Jaca*.
Isabal entre *Barbusa*, y *Casbas*.
Izarbe àcia *Centenero* al sud de *Jaca*.
Ixós Tambien se llamó *Sagúa*, y *Sta. Eugenia*, por la Santa titular de su Iglesia. Los vestigios de este pueblo se conservan en la torre de *Ixós* al norte de *Jaca*.

La falta de empadronamientos antiguos, y la escasez de noticias, que tenemos de los siglos XII, XIII, y XIV. no permiten determinar la verdadera poblacion de nuestro Reino en aquellas èpocas. Sin embargo, si se consideran el abatimiento, en que vivian los agricultores oprimidos de los derechos feudales, y tiránica potestad de los Señores, la incertidumbre de las cosechas por la escasez de lluvias, y riegos artificiales, la dificultad de dar salida à los fru-

tos de un país mediterráneo, y cercado de aduanas y tablas de peages, la gravedad de los tributos, los cortos progresos de nuestros mayores en las fábricas y géneros bien afinados para el comercio ultramarino, y los vicios de la legislación en un tiempo, en que se ignoraban los verdaderos principios de la Política mercantil, podemos conjeturar con fundamento, que la población de Aragón debió estar al nivel de tan escasos medios de subsistir.

A estas causas permanentes de despoblación se fueron agregando otras accidentales, pero poderosas para disminuir el vecindario de este Reino. En el año 1218 se experimentó una larga seca en gran parte del Reino, à que se siguió grande hambre, y mortandad (1). En 1261 hubo grandes inundaciones, en términos, que los Jurados de Zaragoza imploraron el socorro caritativo del Cabildo (2). Estas se repitieron en 1328 con gravísimo daño de las cosechas (3). En 1348 se vió afligida nuestra Provincia por la memorable pestilencia, que desoló gran parte de Europa, y en tanto grado, que en Zaragoza morían 300 personas cada día (4). Poco después tubo principio la calamitosa guerra de 9 años con D. Pedro Rei de Castilla, que acarreó la ruina, y destrucción entera de muchos lugares en los Partidos de Tarazona, Calatayud, Teruel, y Albarracín, como parece

Qq

ce

(1) Zurita *lib. 2. c. 72.*

(2) Espés I. *fol. 320.*

(3) Carta de D. Alonso IV. á Zaragoza para poner dos barcas en Ebro. *Cartuario Tom. I. fol. 119.*

(4) Zurita *lib. 8. cap. 28.*

ce por el memorial, que la Comunidad de Teruel dirigió en 1440 à D. Alonso V. suplicandole, que supuesto se habían despoblado algunos de sus lugares, y aldeas por guerras, pestes, y esterilidades, y que otros amenazaban despoblacion, quedando recargada con las deudas de los pueblos abandonados, se sirviese S. M. dar facultad à los oficiales de la Comunidad para agregar los términos, y derechos favorables de pardinas à los lugares existentes. Asi es que por el apeo ordenado en las Cortes de Valderobles de 1429, que es el mas antiguo, de que tenemos noticia, no se manifestaron en todo el Reino sino 42683 fuegos, ò vecinos (1). En 1488 se experimentó nueva pestilencia en Aragon, la qual se declaró con mas estrago, y acompañada de la plaga de langosta en 1495 (2).

Las Cortes congregadas en Tarazona en este año mandaron formar el censo universal de las poblaciones de Aragon. Este monumento apreciable, que ha llegado hasta nuestros dias, comprehende el vecindario de cada pueblo, repartido en las 12 *Sobrecollidas*, en que se dividia el Reino para la recaudacion de los impuestos. Para completar este artículo pondré à continuacion el vecindario de cada *Sobrecollida*, en que se echará de ver el infeliz decaimiento de nuestra poblacion à fines del siglo XV, y el considerable aumento, que ha tenido en el presente.

Ve-

(1) Espès II. fol. 227.

(2) Zurita lib. 20. c. 77, y vida de D. Fernando L. 2. C. 12.

	<i>Vecinos.</i>
Sobrecollida de Jaca.....	2628.
Ainsa	1476.
Ribagorza	2767.
Tarazona	6044.
Huesca	3761.
Barbastro	4466.
Calatayud	6783.
Zaragoza	9021.
Daroca	4341.
Montalvan	2227.
Alcañiz	4298.
Teruel	2579.
<hr/>	
Total	50,391.

Tambien conducirá al mismo objeto trasladar aquí el vecindario particular, que tenian las principales Ciudades, y Villas del Reino en 1495, y 155 años después en el de 1650, para que se perciba mejor la diferencia, que resultó en aquel espacio de tiempo.

<i>Vecinos.</i>		<i>Vecinos.</i>			
En 1495.	En 1650.	En 1495.	En 1650.		
JACA	143	292.	Bielsa	80	61.
Ansó	82	113.	Broto	51	61.
Hecho	96	84.	Boltaña	58	89.
Biescas	54	56.	Linás	111	81.
Sallent	70	90.	Oto	58	30.
Salvatierra	69	76.	Torla	97	89.
Canfranc	74	46.	RIBAGORZA.		
Panticosa	69	98.	Benabarre	91	104.
AINSA	106	62.	Benasque	56	87.

Vecinos.	
En 1495.	En 1650.
Fonz	82 57.
Estadilla	96 52.
Graus	143 94.
Peralta	62 87.
TARAZONA	482 798.
Alagon	144 194.
<u>Borja</u>	<u>469</u> <u>618.</u>
Calcena	114 191.
Epila	161 268.
Er'a	87 40.
Luna	177 202.
Ezea	411 437.
<u>Mallén</u>	<u>156</u> <u>162.</u>
Sadava	98 150.

Vecinos.	
En 1495.	En 1650.
CAIATA-	
YUD	1027 1060.
Aranda	205 275.
Ariza	136 180.
<u>Ateca</u>	<u>178</u> <u>299.</u>
Cetina	186 237.
Maluenda	185 182.
Villafeliche	259 126.
DAROCA	437 521.
Calamocha	109 135.
<u>Cariñena</u>	<u>296</u> <u>365.</u>
Burbaguena	105 179.
Huesa	157 116.
Monreal	36 97.
Paniza	86 157.
ALCAÑIZ	702 875.
Almudra de Do-	
ña Godina	185 385.
Calanda	130 140.
Ricla	33 127.

Vecinos.	
En 1495.	En 1650.
Tauste	272 297.
HUESCA	616 1194.
Ayerbe	89 109.
Bolea	100 181.
Castejon de	
monegros	141 115.
Sariñena	158 142.
BARBASTRO	<u>455</u> <u>736.</u>
Alquezar	65 95.
Fraga	209 214.
Mequinenza	107 65.
Monzon	314 98.
Otiñena	86 41.
<u>Tamarite</u>	<u>227</u> <u>43.</u>

Vecinos.	
En 1495.	En 1650.
ZARAGOZA	<u>3968</u> <u>5588.</u>
Albate del	
Arzobispo	238.
Caspe	295 648.
Hijar	211 368.
<u>Fuentes</u>	<u>191</u> <u>122.</u>
Belchite	245 467.
Calaceite	114 229.
Maella	196 246.
MONTAL-	
VAN	231 217.
Cella	89 168.
Segura	47 69.
TERUEL	392 503.
Albarracin	99 200.
Ezea	101 40.
Cantavieja	126 83.
Fortanete	89 98.
Villarroya	101 136.
Mora	156 151.

De todo lo expuesto podemos colegir , que el estado mas floreciente de nuestra poblacion en la media edad fué en el siglo XIII , y principios del XV, en que ya habia tenido efecto la de muchos lugares nuevamente fundados , y de otros , que recibieron aumento con los nuevos pobladores subrogados en lugar de las Moros , que habian dexado sus hogares. Esta observacion , que no pasa del grado de congetura en lo general del Reino , es evidente por lo respectivo à la Ciudad de Huesca , cuyo vecindario en 1284, segun la nomina de los que contribuian en el monedage , ascendia , sin contar los esentos , à 991 vecinos ùtiles , y 356 , que juraron no estar en el caso de pagar ; en todo 1347. La memoria de los lugares abandonados , y derruidos por las calamidades sobre-dichas , cotejados con los de reciente fundacion es uno de los puntos mas instructivos de la Historia Económica : y esto me obliga à examinar brevemente cada uno de los Partidos de este Reino , y manifestar lo que sobre ello ha averiguado mi diligencia.

El Partido de Cinco villas , que en el dia es uno de los menos poblados , atendida la bondad de su suelo , contiene algunos lugares , cuya fundacion coetanea , ò poco posterior à la conquista está bien averiguada. D. Sancho Ramirez edificó la villa de Luna en un sitio inhabitable por la cercania de los Moros en 1092. D. Alonso I. año 1115 mandó erigir la poblacion del Frago en un desierto inmediato al Arba de Biel (1). En 1144 los Caballeros Templarios otor-

ga-

(1) Briz fol. 508 , y 810.

garon el Fuero de poblacion del nuevo lugar de Añesa fundado en una almunia cercana à Exea, y es uno de los monumentos mas curiosos de esta especie (1).

El Príncipe D. Ramon Berenguer mandó poblar en 1158 la villa de Verdun, y la aforó al Fuero de Jaca (2).

Todos estos lugares existen en el dia. Los des poblados, de que tengo noticia, son:

Almalel, lugar poco distante de Luna.

Añesa, ó *Torre de Añesa*: ahora es pardina.

Ardané al norte de Embun. Hace mencion de este pueblo el Privilegio: *ob honorem* de D. Ramiro I.

Bayo. Este lugar, y el Monasterio fueron arrasados en 1380 en castigo de la traicion de los Monges, como refiere el Maestro Espés *Tom. I. fol. 469.*

Baons entre Asso de Veral, y Maxones. Hállase mencionado en la citada Bula de Alexandro III.

Berbués cerca de Sta. Engracia. En la misma.

Bras-

(1) Las cláusulas tributarias son las siguientes: *Statutum populare casas, & laborare ortos, tali convenio, ut redant illi populatores unoquoque anno de censu ad Fr. Templi X. arrovas de cevera: VI. arrovas de ordio, & I. ar. de tritico ad illam mensuram de Exeia. Fr. Templi dant illis populatoribus singulos solares ad domos edificas & singulas argenzatas de terra ad ortos facere. . . & vedant ad quoscumque voluerint de suis vicinibus extra Clercis, & militibus.* Hállase en el Archivo de S. Juan de Panetes Cartuario en 8. mayor.

(2) Briz fol. 856.

- Braslavilla*, ó *Traslavilla* estuvo entre la canal de Verdún, y valle de Ansó. En dicha Bula.
- Cambron*. Fué lugar bien conocido en la frontera de Navarra.
- Canduero* cerca de Tauste.
- Cillas*, ó *Ciella* àcia Huertolo en la canal de Verdún confinante con Hecho, y Ansó: en la Bula.
- Escoron*, cuyas ruinas existen en el dia. Fué lugar famoso en las Escrituras de los Templarios. En 1495 tenia un solo vecino.
- Especiello* cerca de Paternuei. En dicha Bula.
- Esporrè* entre Alastuei, y Arbués. Privilegio: *ob honorem*.
- Ferrera* al sud de Bailo àcia Salinas. En la Bula.
- S. Felices* en el termino de Aguero. Briz fol. 249.
- Ferrera* junto à Luesia.
- Fraxineto*, y *Fraxinetello* cerca de Luna.
- Gabás* entre Bailo, y Salinas. Briz fol. 449.
- Giso* àcia Arres, y Martes.
- Huertolo* entre Bailo, y Arbués. En la Bula.
- Lasierra de los blancos* cerca de Ardisa. Era pardina en 1495. Ahora solo tiene 2, ó 3 casas.
- Lecueita* entre Arrés, y Vinacua. En la Bula.
- Miramont*. Hai en el termino de Murillo de Gállego un cerro de este nombre, donde se vén muchos vestigios de poblacion.
- Miranda* entre Larués, y Bagués.
- Montañano* entre Bailo, y Salinas. En la Bula.
- Navasal* estuvo cerca de Hecho. Fué lugar, y Monasterio famoso en el siglo X.

Obelva en el termino de Salvatierra. Donacion de Fuenfria por D. Sancho el mayor en 1025, que trae Laripa: *Corona real Tom. II. p. 21.*

Ornat cerca de Ansó.

Ovanos cerca de Biel. Moret *Anal. II. p. 69.*

Peña Pilot. Estubo sobre el Arva no lexos de Exea. D. Alonso II. lo cedió à la Milicia del Temple en 1167 (1). En el dia se llama el des poblado de *Pilluè.*

Pequera entre Bailo, y Salinas. Es diverso de otro lugar del mismo nombre, que está en la carrera de Jaca à Zaragoza.

Puilampa, cuyas ruinas se vén cerca de Sadava, siguiendo el arroyo de Bayo.

Ribas cerca de Lobera.

S. Estevan de Oraste mencionado en la Bula de Alexandro III. Estubo cerca de Longás.

S. Quintin: de este pueblo se hace mencion en un Privilegio concedido en 1441 por D. Alonso V. al lugar del Frago. Sus ruinas existen todavia à 2 leguas de Luna.

Tequera, cuyos vestigios se vén en el termino de Luna.

Samitier, ò *S. Emeterio* entre Arrés, y Sta. Cilia.

Sangorrin entre Longás, y Larués.

Sierlas entre Embun, y Hecho.

Velilla cerca de Ruesta.

El Partido de Huesca, atendida su corta extension,

(1) Cartuario de Huesca en el Archivo de la Religion de S. Juan.

sion, y fertilidad, contiene un crecido numero de pardinas, y es uno de los que mas han padecido en su poblacion, siendo asi que à fines del siglo XII. era su ciudad Capital la mas poblada de la Mouarquía Aragonesa, como lo persuade el alto valor de las casas, que se vendian, comparado con el de las de Zaragoza en la misma època. En 1161 Petronila hermana de D. Fuertes Capellan vendió unas casas en Huesca en la calle, que sale à la mayor, por 210 sueldos Jaqueses: y en el mismo año Gastinel Zapater, y su muger Doncelleta vendieron otra casa en la Zapateria por 780 sueldos, y dos tercios de una pieza de fustán, ò cotonia (1) No se halla memoria de casa alguna de tan alto precio en Zaragoza por aquellos tiempos.

Abrisen estuvo cerca de Fañanás. Marco Ferriz vendió unas casas en este lugar à la Milicia del Temple en 1189 (2).

Alborge, y otros cinco lugares, que son la *Almunia*, *Cillas*, *Miqueza*, *Pebredo*, y *Puivicino* los compró la Ciudad de Huesca para extender su termino.

Alborge fué comprado de Juan Marco de Cariñena en 1414, por 6500 sueldos Jaqueses.

Anzano, y *Artasona* Castillos, con vestigios de haber tenido algunas casas.

Basqués pardina entre Anguès, y Casbas.

Bribien pardina agregada à Tardienta.

Burjaman entre Huerto, y la venta de Vallarias.

Rr

En

(1) Archivo de S. Juan Cartuario de Huesca. (2) Alli.

En 1650 tenia una sola casa.

Celadilla, Monsalva, la Sarderá, Salabert, y Miranda están agregados à Sariñena.

Citrana junto à Ibieca.

Curbe entre Grañen, y Poliñino.

Foces cerca de Ibieca.

Fontellas, y Formois se ponen como pardinás en el censo de 1495.

Fornillos en el monte de Almudebar.

Gabardilla cerca de Lobarre.

Garisa agregada à Bolea.

Isarre, y Antefruenzo agregados à Santolaria la mayor.

Lizana en el termino de Angués.

Mondet junto à Bolea.

Olivito fué lugar poco distante de Sietamo. En 1175, Berengario Abad de Montearagon compró dos campos en Olivito por 70 sueldos.

Orillena cerca de Lalueza.

Orlato cerca de Nocito.

Pompíen ahora es Castillo.

Sevil en la sierra de este nombre sobre Adahuesca.

Sodeto junto à Marcen.

Tubo junto à Alberuela de Tubo.

Zamora, Montebabil, y Latorre cerca de Usé en el valle de Nocito.

Quedan tambien algunas memorias de las providencias dadas por nuestros Reyes para aumentar la poblacion del distrito de Huesca. De la restauracion de Ayerbe, y Bolea hablan largamente nuestros His-

toriadores (1). El P. Ramon de Huesca trata de los jardines de la Reina de dicha Ciudad, en que se hizo la calle *de la poblacion*, y de la fundacion de otros lugares (2).

No he podido adquirir noticia alguna sobre las pardinias de Benavarre.

En el de Barbastro hallo las siguientes:

Ador cerca de Adaguesca. En 1650 tenia una casa.

Alcatef estuvo à una legua de Berbegal en un monte, donde se conserva su Iglesia, y pila bautismal con el titulo de Ntra. Sra. de las Coronas.

Canales entre Fraga, y Zaidin. D. Alonso II. lo

cedió à la Milicia del Temple en 1182.

Cardosa incorporado en el termino de Monzon.

Gil agregado à Selgua. Se conserva su campanario.

Lacs cerca de Monzon. Solo queda una Hermita.

Montearruego. D. Alonso II. la donó à la Iglesia de Roda en 1170. Ahora es monte redondo entre Berbegal, y Fornillos.

Terreu: monte redondo de Monzon.

Ripol: se despobló en las guerras de Cataluña del siglo pasado. Sus vecinos se trasladaron à Alfantega, y las labores se hallan agregadas à Binaced. En el dia se conserva la Iglesia, y ruinas de otros edificios.

Viriols existia en 1495, no lexos de Fraga.

Urgelet cerca de Sixena.

En el partido de Tarazona:

Agra-

(1) Briz fol. 500.

(2) Tom. V. pag. 172. y Tom. VII. pag. 316. y 317.

Agramonte à la falda de Moncayo, donde se conserva la memoria de sus prados.

Azuer, y *Barro*.

Samanes cerca de Conchillos. En 1495. tenia 5 vecinos.

La Sierra estaba ya despoblado en 1495.

Las Escrituras antiguas contestan, que en el Partido de Borja hubo los lugares siguientes ahora despoblados.

Bruñen cerca de Agon. Doña Sancha de Gallur cedió à la Milicia del Temple un molino, que tenia entre Agon, y Bruñen año 1162 (1).

Buñol entre Tauste, y Novillas. Consta de la donacion, que D. Alonso II. otorgó à favor de los Templarios en 1163.

Gañarul está reducido à dos casas.

Razazol en el dia está agregado à los tèrminos de Gallur. En el Cartuario en 8.º yá citado hai muchas Escrituras, que hacen mencion de este lugar. D. Alonso I. hizo donacion de èl à D. Muro año 1129.

Ribas agregado à Malejan.

El Partido de Calatayud, que siempre ha sido el de mayor vecindario, quedó mui lastimado por su despoblacion à principios del siglo XV, como parece por la carta, que D. Juan II. dirigió al Baile general Martin de Lanuza en 1459, en que dice, que varios lugares de la Comunidad se habian despoblado del todo, y otros tenian tan pocos vecinos, que

no

(1) Cartuario de S. Juan en 8.º

no bastaban para su régimen. Entonces se adjudicaron à los Concejos inmediatos las siguientes pardinas.

Llumes agregado à Monterde, y Avanto.

Monubles agregado à Ateca, y Moros.

Pueyo junto al Frasnó.

Somed se agregó en 1414 à Ibdes, y Munèbrega.

El Partido de Zaragoza, sin embargo de la riqueza, y fecundidad de su suelo, comprehende en el dia algunos despoblados:

Alanzor, *Cornuzena*, y *Salobrel* son tres lugares, que estuvieron cerca de Alfajarin, como resulta de la asignacion de rentas por el Obispo D. Bernardo para vestuario de los Canonigos de la Seo en 1148 (1).

Cabañas estuvo situado en un monte llamado la *Cuesta*, termino de la Almunia de Doña Godina. D. Pedro II. lo permutó con los Templarios por cierto número de vasallos Moros, y Judios en 1210 (2).

El *Castellar* fundado por D. Sancho Ramirez año 1091, cuya carta de Poblacion publicó el P. Tragia Tom. II. pag. 440. Fue destruido en 1466 por el Privilegio de los veinte (3). Todos saben, que su monte está agregado à Zaragoza.

Colera estuvo cerca de la Zaida, como consta por una Escritura de concordia sobre riegos otorga-

(1) Cartuario menor de la Seo fól. 22.

(2) Archivo de S. Juan Priv. Lig. 3. n. 6.

(3) Memorial del Arzobispo D. Pedro Gonzalez de Mendoza contra dicho Privilegio.

gada en 1266 (1).

Cortada. Lugar, que estuvo situado en el termino de Zaragoza, y riberas del Gállego àcia Xarandín. D. Alonso II. en 1182 mandò poblarlo, concediendo varias esenciones, y privilegios à sus pobladores (2).

Cuevas de Remolinos: entre Pola, y Pradilla. El Principe D. Ramon lo cedió á la Milicia del Temple en 1157.

Marran cerca de Alagon. En 1495 tenia solos 6 vecinos.

Matamala. Antigua poblacion yá destruida, y agregada à los terminos de Quinto. Aun permanecen vestigios de la fortaleza. D. Alonso II. la cedió en 1178 à D. Iñigo Cortada, que la pobló.

Miranda en el monte del Castellar. Era lugar en 1226, en que D. Jaime I. expidió una real orden, para que sus vecinos no impidiesen à los de Alfocea cortar leña en los montes comunes.

Peraman agregado à Pinseque. Hubo en este lugar un Convento de Monjas Benitas del Instituto de *Font-Evraux* en el Obispado de Poitiers, que se fundó en 1202. El Obispo, y Cabildo de la Seo les hicieron donacion de su Iglesia (3). En 1406 se unió al Convento de Santa Inés de Zaragoza (4). En 1495 tenia Peraman 13 vecinos.

Po-

(1) Cabreo de la Religion de S. Juan del siglo XVI. fol. 120.

(2) Cartuario menor de la Seo fol. 23.

(3) Cartuario menor de la Seo fol. 70.

(4) Cabreo del P. Hilarion Omella.

Pola: era lugar en 1227, pues Doña Toda de Albero hizo donacion de una heredad al Hospital de Jerusalem.

Pozuel: lugar, que estuvo situado en Garrapinillos. D. Pedro II. lo dió à las Monjas de Peraman en 1278.

Tecenic entre Epila, y Calatorao. Hace mencion de èl una donacion de Rui Gonzalez de Lagunilla perteneciente al año 1382, que he visto en el Archivo de S. Juan.

Torralsa estuvo cerca de Mequinenza, segun consta del acto de mojonacion de sus terminos en 1237. D. Alonso II. la pobló en 1185, imponiendo à sus vecinos un treudo de 10 cahices de trigo, y 10 de cebada (1).

Turbena, cuyos vestigios se descubren hoi en el termino de Bardallur. D. Alonso I. dió dos casas en este lugar à Galindo de Garasa año 1124. (2). En 1492 tenia 2 vecinos.

Utrillas, cerca de Calatorao. Existia en 1225, en que el Arcediano de Daroca fundó una Capellania para asistencia de los vecinos (3).

El vecindario actual de Zaragoza compensa con ventajas el vacio, que han dexado los lugares despoblados, de que se hace mencion. Las prerogativas de la Capital del Reino, y la aficion, con que debo mirar todo lo que se dirige à ilustrar las me-
mo-

(1) Cabreo de S. Juan del siglo XVI. fol. 131.

(2) Archivo del Pilar *Armario 9.º Cax. 3.º Lig. 1.º n.º 7.º*

(3) Espés *Tom. I. fol. 378.*

morias antiguas de mi patrio suelo , me empeñan en resumir en este lugar quanto he podido descubrir sobre los progresos , y acrecentamiento de su poblacion en los documentos de la media edad , que me ha suministrado el examen de algunos Archivos.

En la Escritura de 1133 copiada en parte por el Dr. Andrés (1), que existe en el Cartuario de la Ciudad de Zaragoza (2), D. Alonso I. dá facultad à los pobladores de la Ciudad, para repartirse las heredades proximas à la puerta Cineja , *excepto quod non comparetis de meos argeros, nec de meos Judæos.* De aqui resulta, que esta parte de la Ciudad no se habia poblado aun 15 años despues de la conquista. En el de 1203 continuaba sin poblarse este barrio, pues Juan de Calatayud Prior de la Seo tributó à Domingo Añon un campo camino de las Santas Masas, y se hace mencion en las confrontaciones de las acequias, y brazales de riego (3).

D. Pedro II. permitió en 1218 à los Jurados de Zaragoza, que trasladasen el almudí, que estaba dentro de la puerta Cineja, al sitio, que mediaba entre la de Toledo, y el baño de aquella, ò bien entre la Cineja, y la Iglesia de la Trinidad (4), que congeturo estaba donde ahora existe el Colegio de Trinitarios Calzados : lo qual prueba, que yá se iba edificando en la parte meridional de la Parroquia de S.

(1) Historia de Santo Dominguito pag. 70.

(2) Tom. I. fol. 3.

(3) Cartuario menor de la Seo fol. 125.

(4) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 19.

S. Pablo, y en la calle del Coso.

Entre las muchas Escrituras de vendición de casas otorgadas en el siglo XII, que he visto en el Pilar, y en la Seo, no se hace mencion alguna de la Parroquia de S. Blas, como entonces llamaban à la de S. Pablo: pero en en año 1259 la poblacion de esta Parroquia habia hecho considerables progresos, segun parece por la Escritura de señalamiento de sus limites, autorizada por el Obispo D. Arnaldo de Peralta en dicho año, en que se le adjudica: *quidquid territorii extra portam Civitatis Tole-tanam ab Ibero flumine per circuitum usque ad portam quondam de Baltaxio, & quidquid ab eadem porta de Baltaxio per circumferentiam muri terrei usque ad portam, qua itur versus Calatayub, quæ dicitur porta Sanctii, & quidquid similiter territorii ab eadem porta per viam rectam, quæ transit per mercatum lini, & ducit usque ad domum, quæ est posita juxta fossatum muri lapidei civitatis, quæ recipit aquam sordidam* (1).

De este documento consta 1.º Que yá estaba construido el muro de tapia con las dos puertas de Sancho, y de Baltax, llamada ahora del Carmen, y que aquel circundaba la Parroquia de S. Pablo. Por lo que respeta à la puerta de Sancho tenemos un documento mas antiguo en una Escritura de D. Alonso II. del año 1179, en que concede à la Milicia del Temple el sitio competente para construir una casa en la plaza, que confrontaba con la Zuda hasta el valle, por donde se entra en el soto del Rei segun

Ss

cor-

(1) Cartuario mayor de la Seo fol. 61.

corre el agua, que viene de la puerta de Sancho. 2.º Que en esta puerta empezaba una calle, que conducia en derechura al mercado del lino, y al foso del muro de piedra, donde se recogian las aguas sucias, pudiendose discurrir con alguna probabilidad, que el mercado del lino era el mismo, en que ahora se vende la fruta, y hortaliza, y que el foso, y albañal mencionados estarian tal vez incluidos en la entrada de la Albarderia. Tambien me persuado, que los edificios, que ahora forman la calle de Predicadores, no estaban todavia contruidos en 1259; porque en una Escritura del año 1269, se halla memoria del ramblar, que seguia desde la puerta de Toledo hasta el Convento de Predicadores, de que D. Jaime I. hizo donacion à la Ciudad para mantener el puente de barcas, (1) y por otra Escritura de tributacion del año 1198 sabemos, que Domingo Perez de Oloron pagaba cierto treudo sobre unas eras proximas à la puerta de Toledo (2). Sin embargo en el referido año de 1259 estaba yá fundado el Hospital de S. Julian en un sitio contiguo al Convento de Santa Lucia, como consta del testamento de D. Martin Ximenez otorgado en 1251 (3), en que destina alguna ropa blanca para los pobres de S. Julian, junto à la puerta de Sancho. Aun tenemos memoria mas antigua del Hospital de S. Pablo en el testamento de Doña Oria hecho en el año 1217 allí.

fol.

(1) Ibid. fol. 40.

(2) Cabreo de S. Juan del siglo XVI.

(3) Cartuario mayor de la Seo fol. 82.

fol. 118, en que dexa varios legados de camas, y dinero al mencionado Hospital, y en un Cabreo de la Religion de S. Juan del siglo XVI. se menciona un treudo sobre las casas, que D. Estevan Gil Tarin dió en 1280 para el Hospital de la calle de S. Blas. En el dia permanecen vestigios del edificio en una casa de dicha calle, que tiene una estatua de S. Pablo sobre la puerta.

Con este motivo será bien decir algo de los antiguos Hospitales de Zaragoza. En el siglo XIII, y XIV. no habia Hospital alguno general, pues cada Parroquia tenia el suyo situado dentro de su recinto. En el referido testamento de Doña Oria se hallan mencionados el de las Santas Masas, cuya situacion ignoro, el de la Magdalena, que estuvo donde ahora se halla el Hospital de Huerfanos, el de Santa Maria la Mayor, el de la Seo fundado en 1152 en un patio delante de la Iglesia, que dexó para este fin Doña Hodierna viuda de Pedro Lafuente (1), y el de S. Bartholomé, que ocupó el sitio, donde mucho después se fundó el Convento de Altabás. Este último es de los mas antiguos de Zaragoza, segun parece por una Escritura del año 1191, en que el Cabildo de la Seo cede para beneficio de los pobres de S. Bartholomé un barco en Ebro, con el cargo de dar 100 sueldos anuales al Procurador del puente de tablas (2).

En el mismo testamento de Doña Oria se hace mencion de los *malautos de S. Lázaro*, que era el Hos-

(1) Espés Tom. I. fol. 6r.

(2) Cartuario menor de la Seo fol. 87.

Hospitál de leprosos situado donde ahora está el Convento de la Merced. En otro testamento de D. Bernardo Almenara, perteneciente al año 1219, se halla un legado de 5 sueldos à los leprosos de S. Lázaro (1). Este Hospitál subsistia aun en el año 1250, en que Matheo Dezmero dexò de gracia especial à S. Lázaro 5 sueldos, y otros 5 à los Frayles de la Merced de Sta. Eulalia (2), los quales no habian trasladado todavia su Convento al sitio, que hoy ocupa, antes bien parece, que su primera fundacion se hizo en la Hermita de S. Miguel del monte, como se lee expresamente en el testamento de Doña Blanca de Ayerbe, viuda de D. Ferran Lopez de Luna, otorgado en 1331, en que dexa 50 sueldos à los Frayles de la Merced de S. Miguel del monte (3). De todo lo dicho se colige, que la enfermedad de la lepra habia cundido en nuestro Reino, y lo confirma el establecimiento de otro Hospitál semejante en Huesca, que yá existia en 1214, en que Doña Benayas viuda de Garcia Redon hizo donacion de una viña *domo S. Lazari de Osca, & fratribus dictæ domus Deo servientibus*: y en otra Escritura de treudo del año 1236 se dice: *Ego dominus Bernardus procurator domus leprosorum Oscensis, & uxor mea Sancia concedimus à tributo vobis Nicolao de Igriés unum campum, quem prædicta domus leprosorum habet in Osca* (4).

El

(1) Cartuario mayor de la Seo fol. 172.

(2) Allí fol. 109.

(3) Archivo de Santo Domingo.

(4) Escrituras comunicadas por el P. Ramon de Huesca.

El Hospital de la Parroquia de S. Gil es algo mas moderno que los precedentes, y su fundacion se debe al zelo caritativo de algunos Parroquianos reünidos en Cofradia baxo la proteccion de Sta. Fé, que lo proveyeron de 8 camas à principios del siglo XIV (1), à donde se trasladò en 1547 el Hospital de Huerfanos, como yá diximos. La Parroquia de S. Felipe tubo tambien su hospital particular, para cuya fábrica Sancho de San Felipe dexó 2 casas en 1228 (2).

En la nueva poblacion de la Parroquia de S. Pablo se halla yá nombrada la calle de S. Blas en Escritura de donacion à favor del Hospital de Jerusalem otorgada en 1242 por Estevan Gil Tarin (3), y la de S. Pablo en los instrumentos de 1307 (4). La calle de la Hilarza se llamó antiguamente *de la Sal*, segun parece por el citado Cabreo de S. Juan, donde se lee, que en 1494 Juan Alonso Notario pagaba cierto treudo à la Religion por las casas, que habitaba en la calle de la Sal, *que ahora llaman de la filaza*. En 1284 se trataba de ampliar, ò reedificar la Iglesia de S. Pablo, pero no se habia dado aun principio à la fábrica, pues en el testamento de Domingo Canet de dicho año se halla un legado de 10 sueldos para la obra de S. Blas, *quando obrarán* (5).

En

- (1) Estatutos del Hospital de Huerfanos.
- (2) Cartuario mayor de la Seo fol. 122.
- (3) Indice y Cabreo de la Religion de S. Juan formado en el siglo XVI.
- (4) Cabreo antiguo de treudos del Pilar en fol.
- (5) Archivo de Santo Domingo.

En los documentos del siglo XV. se nombra la calle de *Theresa Gil*, que el Cabreo antiguo del Pilar declara ser la que llamamos *calle Castellana* (1): la del *borno de Tarba*, ò de los *Gascones*, que conservaba la misma denominacion en 1610 (2), y la de Guillen el Inglés (3), cuyo nombre actual ignoro. En el referido Cabreo de S. Juan fol. 18. se nota un treudo, que pagaba en 1310 Guillen el Inglés, y su muger Maria por una tienda en la Parroquia de Sta. Maria, de donde se colige la grande antigüedad de dicha calle.

En la extremidad meridional de la Parroquia de S. Pablo empezaba la *Moreria cerrada*, así llamada, porque se comunicaba por las puertas de sus dos extremos con la referida Parroquia, y la de S. Gil. La *puerta de Meca* estaba proxima à la callejuela, que hoi dia conocemos con el mismo nombre, de donde se pasaba à la calle del Peco, y à la de las Doncellas, que remataba en la plaza de *Meliz*, la qual ocupaba todo el terreno de la plaza del Carmen, y del Convento de S. Idefonso, y conservaba el mismo nombre à mediados del siglo XVI. como se vé en el M. Espés, donde trata de la venida de los Jesuitas, y de su primer proyecto de fundar en dicha plaza (4).

La Mezquita estuvo inmediata al Convento de Sta. Fé, que en el siglo XIII. habitaban las Monjas de
la

(1) Fol. 74.

(2) Escritura de vendicion de casa por Bartholomé Tena à favor del Convento de Altabás ante Bartholomé Malo.

(3) Dicho Cabreo fol. 71.

(4) Tom. II. fol. 1014.

la Penitencia, ò Recogidas, segun el Padre Murillo (1). De estas se hace mencion en el testamento de Bernardo Carnifex de 1238: en el de Maria Larraz de 1242 (2), y en otros posteriores, en que se dexa cierta cantidad *dominabus pœnitentiæ*. Humberto de Romanis General de la Orden de Santo Domingo, que murió en 1277, escribió un tratado *de eruditione Religiosorum Prædicatorum* publicado por Catalani en Roma en 1739, y en él habla de ciertas Monjas llamadas Penitentes, *sive filia Dei*, las quales después de haber vivido con escandalo en el mundo, se retiraban à hacer penitencia, y vivian en Comunidad baxo la regla de San Agustin, pero no hacian voto de castidad, pues salian para casarse (3). Es mui probable, que las Penitentes de Zaragoza fuesen de este Instituto. En la misma epoca parece, que habia en nuestra Ciudad otra Congregacion de hombres penitentes llamados *del Saco*, segun se colige del testamento de Benito Barillas otorgado en 1263, en que asigna 5 sueldos à *los del Saco* (4). Vease à Ducange *V. Saci*. La plaza principal de la Moreria era el *Azoque*, que significa lo mismo en lengua Arabiga, y de alli continuaba àcia Oriente por la calle de la Mantería, y otra callejuela proxima al Convento de Sta. Fé, terminandose en la puerta que salia al Coso (5).

La

(1) *Fol.* 376.

(2) Archivo del Pilar *Arm. X. Cax. 2. Lig. 1. n. 3. y Cartuario menor de la Seo fol.* 150.

(3) *Pag.* 146.

(4) Archivo del Pilar.

(5) Cabreo antiguo del Pilar *fol.* 98.

La Alfondiga era el mercado cubierto, à donde los Moros solian traer las aves, y otros comestibles, y fué construido en el reinado de D. Pedro III. por Moises Alfaqui, como lo expresa el Rei en una carta dirigida al Baile de Zaragoza en 1279, mandandole, que no exija sisa de las aves (1). Hoi dia se conserva en el mismo sitio el meson de la Alfondiga. El cementerio de los Moros estuvo entre la Iglesia del Carmen, y la de Sta. Engracia, hasta que D. Pedro IV. mandó en 1337, que lo trasladasen fuera de los muros nuevos (2).

La Juderia se extendia desde la parte de la Parroquia de S. Gil contigua à S. Andrés por la calle de la Veronica hasta muy cerca de la plaza de la Magdalena, pues en los libros de confiscaciones de los bienes, y rentas de los penitenciados por la Inquisicion se notan los alquileres de algunas casas, que habitaban los Judios en la Parroquia de S. Gil, y en dicha calle. Esta Judería se llamaba cerrada, por estar separada de la calle del Coso, y del centro de la Ciudad por varios postigos, que se cerraban de noche, como consta de una Provision de la Reina Doña Leonor dirigida en 1331 à los Jurados de Zaragoza, para que diesen facultad de abrir un postigo à D. Jehuda de la Cavalleria Medico, à fin de poder acudir al socorro de los enfermos, que lo llamasen à deshora (3). En el Cabreo antiguo del Pilar se halla un treudo cargado

50-

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. II. fol. 28.

(2) Alli Tom. II. fol. 202.

(3) Alli Tom. II. fol. 109.

sobre una casa à la entrada de la calle de Barrionuevo *cabe el postigo de D. Mair* (1). Esta calle es la misma, que la de la Veronica, como lo acreditan muchas Escrituras del siglo XV, y así dicho postigo correspondia à la baxada de la Veronica. La Sinagoga estaba situada al extremo de la Juderia confrontante con el Coso. En el Cabreo de la Religion de San Juan escrito à principios del siglo XVI, se cita un treudo, que pagaba en 1407 D. Achaz Gallur Trapero por la casa, que tenia en el callizo de enmedio de la Sinagoga del Coso llamada de *Cean*. Esta callejuela no podia ser la que ahora decimos *calle de enmedio* por estar al otro lado del Coso, y así me inclino à creer, que era la que baxa entre el Seminario de S. Carlos, y las Escuelas Reales de Gramatica. En efecto el Colegio de los Jesuitas se fundó sobre las ruinas de dicha Sinagoga, cuyos vestigios todavia permanentes en 1569 describe el Maestro Espès con mucha prolixidad, tratando de la fábrica, y fundacion del mencionado Colegio (2).

La calle del Coso se hallaba yá formada en 1309, como lo evidencia una Real Provision de D. Jaime II. en la qual se narra, que Juan de Agüero en nombre de los Parroquianos de San Pablo hizo presente al Rei el grave perjuicio, que ocasionaban à los sobredichos, y à los Parroquianos de San Gil las aguas, que despedian de la Moreria, y del baño de Pelegrin Baldovin al Coso, y al Merca-

Tt

ca-

(1) Fol. 101. y 111.

(2) Tom. II. fol. 1019.

cado : *super transitu quarundam aquarum pluvialium ex Moreria Civitatis præfata, & ex balneo Peregrini Baldovini confluentium, quæ ad locum vocatum Corso consueverant congregari . . . nunc confluent aquæ coram januis almutinorum nostrorum, & per medium mercati Civitatis* (1).

El barrio de S. Miguel estaba en parte poblado à mediados del siglo XIII, pues en el testamento de Doña Duranda de la Alfondiga viuda de D. Bernardo de Almenara otorgado en 1228, se asigna para cierta fundacion una casa en la Collacion de S. Miguel cerca del baño real à la puerta de la Juderia (2): pero no tenia aun el titulo de Parroquia, porque en una Cedula, que despachó D. Jaime II. en 1311 sobre eleccion de Jurados, y la forma, que debia observarse en las juntas de las Parroquias, solo se nombran estas ocho : el Pilar, la Seo, S. Pablo, la Magdalena, S. Felipe, S. Gil, Santiago, y S. Juan del Puente (3). Las de S. Gil, Santiago, y la Magdalena son antiquisimas, supuesto que se hallan mencionadas en instrumentos de los años 1145, y 1148 (4). La de S. Felipe estaba yá erigida en 1193, y se nombra con este titulo en la dotacion de la lámpara de S. Valero por Doña Toda Arroden (5). En
el

(1) Cartuario de la Ciudad *Tom. I. fol. 86.*

(2) Cartuario menor de la Seo. *fol. 150.*

(3) Cartuario de la Ciudad. *Tom. I. fol. 91.*

(4) Concordia sobre las Iglesias de S. Gil, y Santas Masas, que publicó el P. Huesca *Tom. V. fol. 453.* Asignacion del Obispo D. Bernardo para vestuario. Cartuario menor de la Seo. *fol. 22.* (5) *Alli fol. 25.*

el mismo año se hace mencion del barrio de S. Lorenzo en una donacion de Pedro Viello (1), y de la calle de Sta. Cruz en una sentencia de Berengario Preposito de la Seo, que alcanza al año 1186 (2): prueba evidente de la ereccion de estas Iglesias con titulo de Capillas, ù Oratorios.

Por Escritura del año 1155 D. Pelayo de Pentinera vendió unas casas en la Collacion de S. Juan *el Viello* (3): de lo qual podemos colegir la grande antigüedad de esta Iglesia, que tal vez fué Muzarabe, y mereció ciertamente el honor, y titulo de Parroquia.

Este incremento iba recibiendo la poblacion de Zaragoza hasta principios del siglo XV, y años proximos al de 1430, en que una extraordinaria mortandad, cuya causa ignoramos, habia disminuido notablemente su vecindario, lo que dió motivo à que D. Alonso V. mandase, que respecto de ser imposible en algunas Parroquias dar cumplimiento al número de personas para la eleccion de oficios, que los Jurados actuales pudiesen ser nombrados electores de los oficiales creaderos, contra lo prevenido acerca de èsto en las Ordenanzas de la Ciudad (4). A fines del mismo siglo sobrevino la expulsion de los Judios, de cuyo golpe pudo convalecer algun tanto nuestra Capital à beneficio de la industria, que si en algun tiempo

(1) Alli fol. 31.

(2) Alli fol. 7.

(3) Archivo del Pilar *Arm. 9. Cax. 1. Lig. 5. n. 9.*

(4) Cartuario de la Ciudad *Tom. III. fol. 31.*

po floreció, fué ciertamente en el siglo XVI. Asi es, que deseando saber el Arzobispo D. Hernando en 1548 las personas, que habia obligadas à cumplir con el precepto de la Pasqua, mandó à los Curas, que le diesen nota de las casas de sus respectivas Parroquias, y se halló, que habia 4451 casas, y de éstas 1662 en la de S. Pablo con 25 mil almas de todas edades sin contar los Monasterios, y el Hospital. En S. Pablo habia 10111 (1). Regulando en 5 personas cada fogage, resulta, que segun el censo de 1495 no excedia el vecindario de Zaragoza de 19840 almas, y que en 1548 se habia aumentado de mas de una quarta parte.

Para dar una idea de nuestra infelicidad, y pobreza en el siglo pasado, basta trasladarnos al año 1725 del presente, y poner à la vista la poblacion de Zaragoza, que segun el empadronamiento hecho por el Intendente D. Juan Antonio Diaz de Arce era de 30 mil almas (2); de manera que en el discurso de 177 años no excedió de una quinta parte el aumento del vecindario. Es verdad, que en el siglo pasado se reünieron varias causas para disminuir la poblacion, pues sin contar la peste de 1564, se experimentaron años mui calamitosos en 1610, 1620, y 1652, en que tambien hubo grande mortandad por la peste, que padeció nuestra Ciudad con otras subalternas, y algunos lugares de Monegros; mas la prin-

ci-

(1) Espès *Tom. II. fol. 854.*

(2) Oficio de la Ciudad al Cabildo sobre Carnicerías: en S. Lázaro.

cipal causa de tanto mal residió constantemente en la decadencia de nuestra industria, y agricultura en parte por la floxedad de nuestros artifices, y labradores, pero principalmente por la excesiva gravedad de los tributos.

Todo esto manifiesta, quan exagerados son los cálculos de poblacion, que se leen en algunos memoriales impresos, presentados à los Diputados del Reino con ocasion de las Cortes de 1678, y 1686. En uno, que empieza : *Un zeloso, &c.* se dice, que 40 años antes comulgaban en S. Pablo 23665 personas, y en 1684 solo 11335, y que el vecindario total regulado en aquella epoca en doce mil vecinos se habia reducido en dicho año à 4310 casas habitadas. Pero Borruel compite en ponderar con el mismo Autor anonimo, quando asienta, que en 1628 se contaban en Zaragoza 10 mil Franceses los mas Pelaires, y que en 1677 no pasaban de 500 (1).

En el dia es visible el acrecentamiento de la poblacion, y la prosperidad de Zaragoza respecto de los tiempos pasados, lo que se debe enteramente à la fuerza, y vigor de la Agricultura, cuyos adelantamientos se han promovido con la libertad del comercio, y acertadas providencias del Gobierno. Segun la nota, que se sirvió comunicarme el Caballero Intendente, constaba la poblacion de Zaragoza en estos ultimos años de 42600 personas, sin incluir el Clero secular, y regular. En el dia pasa de 50 mil almas.

Continuando el examen de los despoblados, hallo
por

(1) En su Memorial pag. 18.

por las memorias antiguas algun vacío en el Partido de Alcañiz.

Alberit, *Bergalmobada*, y *Ladefesa* fueron tres lugares de Moriscos en las cercanias de Calanda, segun parece de la concordia hecha entre el Cabildo de la Seo, y el Comendador de Alcañiz, y Freiles de Calatrava año 1276 (1).

Almochuel. En el termino de *Albalate*. El Obispo D. Vicente lo dió para poblarlo à D. Andrés Justicia en 1242. Estubo despoblado muchos años, hasta que el difunto Arzobispo D. Agustin de Lezo se empeñó en su restauracion con gran beneficio de la cosa pública, y de aquel país. Llamase en el dia la Villa de S. Agustin.

Buñol. Pueblo, y Castillo comprehendido en el termino de la Ginebrosa.

Cazarabet, y *Valdemues*: mencionados en la donacion del Obispo D. Bernardo.

Nocito. Habla de él la donacion de D. Bernardo. Estubo en la ribera de Guadalope entre Montoro, y Aliaga. En el año 1176 D. Español de Castellot lo dió al Cabildo de la Seo para aumentar su poblacion (2).

Trava cerca de Caspe sobre el Ebro. Pedro de S. Vicente vendió unas casas en este Lugar à los Templarios por 250 maravedís alfonsis en 1269. D. Alonso II. lo habia cedido à otro Pedro de S. Vicente para poblarlo por los años de 1177 (3).

Vi-

(1) Cartuario menor de la Seo fol. 220. (2) Alli fol. 93.

(3) Archivo de San Juan Priv. Lig. 5. numero 15.

(1) se hace mención de este l. en la papi-
na 214.

Villalva agregado à Nonaspe. La milicia del Temple concediò à sus vecinos en 1258, que pudiesen cortar *fusta*, *cabirones*, y *vigas* en el termino de Nonaspe.

No se puede negar en vista de los documentos antiguos, que el Obispo y Cabildo de la Seo, y la Religion de S. Juan cooperaron à la poblacion de este Partido y del de Teruel.

En el año 1175 el Obispo, y Cabildo tributaron al Canonigo D. Fortun Roberto el Castillo de Mazaleon, para poblarlo con todas las condiciones del servicio militár (1).

D. Pedro II. en 1202 cediò al Cabildo los Castillos de Linares, y Puerto-Mingalbo, para aumentar su poblacion. Del Fuero concedido à los vecinos del segundo dimos razon en el Prefacio.

Villarluengo. Villa fundada en un desierto. D. Alonso II. cediò su territorio en 1194 para poblar à Fr. Gasco Preposito del Hospital de San Redentor de Teruel (2).

En el Partido de Daroca he averiguado las pardinas siguientes:

Camaras en el termino de Collados.

Castillejo entre Loscos, y Badenas. Era despoblado en 1495.

Herrera, y *Mierla* agregados à Ojos-negros.

Las Navas incluso en el termino de Paniza.

Lalorda cerca del Collado.

La

(1) Espés Tom. I. fol. 350.

(2) Cartuario de San Juan en Vitela, en fol.

La Zarza cerca de Bañon.

Losilla agregado à Bea , y Fonfria.

Luquillo incluido en el termino de Herrera.

Mercadál despoblado antes de 1495. Está agregado al Villar de los Navarros.

Puerto de Eliche agregado à Cucalon.

Salce cerca de Villahermosa.

Sangil cuyo termino se agregó à Encinacorba.

Villalva de los Morales incorporado à los terminos de Torrijos , y Torralva.

Villarpardo agregado à Torralva , y Mainar.

Villacatima. Estuvo cerca de Monreal. El Cabildo de la Seo la vendió à D. Alvaro de Azlor por 1500 sueldos en 1225 (1).

Villagarda agregado à Alpeñés , y Torre los Negros.

Zarzucla entre Godos , y Torrecilla. Todas estas Pardinias , excepto la de Villacatima , se arrendaban por la Bailía general de Aragon como tierras realengas. Asi resulta de una memoria extraida de los Libros de Receptoría de D. Agustin de Gurrea pertenecientes al año 1629 (2).

Los despoblados del Partido de Teruel se hallan en gran parte mencionados en la concordia del Obispo de Zaragoza D. Ramon con el Clero de Teruel hecha en 1212 sobre repartimiento de decimas , y en la Escritura de dotacion del Arcedianato de Teruel por el Obispo D. Rodrigo (3). Estos son : Abuan,
Al-

(1) Espès Tom. I. fol. 349.

(2) Está en San Ildefonso S. 68. numero 39.

(3) Cartuatio menor de la Seo fol. 128.

Alcamín, Alcaria de Bellestar, Buaman, Burel, Cañada de Garcia Lopez, Castellon de Cabras, Cazapos, Cudle, Cuevas de rocin, Fozla, Gallel, Gasconella, Guidal, Hornos, Malezas, Monta, Piedra Salz, Puerto de Escaviella, Vallidan.

Abuan se agregó à Campillo, Caudete, y Cella. Alcaria estuvo cerca de Villel. La Orden de S. Juan le dió el Fuero de poblacion en 1394. De Gallel quedan vestigios cerca de Alva.

Escoriguela, Fuentes de Garcia, Rora, y Villar de menga son 4 lugares, que se hallan incluidos entre otros, que Fr. Frasco de Luca Maestro de la Orden de Sta. Maria de Montegaudio de Jerusalem donó à la Milicia del Temple en 1196 (1).

El Partido de Albarracin es el único, que lexos de tener pardinias, ò agregados, ha aumentado su poblacion con 4 lugares modernos, que no se hallan en el mapa de D. Juan Bautista Labaña publicado en 1615. Estos son Griegos, Guadalaviar, Toril, y Mosegoso. Los dos primeros obtuvieron privilegios de lugares en 1620.

La mayor parte de los despoblados, de que se ha hecho mencion, lo eran yá en 1495, ò bien estaban reducidos à una ò dos casas. Otros principalmente en la frontera de Cataluña quedaron arruinados por las guerras repetidas de la centuria pasada, y principios de la presente.

Como no tenemos documento alguno, que justifique el vecindario total del Reino en el siglo XVI.

Vv

es

(1) Cartuario de aquella epoca en S. Juan *en fol.*

es imposible formar juicio comparativo con el siguiente. Sin embargo instruidos por la Historia, y por las reiteradas quejas, y lamentos de nuestros Escritores acerca de tantos, y tan estraños sucesos como conspiraron à agotar las fuentes de la pública felicidad, es imposible dexar de conocer la despoblacion, y pobreza del Reino en aquella època.

La memorable expulsion de los Moriscos, executada en 1610, sacó del Reino 64 mil personas industriosas, y todas producentes (1) à pesar de la representacion hecha en 1609 por los Diputados del Reino, que copió el P. Guadalaxara (2). Juan Bautista Labaña, que recorrió toda la Provincia para levantar el mapa Geografico en los años de 1613 y 1614, habla repetidas veces de la espantosa desolacion de muchos Lugares en la relacion manuscrita de su viage, que he visto original en la Bibliotheca de Leiden. Asegura, que por el Puerto de Canfranc pasaron 12 mil Moriscos, y pagaron 15 reales cada uno. Que de Longares salieron mas de mil, quedando solos 16 vecinos: Miedes tenia 700, y se reduxo à 80. En Alfamén de 120 pobladores quedaron 3, y en Calanda de 300 solos ciento, y à este tenor de otros Lugares, que refiere.

En las Cortes de 1626 se decretó el servicio extraordinario de 144 mil libras por espacio de 15 años, y se repitió en las de 1646 por 4 mas; contribu-
cion

(2) Defensa de la Jurisdiccion real. En S. Ildefonso. Q. 23. num. 1. El P. Guadalaxara: *Expulsion de Moriscos* fol. 141.

(3) Allí fol. 126.

cion à la verdad excesiva , y que la poca substancia de las Universidades no podìa sobrellevar , como lo acreditaron los efectos , pues habiendo acudido los pueblos al acostumbrado recurso de cargar nuevos censos , y aumentandose à tan intolerable peso el rigor en la execucion , y prendimiento de los vecinos , resultò que muchos abandonaron sus lugares , y salieron fuera del Reino , segun testifica el autor bien instruido de un papel impreso , que empieza : *En la ocasion tan deseada.*

La errada politica de las Cortes de 1626 en cargar un 5 por 100 sobre los texidos nacionales , aumentado hasta 8 en las de 1646 , preparò desde luego la ruina de nuestras manufacturas , y èsta se consumó , así por la inaplicacion de nuestros artifices , cuyas obras no podian competir con la vistosa apariencia , y baratura de los gèneros inventados en los paises estrangeros , que con pretexto de transito , ò de comiso quedaban en el Reino , como por la providencia mal meditada de las Cortes , que prohibiendo la introduccion de los texidos mas utiles , dexó la libre entrada à las mercaderías de luxo.

A todo esto se agregaron las repetidas levas de gente de guerra , à que precisaban las hostilidades de los Franceses ; pues en 1638 se sacó del Reino un tercio de mil hombres para el socorro de Navarra ; y en 1639 salió otro para el Rosellon. En 1641 se levantaron dos mil hombres , en los años de 1645 , y 46 dispusieron los Diputados dos nuevos servicios de tres mil hombres cada uno para Cataluña

Sin

(1). Sin embargo de estos contratiempos con motivo de aprontar el servicio , y paga de dos mil infantes , que las Cortes de 1646 ofrecieron à S. M. se mandó hacer investigacion general del vecindario de Aragon, la qual se executó en 1650, y entonces se averiguó, que habia 70729 fuegos , ò vecinos , como consta del levantamiento individual de las doce Veredas , que se halla en la Bibliotheca de S. Ildefonso (2), de donde se colige , que en el intervalo de 150 años se habia casi duplicado la poblacion de nuestra Provincia.

En las mismas Cortes de 1646 se hizo un Fuero muy contrario à la poblacion , ordenando , que los hijos , y nietos de Franceses , aunque fuesen nacidos en Aragon , y estuviesen casados con naturales del Reino , no pudiesen obtener beneficios , dignidades , ni otros empleos de Justicia , y de Gobierno (3). Esta lei , dictada mas por el odio que por la razon , contribuyó no poco en la experiencia de treinta años à la despoblacion , estorvando , que muchos Franceses hiciesen casas , y establecimientos en este Reino , por lo que fué deregada en las Cortes de 1678 , no sin resistencia del brazo de los Caballeros , y Universidades , con cuyo motivo se escribieron varios papeles , que se hallan recogidos en la Libreria de San Ildefonso. Pero el golpe mas fatal , que lastimó en extremo nuestra industria , y poblacion provino de
la

(1) *Relacion de los Tercios , y levas de gente* : en San Ildefonso M. 35. num. 37.

1) Sala alta Z. 110. numero 2.

(2) F. *Quod extraneus à Regno.*

la tenacidad de la guerra de sucesion, no siendo posible representar el conjunto de miserias, que ocasionaron las hostilidades, y licencia de las tropas, los agravios hechos al país por los Comisarios, y Asentistas destinados para el abasto del Exercito, los gastos de utensilios, trabajos de plazas, la perdida de bagages, que disminuyò el cultivo, y posibilidad de los naturales, las persecuciones excitadas por los bandos, las confiscaciones subseguidas de la ruina de familias bien arraigadas, y finalmente los nuevos impuestos tan excesivos, como mal consultados, que precisaron á muchos vecinos utiles á abandonar sus domicilios, y modo de vivir.

Finada la guerra de sucesion se contaban en Aragon 75244 familias, segun Uztariz (1). No constando, que desde dicha epoca hasta 1776 se haya hecho nuevo empadronamiento, es preciso descender hasta dicho año, en que por el padron formado de orden del Gobierno resultó, que habia 117112 vecinos. El ultimo estado de nuestra poblacion, que publicó el Censo Español en 1787, consiste en 622,308 personas, numero que apenas constituye la tercera parte de los dos millones de habitantes que podrían sustentarse con abundancia en este Reino.

Para dar una idea de los progresos, que ha hecho la poblacion de Zaragoza, me ha parecido poner dos tablas, ó listas, con el numero de nacidos, muertos, y matrimonios en dos decenios algo distantes. El primero abraza los 10 años mas proximos á la edicion

de.

(1) De comercio pag. 35.

de esta obra, desde 1786 hasta 1795. El segundo, que empieza en 1733 acaba en 1742, y comprehende el año calamitoso, llamado vulgarmente de la *Nanita*.

<u>Nacidos.</u>	<u>Total.</u>	Primer decenio.	<u>Total.</u>	<u>Matrimonios.</u>
Varones..601		<i>Muertos....</i> 417		
1786	1175		779	428
Hembras..574			362	
642			326	
1787	1309		617	502
667			291	
679			307	
1788	1361		599	495
682			292	
614			305	
1789	1231		526	403
617			221	
608			270	
1790	1308		495	476
640			225	
674			233	
1791	1362		439	382
688			206	
683			223	
1792	1331		421	468
648			198	
691			275	
1793	1378		499	415
687			224	
731			324	
1794	1376		608	537
645			284	
787			286	
1795	1577		582	472
770			296	

Segundo decenio.

	<u>Nacidos.</u>	<u>Muertos.</u>	<u>Matrimonios.</u>
1733	1091	456	368
1734	1236	425	370
1735	1125	507	307
1736	1147	490	306
1737	1074	490	297
1738	915	914	345
1739	1076	486	450
1740	1039	425	465
1741	1131	491	379
1742	1100	448	403

En el numero de los muertos no se comprenden los parvulos , que llevan à sepultar à los Conventos, y no constan de los Libros Parroquiales, como tampoco todos los Regulares de ambos sexôs , y los que mueren en el Hospital. El número de estos en año , en que no reine epidemia, está entre 850, y 1000, de modo que rebaxando una tercera parte por los soldados, expositos, dementes, y otros estrangeros, se puede conceptuar , que fallecen en el Hospital 600, ò 650 personas de la Ciudad un año con otro. En 1738 murieron cerca de 1800 en dicha casa. De aquí resulta, que el número de muertos es siempre algo menor que el de los nacidos en beneficio de la poblacion.

Algunos Curas han tenido cuidado de expresar la edad de los difuntos, y esto me ha dado á conocer, que el termino medio de la vida humana en nuestra Ciudad es el de 54 años.

Tam-

Tambien he observado, que el mayor número de nacimientos coincide con los meses de Enero, y Febrero, pues en el primer decenio solo se advierte algun exceso en el Marzo de 1789, y 1790; y Diciembre de 1795, de lo qual podemos colegir, que los meses de Abril, y Mayo son los mas propicios para la concepcion.

Finalmente cotejando el número de nacimientos, y matrimonios de los dos decenios, se echa de ver el aumento de poblacion, que ha tenido esta Ciudad.

Medios politicos de aumentar la Poblacion en Aragon.

Los que me parecen mas eficaces, y adaptables à las circunstancias de esta Provincia son los siguientes: primero fomentar la agricultura, inspirando el amor al trabajo á nuestros labradores, y jornaleros. Segundo extinguir el luxo. Tercero disminuir el número de los no producentes.

Si se considera la corta poblacion de este Reino, parece que no estamos en el caso de extender los limites de la agricultura actual con nuevos rompimientos. Todos nuestros conatos se deben dirigir à promover la agricultura intensiva, cuyo objeto es resolver el gran Problema de sacar todo el partido, y utilidad posibles de determinada extension de tierra con respeto à su calidad, posicion, y otras circunstancias. En el Capitulo primero expuse la necesidad de mejorar los instrumentos, y operaciones de labranza,

y los obstaculos , que oponen la rudeza , y poca docilidad de nuestros labradores. La perfeccion de la agricultura fundada en la experiencia nunca producirá todo el efecto apetecido , sino se reúne con la actividad , y constancia del trabajo , introduciendo una grande reforma en la conducta de nuestros jornaleros , y precisandolos à que empleen en las labores del campo aquellas horas , que las naciones industriosas destinan por regla general à tan necesaria ocupacion. La floxedad , y haraganería de los jornaleros , principalmente en Zaragoza , es un mal bastante antiguo , que lexos de haberse corregido con las providencias suaves , y moderadas de la Ciudad en diferentes épocas , ha llegado en nuestros tiempos à un desorden escandaloso. El Estatuto de 1475 (1) , renovando la provision de D. Fernando el honesto , manda , que los jornaleros salgan à sus trabajos al toque de prima de la Seo , y que no se vuelvan hasta puesto el sol. En el año 1577 ya se limitaron las horas del trabajo à ocho , contando en ellas la ida , y estada en el campo (2). En esta ordinacion no se hace mencion alguna de las bebidas , pero en otra posterior de 1582 se concede à los peones una hora de descanso para dos bebidas , de modo que las horas utiles de labor quedaron reducidas à siete (3): y ojala , que en el dia se empleasen integras à beneficio de los que pagan tan excesivos jornales. Ha-

Xx

ce

(1) Recopilacion de los Estatutos de Zaragoza en 1635. pag. 88.

(2) Pag. 89.

(3) Pag. 94.

ce ya dos siglos, que nuestros Escritores hablan de lo mucho, que costaba en Zaragoza la administracion de las haciendas. El Estatuto de 1586 dice, que el aceite forano era mas barato que el de la Ciudad por lo caro, que costaban los peones (1), y Gerónimo Ardid, que escribió su *Restauro de la Agricultura* en 1640, se quexa agriamente de que las juntas conducidas iban à labrar con ruines aparejos, que los jornaleros apenas trabajaban cinco horas, y que lo que hacian era poco, caro, y malo (2).

En los Estatutos de montes, y huertas impresos en 1593 se previene, que una junta de labor haya de labrar al dia una cahizada de 18 quartales, que se compone de 7200 *cobdos*, ó *varas* (6): trabajo à la verdad mui limitado aun para bestias de mediana robustez, y agilidad, si se considera, que en Francia dos caballos buenos labran en dia largo *un arpent*, y *medio*. Esta medida agraria tiene 40 mil pies de Rei quadrados, que hacen 6047 varas Castellanas quadradas despreciando el quebrado. Suponiendo, que 19 de ellas corresponden à 21 de Aragon, el *arpent* de Francia equivale à 7360 varas Aragonesas quadradas, y algo mas: lo que manifiesta la reduccion indiscreta, que hace el Estatuto de Zaragoza de la labor diaria de una junta à solas 7200 varas. Pero lo mas lastimoso es, que en estos tiempos apenas se labra al dia de un solo surco un cahiz de 16 quartales, que no pasa de 6400 varas quadradas.

Es mui dificil en el actual estado de las cosas des-

ter-

(1) Alli pag. 59. (2) Pag. 11. (3) Cap. 154.

terrar la ociosidad de nuestros jornaleros, y estimularlos al trabajo: ni creo, que se consiguiese la enmienda de este mal para la generacion futura con la buena educacion, que sus hijos podrían tener en las escuelas bien constituidas, mientras tubiesen à la vista el pernicioso exemplo de sus padres, y semejantes. Si alguna cosa pudiera introducir la reforma tan deseada, seria en mi concepto el restablecimiento del antiguo Padre de Huerfanos: institucion admirable, y que puesta en todo su vigor, corregiria en gran parte estos abusos. El Padre de Huerfanos era un Magistrado respetable, que hacia gran papel en el Gobierno municipal de Zaragoza, y otras Ciudades como Huesca, Tarazona, Albarracin; pues tenia la inspeccion de lo concerniente à criados, mancebos, y aprendices de oficio, destierro de vagamundos, y otros ramos de policia. Sus facultades se hallan recopiladas en los Estatutos de 1577, y 1628, añadidos, y nuevamente publicados à continuacion de las Ordenanzas de Zaragoza de 1693. Estaba à su cargo el poner, y firmar los mozos, y mozas con amo, ó dueña, tener à estas en su casa mientras no hallasen acomodo, castigar las que no quisiesen perseverar en su ejercicio, y viciosamente se huyesen de casa de sus amas, como tambien sacar de ellas las que fuesen maltratadas, ò si interviniese otra legitima causa, y cobrar sus soldadas para depositarlas en poder del Mayordomo de la Ciudad. Tenia fuera de esto obligacion de visitar à lo menos tres veces en cada semana las Iglesias, Monasterios, y otros lugares públicos, en

que

que se acostumbraba dar limosna, y si hallaba vagamundos, ò gente de mal vivir, los podia prender, y castigar en el cepo. Igualmente debia andar, y discurrir por la Ciudad, y recoger à los muchachos, mugeres, y hombres sanos, precisandolos à trabajar, y castigando à los holgazanes como mejor le pareciese. Finalmente le era permitido *bacer escombra*, entrando en qualquiera casa de la Ciudad, y sus terminos, para investigar las personas ociosas, rufiánes, y gente mal entretenida, y castigarlos en la forma y manera sobredichas.

En el dia sería necesario confiar este importante oficio à un Ministro togado de representacion, y autoridad, dandole quatro tenientes, ò adjuntos para la mas pronta, y eficáz execucion de las providencias de policia, y de quanto estaba encomendado antiguamente al Padre de Huerfanos; destinando al mismo tiempo dos de ellos, que de acuerdo con el superior vigilasen continuamente sobre la conducta de los labradores, y jornaleros, para que à lo menos trabajasen las horas integras, que prescribe la Ordenanza de 1577, só pena de trabajar 15 dias con grillete de sol à sol en las obras pùblicas, doblando el tiempo en caso de reincidencia, y entregando la mayor parte del jornal à sus familias.

La reunion de muchas, y grandes heredades en una persona es uno de los mayores obstáculos para los progresos de la labranza, è igualdad de fortunas, como todos saben. Quanto mayor es la division de las tierras, tanto mas se multiplican los efectos sa-

ludables del trabajo , y los medios de subsistir , de que tenemos exemplares convincentes à la vista. Si se comparan , por exemplo , las casas Religiosas de esta Ciudad , que poseen 600 , ù 800 cahizadas de buen terreno con el termino del Lugar de Lumpiaque , que no excede de 460 cahizadas regables , se hallará que aquellas sin embargo de administrar mejor que los particulares , emplean su producto en sustentar de 60 , à 80 personas , y que las haciendas de Lumpiaque alimentan 168 vecinos , sin contar algunos hacendados forasteros , que poseen bastantes tierras en dicho termino.

En este principio se fundan los que reprueban justamente el derecho de abolorio , ò de retracto , que compete á los parientes dentro del año y dia de la venta , y los fideicomisos , y mayorazgos : asunto muy rebatido en todos tiempos , y en que no debo detenerme. En Aragon ha cundido mucho esta perversa institucion , y no bastando los paliativos , que aplican las Leyes modernas , para curar la mania de los hombres vanos , se hace indispensable darles por el piè , promulgando su extincion total , y declarando los bienes libres en el actual poseedor. Nuestras Leyes están claras , y terminantes á favor de esta supresion , pues en el Fuero *un. de rebus vinculatis* del año 1247 , se manda , que el padre no pueda vincular los bienes , que dexa al hijo , en siendo este mayor de 20 años , lo que se reduce unicamente à prohibirle la enagenacion durante su menor edad. De aqui infero , que en el siglo XIII. estaba ya bien establecida en

Aragon la práctica de los vinculos, de que he visto algunos exemplares con variedad de lineas, y llamamientos en los testamentos de aquella edad, que existen en el Archivo de la Seo, y señaladamente en el de Sancho de S. Felipe otorgado en 1228 (1). No ignoro, que la *Obs. 1. de rebus vinculatis* limita el mencionado Fuero à la legitima del hijo; pero yo pregunto à nuestros prácticos, si esta interpretacion absurda puede aplicarse à la legitima de los cinco sueldos introducida por la costumbre, y si acaso han visto en algun testamento vinculo de tan ridicula cantidad? Lo cierto es, que semejante legitima no se halla autorizada por nuestras Leyes, y que los padres jamás tubieron la facultad legál de desheredar sin causa à los hijos, como lo manifiestan los *Fueros de exheredatione liberorum*.

La viudedad forál es otro privilegio contrario à la poblacion, porque estorva, que muchas viudas jovenes se vuelvan à casar. En las juntas preparatorias para las Cortes de 1678 se ventiló este punto, y algunos opinaron por la abolicion de la viudedad: sin embargo parece, que los tratadores no lo propusieron à la deliberacion de los 4 brazos.

Si con los medios propuestos, y otros, que podrían sugerir las personas versadas en la administracion economica, se diese nuevo impulso, y vigor à la agricultura de este Reyno, tendríamos un methodo seguro para elevar su poblacion, y fuerza politica à un grado extraordinario de grandeza. Este methodo

com.

(1) Cartuario mayor de la Seo fol. 126.

comprobado en Aragon con la experiencia de este siglo, y con los adelantamientos progresivos, que ha tenido la agricultura, al paso que nuestras fábricas han ido caminando à su total ruina, destruye la opinion de algunos Economistas modernos, que vinculan la riqueza nacional en el número, y perfeccion de las manufacturas. Pero esta maxima, que he oido repetir con admiracion en algunas conversaciones, sobre no tener el mérito de la novedad, arguye mucha ignorancia de la Historia, y la poca reflexion de sus Autores en haber equivocado la opulencia nociva del luxo con la solida riqueza del suelo; la única que dá un nervio, y vigor indestructible à las naciones.

No es nuevo aquel supuesto principio, pues lo veo adoptado por algunos de nuestros Escritores del siglo pasado, y en particular por el Autor del Papel impreso, que empieza: *Llegó el tiempo deseado*, el qual, después de haber ensalzado en gran manera las fábricas sobre la labranza, llegó à decir muy francamente, que esta ni puebla, ni enriquece, citando en su abono el exemplar de las Universidades del Reino dadas à esta ocupacion, que en aquel tiempo estaban pobres, y despobladas. Pero este Escritor, digno en otras cosas de grande elogio, atribuyó erradamente à la Agricultura lo que era efecto de la gravedad de los impuestos, y de las muchas travas, à que estaba sujeto el comercio de los frutos en aquella época, en cuya hipotesi ciertamente ni la labranza, ni las manufacturas podrán hacer progresos, ni enri-

que-

quecer à los que las exercen.

Las naciones agricultoras tubieron en lo antiguo, y podrán tener ahora una poblacion numerosa, y pues esta constituye el verdadero poder, y riqueza de qualquier Estado, no hallo fundamento solido para tanto exaltar la importancia de las fábricas con preferencia à la agricultura, donde la substancia, y fertilidad del suelo combidan al exercicio de ella. Esta asercion se hará evidente al què quiera consultár lo que nos refiere la Historia sobre la poblacion de algunas Republicas antiguas.

Los Romanos inexpertos en las artes en sus primeros siglos, y reducidos à una extension mui limitada de terreno, cercada por todas partes de los Equos, Sabinos, Etruscos, y otros pùeblos, y empeñados en guerras continuas llegaron à tener 130 mil ciudadanos aptos para la guerra, segun los padrones, que nos han conservado sus Historiadores. Mientras los Romanos se dedicaron à la labranza, y antes de conocerse entre ellos el luxo de las casas de campo, de los jardines, y vedados inmensos no tubieron necesidad sino rarisima vez de recurrir à los paises estrangeros para proveerse de los generos necesarios al sustento humano; porque la abundancia de comestibles, y la grande poblacion son las ventajas propias de las naciones agricultoras. En efecto la unica ocupacion de los Pueblos de Italia en aquellos tiempos fue la agricultura, exceptuando algunas colonias Griegas en lo que hoi llamamos Reino de Napoles, las quales tenian alguna idea del comercio ultramarino.

Los

Los Equos, que habitaban un pais muy reducido, tuvieron 41 Ciudades antes de su destruccion (1). El antiguo Lacio en su corto territorio comprendia 33 Ciudades, sin contar otras 30, que eran Colonias de Alba, cuyos nombres se leen en Plinio (2). Sus habitantes casi aniquilados por las muchas guerras, que sostuvieron contra los Romanos en el espacio de dos siglos, y medio, juntaron todavia en la batalla del lago Regilo 40 mil infantes, y 3 mil caballos (3). De aqui se puede colegir la fuerza, y poblacion de los Etruscos, Sabinos, Samnitas, que habitaban paises mas extensos. Estos ultimos dieron mucho que hacer à los Romanos antes de ser subyugados, à causa de los copiosos recursos, que hallaban en su poblacion para reparar las grandes perdidas, que sufrian en las guerras, en que regularmente quedaban vencidos; pues consta, que perdieron mas de 80 mil hombres en los 10 años, que corrieron desde el de 440 hasta el de 450 de la fundacion de Roma.

Los perniciosos efectos del luxo han ido creciendo en Aragon de algunos años à esta parte, y en el dia son mas patentes y sensibles, ya porque exceden la proporcion de la riqueza nacional, ya porque se han extendido à la clase inferior del pueblo. Serà pues un objeto importante de legislacion el de atajar los progresos de un contagio, que estraga las costumbres, empobrece, y arruina las familias, y fomenta

Yy

una

(1) Tito Livio *Lib. 9. cap. 9.*

(2) *Lib. 3. cap. 5.*

(3) Livio *Lib. 2. cap. 19.*

una causa continua de despoblacion.

El luxo donde está dominante irrita el amor propio, y estimula poderosamente la embidia, en unos por vanidad, y en otros por orgullo, quando creyendose personas de calidad, y circunstancias aunque con cortas facultades, quieren imitar la profusion de los ricos. Hasta cierta clase de gentes, que vivirían con arreglo, y economía, mas quieren seguir la moda con menoscabo de sus intereses, que hacerse singulares, y ridiculas.

Otro mui grave perjuicio del luxo consiste en infundir, sin saber como, en los animos de muchos cierta aversion al trabajo, al paso que inspira la codicia, y un ardiente deseo de hacerse rico en corto tiempo, y con medios practicables à poca costa. Por eso no acomoda la labranza, que exige mucho orden, grande economía, continuos cuidados, y aun asi no se logra jamás una rapida fortuna.

Algunos Escritores pretenden desentenderse de las dificultades insinuadas, con decir, que el problema de su utilidad se ha de resolver por los principios de la Politica, como si en los decretos de Legislacion se pudiese prescindir de las reglas de la buena moral, y no se debiesen sacrificar las conveniencias temporales de algunos artifices de generos inutiles à las maximas del Evangelio, y al bien estar de infinitas familias. Yo quisiera que estos Politicos, si son Christianos, reflexionasen la invectiva, que hace el Profeta Isaías contra la profanidad de las mugeres de Sion, donde hallarian especificadas muchas de las modas es-

candalosas , que ahora prevalecen (1).

Los panegiristas del lujo sostenido por las mercaderías del país encarecen la utilidad , que acarrea para el adelantamiento de la industria nacional , y la oportunidad , que tienen los ricos de gastar sus tesoros , animar la circulacion , y mantener al pobre con su trabajo : argumentos bien debiles , y que basta proponerlos para dexarlos satisfechos ! Por ventura los artesanos , que se dedican à fabricar los generos de puro ornato , y ostentacion , no estarian mejor ocupados en las labores del campo , y en la produccion de las cosas , que socorren nuestras mayores necesidades ? Los ricos , y poderosos entregados à un lujo de mal exemplo , que induce à muchos à gastar lo que no pueden , no harian mejor empleo de sus caudales en mejorar las tierras , en fomentar à los labradores , en abrir nuevas acequias de riego , en repetir las experiencias procedentes de los nuevos descubrimientos en la agricultura , y artes necesarias , y finalmente en extender su magnificencia à los establecimientos de sólida , y verdadera utilidad ?

Hai otros , que para evadir estas dificultades , y obscurecer el estado de la question , afirman , que no se puede señalar la significacion precisa de la palabra *luxo* , la qual pretenden ser indefinible y meramente relativa , como se echa de ver en varias cosas , que antiguamente eran de verdadero lujo , y ahora no lo son , y en algunas otras reputadas por tales en ciertos países , que dexan de serlo en otros.

(1) Cap. 3.

otros mas cultos y civilizados.

Luxo ha sido , y será siempre : *todo lo que no conduce para vivir comodamente en el estado social.* Yo quisiera , que los Políticos de contrario sentir indicasen una sola cosa de quantas son objeto del comercio humano , que no se pueda graduar por este principio , si pertenecen , ò no al luxo , que impugnamos. Las necesidades del hombre constituido en sociedad civil se reducen al abrigo , y defensa contra la intemperie de las estaciones , al sustento , y à una decente recreacion , para reparo de las fatigas , que exige la vida politica segun el estado , y condicion de cada uno.

Los edificios inventados para defendernos de los efectos del frio , calor , lluvias , y otras alteraciones del aire , solo piden una comoda distribucion de sus partes arreglada al destino , que se les dá , y con esto se excluyen los mármoles con otros materiales costosos , y toda la profusion de ornatos inútiles , sin los quales se puede obtener la regularidad , y buena proporcion de una fábrica.

Por lo que respeta al menage , y mueble de casa , se ha de tener presente , que su mejor servicio , y utilidad mas consiste en la forma , que en la materia. Asi es , que una mesa de pino presta el mismo uso , que la de caoba , y que à una silla de brazos con su respaldo bien proporcionado nada añaden para la comodidad ni la cubierta de damasco , ni las labores del tallista.

Si aplicamos el mismo principio al vestido , y à
qual-

qualquier trage nacional, se hallará sin examen lo que se ha de descartar por inútil è inconducente à la humana comodidad. Los galones, bordados, sobrepuestos, guarniciones, botonaduras, gasas, blondas, encaxes, los texidos de exquisita labor, y en particular los endebles, y de mera apariencia con casi todo lo que compone el ramo de quincallería deben quedar proscriptos por la regla establecida. El uso de las medias de seda, exemplo trivial, que producen los abogados del luxo para probar, que es relativo, peca igualmente contra los principios de la economía, porque en invierno se suplen mejor, y à menos coste con las de lana, y en verano con las de hilo.

Hai sin embargo ciertos generos de vestir de labor sencilla mui costosos, y de un luxo aparente, que en realidad no lo son, quando su bondad, y larga duracion compensan, y à veces superan el alto precio, à que se venden: tales son los paños finos, y algunas ropas de seda lisas, y solidamente trabajadas, cuya excelencia se manifiesta en haber continuado el uso à pesar del capricho, y vicisitudes de la moda. En Aragon convendría limitar por Lei suntuaria los vestidos de mugeres à tafetanes, y damascos, por concurrir en ellos todas las circunstancias apetecibles, como son el fabricarse en el país; y en los segundos especialmente su duracion, que solia alcanzar hasta 16, y 20 años, y el admitir facilmente en su labor los zurzidos, y recosidos mui disimulados.

Aunque el luxo, y ostentacion en el vestir son

mas

mas perjudiciales en Aragon, que qualquier otro genero de profusion, sin embargo hay la ventaja de poderlos moderar facilmente, restableciendo las Pragmáticas de trages, à las quales no es posible contravenir, si el Gobierno se empeña en hacerlas observar; por mas que algunos pretendan lo contrario, citando en su abono muchos exemplares, que solo prueban desidia, y floxedad en los Magistrados.

El número de los no producentes se multiplica con exceso por los muchos, que siguen con descredito la carrera del Foro, y por otros dependientes de los Tribunales. Esta clase de personas sobre ser en gran parte inutil, por no contribuir á la masa del trabajo total de la sociedad, contiene un crecido número de los que viven de la miseria ajena, fomentando pleitos, y discordias entre los Ciudadanos. En Aragon ha llegado al extremo este desorden, à que contribuye no poco la naturaleza viciosa de casi todos nuestros juicios forales sumamente complicados por sus articulos tan prolixos, como inutil, y dispendiosos para las partes. ¿A qué fin abrir el juicio de Aprehesion con la providencia dura de un sequestro só pretexto de una violencia imaginaria, y que ciertamente no puede haber de parte del poseedor actual, que tiene á su favor la presuncion de derecho? A qué fin tratar en articulo separado de la posesion, quando el aprehendiente viene con dominio, ò con accion hipotecaria, pudiendose examinar desde luego estos titulos en un juicio ordinario? Esta misma observacion se puede aplicar respectivamente-

mente al Proceso de firmas, del qual debièra descartarse todo el sumario con sus artículos de revocacion, declaracion, &c.

Como no tenemos esperanza de que se enmienden estos defectos esenciales de nuestros Procesos, y que aun introducida la reforma no se curaría el mal en su raiz, se hace preciso acudir al establecimiento de los Jueces arbitros, que algunos sabios Escritores han mirado como el medio mas eficaz para sufocar desde luego el espíritu litigioso, y oponer una barrera insuperable à los conatos de los causidicos codiciosos, y mal intencionados. Esto es lo que ya se ha puesto en práctica en Dinamarca desde el año 1794, segun el plan proyectado por el Señor Christiano Colbiornsen.

Para llevar à efecto esta idea, convendría en mi entender, erigir en cada Capital un Tribunal de quatro Jueces arbitros Ministros togados, divididos en dos Salas, y asistida cada una de dos Relatores, y dos Escribános de Cámara con grandes dotaciones, para despachar con brevedad, y por su turno los negocios, escusando à las partes todo gasto. Establecido el Tribunal, se deberían abolir todas las primeras instancias, salvo algunas sobre objetos de poca monta, y bien especificadas en la Lei, que pudieran determinarse *verbalmente* ante los Alcaldes, ò en los Juzgados de Provincia.

Los litigantes tendrían facultad de acudir al Tribunal, ò de nombrar dos arbitros entre los Letrados, y en caso que uno de ellos lo resistiese, el Tribunal lo precisaría à comparecer personalmente, ò median-

diante procurador. Luego que llegase el turno, y que las partes se presentasen con los documentos, ó testigos conducentes à la justificacion de sus derechos, instruidos los dos arbitros del estado, y naturaleza del pleito, aplicarian todo su influxo para traer las partes à concordia, y en caso de no lograrlo, procederian à dar sentencia en la misma sesion, ó bien la remitirian à dia determinado, quando el asunto exigiese mayor examen.

La sentencia de los arbitros deberia contener una breve narracion del hecho, arreglada à lo que resultase de las escrituras, y deposicion de los testigos, con los motivos, en que los dos Jueces fundasen su resolucion, si estaban conformes, y si discordasen, cada uno firmaria su dictamen separado. De esta sentencia se daria copia gratuitamente à cada uno de los litigantes, reservando al agraviado la libertad de apelar à la Audiencia, ó Chancilleria, con la condicion precisa de presentar la sentencia pronunciada por el Tribunal, ó por los arbitros Letrados, sin la qual no se admitiria instancia, ni recurso alguno, y para atajar mas eficazmente la continuacion de los pleitos, convendria establecer, que confirmando el Tribunal superior la sentencia de dos arbitros conformes, se condenase à la parte, que sucumbiese, en todas las costas de la apelacion.

Continuando el examen de los no producentes, observamos desde luego en nuestra Capital la falta de una casa de reclusion separada para castigo, y enmienda de los ociosos, discolos, y mal entretenidos;

pues

pues aunque algunos de ellos à instancias de los parientes se ponen en la Misericordia, esto tiene el grave inconveniente de confundirlos con otros, que están allí sin otra causa, que la de su pobreza. En el *Rasp-buise* de Amsterdam, que está fundada sobre estos principios, se recogen no solo las personas de mal vivir, sino tambien los reos de graves delitos condenados por la Justicia à perpetua reclusion, y allí se les ocupa en raspar palo de campeche, y en otras maniobras utiles para las fábricas, que qualquiera puede executar.

Las prostitutas, y ramera à mas de su ociosidad perjudican à la poblacion, en quanto disminuyen la propagacion de la especie humana. Aunque es un mal necesario, y de dificilísimo remedio, debemos confesar, que à lo menos el escandalo, y publicidad es mucho menor en Zaragoza que en otras Ciudades de igual vecindario. ¿Pero qué dirán los panegiristas de las costumbres antiguas, si consideran, que en la media edad el Gobierno de Zaragoza autorizaba las mugeres públicas? Es un hecho constante, y acreditado por la Real Provision de D. Pedro IV. del año 1379, ya citada, y por otra posterior de D. Juan I. de 1389 (1), en las quales se determina el modo de vestir, con que debian distinguirse las prostitutas, y lo que es mas se señala el mismo traje para las concubinas, y amancebadas. En 1474 los Jurados, y Concejo de Zaragoza deseosos de precaver los daños, y escandalos de las entradas, y salidas del

Zz

bur-

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. III. fol. II.

burdel, establecieron, que las mugeres llamadas *mondarias*, y *las cantoneras* tubiesen sus casas dentro del ambito nuevamente señalado, que comprendia de la *carrera*, que va à *Santa Maria del Portillo* adentro como dice la casa, ò *ostal de Thomàs Amiáb*, y de otras que alli se confrontan, añadiendo que los postigos, que dán entrada à dicho burdel, estubiesen barrados, y que ningun mesonero pudiese alojar mugeres de mala vida. Esta providencia fue confirmada por D. Fernando el Catholico en el mismo año (1). En el siglo XVI. continuaba la tolerancia de este vicio, segun manifiestan los Estatutos de la Ciudad, pues el de 1575 (2) se ciñe à mandar, que las mugeres profanas no vivan en las calles principales, ò cerca de los Monasterios, y que se les compela à habitar en otra parte.

Este desorden acarreó otro mayor, qual fué la casa pública de mugeres, que estubo permitida muchos años, segun parece por los papeles, y consultas publicadas en 1629 con motivo de haber mandado los Jurados, que se cerrase dicha casa de prostitucion. Escribieron entre otros à favor de ella el Maestro Fr. Geronimo Aldovera Agustiniano, y D. Geronimo Carrillo. La impugnarón en varios memoriales presentados à la Ciudad el Maestro Fr. Miguel Ripól insignie Carmelita, y Fr. Francisco Ferriz Franciscano con otros Escritores anónimos. En 1637 se suscitó de nuevo la disputa, y se repitieron los memoriales.

pa-

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. III. fol. 79.

(2) Recopilacion de Estatutos fol. 279.

para que se abriese la casa pública; pero no tubo efecto, y prevaleció el acertado dictamen del Dr. Gerónimo Ardid, y de D. Bartholomé Claudio Cura de S. Juan el Viejo, que hicieron patentes las perniciosas resultas de semejante permission.

CAPITULO IV.

Del Comercio.

Los principales objetos del comercio de Aragón han sido siempre los frutos de la tierra, y las primeras materias del reino animal. Hace muchos siglos, que nuestra Provincia se halla en posesion de proveer de trigo à Cataluña, cuyo suelo generalmente àspero, y estéril es poco apto para esta produccion. Por esto D. Juan I. en la carta, que escribió en 1385 à los Jurados de Zaragoza, pidiendoles una porcion de trigo, les dice. *Homes buenos: bien creemos, que habedes sopido como en el Principado de Cataluña no hai aquella abundancia de pan que saria menester* (1).

El documento mas antiguo del comercio de trigo, que ha llegado à mi noticia, es una carta de Don Jaime II. dirigida à los Jurados de esta Ciudad en el año 1307, quexandose de que prohibian la extraccion del trigo por el Ebro: *quia in his, in quibus abundatis, vicinis egentibus commercium interdicitis* (2). Pocos años despues, y en el de 1316 el Concejo de
Za-

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. III. fol. 14.

(2) Alli Tom. II. fol. 72.

Zaragoza representó al mismo Rei acerca de la imposición, que el Consulado de Barcelona habia cargado sobre el trigo procedente de Aragon (1): y no contento con esto, hizo, que en Abril de 1317 pasasen à dicha Ciudad siete Mercaderes, llamados Juan Perez de Alfajarin, Pasqual de Almazan, Pasqual Fierro, Juan de Paracuellos, Jaime de Jaca, Juan de Exea, y Thomás de Pina, para que en nombre del Comercio, y Ciudadanos de Zaragoza protestasen contra el derecho de 6 dineros por cahiz de trigo, y 14 por libra en otros generos, que exígia el Gobierno municipal de Barcelona con manifiesta infraccion de las esenciones, y privilegios concedidos à los vecinos de Zaragoza, para no pagar impuesto, ni peage alguno en los dominios del Rei (2). Posteriormente en 1331 Pedro Lopez de Jaca substituto de Domingo Talabera Procurador de nuestra Ciudad presentó al Concejo de Barcelona una real Provision de D. Alonso IV. con insercion de otra de D. Jaime II. despachada en 1322, en la que declaraban ambos Soberanos las esenciones de los Comerciantes de Zaragoza, mandando D. Alonso, que no se les precisase à contribuir por el nuevo impuesto, que habia otorgado para la guerra contra los Genoveses (3). En 1339 se presentaron nuevamente en Barcelona dos Jurados de Zaragoza acompañados de Martin Gil de Peralta, y Gil de Agraz Comerciantes de la misma, y requirieron al Concejo de aquella, para que cesase de exigir

(1) *Alli Tom. II. fol. 77.* (2) *Alli Tom. IV. fol. 177.*

(3) *Alli Tom. II. fol. 115.*

gir derecho à alguno de los Mercaderes de Zaragoza, que acudian con sus generos à Barcelona (1).

Era Tortosa en aquellos siglos la escala principal del trafico de granos, que hacian los Aragoneses en Cataluña; por lo qual deseosa nuestra Ciudad de asegurar à sus naturales un ramo tan lucrativo de comercio, procuró desembarazarlo de las travas, y vexaciones, à que se queria sujetarlo, en ocasion que D. Jaime II. sin embargo de haber eximido de derechos en 1319 el trigo, que se conducia de Zaragoza à Tortosa (2), suscitó en 1320 nuevas pretensiones, para que pagase la lezda acostumbrada por otros. Entonces la Ciudad, para redimirse en lo succesivo de la lezda, y derecho de Tortosa, convino en dar al Rei por una vez 50 mil sueldos Barceloneses. Para aprontar esta cantidad se impusieron 3 dineros por libra en el trigo, que se embarcase para Tortosa, y se vendió la libertad de cobrarlos à ciertos particulares por Escritura testificada en 15 de Agosto de 1320 por Martin Perez de Calatayud (3). En efecto en el mismo año Martin de Rufas Tesorero del Rei otorgó Apoca de los 25 mil sueldos, que restaban para cumplimiento de los 50 mil referidos, la qual pasó por testimonio de Martin Guillen de Manubles (4). Con esta concordia quedó asegurado el comercio de nuestros granos no solo en Tortosa, sino tambien en Torre de Mongri, pueblo poco distante de Gerona, donde desemboca el Rio Ter, segun parece por una

Cè-

(1) Alli Tom. IV. fol. 178. (3) Alli Tom. IV. fol. 177.
 (2) Alli Tom. II. fol. 72. (4) Alli Tom. I. fol. 116.

Cédula del mismo D. Jaime II. despachada en dicho año (1).

La abundancia de trigo, y otros comestibles de nuestro Reino, y la proporcion de embiarlos à Cataluña por el Ebro hacia, que los Reyes en varias ocasiones acudiesen á los Jurados de Zaragoza para proveer sus exercitos de granos. D. Alonso IV. en 1331 les pidió cierta porcion de trigo para su viaje á Cerdeña (2). D. Pedro IV. en carta de 1344 dá gracias à la Ciudad por haberle remitido mil cahices de trigo, mil de cevada, y mil de avena para su expedicion contra D. Jaime Rei de Mallorca (3). El mismo hallandose en Bujuldu contra el Conde de Ampurias en 1385 pidió à Zaragoza, que le embiasse trigo, y vituallas à San Feliu (4). El Infante D. Juan primogenito escribió en 1369 á los Jurados, para que no impidiesen á Giraldo de Espluga su Escribano, y à Giraldo de Villatorta su Despensero sacar el trigo, que habian comprado para su provision (5). El mismo Infante en 1385 embió à Eleazar Gulluf con carta, para que se le permitiese extraer mil cahices de trigo (6).

El antiguo gobierno de Zaragoza penetrado de la necesidad de dar al comercio las franquicias, y ensanches, que eran incompatibles con las formalidades de los Tribunales, erigió en esta Capital un Consulado de comercio. Este importante establecimiento parece ante-

te-

- (1) Alli Tom. I. fol. 100. (4) Alli Tom. II. fol. 196.
 (2) Alli Tom. I. fol. 117. (5) Alli Tom. III. fol. 9.
 (3) Alli Tom. II. fol. 118. (6) Alli Tom. III. fol. 10.

tericr al año 1304, pues en una Cédula de D. Juan I. de 1392 sobre navegacion del Ebro (de que luego trataremos) se inserta otra de D. Jaime II. expedida en 1304, en que se hace mencion de los dos Mayordomos de Mercaderes, que tenian la inspeccion de este ramo: lo que conviene tener presente para combinarlo con lo que el mismo Rei declara sobre el juzgado de Mercaderes en otra Cédula de 1391, diciendo: que la Cofradia de Comerciantes de Zaragoza baxo la invocacion de Santa Maria tenia facultad de nombrar tres Mayordomos para conocer sumariamente en las causas de Mercaderes: y asimismo, que en virtud de Privilegios reales se hallaba en posesion de requerir, y protestar á los que construían azudes en el Ebro desde Navarra hasta Tortosa, y precizarles á que los quitasen, ò dispusiesen de manera, que las barcas pudieran pasar libremente, cometiendo el conocimiento de estos expedientes á dos Mercaderes de dicha Cofradia, y á dos *arraicos*, ò *peritos* (1).

Otra prueba de la antigüedad del Consulado de Zaragoza se saca de una Real Provision de D. Pedro IV. dirigida en 1336 á los Mayordomos, y Jueces de Mercaderes de la misma Guillermo Quintana, y Arnaldo de Cornillano, encargandoles, que hiciesen justicia á Domingo Cavo criado de Juan Corral, y Domingo Peralta Mercaderes de paños sobre cierta pretension, que tenia contra sus amos (2). Sabemos que en 1461 se colocó el Tribunal del Consulado en las

(1) *Alli Tom. I. fol. 207.* (2) *Alli Tom. II. fol. 194.*

las casas de la Diputacion (1), pero se ignora en que tiempo empezó à decaer su autoridad, y extinguirse totalmente. Lo cierto es, que ya no existia mucho antes de 1678, en que Antonio Cubero publicó su segundo papel, que empieza: *Por ballar experimentada &c.* donde aconseja como cosa nueva la ereccion de un Consulado, y prescribe la forma, que debia tener.

El Consulado de Zaragoza tenia la superintendencia de la navegacion del Ebro, como acabamos de ver en la Cédula de 1391. Consta de la misma, que para el reparo de los pasos peligrosos, y otras obras, que convenia hacer, quando el rio mudaba de cauce, cobraba dos sueldos de cada cahiz de trigo, y tres por carga de otras mercaderías, que se embarcaban en el Ebro. El mismo Rei D. Juan confirmó esta prerrogativa del antiguo Consulado, eximiendolo tambien de la obligacion de dar cuentas al Maestre racional de las cantidades invertidas en las obras del rio: y en la segunda Cédula de 1392 aprueba las medidas tomadas por el Consulado, para componer el azud de Quinto, de manera, que no perjudicase à la navegacion.

El mayor obstaculo para que esta fuese practicable en todo tiempo procedia de la facilidad, con que el rio mudaba de curso, superando las orillas, que por su poca altura no podian contenerlo en su antigua madre, ni oponerse à la formacion de nuevas isletas, corrientes, y baxios. En 1380 empezó à va-

riar

(1) *F. I. de justitia administranda.*

riar su direccion frente de la Ciudad mas allá del puente de barcas, amenazando ocupar las pingues tierras del Rabal : por lo que D. Pedro IV. mandó, que se hiciesen los reparos necesarios , para contenerlo dentro de sus limites , y en 1386 dió facultad de imponer sisas por ocho años , para subvenir à este gasto (1).

En 1510 intentó nuestra Ciudad sacar del Ebro una nueva acequia de riego , y navegacion , construyendo el azud en el vadillo de Novillas , ò en las peñas de Razazol termino de Gallur. D. Fernando el Católico hallandose en Monzon aprobó el proyecto por Cédula de 25 de Mayo de dicho año , en la que dice : *dexanda empero en los dichos azutes paso expedito , por donde las barcas , copanos , & basillos , que suelen navegar , è almadias , è otras mercaderias por el dicho rio puedan libremente pasar* (2).

En el discurso del ultimo siglo se trató en diferentes ocasiones de habilitar la navegacion del Ebro; pero nada se adelantó en ello , como parece por las noticias , que à este proposito recopiló el Arcediano Dormer.

El comercio del trigo no estaba limitado à solo el Principado de Cataluña; pues se extraía tambien para Francia , Castilla , y Navarra. En el Cabreo de peages de Canfranc fol. 27 se hace mencion del trigo , *quando ha franqueza de exit* : y el Arzobispo D. Fernando refiere en sus memorias , que en 1557 lle-

Aaa

g6

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. II. fol. 160 , y 169.

(2) Alli Tom. III. fol. 73.

gó à valer 5 escudos el cahiz de trigo, por la poca cogida, y gran saca, que hubo para Valencia, Castilla, Navarra, y Cataluña.

La facultad de comerciar en granos estuvo siempre mui coartada en este Reino por la tasa, que ponian las Universidades (1), y por las prohibiciones de extraerlo, que eran mui frequentes, aun quando las cosechas pasaban de medianas, agregandose á esto, que las Universidades poseidas de los errores, y preocupaciones, que generalmente han dominado sobre este punto, solían tambien impedir la saca del trigo de sus respectivos territorios, causando una estagnacion mui dañosa al adelantamiento de la agricultura, y al bien particular de ellas mismas.

Quando la veda estaba en su fuerza, era indispensable solicitar el permiso de los Diputados, que eran los arbitros de esta materia, para sacar determinada porcion de granos. En los registros del año 1521 se halla una comision de los Diputados para que el Papa Adriano VI. pudiese sacar 1100 cahices de trigo, que el Obispo de Lerida le prestó de los diezmos, que percibía en Aragon. En 1620 se dió facultad à la Ciudad de Barcelona para extraer por el Ebro el trigo, que necesitase, y en 1624 se acordó pagar en trigo el donativo, que el Reino hizo à S. M. A. este tenor se hallan otras dispensas, ò comisiones parciales, que se despachaban por el Consistorio de la Diputacion, ò en Cortes generales, como se hizo en.

(1) *F. III. de moder. rerum venali.* Recop. de Estatutos fol. 3.

en las de 1678, permitiendo sacar para el Exército de Cataluña 8 mil cahices de trigo, y 4 mil de cebada libres de derechos, y 6 mil mas para la Ciudad de Barcelona.

Siendo toda especie de comercio una reventa es difícil combinar la prohibicion de revender el trigo prescrita en algunas de nuestras Leyes con el libre trafico de este fruto, qual parece que lo fue en el siglo XIV. El Estatuto de Zaragoza de 1477 es la lei mas antigua, que conozco, de las que prohiben las reventas. Sin embargo el comercio de los granos permaneció sujeto à la incierta alternativa de libertad, ò prohibicion de saca, hasta que en las Cortes de 1626 se estableció por regla fixa, que la extraccion del trigo se entendiese permitida, siempre que no excediese por espacio de algunos dias de 90 sueldos el cahiz. Asi continuó con las mismas travas hasta la abolicion de la tasa, que ordenó la Pragmatica de 1764, bien que esta tampoco ha tenido entero cumplimiento, ya por las declaraciones posteriores sobre venta de granos, que ocasionaron muchos pleitos, embargos, y otras vexaciones, y ya por haberse suspendido alguna vez la facultad de extraerlos à Cataluña aun en años abundantes: siendo de temer, que mientras no se difundan en cierta clase los buenos principios de la politica mercantil, permanezca el comercio de los frutos enteramente sujeto al capricho de los que quisieran tener las cosas de valde.

El vino era en la edad media un articulo lucrativo de comercio con Gascuña, como lo manifiesta

el Cabreo de peages de Benasque *fol.* 50, y así parece, que fuè continuando; pues en el registro de la Aduana de Canfranc de 1636 se hallan considerables partidas de vino extraídas para Francia (1). En los mismos tiempos, y en los sucesivos ha continuado siempre su extracción para Castilla, aunque también se acostumbraba suspender, quando la escasez de la cosecha lo requeria, según se colige de una Cèdula de D. Jaime I. despachada en 1259, en que autorizó la saca del vino para Castilla por los puertos de Daroca (2).

Sin embargo de la grande abundancia de vino, que se coge en Aragón, el luxo, que iba haciendo progresos à fines del siglo XIV. introduxo en este Reino los vinos estrangeros, lo que motivó la prohibición de todos ellos decretada en las Cortes de Zaragoza de 1398: pero en las de 1414 se permitió la entrada de la malvasia, del vino de Levante, y de Castilla: en las de 1461 se reservò à las Comunidades de Teruel, y Albarracín la facultad de surtirse del Reino de Valencia por razón de su proximidad (3): y en las de 1626 se permitió la entrada del vino de Navarra, pagando dos sueldos por cantaro.

La Ciudad de Zaragoza llevada de la mala política de sostener el cultivo de las viñas en su territorio por medios injustos, hace mucho tiempo, que tiene prohibida la entrada del vino forano, aunque sea.

(1) Archivo del Reino *Arm.* 63.

(2) Cartuario de la Ciudad *Tom.* I. *fol.* 38.

(3) *F.* I, II, III. de *prob. vini. extranei.*

sea cosecha de este Reino, hasta que pase de cierto precio en la Ciudad. Asi es, que en 1338 dirigió una representacion à D. Pedro IV. quejandose de que el Merino habia quebrantado sus privilegios, vendiendo una porcion de vino, que sobrò de las fiestas celebradas con motivo del casamiento del Rei (1).

En el Reinado del Señor Carlos II. deseosos nuestros Diputados de extender este comercio à los paises estrangeros por los puertos de Vizcaya, con motivo de estar cortado el trato, y comunicacion con la Francia, pidieron à S. M. se les permitiese transitar los vinos de Aragon por la Rioja hasta la costa de Cantabria. Los Riojanos sobresaltados con esta novedad representaron al Consejo de Castilla, y aunque este favoreció en su informe la pretension del Reino, parece que no tubo efecto aquella solicitud. Los Diputados expusieron el beneficio, que resultaria tanto à Castilla como à Aragon de trasladar à los puertos de Vizcaya el comercio pasivo, que se hacia con Bayona, quedando en los dominios de S. M. todo el dispendio, y gasto, que trae consigo esta navegacion, sin que de ello redundase el mas minimo perjuicio à los vinos de Rioja, que segun la opinion comun no sufrían el contraste del mar. Este memorial impreso, y sumamente raro se halla en la Libreria alta de S. Idefonso (2).

El aceite es el tercer fruto de los mas abundantes, y preciosos de este Reino, cuyo comercio con
Fran-

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. II. fol. 160.

(2) E. 8. numero 32.

Francia, y Navarra estaba ya plantificado en el siglo XIV. segun parece por la Real Provision de D. Jaime II. dirigida en 1299 à los Jurados de Canfranc, mandandoles den cumplimiento à una orden de su hermano D. Alonso, que permitía la extraccion del aceite para Navarra, y otras partes (1).

El Consistorio de la Diputacion solia suspender este comercio, quando las cosechas eran escasas, lo que sucedió frequentemente en el siglo XVI, hasta que en las Cortes de 1626 se estableció, que pudiese salir el aceite mientras no llegase à 36 sueldos la arroba por 8 dias consecutivos.

El Rei, ò su Lugarteniente general desde tiempo muy antiguo estaba en posesion de prohibir la saca del aceite, cañamo, sebo, pez coca, armas, y caballos, como lo expresan la citada Provision de D. Jaime II, y las Observancias del Reino (2). Fundado en esta costumbre el Conde de Morata Virrei de Aragon, publicada la guerra con Francia en 1551, mandó cerrar los puertos. Los Diputados se opusieron á esta general prohibicion, pretendiendo, que el Virrei habia excedido sus facultades. En esta desavenencia se cruzaron varios papeles, y consultas impresas, que existen en la Bibliotheca de S. Ildelfonso, aunque ignoro el exito de este negocio. Habiendo el Marqués de los Velez mandado cortar toda comunicacion con la Francia en 1635, los Di-
pu-

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. II. fol. 77. Cabreo de peages fol. 50.

(2) Obs. 7. interpr. qualiter.

putados obtubieron Firma à favor del libre transito de las mercaderías no prohibidas por Fuero, alegando que el Virrei aun en tiempo de guerra no podia suspender el comercio reciproco de ambos Reinos sin manifiesta infraccion de nuestros Fueros, como lo demostró el Dr. Antonio Fustér en un Discurso docto, y erudito, que publicó el año 1636. (1).

En 1767 mandò el Consejo, que no se permitiese la extraccion del aceite à dominios estraños, siempre que el precio pasase de 20 reales de plata: y en 1768 declaró, que esta prohibicion no comprendia al Reino de Navarra, y Provincias esentas, para donde se podia sacar, pagando los derechos correspondientes de 106 maravedís por arroba. Posteriormente en 1792 prohibió la Real Audiencia de este Reino la saca del aceite aun para las expresadas Provincias, y esta providencia, que rige en el dia, es inutil, y perjudicial, porque los Catalanes, y Castellanos la eluden facilmente tomando guia para sus respectivas Provincias, de donde la extraen à Francia, y Navarra, quedando los Aragoneses privados del comercio de su propio fruto.

El comercio del cañamo ha sido mas, ò menos considerable desde que en las Cortes de 1626 se permitió su extraccion contra el sistema prohibitivo, que entonces prevalecia. En estos tiempos se sacan para la marina real 30 mil arrobas al año, y unas 12, ò 14 mil para otras Provincias de España.

El lino era à principios del ultimo siglo un gran

ten-

(1) En S. Ildefonso E: 2. numero 10.

renglon de comercio con Castilla. El Dr. Bernardo Cienfuegos en su Historia Ms. de las plantas, que forma seis tomos en folio, y se conservan en la Real Bibliotheca de Madrid, tratando del lino dice lo siguiente: *En España hilan poco las mugeres; solo conocemos un mercado de lino, que llaman de Daroca.... El de las montañas de Castilla es algo corto, y negro; el de la Rioja, y Aragon es doblado largo de pelo, y mas blanco. El dia, que hoy escribo esto, no se hallará en Madrid una libra para hilar, aunque la paguen á peso de oro: tanto es el descuido de la labranza, y falta de gente. En Aragon valia una arroba en 1600 à 22 reales del mas escogido, y hoy año de 1628 vale à 3 ducados y en plata, de suerte que con la subida de precios, prohibicion, y Pragmaticas no entra en Castilla una onza.*

El azafrán formaba antiguamente un ramo bastante util de comercio por la salida, que tenia para Francia (1), y otros países estrangeros por la via de Barcelona; pues consta, que en 1427 algunos comerciantes de esta Ciudad sacaron de Aragon 6746 libras de azafrán, y en 1428 llegaron à 7723 (2).

Antonio Cubero proponía en el papel citado, que se estableciese el comercio de azafrán para la America, donde dice, que valia 100 reales la libra.

Omitiendo algunos productos del reino vegetal, como el regalíz, y otros, por ser de corta consideracion, paso à hablar de los del reino animal. En-

tre-

(1) Cabreo de Candaliup. fol. 27.

(2) Capmany Mem. de Com. IV. Suplem. pag. 22.

tre estos tiene la lana el lugar preeminente , por la abundancia , y diferencia de calidades , que la hacen apetecible de los estrangeros. Su extraccion para el Bearne , Gascuña , y Languedoc viene ya de tiempos antiguos , como parece del Arancèl de los peages. En el memorial , que los Gremios , y artifices de Aragon presentaron en las Cortes de 1678 , se dice , que los Franceses con dinero anticipado aseguraban la compra de la lana fina de Albarracin , y que en los lugares , donde se conservaba algun residuo de fábricas , no podian sostener la concurrencia de aquellos por falta de caudales. En el mismo papel se supone , que la extraccion ascendia à 140 mil arrobas (1), cuya asercion es manifestamente falsa , pues en los tiempos presentes , en que se ha multiplicado la crianza , y está mas decadente la pelairia , solo salen para Francia 12 mil arrobas de lana entrefina , y 8 mil de la churra , ò montañesa , segun las noticias comunicadas por el Caballero Intendente de este Reino. El total de la lana de Albarracin no excede , como hemos visto , de 24 mil arrobas , y de estas parte compran los Franceses , y otra buena parte se remite à Amsterdam por los puertos del Océano. Quando yo residia en esta famosa plaza de comercio la proporcion del valor de la lana de Albarracin cotejado con el de la Leonesa fina , era como de 36 à 50 , ò 52.

Nuestros artifices ansiosos de exercer un pesado monopolio , y muchos Escritores , que no penetraban

Bbb

sus

(1) Pag. 20.

sus dañadas intenciones sostenian con empeño , que era preciso prohibir la extraccion de la lana , y otras primeras materias ; pero como esta providencia hubiera acarreado infaliblemente la ruina total de nuestros Ganaderos , se propuso en el referido memorial , que la Ciudad de Zaragoza comprase la lana , dando billetes , ò albaranes de credito refrendados por el Secretario , y que estos circulasen como moneda por el Reino. La idea era plausible , y ya se vè , que la practica de los billetes de banco semejantes à los de Inglaterra , y Escocia era bien conocida de nuestros mayores. Sin embargo el proyecto del memorial era defectuoso , en quanto aquellos albaranes no tenian hipoteca suficiente , sino se destinaba algun fondo de depositos , ò montes de piedad equivalente al tercio del valor de las lanas quando menos , para sostener el crédito de los billetes , descontando los que se presentasen , y animando la circulacion de todos con un ligero interés. En el dia se han aumentado tanto los derechos de salida , que quasi igualan al valor de la churra , ò montañesa. Este crecimiento , y la providencia de precisar à los montañeses confinantes con Francia à venir à adeudar los derechos en la Aduana de Zaragoza , ha disminuido en tanto grado la extraccion de la lana , que en 1792 no bastó su producto para los sueldos de los empleados en este ramo.

Aunque en los dos siglos precedentes era mui corta la cosecha de seda en Aragon , se hacia algun comercio con la que se extraia en rama. La desacertada providencia de las Cortes de 1678 , en que se

pra-

prohibió la saca, produjo resultas muy perjudiciales à la Agricultura, porque no teniendo despacho dentro ni fuera del Reino, se reduxo à tan infimo precio, que muchos abandonaron esta honesta administracion, que era de un gran recurso para los pobres, como lo testifica D. Pedro Geronimo de Urries en un papel, que escribió en 1684 sobre los generos, que no convenia prohibir. Por esto en las Cortes de 1686 se volvió à permitir la extraccion de la seda, con tal que su precio no pasase de 40 sueldos.

En el día se ha aumentado tres veces tanto la cosecha, y como las fábricas por su notable decadencia gastan muy poca seda, han podido los Catalanes hacerse dueños de este comercio.

La cera ha tenido siempre gran salida para Castilla. Por lo que respeta al siglo XV. tenemos un testimonio irrefragable en la peticion 64 de las Cortes de Valladolid celebradas en 1447, en que se hace mencion de la mucha cera, que se introducía de Aragon en Castilla. En nuestros tiempos se ha observado, que los de Maranchon, y de otros Lugares de la Serranía recorren los ingenios del Reino, y que alguna vez suelen adelantar el valor de las crecidas cantidades, que llevan à Castilla. Tambien aparece algun indicio de este comercio con Francia en el siglo XV. en el Cabreo de peages *fol. 27, y 50.*

Las pieles de conejos eran un artículo de luxo en la media edad, y muy abundantes en Aragon, lo que facilitaba su gran despacho en Castilla, y en otros países, como lo acredita el Cabreo de peages, y mas par-

particularmente el Arancél del portazgo de Ocaña, y Alharilla, que pertenece al siglo XIV. en el qual se lee: *de los montaneros, qui venerint de Montaragon de carnes de coneios dé una.* Las pieles de carnero, llamadas *Zaleas* en el siglo XV. atestigua Uzano, que se sacaban de nuestro Reino para Italia (1).

Las mercaderias fabricadas en Aragon, que se extraían antiguamente à países estrangeros, se reducian à corto numero. En el Cabreo de peages de *Candaliup* se hallan nombrados los paños de Jaca, que verisimilmente pasaban à Francia por aquella parte. El peage de Jaca hace mencion del *Conduc* de la misma Ciudad, cuya etimología no he podido averiguar, y parece, que tenia salida para Gascuña. Las Provincias de Castilla solian tambien surtirse de paños de Aragon en el siglo XIV, y lo comprueba la peticion 64 de las Cortes de Madrid de 1419, en la qual representaron los Procuradores al Rei el grave perjuicio, que ocasionaba la introduccion de los paños de Aragon en Castilla. Las Ordenanzas impresas de las Generalidades manifiestan, que en el siglo XV. subsistia la extraccion de paños del Reino á dominios estraños (2). Pero Borruei atestigua (3), que los paños veinte-quatrenos de Zaragoza, Teruel, y Albarracin se llevaban à Italia, y otras Provincias: y que en su tiempo habia cesado este comercio, porque los introducian contrahechos de Carcasona, Sate, y Narbona. Los cordellates de Aragon tubieron mucha fama en los

si-

(1) Capmany *Mem. III. pag. 158.*

(2) Actos de Cortes fol. 63. V. (3) *Pag. 18.*

siglos XVI, y XVII, y fueron el asunto de los discursos de nuestros politicos. Los vecinos de Mora, Rubielos, y de Alcalá de la Selva extraian muchos cordellates para Valencia, como consta de dos procesos, que siguió Gabriel Zaporta en 1553, y 1575 contra Miguel de S. Clemente y otros habitantes de dichos Lugares. Asimismo los vecinos de Cantavieja, Aliaga, y Castellote obtuvieron firma en 1573, alegando, que estaban en posesion de sacar sus paños à Valencia, y Cataluña, pagando dos sueldos por cada pieza de paño deceno, doceno, y catorceno: y quatro sueldos por los mas anchos (1). El citado Borrueal dice, que hubo feria en Daroca, en que Claudio Sorbès, y Gerónimo Lopez cargaron mil piezas de cordellates para Francia, y que entonces apenas salian cien para Navarra. El Autor del papel, que empieza: *un zeloso*, &c. asegura, que segun constaba de los Libros del General hubo año, en que se vendieron 41 mil piezas à los Franceses. Josef Gracian Serrano (2) pretende, que Mr. Lombec vino à Aragon con el objeto de descubrir el secreto de los cordellates, y llevarlo à Francia, como lo hizo, habiendo obtenido en premio de este servicio privilegio de nobleza. Tengo por fabulosa esta historia de la trasmigracion de los cordellates à Francia, que desde luego se hará increíble à quien reflexione, que este genero de texido nada tiene de primoroso, para haber excitado la atencion de los Franceses, quando

es-

(1) Archivo del Reino *Arm. 83. Lig. E. y G.*

(2) Exhortacion à los Aragoneses *pag. 10.*

estaban en posesion de proveernos de paños de primera calidad.

He demostrado , que el arte de la seda estuvo entre nosotros mucho mas floreciente en el siglo pasado que en la actualidad: pero como este genero de industria se hallaba reducido à los damascos, tafetanes, terciopelos con algun otro texido de labor lisa , y mui distantes de la perfeccion, à que los habian elevado las fábricas estrangeras, dudo mucho , que nuestras estofas hayan sido articulo considerable de comercio : à lo menos no he hallado memorias autenticas , que lo acrediten, si se exceptuan algunos tafetanes , que han solido extraerse clandestinamente para Bearne. Sin embargo Antonio Cubero era de dictamen , que los tafetanes y tabies de Zaragoza tendrian buen despacho en America.

Los cordovanes , badanas , aludas , ò baldreses se sacaban para Francia (1) en la media edad , y hasta mitad del siglo XVI. en que por decreto de las Cortes de 1553 se prohibió la extraccion de cueros adovados , y que nadie los comprase sino aquellas personas , que los hubiesen menester para exercicio de sus officios. Sin embargo no parece , que subsistió mucho tiempo la observancia de esta lei contraria à todas las reglas de buen gobierno : pues en varios memoriales publicados en el siglo pasado en las disputas ocurridas entre los Lugares de Brea, è Illueca sobre establecimiento de nuevas tenerias , se halla memoria del comercio de curtidos , y zapatos , que hacian

(1) Cabreo de peages fol. 27. y 50.

cian en Castilla, el qual se ha extendido notablemente en nuestros tiempos á proporcion del incremento, que han recibido dichas fabricas.

El reino minerál presenta en nuestra Provincia varios articulos utiles para el comercio. La sal antes de estancarse tenia bastante salida para Francia, como se vé en el Cabreo de peages, y en un memorial impreso del Condado de Ribagorza, en que representó por los años de 1686 el grave perjuicio, que le ocasionaria el nuevo impuesto, que se intentaba establecer sobre la sal, y que perderia el lucrativo trafico, que hacia con Francia, y Cataluña, à donde se extraian mas de 4 mil cahices cada año de las salinas de Peralta, Calasanz, Juseu, y Aguinaliu, computandose à real, y 6 dineros la fanega (1).

El alumbre, y caparròs han tenido siempre estimacion en Cataluña, y en otras Provincias de España. Antonio Cubero deseaba, que la conduccion de estos generos se hiciese en buques à los puertos de Galicia, à donde se llevaban por tierra con mucha costa, y trabajo. Lo mismo dice del azabache, que iba à Lisboa, donde lo viò trabajar para pendientes, y otras bugerías. La manganesa de Crivillen es la unica, que se conoce en España, y se emplea en la fábrica de cristales de S. Ildefonso.

El hierro y cobre, de que tenemos abundantes minas, no bastan para el consumo del Reino, porque no se benefician con inteligencia, ni en cantidad suficiente: de manera que lexos de entrar à la parte en

el

(1) Està en San Ildefonso M. 60. num. 19.

el comercio activo de Aragon, recibimos todo el articulo de clavazon, el cobre, y parte del hierro en barras de la Vizcaya, Baigorri, y otros paises estrangeros.

Hasta aqui hemos recorrido los principales objetos, que en todos tiempos han formado el comercio activo de Aragon. El pasivo es en nuestros dias con poca variacion el mismo, que era antiguamente, y se resume en los articulos de lenceria fina, drogueria, especeria, quincalleria, joyeria, paños finos, y otros texidos asi de lana como de seda de exquisita labor, indianas, muselinas, becerrillos, blondas, gasas, y otras materias de mero luxo.

Los paños de primera suerte nunca se han fabricado en Aragon, y asi para el surtido de este genero necesario hemos dependido siempre de la industria agena, como en lo antiguo dependian tambien Castilla, y Cataluña, donde tampoco se consiguió igualar el primor, y baratura de los paños estrangeros. Del Cabreo de peages (1) consta, que nuestro Reino se surtia de los paños de Francia, y de Londres, que se se introducian por la Guiena, mientras esta Provincia estubo baxo la dominacion de los Ingleses. En una Cèdula de D. Alonso III. despachada en 1288, se manda, que los Judios traperos, que venden paños de Francia, *tentoria ipsa teneant in rua Cæsaraugustæ á picotaria usque ad corrigeriam, ubi tenent tentoria sua traperii Christiani & non alibi, nec in domibus suis* (2). La Picoteria estaba en la parte de la ca-

(1) Fol. 50. (2) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 72.

calle mayor incluida en la Parroquia de Santa Cruz, como parece por el testamento de Juan de Exea otorgado en 1331, en el qual dexa unas casas en el barrio de Santa Cruz à la Picoteria (1). Tambien se introducía por la parte de Jaca la lana Inglesa (2), y esto me inclina à creer, que la nacional no se habia afinado en aquellos siglos, y que tal vez nuestros pelaires se veian precisados á usar de la estrangera en los tejidos de superior calidad.

Los fustanes de Lombardia, y de Zamora se hallan mencionados en el Cabreo de peages, y eran uno de los generos, que tenian en grande estimacion nuestros mayores. Las Escrituras de vendicion de los siglos XII, y XIII. hablan con frecuencia de las piezas de fustán, que se solian dar por adeala, ò sobreprecio del contrato. En el año 1141 Pedro Exoquin, y su hija Usana vendieron à D. Raolf de Burgut una alfondiga en Zaragoza por 30 maravedis medios *merinos*, medios *melekinos*, y al fin se añade: *Et habuit Usana pra ista causa medio caput de fustanio* (3).

En el artículo de comestibles son los principales objetos la almendra, y avellana, que nos traen de Valencia, y Cataluña, la carne merina, que anualmente se hace venir para el consumo de esta Capital, los limones, naranjas, piñones de Castilla la vieja, huevos de Francia, y Castilla, y una crecida porcion

Ccc

de

(5) Archivo de Santo Domingo.

(2) Cabreo de peages fol. 14.

(3) Archivo del Pilar Arm. 9. Cax. 1. Lig. 3. n. 1.

de tocino de Bearne, que se introduce para el abasto de Zaragoza.

El comercio de los generos extranjeros afianzado en una lei del Privilegio general de 1283 (1) continuó sin ningun tropiezo en la media edad hasta principios del siglo XVI. en que nuestros artifices protegidos por sus ordenanzas, y cofradias gremiales pudieron conseguir de varias Universidades la prohibicion directa de dichas mercaderias, ò bien por medios indirectos, imponiendo en ellas ciertas sisas, y derechos para socorrer sus necesidades. Este abuso motivó la providencia de las Cortes de 1528 (2), en que se estableció segunda vez la libre contratacion de generos extranjeros, tachando abiertamente en dicho Fuero las maniobras ambiciosas, y coligaciones de los artesanos.

Estos por fin prevalecieron à principios del siglo XVII. y año 1603, en que la Ciudad de Zaragoza só color de promover la industria nacional publicó un vando, poniendo cierta forma, y condiciones en la cuenta, hilos, y trama de los texidos fabricados asi dentro como fuera de ella con perdimiento de cada pieza, y 50 libras de multa á los contraventores. Los Diputados del Reino, y el Administrador del General hicieron eleccion de firma, y substanciado el Proceso se declaró en 1605, que el Gobierno de Zaragoza no podia sujetar las mercaderias estrangeras à sus Ordinaciones, y Estatutos, ni embarazar por este camino el comercio de ellas autorizado por leyes del

(1) §. Item de los cotos &c. (2) F. un. Que las mercaderias.

del Reino. Con igual motivo , y con los mismos meritos obtuvieron los Diputados en 1623 la Firma llamada *maxima* , en que se inhibió à todas las Universidades del Reino , que no impidiesen la libre entrada , y salida de las mercaderias , reservandoles solamente la facultad de estatuir sobre los comestibles necesarios para el sustento cotidiano de sus vecinos.

Sin embargo de esto el Consistorio de Aragon solicitado de los clamores de los artifices , y de los Escritores poco sagaces , que atribuían nuestra miseria , y falta de vecindario à la introduccion de generos estrangeros , puso en deliberacion en 1626 si convenia , ò no prohibir su entrada , consultando sobre este grave punto à varios sugetos instruidos en la politica , y practica mercantil. Uno de estos , cuyo nombre ignoro , extendió su acertado dictamen en un papel impreso (1) en dicho año , respondiendo á los 6 cabos , que comprendia la consulta , y eran. 1. Si dicha prohibicion seria dañosa à las Generalidades del Reino. 2. Si el cobrar 5 por 100 de los texidos en los mismos telares seria perjudiciál. 3. Si seria acertado cargar 10 por 100 en todas las mercaderias asi de entrada como de salida. 4. Si se debia preferir el vedar la saca de la moneda , ò bien permitirla pagando el 10 por 100. 5. Si convenia declarar el libre comercio de todo lo que se coge en el Reino , ò ponerle alguna limitacion. 6. Si era admisible la proposicion dada para que los que diesen dinero à deposito pudiesen llevar 8 por 100 al año.

En

(1) Hallase en S. Ildefonso E. 8. num. 10.

En la respuesta al primer cabo demuestra el anónimo, que dicha prohibicion seria perjudicial no solo à las Generalidades, sino tambien al interés de los particulares, y hace ver, que en tiempos pasados con la libertad de comercios se levantaron grandes casas en este Reino, cuya disminucion no procedió de la franquicia concedida à las mercaderias estrangeras, sino de la vida ociosa, y de haber convertido los fondos de contratacion en cargamientos de censos. Con estos principios se declara contra lo propuesto en los articulos 2, 3 y 4 de la consulta; y respeto de que no todas las mercaderias se deben gobernar con iguales derechos, asigna los particulares, que convendria imponer sobre cada especie. En quanto à la moneda entiende, que se debia conservar la libertad de extraerla, porque de ello resultaba, que todas las plazas de Italia, y España remitian su dinero à Zaragoza para los cambios, y que por esa razon tenia mas valor que en otras partes. A esto se juntaba, que no batiendose en este Reino moneda del cuño de Castilla, y faltando la masa, y plata de la tierra, vendria à agotarse toda en pocos años. Satisfaciendo al 5. cabo reprueba los estancos, tasas, y prohibiciones temporales de los frutos: y aconseja, que para dar nervio, y vigor à la agricultura, y cria de ganados es el unico medio restablecer la franqueza de comercio en todos los ramos. Sobre el interés de los depositos propuesto en la pregunta ultima dice, que seria de suma importancia el decretarlo en las Cortes, porque con ello se atajarian los progresos de la usura, cambios

bios secos, y malos tratos, que tenian este Reino muy deteriorado; cesaria el empleo de los censales, que habian sido la causa de la perdicion del Reino, y finalmente, que todo el dinero oculto de los Eclesiasticos, viudas, y ciudadanos, que no trababan, se manifestaria, y haria comunicable.

A pesar de estas graves consideraciones las Cortes de Barbastro del mismo año prohibieron la entrada de los texidos estrangeros de seda, lana, plata, y oro; dexando libre la de alfombras, tapicerias, paños de raz, fustanes, y telas de algodón, en las que hubiera recaido mejor la prohibicion. En esta inconsecuencia notable incurrieron las Cortes por haber cedido malamente á las importunidades de nuestros artifices, empeñados en desterrar unicamente los genetos, que podian contrarestar á los que ellos fabricaban. Este Fuero temporal quedó reducido á los 15 años del servicio voluntario ofrecido por el Reino á S. M. por lo qual se declaró extinto en las Cortes de 1646 (1). Pero insistiendo la Ciudad de Zaragoza en estorvar el comercio de mercaderias estrangeras, se despachó en 1651 otra inhibicion absoluta en favor del Reino, mandando á las Universidades, que no impidiesen la entrada, y circulacion de dichos generos, y confirmando la de 1643, en que solamente se habian exceptuado los texidos de lana y seda prohibidos en 1626.

En 1675 la Ciudad de Zaragoza publicó otro Estatuto politico, y foral, prohibiendo la introduccion de

(1) Tit. del tiempo, que han de durar los Fueros.

de textiles de lana, seda, y olandillas, poniendo à continuacion el arancel de los precios de los mismos textiles fabricados en esta Ciudad. Los Diputados obtuvieron Firma para impedir la execucion del Estatuto: lo que es mas de estrañar, por quanto en la circular, que expidió el Consistorio à 10 de Mayo de 1674, dando cuenta de los asuntos, que se habian de tratar en la Junta grande, se dice, que la primera disposicion deberia ser, que no se traxeran, ni usasen textiles de genero alguno, que no fuesen fabricados en el Reino.

En efecto la Junta celebrada en dicho año baxo los auspicios, y presidencia del Señor Don Juan de Austria propuso varios articulos consultivos acerca de los medios aplicables para el reparo universal del Reino, lo que dió motivo à la publicacion de varios escritos economicos. Entre estos se distinguen el Papel que empieza: *Llegó el tiempo deseado*: y la respuesta, que dieron à dicha consulta D. Lamberto Antonio Vidania, y D. Miguel Ignacio Redorad, en los quales se insiste nuevamente sobre la necesidad de la prohibicion. Este dictamen se corroborò el año siguiente de 1675 con el Discurso de D. Manuel Fernandez Navarro à favor del Estatuto prohibitivo de la Ciudad, à quien satisfizo con nervio, y solidéz de razones el Dr. Josef Marcelo Sotomayor.

Con ocasion de las proximas Cortes de 1678 se multiplicaron los Papeles de arbitrios, Proyectos, y Discursos en punto de contribuciones, reduccion de censos, moneda, y restablecimiento de las fábricas,

y agricultura. Sobresalieron en esta loable, y util competencia Antonio Cubero, Pedro Borrnel, Manuel de las Heras, y Pedro Bernad, sugetos mui versados en la ciencia economica, y mercantil: y los dos primeros mas recomendables por el conocimiento de las grandes plazas de comercio en Europa, y America, à donde habian hecho varios viages. Entre muchas ideas, que propusieron conducentes à la restauracion de la cosa pùblica, todos concordaron en que era indispensable cerrar los Puertos de Francia, y prohibir la entrada de sus mercaderias. Por esto las Cortes de aquel año, que presidió D. Pedro de Aragon, vencidas de la autoridad de los referidos Escritores, y de las reiteradas instancias de los artesanos, que expusieron en un memorial dado à nombre de los 42 Gremios de Zaragoza, y en otros particulares, decretaron por fin la prohibicion de los texidos, y de todo lo comprehendido en la palabra *buboneria*, y de otras cosas inútiles, especificando con exquisita diligencia los géneros, que quedaban excluidos del comercio.

Esta lei examinada en la Junta con variedad, y oposicion de dictámenes, y luego establecida en las Cortes con bastante inquietud quedó desde luego vana, y sin efecto, confirmando la experiencia quan imaginarios, y mal aplicados habian sido los discursos de personas autorizadas, que violentaron la resolucion de las Cortes.

Habiendose ordenado en las de 1678, que dentro de 6 años se formase junta de 16 personas con-

ca-

cedas por el Presidente del Reino, dexando à su deliberacion, y acuerdo los asuntos de comercio; y que lo resuelto por ella tubiese la misma autoridad foral que los Actos de Cortes, se renovaron con este motivo en 1684 las consultas, y disputas sobre la prohibicion de generos extranjeros. La Junta se inclinó à reiterar la prohibicion de 1678, pero habiendo consultado sobre este punto à D. Pedro Gerónimo de Urries Regente la general Gobernacion, y à otros Ministros, fueron èstos de dictamen, que no convenia prohibir los texidos de lana estambrada, como chamelotes, buratos, anascotes, y otros por la precisa necesidad, que tenian de usar de ellos muchas personas del Reino asi Eclesiásticas, como seculares de inferior esfera, y por la impericia notoria de nuestros artesanos, que sin embargo de haber ofrecido fabricarlos, jamás lo habian executado, como lo acreditó la experiencia antigua de 1626, y la moderna de 1678.

Los Comerciantes, y hombres de negocios expusieron en un memorial impreso la insuficiencia del Fuero prohibitivo de 1678 para reparar los males de este Reino; que los géneros extranjeros continuaron en venderse 20 por 100 mas caros que antes de la prohibicion, que el consumo de las fábricas del Reino se habia reducido à menos, que la aplicacion de la gente ociosa no habia tenido efecto visible, que en la extension del comercio no se reconocia aumento alguno. Finalmente, que la redencion de la llorada pobreza y despoblacion se debia buscar en la libertad del comercio, y que para cimentarla con-

vendria formar en Zaragoza un Consulado , y casa de contratacion , ofreciendo desde luego los suplicantes aplicar caudal bastante para entablar las primeras negociaciones , y constituirse caucion , y resguardo à las personas , que diesen dinero à r dito. Que esta compa a deberia admitir en sus negocios el caudal de qualesquier personas , y cuerpos inmortales de todas las Ciudades , y pueblos de Aragon , que quisiesen agregarse   los negocios de esta casa ,   quienes se les haria participes de todas las utilidades ; con otras proposiciones mui bien consideradas acerca del modo , y forma de plantificar esta sociedad.

El Arcediano Dormer fue el unico Escritor , que se opuso al torrente de los que defendian la prohibicion , y lo hizo con tantas , y tan s lidas razones , que intent  vanamente deshacerlas Josef Gracian Serrano en la *Exhortacion   los Aragoneses* , que public  con el nombre supuesto de Marcelo Nabacuchi. En efecto sostenian poderosamente la causa de Dormer lo que habia ense ado la experiencia sobre la inutilidad de semejantes prohibiciones , y la codicia , y floxedad de los artesanos , que sobre ser incapaces de imitar las ropas estrangeras , querian hacerse due os , y venderlas   subidos precios , para grangear en uno ,   dos dias de trabajo lo que solo es debido   la constante aplicacion de toda la semana.

En las Cortes de 1686 se revoc  en parte la prohibicion , pues qued  en toda su fuerza , y vigor respeto de los generos de buhoner a , que el Fuero expresa , y por quanto la experiencia habia mostrado,

que la antigua prohibicion de revender los cordovanes, y badanas habia sido dañosa à las fábricas, se restableció la facultad de extraer estos generos del Reino. Asimismo para arraigar mejor el comercio extranjero entre los naturales del país se mandó, que ningun Francés pudiese exercer la mercancia, no estando casado con natural de este Reino, ò de otras Provincias de España; y se ordenó tambien, que sus criados, ò factores hubiesen de ser nacidos en los dominios de S. M.

En estas Cortes se estableció otro genero de prohibicion de comerciar, desconocida antiguamente en Aragon, qual es la que resulta de los estancos; y se verificó desde luego en el tabaco; pues habiendose reconocido, que la renta de las Generalidades pagados los cargos, censos, y peages, no bastaba para hacer efectiva la oferta del ultimo servicio de 1678, se aplicó à la masa comun del Reino el derecho prohibitivo de entrar, y vender tabaco, y el impuesto de medio real en cada arroba de sal, que juntos se arrendaron en 33 mil libras Jaquesas.

Del interés del dinero, y de los Censos.

El interés legál en las negociaciones, y prestamos entre mercaderes de la media edad siguió probablemente la regla, que gobernaba en los contratos censuarios. Las memorias antiguas manifiestan, que el interés en Aragon fuè mas subido en los siglos mas proximos à la conquista, y en el siglo XIII. llegó, y à

veces excedió el 10 por 100, que era el que regia en otros Estados de Europa por aquellos tiempos. En 1237 el Capitulo de Montearagon otorgó deber à D. Hugo de Blumato 1721 maravedís con la obligacion de pagar 200 de censo anual (1), que excede del 11 por 100. En el mismo siglo, y año de 1282 D. Arnaldo Tarin recibió de D. Pasqual Gordo Camarero de la Seo mil sueldos à censo impuesto sobre una viña en la Huerva, y una casa en el barrio de San Juan con 100 de pension (2), que corresponden al 10 por 100.

En el siglo XIV. se hallaba reducido el interés al 8 por 100, como parece entre otras Escrituras de la de imposicion de un censo de 6 mil sueldos de propiedad con 500 de pension otorgada por la Aljama de los Moros de Barbuès, y Torres de Barbuès à favor de Ramon de Cabestain en 1384 (3).

En el siglo XV. hubo poca variacion, pues casi todos los censos, de que hallo memoria, corrian del 8 al 7, y medio por 100. A este precio impuso el Capitulo de Montearagon en 1404, 1458, y 1475.

Los Judios en estos tiempos exercian la usura con increíble rigor, y exorbitancia. La Cèdula de D. Jaime I. que la reduxo en 1241 à 4 dineros por libra al mes (4), parecerá quizás moderada, si se considera el desorden, que hasta entonces se habia tolerado,

de

(1) Escritura comunicada por el P. Ramon de Huesca.

(2) Cartuario menor de la Seo fol. 217.

(3) Archivo de Montearagon O. num. 159.

(4) *F. de usuris: in usu non habit.* fol. 6.

de que tenemos un exemplar monstruoso en un instrumento del Archivo del Pilar (1), por el qual Eimer Alcastiel en Diciembre de 1184 prestó à D. Andrés hijo de D. Sancho Bazons de Quarte 10 sueldos Jaqueses hasta todos Santos primero, con la condicion de darle en Agosto proximo 9 anegas de trigo, ò en su defecto diez dineros al mes.

En el siglo XV. tubieron principio los censos del Reino, que se solian cargar sobre la renta de las Aduanas, ò Generalidades para aprontar los servicios, que se otorgaban à los Señores Reyes en todas las Cortes. En algunas ocasiones se imponian sisas generales, ò bien se hacia el repartimiento en todas las Universidades, las quales por su poca substancia, y falta de recursos se veian precisadas à buscar con cargamiento de censos la cuota, con que debian contribuir. El Consistorio de la Diputacion aun en este siglo negociaba siempre al 5 por 100, con tanto credito, y confianza pública, que muchos preferian la seguridad de las hipotecas del Reino, y puntualidad en la paga con mas baxo interès al que hubieran obtenido en los cargamientos, que hacian los particulares. En 1472 se reduxeron los censos à 30 por mil con consentimiento de los interesados (2); pero esta reduccion no fue permanente, constando por los Registros, y documentos de los siglos XVI, y XVII, que los Diputados continuaron en cargar á 5 por 100.

En el siglo XVI. baxó el interès de los censos en-

tre

(1) *Arm. 9. Cax. 1. Lig. 7. num. 25.*

(2) *Registro de actos comunes fol. 88.*

tre particulares à 5, y 4 por 100, pues Juan Antich de Bages en 1501 tomó 1500 sueldos con 75 de pension, y la Villa de Fraga cargó en 1518 à favor de Miguel Perez de Almazan 120 mil sueldos de propiedad con 4 mil de interès.

En 1610 por la expulsion de los Moriscos quedaron despoblados muchos lugares del Reino, y particularmente de Señorío, que tenian contra si varios censos, cuya paga corria por cuenta de la Dominatura, y Señores de ellos. En la imposibilidad de que los pocos pobladores existentes pagasen lo que correspondia al total del vecindario fue preciso, que los Censalistas viniesen à concordia, y que se suscitasen infinitos pleitos, y disturbios con los Señores, y Universidades, que procuró terminar el Fuero de las Cortes de 1626, mandando, que los censos cargados à menos de 20 mil el millar se reduxesen à esta proporcion, con otras providencias concernientes à las concordias efectuadas, sus pactos, rescision &c. (1). Prescindiendo de este Fuero parece, que à principios del siglo pasado las Universidades de Aragon habian ya reducido sus censos à 22 por mil; por lo qual las Cortes de 1646 deseosas de hacer participante al Reino de este beneficio decretaron la misma reduccion para los censales cargados sobre las Generalidades. En las mismas Cortes se dispuso, que el caudal de los nuevos cargamientos, que hiciesen los naturales de este Reino, se destinase para redimir otros tantos censos pertenecientes à extranjeros. En virtud de este Fue-

ro

(1). Concordias en censales de expulsion pag. 28.

ro los que tenían censos à su favor , y deseaban recobrar los capitales , lo conseguian facilmente , enagenandolos à personas estrangeras.

En las Cortes de 1673 se baxaron à 24 el millar, ordenando , que si los Censalistas no consintiesen en la reduccion , pudiesen los Diputados luirles sus censales. En el siglo presente y años anteriores à la Real Pragmatica de 1750 , que reduxo los censos al 3 por 100, se hallan exemplares de cargamientos al 5 y aun al 4; pues la Ciudad de Zaragoza en los tiempos dificiles de la guerra de sucesion , y año de 1705 cargó al 4 por 100.

Estas repetidas imposiciones de censos originadas de las graves contribuciones , à que obligaban las urgencias de la Corona , han sido la ruina , y perdicion del Reino , de que tenemos evidente prueba en nuestras Historias , y experiencia de tres siglos mui bien ponderada en el Discurso , que escribió Geronimo Ardid *del exercicio militar*. Los censos sobre haber consumido la substancia de las Universidades , y agotado sus recursos , cooperaron en gran manera à la propagacion del luxo , ociosidad , y otros males , que son inseparables ; porque los ricos , y poderosos con el ansia de acrecentar su fortuna à poca costa convirtieron sus caudales en capitales de censos , abandonando la agricultura , é industria.

El capital de los censos cargados sobre las Universidades del Reino ascendia en 1782 à ciento y dos millones , 670,781 reales de plata.

Los censos perpetuos , llamados *treudos* en Aragon,
tie-

tienen su origen muy antiguo en las inmensas donaciones , que los Reyes , y particulares hicieron à las Iglesias después de la conquista ; pues no pudiendo estas administrar , ni llevar cuenta , y razon de los arriendos de un infinito numero de solares , casas , y heredades , tomaron el partido de darlas á censo , como resulta de los muchos actos de tributacion conservados en los Archivos del Pilar , y de la Seo. Estos derechos solian consistir en trigo , dinero , gallinas , y pimienta muy apreciada en aquellos tiempos , de que tenemos repetidos exemplares así en esta Ciudad , como en el Obispado de Huesca.

Otro gravámen muy considerable de estas tribuciones consiste en no poder el emphiteuta vender el fundo tributado sin licencia del Señor directo , à quien debe pagar la decima parte del precio. Esta condicion tributaria , y el derecho de tanteo , que à veces se reservaban los Señores por una decima parte menos del valor de la cosa vendida , alcanzan al siglo XII ; pues he visto una Escritura del año 1145 , en que los Canonigos del Pilar tributaron un campo en Gállego por 12 dineros anuales , reservandose la facultad de comprarlo por un decimo menos de lo que valiere (1).

En el dia estos treudos están reputados justamente por muy embarazosos , y perjudiciales al comercio , no solo por razon del crecido laudemio de 10 por 100 , que aun reducido à menor proporcion siempre es harto gravoso para el vendedor , sino tambien por la

ne-

(1) *Arm. 9. Caz. 1. Lig. 7. num. 15.*

necesidad, que este tiene de hacer rebaxe en el precio al comprador con respeto al capitál correspondiente al censo irredimible. Otra circunstancia, que muchos no han considerado, es que casi todos los treudos perpetuos en su original imposicion eran onerosos con exceso, y en algunos se violaba enormemente la igualdad, que exigen los contratos. Para demostrar esta verdad, basta trasladarnos à los siglos remotos, y cotejar el precio, que entonces tenian las haciendas con la cantidad del censo, que pagaban, teniendo tambien presente, que la estimacion de aquellas ha ido creciendo en los siglos sucesivos, y que el valor efectivo de la moneda es mui inferior al que ahora expresa el mismo valor nominal de aquellos tiempos, lo que haremos mas patente con algunos exemplares.

La Iglesia del Pilar tenia à su favor un treudo de 16 sueldos situado en una viña de 2 cahizadas en el termino de Almozara (1). Una viña de tres arrobas de tierra en Valimaña se vendió en 1141 por 43 sueldos (2). Por esta proporcion las dos cahizadas de Almozara podian valer en el siglo XII 120 sueldos. Suponiendo, que dicho treudo de 16 sueldos pertenece al siglo XIII. por ser la epoca, en que fueron mas frequentes las tributaciones, y que en el mismo siglo dos cahizadas de viña valian ya 300 sueldos, resulta, que la de Almozara estaba cargada con un 5 por 100 de censo perpetuo, y si este se impuso en el

si-

(1) Patron antiguo de censos fol. 265.

(2) Cartuario menor de la Seo fol. 159.

siglo XII. pudo muy bien corresponder al 7 ù 8 por 100.

Pasemos à la tierra blanca. Sancho Preposito de S. Salvador dió à treudo à Sancho Aznár dos cahizadas de sembradura en la Almazora de Pastriz por un mavedí, ò 7 sueldos cada año en el de 1156 (1). El precio medio de una cahizada de tierra en Zaragoza en el siglo XII. estaba entre 30, y 50 sueldos segun las pocas Escrituras del Pilar, y de la Seo (2), que expresan la cabida de la tierra, porque en las mas no se especifica, y es regular, que los campos de Pastriz no tubiesen igual estimacion. A este respeto, el Preposito Sancho percibia algo mas de 3 por 100, aun poniendo la tierra en su mayor valor.

Examinemos por ultimo las casas. Doña Juana viuda de Guillelmo Pambel reconoció en 1260 un treudo de 10 sueldos, que debia pagar al Cabildo de la Seo por las casas, que habitaba en la Parroquia de S. Salvador, que se compraron con los 200 sueldos, que la dexó su madre (3). Aqui tenemos el 5 por 100. Los Executores de D. Juan Perez de Casbas Jurista tributaron en 1375 las casas, que tenia en la Parroquia de S. Felipe à Doña Condesa Diaz de los Solares viuda de D. Bartholomè Liso por 210 sueldos de treudo perpetuo (4). Para conocer la enormidad de este censo, se ha de advertir, que el precio comun de las casas de Zaragoza en las Parroquias del

Eee

Pi-

(1) Alli fol. 129.

(2) *Arm. 9. Cax. 1. Lig. 1, 2, y 3, y Cartuario menor de la Seo en varias partes.*

(3) *Cartuario menor de la Seo fol. 179.*

(4) *En el Pilar Arm. 9. Cax. 1. Lig. 3. num. 9.*

Pilar, y la Seo en el siglo XIV. estaba entre 600 y 800 sueldos, y que los alquileres subian en 1317 desde 10 sueldos hasta 18, 20, 25, 30, y 36, como parece por los manuales de cobranzas de aquella epoca, que se guardan en el Archivo del Pilar. Es verdad que los treudos mas comunes consistian en 4, 7, 12, y 15 sueldos, pero si estos se impusieron en el siglo XII. no dexaban de ser desproporcionados atendido el valor, que entonces tenian las casas; pues consta, que en 1155 Pelayo de Pentinera, y su hijo D. Lope Canonigo de S. Salvador vendieron à D. Martin de Orella unas casas con bodega de vino en la Collacion de S. Juan el viejo por 340 sueldos, que es la mas alta, que he visto de aquel siglo (1).

Estas consideraciones reunidas evidencian, que muchos censos perpetuos fueron en su principio contratos mui lesivos, y que en el dia son todos incompatibles con las circunstancias actuales del comercio, y bien general del Estado: por lo que seria de desear, que al exemplo de lo dispuesto para las casas de Madrid, se hiciesen redimibles los treudos de Aragon, regulandolos à lo sumo en 33 mil el millar.

De los Cambios.

La suntuosa fábrica de la Lonja de Zaragoza emprendida en 1541 à instancias del Arzobispo D. Hernando, y acabada en 1551 se destinó principalmente para la contratacion de mercaderes, siendo el lugar
mas

(1) Alli *Arm. 9. Cax. 1. Lig. 5. num. 9.*

mas à proposito para el comercio de letras , y otras operaciones de banco. En efecto nunca estuvo mas floreciente en esta Ciudad la negociacion de cambios, pues lo tenia regulado con Leon de Francia , con Besanzon en el Francocondado , y con Plasencia en Italia. Asi parece por el bando , que mandó echar el Conde de Morata Virrei de este Reino en 1553 con motivo de la guerra de Francia , ordenando à los mercaderes , que llevaban giro de letras con Leon , que en adelante librasen unicamente sobre Besanzon : y Juan Mathias Estevan en un Papel Ms. sobre moneda (1) dice , que los hombres de negocios sacaron de Aragon à principios del siglo XVII. la moneda de peso, embiandola con provecho à Barcelona , Besanzon , y Plasencia , y tomando en retorno papel sobre Zaragoza. De aqui se colige , que el comercio de banco estaba bien arraigado en el siglo XVI, y que continuaba en 1626, en que las Cortes de Barbastro prohibieron llevar interés del dinero à los que no tubiesen banco abierto. En las mismas se arregló el interés mercantil , prescribiendo à los Banqueros , que pudiesen llevar 9 por 100 del dinero , que diesen dentro de Aragon ; y à los que no hiciesen comercio de cambios , que no llevasen mas del 7 , en el caso de darlo à los mercaderes , y no à otros (2). Sin embargo à fines del último siglo se continuaba todavia en prestar sobre prendas à 7 , y 8 por 100 , como lo afirmaban los Jurados de Zaragoza en 1688 (3).

En

(1) En S. Ildefonso *M.* 9. *numero* 41. (2) *Fol.* 19.
 (3) Carta sobre la fábrica de moneda de Miguel Azores.

En la Lonja estaba la tabla de los depositos, en que se custodiaban no solamente algunos judiciales, y las cantidades resultantes de la redencion de censos con otras, que los particulares encomendaban à la buena fè de la Ciudad, y seguridad de la tabla, sino tambien todo el haber de aquella consistente en las pechas de sus Lugares, pensiones de censos, y otros productos de varios ramos de administracion, ò de arrendamiento. Para el regimiento de ella habia un Contador, un Mayordomo empleado en la cobranza de las rentas de la Ciudad, un Oficial, que gobernaba el Libro mayor, y un Caxero para hacer los pagamentos, pero este en vez de ser fixo, y permanente, como convenia, se sorteaba todos los años. La custodia, y llaves del Archivo del dinero estaban encargadas à dos clavarios, sin cuya intervencion, y la del Regente el Libro mayor no se podia extraer cantidad alguna. Habia tambien dos Jueces asalariados llamados *Apuntadores*, que al fin del mes reconocian los Libros, y comprobaban si iba bien la cuenta del mayor, y si concordaba con el manual, que estaba à cargo del Notario de caxa, el que hacia acto de todo quanto entraba, y salia de la tabla. La Ciudad acudió en diferentes ocasiones à los fondos de ella para subvenir à ciertos gastos forzosos, y extraordinarios, como sucedió en la peste de Zaragoza de 1652, y siguientes, escusando por este medio la imposicion de censales.

La tabla de Zaragoza hubiera sido mas util, y beneficosa para el comercio, si à imitacion del Banco de Amsterdam, que es una verdadera Caxa de depo-

si-

sitos hipotecados , se hubiesen admitido en ella los fondos de los comerciantes , efectuando sus reciprocos pagamentos con solo trasladar en el Libro las partidas del que pagaba à la hoja de asiento del que recibia.

Por los años de 1681 varios hombres de negocios se coligaron para persuadir à la Ciudad , que no le convenia conservar esta tabla à vista de los abusos introducidos en su gobierno , y de los fraudes cometidos , quando un cierto Fassetta regia el Libro mayor. Agustin Gracian salió à la defensa de dicho establecimiento y manifestó en un Papel Ms. , que los daños observados en su manejo procedian unicamente de no observarse las Ordinaciones de 1641 , donde todo estaba prevenido , y que el designio de los mercaderes en suprimir la tabla era el tener facilidad de hallar dinero con menos interés.

De las Aduanas , y Peages.

Las Aduanas , conocidas en Aragon con el nombre de *Generalidades* , se establecieron en el reinado de D. Jaime II. ò poco despues , segun la opinion mas probable de D. Luis de Exea (1) , que la funda en el silencio de nuestras Historias , y en no hallarse expresadas en los documentos anteriores , donde se hace mencion de otros generos de contribuciones. Las Cortes de 1364 son las primeras , en que se hallan algunas providencias , y declaraciones sobre las Gene-
ra-

(1) Alegacion sobre la regalía de no pagar los bienes de S. M. derechos del General. En S. Ildefonso *M. 9. num. 5.*

ralidades. Eran estas el principal y casi unico patrimonio del Reino , que se gobernaba baxo la direccion de los Diputados , los quales tenian obligacion de arrendarlas al mas dante con las seguridades de Fuero, y en caso de no haber arrendador, debian nombrar un administrador bien afianzado. Todos los años daban cuenta en cierta Contaduría, y en el termino perentorio de 15 dias de la distribucion , y destino de los caudales. Esta distribucion se reducía en gran parte à pagar los sueldos de los Ministros reales , Diputados del Reino , y guardia de à piè y à caballo, que estaba à disposicion del Presidente de la Real Audiencia , y lo restante se empleaba en pagar las pensiones de censos , impuestos en Cortes , en redimir los capitales , y en otros gastos necesarios para reparo de puentes , caminos , edificios públicos , entradas , y funerarias de Reyes (1). Por esta razon eran los Diputados Jueces privativos en los pleitos , que se suscitaban sobre adeudo de derechos y fraudes ; publicaban bandos , y prohibiciones de sacar moneda, trigo , aceite , y otros comestibles , y exercian parte de la jurisdiccion criminal sobre los oficiales , y empleados en las Aduanas , que delinquian (2). Sin embargo , las facultades , que tenian de gastar eran tan limitadas , que antes del año 1564 no podian disponer sino de 1400 libras ; pero en las Cortes de Monzon de dicho año se alargó esta facultad á 3 mil libras , y en las de 1592 se aumentó hasta 8000.

El derecho del General se exigia con tal rigor,
y

(1) Actos de Corte de 1626. (2) *F. II. de juribus Generali*

y sin excepcion de personas , que en los principios lo pagaba el mismo Rei y familia real , segun lo establecido en las Cortes de Teruel de 1427 (1) , hasta que en 1519 se declaró , que las ropas , y joyas de las personas reales fuesen francas de derechos , quando viniesen personalmente à este Reino ; pero que los pagasen en caso de transitar el dinero y alhajas á otra Provincia. En efecto habiendo escrito el Rei á los Diputados en 1521 , que restituyesen los 122 ducados de derechos por el dinero , que el Tesorero de Indias habia pasado por Aragon à Barcelona , declararon , que no habia lugar (2). Es verdad , que en algunas ocasiones se tubo la atencion de franquear los derechos de las cosas destinadas para uso de S. M. Asi se practicó en 1503 con 106 arneses , que el Rei embiaba à Perpiñan para su servicio. En 1552 se dexaron pasar libres de derechos 6 mil escudos en oro , que el Rei remitia á Barcelona : lo mismo se hizo en 1575 con un baul , en que iban varios regalos , que la Reina embiaba á la Emperatriz su madre , sin contar otros exemplares recopilados en el memorial , que presentaron los Diputados del Reino al Justicia de Aragon en 1629 con motivo de la Firma , que solicitó el Abogado fiscal sobre esencion de derechos (3). Con esto se fue poniendo el Fisco en posesion de no adeudar derechos , y ase-

gu-

(1) Actos de Corte fol. 6.

(2) Vedas de moneda y oro. Papel impreso en S. Ildefonso M. 9. num. 33.

(3) En S. Ildefonso M. 9. num. 3.

gurò mejor esta prerogativa con las firmas , que obtuvo en 1627 , y 1649.

El derecho de nuestras Aduanas fue en su origen un 5 por 100 de todo lo que entraba , y salia del Reino : à excepcion de algunas mercaderias , que pagaban el diez , y continuò sobre este pie por muchos años , sino es en una , ù otra ocasion , en que las expensas extraordinarias precisaron à subir este derecho , que llamaban *aumento del General*. Asi sucedió en 1400 , en que fue preciso para satisfacer las muchas deudas del Reino , cargar 3 dineros mas por espacio de 6 años sobre los 12 dineros por libra , que entonces se pagaban , pero en el de 1404 se subrogó este nuevo derecho en la contribucion ordinaria , que llamaban *Fogage* (1). En las citadas Cortes de 1427 se aumentò segunda vez el derecho del General por otros 6 años , y se mandó , que en este tiempo no se pudiese vedar la extraccion del trigo.

En las Cortes de 1413 Ramon de Casaldaguila Administrador de las Generalidades expuso , que el producto de ellas en cada año ascendía á 26 mil florines , ò 13 mil libras Jaquesas ; y los cargos , que tenían contra si á 33700 : y que considerando las pocas haciendas , que en aquel tiempo por mercaderes se facian , mas estaba el General en caso de menguar , que de crecer. Sin embargo de esto el mismo Casaldaguila las tomó en arrendamiento el año siguiente de 1414 en 35 mil libras.

Para dar una idea de los progresos de nuestro comercio

(1) Blancas : *Modo de celebrar Cortes cap. 18.*

mercio por las variaciones, que hubo en el arriendo de las Generalidades, convendrá poner aqui el importe de estos arrendamientos tomados de epocas poco distantes entre si.

En 1444 se arrendaron à Pedro Vidrier en 34 mil libras.

En 1450, y siguientes corrieron por administracion.

En 1465 se arrendaron à Fernando de Bolea en 27,100 libras.

En 1468 à Juan Lobera, y Francisco del Rio en 30,600.

En 1477 à Pedro de la Caballeria en 30,200.

En 1486 à Domingo Aznár en 27,000.

En 1492 à Pedro Torrero en 30,000.

En 1498 à Miguel Torrero en 36,100.

En 1510 à Juan Torrero en 37,800.

En 1521 al mismo en 38,300.

En 1524 à Pasqual y Sebastian Erbás en 46,100.

En 1524 à Geronimo Cosida, y Pasqual Erbás en 40,200.

En 1540 à Thomás Cornel en 55,000.

En 1550 à Gabriel Zaporta en 56,500.

En 1561 al mismo en 75,500.

En 1567 à Juan Perez de Almazan en 90,000.

En 1573 à Zaporta en 69,000.

En 1579 à Jaime Funes, y Miguel Lopez de Tolsa en 76,000.

En 1591 à Jaime Funes en 59,000.

En 1597 à Alonso de Vallalpando, y Francisco Dionisio de Funes en 78 500.

En 1603 à Alonso de Villalpando, y Martin Francès en 85,000.

En 1618 à Miguel Martin de Villanueva en 70,000.

En 1624 à Martin Francès en 70,000.

En 1627, y siguientes se administraron.

En 1632 se arrendaron à Diego Sanz de Villanueva en 136,000.

En 1637 al mismo en 117,000.

En 1641, y siguientes se administraron.

En 1659 se arrendaron à Francisco Sanz de Cortes en 83,500.

En 1669 al mismo en 73,000.

En 1672 à D. Geronimo Josef Torrero en 74,000.

En 1682 al Marqués de Villaverde en 103,000.

En 1686 à D. Josef Alberto Tudela en 72,000.

En 1691 al mismo en 67,000.

En 1700 à D. Josef Fuenbuena en 71,200.

Examinando con atencion el estado de los arrendamientos del General se echará de ver desde luego, que los precios de la centuria pasada discrepan mui poco de los anteriores desde mitad del siglo XVI. exceptuando los dos trienios de 1632, y 1637, en que estubieron los arriendos mucho mas altos de lo regular, y son los que coinciden precisamente dentro del termino de los 15 años, que comprehendía la prohibicion de entrar texidos extrangeros. Es creible que Diego Sanz de Villanueva salió perjudicado en el arriendo de 1637, habiendo pagado la crecida suma de 117 mil libras, pues vemos, que no se halló quien continuase en el arrendamiento en 1641, y algunos años

años después. Esto me inclina à creer, que hubo muy poca variacion, ò ningun aumento sensible en nuestro comercio desde el año 1550 hasta fines del siglo pasado.

En las Cortes de 1626 para resarcir lo que perdía el General por la prohibicion de ropas estrangeras, se doblaron los derechos en los generos permitidos hasta 10 por 100. En el Arancel de 1627 se hizo alguna gracia en los derechos de salida à ciertos frutos del Reino. El trigo pagaba 3 sueldos por cahiz, que aun no hace el 5 por 200, regulandolo en aquella epoca à 40 reales. El vino 2 dineros por cantaro: la lana 2 sueldos, y medio en arroba. El azafran 4 sueldos por libra. El aceite, y cañamo quedaron cargados con el 10 por 100 rigoroso. En el mismo año subsistia la indiscreta prohibicion de sacar mulatos, y cueros adovados decretada en las Cortes de 1553, y la de introducir seda estrangera. En 1647 se subieron los derechos à 13 por 100 por 4 años, y ultimamente en las Cortes de 1678 se cargó el 5 por 100 en todos los texidos y corambres nacionales, y en los estrangeros, que se hallasen à la sazón dentro del Reino. En los derechos de los frutos nada se innovó, pero en los peines se impuso 20 por 100 à la salida. Se ordenó tambien, que todas las mercaderias, que se introduxesen de nuevo, pagasen al tiempo de marcarlas, ò bollarias otro tanto como adeudaron en la entrada. De esta inconsiderada providencia resultó entre otros gravisimos perjuicios la ruina del comercio y negociados de Aragon, que

que lloraron justamente los Escritores sensatos de aquel tiempo.

El Arcediano Dormer hombre de singular penetracion , y elevadas ideas , conociendo , que la gravedad del mal no admitia remedios paliativos , propuso resueltamente la extincion total de las Generalidades , subrogando su producto en el impuesto del fogage , que la experiencia habia enseñado ser el mas practicable , y menos perjudicial. Bien se dexa conocer, que este pensamiento saludable no tendria aceptacion alguna en el siglo pasado, quando en el presente, en que algunos Escritores lo han reproducido como cosa nueva, ha sido mui mal recibido no solo de los que miran las Aduanas como un medio infalible de hacer dinero , sino tambien de aquellos, que creen tener à la mano un instrumento para gobernar la economia de las fábricas del país, y conocer el grado de opulencia nacional. Y asi todo lo que se pudo conseguir en las Cortes de 1686 fue la reduccion uniforme de todos los derechos de entrada, y salida al 10 por 100, y la supresion del 5 sobre los texidos naturales. Con esta baxa se arrendaron las Generalidades en solas 67 mil libras Jaquesas (1).

A principios de este siglo se introduxo en las Aduanas de Aragon el methodo de las de Castilla, y se estableció desde luego el 15 por 100 sobre los generos de entrada, con algunas variaciones, que han ocasionado la politica, y miras del Gobierno.

Los

(1) D. Carlos Bueno en su Discurso de la inteligencia de los Fueros de 1686. En S. Ildefonso *M.* 35. num. 18.

Los peages eran otra fatigosa servidumbre introducida por el sistema feudal en Aragon, donde tubieron principio con la conquista, y se conservaron algunos siglos hasta fines del pasado. La exorbitancia de este derecho, atendido el tiempo en que se impuso, es el menor de sus inconvenientes, si se coteja con el embarazo, y vexaciones, que ocasionaba la multitud de peages distribuidos en lo interior del Reino, y el estar cedidos algunos de ellos à varias Universidades, y Señores, que lo exigian con extraordinario rigor, y despotismo, aun en las cosas franqueadas, quales eran los ganados trashumantes, y las colmenas, que se llevaban à los invernaderos: lo que diò motivo al Fuero de 1442 (1), que prohibió semejantes exacciones. Es verdad, que muchas Ciudades, y Villas, los Eclesiasticos, Nobles, è Infanzones gozaban de la esencion de peages: pero este privilegio estaba limitado à las mercaderias, que circulaban en lo interior de la Provincia: y esto mismo oprimia mas la libertad del comercio util, haciendo insoportable tan pesada carga à los que solos la sufrían en los frutos, y generos nacionales, que sacaban fuera del Reino por los multiplicados derechos, que debían adeudar hasta llegar à la frontera. Asi es, que un Mercader de Zaragoza, que quisiese remitir à Francia una porcion de aceite, pagaba 5 veces los impuestos en los peages de Zuera, Huesca, Jaca, Canfranc, y Candaliup, quedando absorbida la mayor parte de su beneficio en estos inpertinentes derechos.

En

(1) F. III. de Lezdís.

En el Cabreo de peages no solo se especifica el termino, y jurisdiccion de cada uno, sino tambien el camino, que debian seguir los conductores de mercaderias; los cuales à poco que se desviasen de él, se exponian à infinitas extorsiones de parte de los Guardas, y cobradores, que les salian al encuentro. Este abuso duraba todavia en el siglo pasado, en que escribiò Antonio Cubero, quien asegura (1), que muchas veces se embargaban los generos de los que viajaban con albaran de franqueza, por solo haber pisado el territorio del peage, aunque hubiesen rodeado para manifestar la guia. Por esto eran tan apreciabiles en la media edad los privilegios de ferias, en que los mercaderes, y tratantes estaban libres de derechos (2).

La mayor parte de los peages pertenecian al Rei, y su administracion, ò arrendamiento corria à cargo del Baile general à excepcion de algunos, que arrendaban los Bailes locales (3). A vista pues de los graves perjuicios, que causaban, el Consistorio del Reino solicitò su abolicion en las varias ocasiones, que refiere Dormer (4); y habiendo sido infructuosas las exquisitas diligencias, que para conseguirlo se practicaron, propusieron por fin al Rei en el siglo pasado, que permitiese agregar los peages de Alagon, y Gallur al arrendamiento del General, ofreciendo à S. M. una cantidad equivalente; lo que tampoco produjo el efecto deseado.

Una

(1) Papel: *Hallandome &c.* (3) Ximenez de Aragués fol. 52.
 (2) *Obs. 5. de Lezdis.* (4) *Disc. 5.*

Una de las propuestas , que se hicieron en las Cortes de 1678 , fue la de suplicar nuevamente à S. M. se sirviese extinguir todos los peages, y merinages. Fue bien acogida la proposicion , pero viendo los Estamentos , que S. M. pedia en recompensa 14 mil Escudos de renta anual , y entendiendo , que el util distaba mucho de esta suma , se ofreciò tal dificultad, y contradiccion , que no fue posible llevar al cabo este asunto hasta las Cortes de 1686 , en que se suprimieron para siempre , abonando al Rei en cada año 6 mil libras , y à los particulares lo que justificasen haber percibido por esta causa.

De la Balanza de Comercio.

Llamase balanza de comercio la comparacion , que se hace entre el valor de los generos , que una Nacion vende à las estrangeras , y el importe de lo que recibe de ellas. Si el valor de lo que compra excede , à lo que vende en terminos , que haya de pagar este exceso con dinero efectivo , se dice , que tiene la balanza contra si.

La balanza de comercio es un asunto importantísimo , en que se han exercitado los mas cèlebres Escritores economicos , y el que ha merecido particular atencion en los Estados cultos , desde que los negocios de comercio se han considerado parte del sistema politico de la Europa. Por esto no hai cosa , que califique tanto en la opinion comun la sagacidad , y pericia de un Ministro como el saber inclinar la

ba-

balanza á su favor por medio de acertados reglamentos, y bien combinadas prohibiciones. De aqui el afan de vender siempre, y no comprar, ò á lo menos vender mucho y comprar poco de los extranjeros, haciendolos à todos tributarios, y agotando si fuere posible el fondo de sus riquezas. De aqui el empeño de asegurar con los Tratados la preferencia de un comercio ganancioso, excitando el odio, y emulacion de otras Naciones, que por ultimo prorumpen en sangrientas, y prolixas guerras, en que todo se sacrifica al interés parcial de los codiciosos Comerciantes. Estas son las resultas, que hasta ahora ha tenido el fantástico proyecto de usurpar el comercio universal: proyecto por otra parte tan inconexo, y contrario al fin, que se propone, que si fuese practicable, extinguiria en un momento todo el comercio de la Nacion dominante, quedando reducidas las demás à la ultima pobreza, è imposibilitadas à consumir, y pagar los generos, que antes de su ruina recibian.

Este ambicioso sistema se ha fundado en el error de reputarse el dinero por verdadera riqueza, y unica medida de la prosperidad de los Estados: en haberse admitido sin examen el falso presupuesto de un comercio pasivo *permanente*; y en haberlo mirado como causa principal del empobrecimiento de las Naciones poco aplicadas al trabajo, atribuyendo los efectos de su desidia, y floxedad à una causa, que si fuese continua, las hubiera aniquilado en pocos años.

El Arcediano Dormer convencido con estas reflexiones

nes obvias, y sencillas conoció la imposibilidad de un comercio pasivo continuado, y estableció la máxima admirable de que todas las *Naciones comercian por permutas, porque de otra suerte se consumiría el dinero de cada Provincia* (1). En el presente siglo Mr. de la Riviere Intendente de la Martinica amplificó la misma idea, manifestando los debiles fundamentos, en que estriva el sistema de la balanza, la incoherencia de sus principios, y los inconvenientes políticos, que ha tenido en la execucion (2).

La solidez de estas observaciones, y lo que enseña la experiencia sobre el comercio, que hacen continuamente los pueblos menos industriosos, sin que hasta ahora se haya verificado la extincion total de su dinero, me inducen à mirar como axioma de política: que entre dos Naciones comerciantes no puede existir *la balanza continuamente perjudicial á una de ellas.*

La España, que en opinion comun tiene muy contra si la balanza de comercio, no forma excepcion de esta regla, si se considera la plata como fruto propio de sus dominios, que tiene señalada estimacion en calidad de género comerciable. ¿Y cómo era posible, que sin este recurso hubiera continuado por espacio de tres siglos perdiendo muchos millones al año en su comercio con los estrangeros? De esta sola observacion resultan varias consideraciones, que impugnán eficazmente la supuesta balanza.

La primera se funda en analogia, que hai entre

Ggg

La

(1) Disc. pag. 29.

(2) L'ordre naturel, et essentiel des Sociétés politiques cap. 36. y 41.

los contratos de los particulares , y los que mantienen el trafico de las Naciones. Uno , que tiene valor de 50 en aceite , y necesita lienzos comercia con otro , que por lo contrario abunda de lenceria , y carece de aceite : si los dos hacen entre si un cambio de una suma de 50 en aceite por otra de 50 en lienzos , este cambio no producirá aumento de riquezas para ninguno de ellos , porque cada uno poseia antes igual suma á la que adquiere por este medio. Si suponemos , que el cosechero de aceite solo tiene valor de 30 , el poseedor de lienzos por rico que sea no podrá venderle sino valor de otros 30 : y si este no necesita de aceite , será forzoso , que el cosechero lo venda á otro para pagar los lienzos con dinero efectivo. En este limitado comercio la ventaja de la balanza tocará por entero al comerciante de lenceria : pero esta ventaja será aparente , porque en rigor la pagará el comprador del aceite : mas este ha de vender tambien una porcion de sus frutos para pagarlo. Supongamos , que estos consistan en trigo , y que lo venda al mercader de lienzos. Es claro , que la balanza , que este tubo á su favor contratando con el cosechero de aceite , se halla soldada y satisfecha con el trigo , que ha comprado , y que de este circulo de contratos se saca por fin de cuenta una verdadera permuta , y compensacion de los lienzos con el trigo , en lo que vemos verificada la maxima de Dormer. Alarguese quanto se quiera esta serie de compras , y de ventas , siempre será preciso , que el precio de cada compra se pague con el producto de una ven-

venta. Si se altera la igualdad, y correspondencia, que debe haber entre los productos de compras, y ventas de cierto numero de individuos, resultará, que vendiendo alguno mas de lo que compra, se enriquecerá à costa de otro, que se arruina. Si el que comprò el aceite con el producto de su trigo en el exemplo propuesto, no hubiera tenido trigo, ni otro efecto, que vender, lo habria hecho con dinero prestado; pero repitiendo estas operaciones, como lo executan los pródigos, y todos los que gastan mas de lo que tienen, quedaria reducido con el tiempo á la ultima miseria.

Aplicando estas observaciones al comercio general de Europa, será facil conocer, que la suma de las ventas, y de las compras, que hacen las Naciones comerciantes, han de conservar entre si cierto equilibrio: que este se puede trastornar en la serie de algunas operaciones; pero que siendo continua la desigualdad, ha de arrastrar por fin la ruina de la Nacion, que no teniendo metales venda menos de lo que compra. Por esto dixè, que no puede haber comercio pasivo *permanente*, ni balanza, que sea de continuo contraria à una Provincia, sin reduerla à tan extremada pobreza, que no le quede un maravedí en la circulacion.

Los que pretenden, que una Nacion ganã à costa de otras, diganme còmo es posible, que estas siempre pierdan, y se hallen en estado de continuar un comercio destructivo? Una Nacion es un cuerpo compuesto de muchos individuos, los quales cada uno de
 por

por si no pueden comprar sino con el precio de lo que venden: el numero no vence la imposibilidad de dar lo que no se tiene : con que siendo el comercio pasivo de una Nacion el agregado del que hacen los particulares comprando por mas de lo que venden, si el individuo no puede proseguir este tráfico sin destruir su casa, dexo à la consideracion de los lectores el decidir, si es posible, que una nacion haga semejante comercio de continuo.

Sin embargo la Francia antes de la revolucion se lisongeaba de ganar con casi todas las Naciones de Europa : la Inglaterra pretende lo mismo respeto de la Holanda, Alemania, Italia, España, y Portugal. La Rusia rica en producciones, y pertrechos de marina cree mantener la balanza à su favor ; finalmente la Holanda afianza su comercio lucrativo en la economia de los fletes, y en vender á algunas Naciones con ganancia lo que compra de otras con dinero anticipado. Casi todas las demás inferiores en la industria se constituyen en sentir comun tributarias de las primeras , y pagan con metales lo que no pueden compensar con el fruto de su trabajo. Que la España pueda resarcir las perdidas, que experimenta en su balanza con el socorro de la plata del Perú, pase enhorabuena : pero que la Polonia, el Reino de Napoles, el Estado Pontificio, y otras Provincias de Italia, destituidas de fábricas, y minas, y reducidas como Aragon à una agricultura mui distante de la perfeccion, sufran tanto tiempo los perjuicios del comercio puramente pasivo, que se les atribuye, esto es lo que no puedo comprehender.

Dirán acaso los defensores de la balanza, que este cumulo de perdidas se refunde al fin en los Estados propietarios de las minas. Mas esto es incompatible con el comercio pasivo, que generalmente se supone en la Polonia y en algunas Provincias de Italia, porque no teniendo la balanza à su favor en el comercio, que exercen con España, no pueden ser partícipes de nuestra plata, ni podrán pagar con ella lo que deben à las demás Naciones. Por otra parte es incomprehensible, que España, y Portugal satisfagan las enormes cantidades, que las quatro Potencias gananciosas arriba mencionadas utilizan en la balanza general. Para conocer lo fantastico de esta idea, bastará cotejar las utilidades, que dichas Naciones atribuyen à su respectivo comercio con el valor del oro, y plata, que España y Portugal reciben anualmente de la America, y à fin de que esta comparacion sea decisiva à mi favor, preferiré los cálculos mas baxos en las ganancias de dichas quatro Naciones, y los mas altos en la regulacion del oro, y plata, que viene de las Indias.

La Francia segun Mr. Necker gana en su comercio 70 millones de libras, que rebaxo à	<i>Millones de pesos.</i> 18
La Inglaterra, adoptando el cálculo infimo de Grenville, millon y medio esterlines, ò	9
La Holanda, segun la opinion comun	4
La Rusia segun la obra Francesa sobre su comercio impresa en Petersburg en 1780	6

Suma 37.

Nuestros Escritores regulan el ingreso de la plata de America en España en 20 millones de pesos cada año, que me parece demasiado. Portugal recibe en oro del Brasil lo mas 14 millones anuales, cuyas partidas componen juntas 34 millones, en lo que procedo mui liberalmente à favor de los partidarios de la balanza; porque Mr. Necker afirma, que en los 15 años, que corrieron desde 1763 hasta 1777 no llegaron à Cadiz, y Lisboa mas de 1600 millones de libras, que repartidos en 15, queda reducido el ingreso à poco mas de siete millones de pesos por año. Si la España, y Portugal hubiesen de cargar sobre si las perdidas de todas las Naciones entregadas al comercio pasivo, como dicen, y satisfacer los 37 millones, que importan las ganancias de los 4 Estados referidos; sobre no ser suficiente el sacrificio del producto de sus minas, regulado con exceso en 34 millones, necesitarian cada año tres mas de su propio fondo, para extinguir aquella deuda: hipotesi monstruosa, que si fuese cierta hubiese dexado exhaustos, y aniquilados ambos Reinos en el corto espacio de 60 años.

Estas consecuencias absurdas suelen deducirse de los calculos errados, que se hacen sobre la balanza, cuya incertidumbre, ò falsedad se evidencia tambien por la discordancia notable de los Escritores, y por la poca seguridad de los Libros de Aduanas, y de otros documentos falibles, en que se fundan. Esta segunda observacion ha hecho desconfiar à algunos Politicos de la subsistencia del sistema, que impugna-

mos.

mos. La experiencia ha hecho ver, quan arbitrario era el calculo de Mr. Gée, que aseguraba ser la balanza tan contraria à la Inglaterra, que en 5, ò 6 años no quedaria un *shilling* en toda la Isla. El Dr. Swift pretendia, que en Irlanda no circulaban mas de 500 mil libras esterlinas, y que en 3 años quedarian reducidas à 200 mil. En un Discurso, que se publicó en 1626 respondiendo à la consulta de los Diputados de Aragon sobre admision de texidos estrangeiros, y otros puntos de Economia, tratandose de la balanza del comercio de este Reino, se rebate con la razon, y la experiencia el concepto, que entonces prevalecia, de que salian cada año 300 mil libras mas que entraban. El Dr. Arpayon, y el Arcediano Dormer, que escribieron algunos años después, demostraron por nuestros principios la falsedad de este dato, porque suponiendo, que en aquel tiempo no circulaban en Aragon mas de 500 mil libras, no hubiera quedado un real en dos años, siendo asi, que con ser la extraccion en la forma, que decian, no se advertia disminucion en la masa circulante.

La insuficiencia de los libros de Aduanas para apreciar el comercio nacional está reconocida de muchos Escritores economicos; à que se allega tambien la desconformidad observada entre los libros de diferentes paises, que comercian reciprocamente; pues habiendose confrontado los asientos de varias partidas de generos Franceses introducidos en Londres, después del ultimo tratado, con lo que resultaba de los Libros de las Aduanas de Francia, se halló, que dis-

con-

convenian notablemente (1).

Aunque en el Archivo de la Diputacion se conserva un gran cumulo de libros de las Generalidades antiguas pertenecientes à varios años, sirven poco, ò nada para establecer la balanza aparente de nuestro comercio; porque en casi todos los Registros están confundidas las partidas de entrada con las de salida, y otros, que llevan cuenta, y razon separada de los ingresos, y exportaciones, comprenden solamente algunas tablas particulares de las muchas, que tenia distribuidas el General en las Ciudades, y Villas principales del Reino. En el Registro de la Aduana mayor de Zaragoza de 1449 hallo, que los derechos de entrada produxeron 4468 libras 17 sueldos 9; y los de salida 5346 libras 295, resultando à nuestro favor 877 libras 4 sueldos 11: pero este dato es insuficiente para apreciar el total de los ingresos, y salidas de Aragon, por faltar los quadernos de otras muchas tablas correspondientes à aquel año. En otros Registros parciales de la Aduana de Tarazona de 1649, 1651, y 1656 se observa constantemente, que las entradas exceden à las salidas, y lo mismo se vè en los Registros de Jaca, Canfranc, y Sallent de 1636, y 1642.

Para completar lo que resta en materia de comercio, darè fin à este capitulo insertando aqui un Estado de la balanza *aparente* de Aragon en su trafico con los estrangeros, y Provincias de Navarra, y Vizcaya en los años de 1774, 1775, 1776, y 1787, que

(1) Nueva Enciclop. de Artes *v.* Comercio.

que he debido al favor del Caballero Intendente de este Reino.

<i>Importacion en 1774.</i>	<i>Exportacion en 1774.</i>
8.054,221 reales de vellon	2.474,046 , y 20 mrs.
En 1775.	
6.661,278 , y 21 mrs.	1.829,705 , y 17
En 1776.	
6.964,693 , y 5.	2.021,991 , y 21
En 1787.	
13.979,943 , y 28.	4.862,138 , y 1

En los Estados antecedentes se omite el valor del mucho cacao, y azucar de la Havana, que se introducen en Aragon, y reservamos para otra balanza general. Estas, y otras partidas de ingreso mui considerables, que sorprenderán à los que creen buena-mente la desigualdad de la balanza contra nosotros, por no descubrirse compensacion en la saca de nues-tros generos, debiera al contrario hacerlos desconfiar de que una desproporcion tan enorme pueda ser con-tinua sin la ruina total de este Reino. Al contrario entre los articulos de extraccion se ponen los texidos de algodón, que ciertamente no se fabrican en este Reino, con algunos otros generos de transito.

Otra cosa digna de reparo es la discrepancia nota-ble, que se observa entre los ingresos de 1774, 1775, y el de 1787: y que la salida de este año se desvie tanto de la proporcion, que guardaron las de los tres anteriores con sus importaciones respectivas. Esto me inclina à creer, que el estado de 1787 está defectuo-

so en algunas de sus partes, ò que el contrabando de lana, y seda excedió en mucho al de otros años.

La balanza general debe comprender entre las partidas de cargo amás del valor de los generos estrangeros el de otros muchos, que entran libres de derechos: el rendimiento de diferentes ramos de impuestos, y contribucion, que paga la Provincia, y el tanto de las rentas de Señores, que salen fuera de ella. Las partidas de data conocidas se reducen à aquella parte de las contribuciones, que queda à beneficio del Reino, y al dinero efectivo, que se considera ha entrado cada año en Aragon con motivo de las obras del Canál. El importe de las contribuciones nos pondrá à la vista la grande extraccion de dinero, que ocasiona, y me suministrará un argumento poderoso para combatir la desigualdad de la balanza general de lo que aparece en los ingresos, y exportaciones de Aragon.

Cargo contra Aragon.

L a primera partida, que es la cantidad,	<i>Rls. vellon.</i>
en que sale perjudicado este Reino en su comercio con los estrangeros segun los registros de la Aduana, la tomo entre los 9 millones de reales, que importa la pèrdida de 1787, y los 5 de 1775, despreciando los numeros inferiores, y será.....	7 millones
Valor de 32 mil arrobas de cacao.....	6.
Idem de 40 mil arrobas de azucar de nu-	

estra America	4.
Carnes para el abasto de Zaragoza, regulandolas en 22 mil cabezas al año	550.½
Veinte mil, y doscientas arrobas de almendra, y avellana introducidas un año con otro segun los asientos del Peso, valen lo menos	2.....100.½
Importe de la Contribucion, utensilios &c. antes del ultimo aumento	6.
Renta del tabaco rebaxados los gastos de administracion	2.....500.½
Renta de salinas con el mismo rebaxe, y antes del aumento moderno	2.
Bulas, y papel sellado antes del aumento .	2.
Por las rentas de Señores, que salen fuera del Reino	6.
Subsidio, y Escusado	2.
Renta de Correos liquida	400.½
<i>Suma</i>	4000.550.½

Data á favor de Aragon.

Han entrado en el Reino desde que se empezaron las obras del Canal en 1772 hasta fin de 1786, 57 millones de reales, que repartidos en 14, tocan al año

4.....70.½
Un Regimiento de Infantería de 1412 hombres incluidos Oficiales tenia de coste al

Rei un millon, 131 mil 729 reales. Suponiendo dos Regimientos en Aragon en 1786, quedaron à beneficio del Reino poco mas, ò menos 2.....300.£

Un Regimiento de Caballeria completo tenia 515 plazas y costaba 750 mil 875 reales. Admitiendo dos Regimientos en el Reino dexaron 1.....600.£

Sueldos del Estado mayor de Plazas, Oficiales agregados, y dispersos 1.....300.£

Dotacion de Tribunales 360.£

Sueldos de Ministros de Hacienda, y Secretarias 1.....150.£

Pensiones de Viudas 400.£

Suma 11.....180.£

Entre las partidas de cargo se omite el valor del arroz, y de los texidos de seda, que vienen de Valencia, los cotones, bayetas, y estameñas de Cataluña, la suela de Igualada, los paños finos, sarjas, y algunos otros texidos estambrados de S. Fernando, y Guadalupe; pescado de mar, y los demás articulos de ingreso de otras Provincias de España con destino à esta Capital, y à otras Ciudades del Reino, cuyo valor es imposible averiguar, por no adeudar derechos. Comparando la suma de lo que paga Aragon por los generos, que recibe de otras Provincias, y en varios ramos de contribucion con lo que se refunde en el Reino de estas cantidades, resulta que

sale perjudicado en esta balanza en 29 millones 370 mil reales, que ha de soldar necesariamente con el valor de sus frutos. Y suponiendo permanentes en el Reino 4 Regimientos de Infantería y otros 4 de Caballería, y que esta utilidad se estimase en 8 millones, queda siempre una suma considerable de 25 millones, que se ha de igualar, como en efecto se iguala con el producto de nuestra labranza, sin lo qual estaría la Provincia totalmente exhausta de dinero en pocos años.

CAPITULO V.

De la Moneda.

La constitucion primitiva de la moneda Jaquesa es la materia mas abstrusa, y complicada de la Economía nacional; pues aunque en el dia se conservan muchas de nuestras monedas antiguas, cuya lei se ha averiguado con exactitud por los ensayos, no bastan estas experiencias para establecer la correspondencia, que habia entre el oro, y la plata, ni para determinar, si la liga de los sueldos, y dineros estaba bien proporcionada à la estimacion del marco, y al valor extrinseco de las monedas, que son los dos objetos esenciales, sobre que deben recaer las consideraciones politicas de los Escritores. Los documentos de la media edad son tan escasos, y diminutos en esta parte, que no solo carecemos de noticias seguras sobre el valor, que tubo el marco de plata en los siglos

glos XII, y XIII. sino que ignoramos tambien , si el que estubo recibido en Aragon era el de Troyes, ò el de Colonia , cuya diferencia altera notablemente los resultados de los cálculos. Por tanto aunque mi estudio , y diligencia no alcancen à ilustrar como quisiera un punto tan obscuro , procurarè à lo menos no repetir lo que otros han escrito de la moneda Jaquesa.

Esta se llamó asi por haberse labrado en la Ciudad de Jaca , no solo en los primeros tiempos de la restauracion , sino tambien después de conquistada Zaragoza , como consta de una Cèdula de D. Jaime I. dirigida à esta ultima Ciudad en 1223 , que extractaremos en su lugar. Nuestra moneda nacional era el sueldo Jaqués , que se halla usado constantemente en todas las Escrituras de la media edad hasta mui entrado el siglo XVI. En los principios se dividió en 4 dineros de plata , que eran mui diferentes de otros dineros inferiores llamados *alialeros* , de los quales 12 componian el mismo sueldo , y cada uno de estos dineros se dividia en dos obolos , ò miajas. Bonet de Ximenez en 1128 vendió à un huerto dentro del muro de Cineja por 150 sueldos moneda Jaquesa de 4 dineros de plata (1). En 1148 Alcart de Maria , y su muger Orraga vendieron à Domingo Arnál , y à su muger Eulalia una pardina , ò vago por 20 sueldos de 4 dineros (2). Dahuz de Vero , y su muger Juliana vendieron à Doña Riosenda

(1) Archivo del Pilar. *Arm.* 9. *Cax.* 1. *Lig.* 1. *num.* 11.

(2) Alli *Lig.* 1. *num.* 2.

da muger de Pegin , y à sus hijos un campo en Almozara de tres cahices de sembradura por 36 sueldos moneda Jaquesa de 4 dineros en 1144 (1).

Los dineros *alialeros* tenían mas liga de cobre, y se llamaron así, porque servían para pagar las arras, ò señal en las vendiciones. En 1145 D. Rodrigo vendió à D. Radulfo un campo en Concuxella de una cahizada y media de sembradura por 36 sueldos Jaqueses: y *aliara* 4 sueldos, y seis dineros (2).

En las Escrituras del siglo XIII. ya no se hace mención de los dineros de plata, sin duda por las frecuentes alteraciones, que hubo en la moneda, debiéndose advertir aquí, que es mui infundada la opinión de los que han tenido la moneda Jaquesa por la mas fixa, y permanente de todas las de España. Estas variaciones sucedían con frecuencia en los primeros tiempos de la conquista, segun parece por varios documentos del siglo XII. D. Druas de Alanzor, y Raol Condon vendieron en 1128 à D. Roberto un huerto en Gállego en el termino, que es del Obispado de Jaca, por 20 sueldos *de moneda nueva* (3). Aquí se vé, que 10 años después de la conquista de Zaragoza se habia alterado la moneda. En 1155 Juan Galinz empeñó à D. Martin de Sobradíel una viña en 300 sueldos, y luego añade: *et si illa moneta se cambiabat isto termino, vos Juan Galinz quod rendatis mihi dineros de qualicumque moneta currerit in Aragon* (4). En 1195 D. Pedro Olit empeñó otra viña al Comen-

(1) *Alli Lig. 2. num. 11.* (2) *Alli Lig. 2. num. 19.*

(3) Cartuario de la menor Seo *fol. 102.*

(4) Archivo del Pilar. *Arm. 9. Caz. 1. Lig. 8. num. 17.*

mendador de Boquiñen en 90 sueldos: *et si illa moneta se cambiabat, vel in roido de cambiar intrabat, respondatis de vestro habere al toto 8 sueldos ad mille quinientos, quod in isto penyal tocabit: el quarto de ista vinya intret in salta* (1). Guillelmo de Pertusa, y su muger Belasquita vendieron un huerto en Huesca en 200 sueldos de moneda nueva, y una pieza de fustan, ò cotonia año 1181 (2). Todos estos exemplares, y las precauciones, que se ponian en las Escrituras manifiestan, con quanta frecuencia se variaba la lei de la moneda, y los recelos, que tenian justamente los vendedores à carta de gracia de ser perjudicados por las succesivas alteraciones del sueldo Jaqués.

Para calcular el valor de este en las diferentes epocas de su variacion, seria indispensable tener un conocimiento cabal de la composicion del marco de plata recibido en Aragon, y del precio, que tubo en los respectivos tiempos; pero esto es lo que precisamente nos falta, y hace impracticable la valuacion, y cotejo de nuestras monedas con los principios de la Economia. En un memorial del Colegio de los Plateros de Zaragoza presentado à la Junta magna en 1677 se dice, que el marco de Castilla era dos reales mas corto que el de Aragon; que en aquellos Reinos se labraba la plata de 11 dineros, y quatro granos, y valia cada onza ocho reales, en lugar que en Aragon, por quanto el marco alcanzaba dos reales mas de peso, se baxaba la plata à lei de 11 dine-

(1) Archivo de S. Juan Cartuario del partido de Borja n. 132.

(2) Alli Cartuario de Huesca.

neros, para proporcionar la onza al mismo precio de los 8 reales: de suerte, que si la plata de Aragon fuese de la lei de Castilla, valiera cada onza 8 reales y 9 dineros. De esta diferencia de peso nacia, que labrandose moneda en Castilla sacaban de cada marco 67 reales, y en Aragon 69.

Es indubitable, que el marco compuesto de 8 onzas Aragonesas de comercio es mayor que el de la plata de Castilla: pero ignoramos, si dicho marco estubo adoptado en nuestro Reino antiguamente, para regular el valor, y peso de la moneda. El marco actual se compone de 8 onzas: cada onza se divide en quatro quartas: la quarta en 4 arienzos, y el arienzo en 32 granos, de modo, que cada onza tiene 16 arienzos, y todo el marco consta de 4096 granos Aragoneses. Segun las experiencias repetidas, hechas por mi, y por otros sugetos inteligentes, el marco Castellano de moneda solo tiene $4010 \frac{2}{3}$ de grano, faltandole 85 granos, y $\frac{1}{2}$ para igualar los 4096 del marco de Aragon. A este respeto la onza Castellana consta de $501 \frac{1}{2}$ granos nuestros, que componen 15 arienzos, 21 granos $\frac{1}{2}$: y faltan algo mas de 10 granos para completar los 16 arienzos, en que se divide la onza Aragonesa. Esta especie de marco ni bien se ajusta al de Colonia, ni tampoco al de Troyes, pues admitiendo, que el Castellano actual sea el de Colonia, no es tanto el exceso del nuestro, que llegue à la onza, en que algunos suponen, que el marco de Troyes supera al de Colonia (1), y mucho

(1) Informe de Toledo sobre pesos, y medidas pag. 28.

menos segun la opinion de otros, que hacen al primero un quinto mas fuerte que el segundo.

Si en materia tan importante se aquietase el animo con meras congeturas, podria hacer uso desde luego de este genero de prueba para acreditar, que en el reinado de D. Pedro IV. estuvo recibido en Aragon el marco de Castilla. Esta congetura se funda en el valor del marco de plata, que en dicho reinado era de 70 sueldos Jaqueses, como veremos à su tiempo. Sabastian Gonzalez de Castro, que ensayó una moneda del referido D. Pedro (1), dice que el marco de plata de lei de 11 dineros, y 4 granos valia entonces en Aragon 800 dineros. Esta regulacion es mui exacta, porque dice proporcion con el precio del marco de lei de 12 dineros, que era algo mas de 822 dineros, esto es mui cerca de los 70 sueldos mencionados. La estimacion del marco de lei de 11 dineros, y 4 granos en Castilla en el Reinado de D. Henrique II. era de 200 maravedis, como consta de su Cronica (2): y estos correspondian à los 800 dineros Jaqueses. De aqui colijo, que el marco de Aragon debió ser igual al Castellano, porque de otro modo no era posible hallar tanta conformidad, como hemos visto, que habia en el precio del marco en ambos Reinos.

Las monedas mas antiguas, que se han preservado de la injuria de los tiempos, pertenecen al Reinado D. Sancho Ramirez. La que describe Lastanosa pag. 34 de este Rei pesa 19 granos, y lleva la quarta parte

te

(1) Declaracion del valor de la plata fol. 8.

(2) Año 10. cap. 4.

te de plata : por consiguiente se sacaban del marco 242 monedas , y media poco mas , ò menos.

La segunda moneda es de D. Pedro I. la misma, que gravó Lastanosa en la figura 14. Pesa 23 granos, y su lei es de 3 dineros, y 4 granos ; porque tiene 6 granos $\frac{3}{72}$ de plata, y 16 $\frac{67}{72}$ de cobre, que hacen en el marco Castellano 1216 granos de plata fina, y 3392 de cobre. Segun este peso se sacaban del marco algo mas de 200 monedas : pero como la que entregué para el ensayo estaba algo gastada, podemos congeturar, que pesaria los mismos 24 granos, que Lastanosa dá de peso à la representada en dicha figura : y en este caso no se sacarian sino 192 cabales de cada marco.

La tercera moneda es de D. Alonso I. llamado el *Batallador*, que me parece distinta de las que publicó Lastanosa del mismo Rei en las figuras X, y XI. En el anverso se vè una cabeza con una especie de gorra orientál ceñida de una rastra de perlas con el nombre *Anfus* ; y en el reverso el arbol, y el vocablo *Aragon*, repartido en ambos lados, y no encima como en otras de dicho Soberano. Su peso es de 18 granos, y la lei de 3 dineros ; pues lleva 4 granos $\frac{1}{8}$ de plata, y 13 $\frac{1}{2}$ de cobre : en cuyo supuesto se sacarian del marco 256 monedas.

No es posible determinar el valor respectivo de de estas monedas, porque amás de ignorarse el precio del marco de plata en el siglo XII. parece que este era mui variable á principios del XIII. como consta del *Chronicon Barcinonense* (1), segun el qual se apreci

(1) España Sagrada Tom. XXVIII. pag. 324.

ció el marco en 48 sueldos Barceloneses en Mayo de 1213, y poco después mandó el Rei, que en el mes de Agosto valiese 88. Lastanosa supone, que en tiempo de los expresados Reyes se sacaban 18 sueldos del marco; si esto fuese cierto, probaria que las monedas descritas no eran dineros de plata sino alialeros, de los quales entraban en cada marco 216, que componen exactamente los 18 sueldos Jaqueses. Sin embargo parece, que la talla, y lei de la moneda no eran constantes; pues si consideramos como dinero Jaqués la segunda moneda de D. Pedro I. es claro que entrarían en el marco 16 sueldos Jaqueses, porque 192 divididos por los 12 dineros, que tenia el sueldo, dan este resultado.

Siendo el dinero una de las monedas inferiores, que habia en Aragon, resalta la dificultad de conciliar su demasiado valor con el uso, que debia tener para representar las cosas comerciabiles de poca monta, pues calculando el valor de los 6 granos de plata de toda finura, que tenia el dinero Jaqués de D. Pedro I. equivalia à cerca de 5 de los actuales. Este inconveniente es menos sensible en las demás monedas, de que hemos tratado, que por ser de inferior peso tendrían menos estimacion.

Es mui de estrañar, que no se hayan conservado hasta nuestros dias las monedas mas recientes de D. Ramiro II. y de D. Alonso II. que llenarian todo el intervalo del siglo XII. no pudiendo dudarse, que D. Alonso acuñó moneda propia con alguna alteracion en las epocas, que refieren los instrumentos alegados

dos en este Capitulo: constando tambien, que D. Ramiro II. en 1135 sacó de S. Juan de la Peña una tabla de plata de peso de 400 marcos para labrar moneda Jaquesa (1).

No hai noticia de que en este siglo hubiese moneda alguna nacional de oro; pues todas las que se hallan mencionadas en las Escrituras son los maravedis Moriscos, y los alfonsis de Castilla. D. Ramon de Gallur, y su muger Marquesa vendieron en 1126 à D. Palacin y à su muger Ozenda una viña en la huerta de Zaragoza en el Rabal por cien maravedis *aiars*, y *lopis*; esto es de buena lei y peso (2): la qual expresion es mui frequente en los instrumentos de aquella edad, y puede referirse à los maravedis alfonsis. En otras vendiciones se expresan los maravedis *melekis*, y *merins*, que tal vez denotan los maravedis alfonsis, ò reales; y las monedas de oro de los Principes Africanos de la dinastia de los *Beni Marin*. Guillermo de Hox, y Blanca vendieron en 1145 à D. Ferrer, y Doña Lopa un huerto en el Rabal por 110 maravedis *melekis*, y *merins*, y un sueldo (3). Los maravedis alfonsis ocurren en innumerables Escrituras de los siglos XII, y XIII. y asi basta referirme à la que citamos en el Prefacio pag. 32, y à la fundacion de una Capellania hecha en 1232 por D. Ferrer, asignando un capital de 450 maravedis alfonsis (4).

Tam-

(1) Briz fol. 857.

(2) Archivo del Pilar. *Arm.* 9. *Cax.* 1. *Lig.* 1. *num.* 10.

(3) Alli *Lig.* 8. *num.* 23.

(4) Cartuario menor de la Seo fol. 186.

Tambien hallo memoria de las *Mazmudinas*, moneda de oro, que labró Josef Ben Taschfin Principe de los Almoravides, después que invadió la España, y desposeyó à los Regulos, que dominaban en diferentes partes de la Peninsula. Esta moneda, segun la evaluacion, que hizo D. Jaime I. en el Privilegio concedido à Valencia año 1247, correspondia à 4 sueldos Valencianos, que eran 5 Jaqueses. Domingo Navarro vecino de Jaca en su Testamento otorgado en 1258 legó una viña en Papiello termino de Huesca con el cargo de pagar una *mazmudina Justicia* de treudo à la milicia del Temple (1). En 1222 Pasqual Muñoz prestó à D. Sancho de Ahones Obispo de Zaragoza 7 mil mazmudinas marroquís de oro para reparar el Castillo de Linás (2).

En el mismo siglo XII. se introduxeron en Aragon algunas monedas estrangeras; y en el Partido de Huesca parece, que corrian sin embarazo los sueldos Morlaneses. Esta especie de moneda fue propia de los Vizcondes de Bearne, que tenian casa de moneda en Morlas villa considerable à 3 leguas de Pau, de donde tomó la denominacion de Morlanesa. El Arzobispo Marca (3) dice, que los sueldos Morlaneses eran triples de los torneses, y que fueron la moneda peculiar de toda la Gascuña, de donde sin duda pasó à Aragon por las conexiones politicas, que hubo entre D. Centullo, y nuestro D. Alonso el Batallador, en cuyo reinado vinieron muchos Bearneses à domici-

(1) Cartuario de Huesca en S. Juan de los Panetes.

(2) Espès Tom. I. fol. 371. (3) Histoire de Bearn pag. 306.

ciliarse en este Reino. En efecto el Prior de Santo Domingo de Huesca tomó à su cargo el reparar los daños, que los vasallos del Infante D. Alonso hijo de D. Jaime I. habian hecho à la Iglesia de Montemalos, y le informó, que montaban 2100 sueldos Morlaneses (1). Guillermo de Seron Comendador Templario de Huesca compró en 1184 de Pedro de Clarrac un huerto en Jaca junto al rio Aragon por 21 sueldos Morlaneses (2).

Siguiendo el orden de los tiempos debieramos hablar de las monedas de D. Pedro II. pero como es imposible establecer las que realmente pertenecen à su reinado, será bien examinar las de D. Jaime I. Este Soberano durante su menor edad labró moneda de una lei mui inferior à la de su Padre; lo que dió motivo à las representaciones del Reino, y de la Ciudad de Zaragoza sobre los perjuicios, que habia ocasionado esta novedad. El Rei habiendo reconocido su error dirigió à dicha Ciudad una Real Provision, su fecha en Daroca à 16 de Marzo de 1223, en que se explica asi: *confitentes et asserverantes nos esse maiores XV. annorum, monetam novam, quæ nostra impressa imagine, & nomine subscripta modo de novo inconsultè fecimus, & jactavimus apud Jacam, & totum quod super solutionibus debitorum & instrumenta inde confecta & quidquid ex eisdem sequitur, cassamus & consulte penitus reprobamus* (3). En seguida confirma la mo-
ne-

(1) Ainsa *Historia de Huesca* pag. 556.

(2) Cartuario de Huesca fol. 90. en el Archivo de S. Juan.

(3) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 24.

neda de su Padre, y ofrece, que no correrá otra que la suya: de lo qual podemos inferir, que la moneda de D. Pedro II. estuvo bien arreglada à la lei, y peso acostumbrado.

El mismo D. Jaime en otra Cédula dirigida à Zaragoza en 28 de Agosto de 1254 reconoce, que de consentimiento de esta Ciudad, y de las de Huesca, Jaca, Teruel, Calatayud, y otras villas principales del Reino habia mandado labrar 15 mil marcos de moneda nueva, repartidos en once mil de dineros, y 4 mil de obolos, ò mijas à la talla de 18 sueldos, y 4 dineros por marco de dineros; y de 20 sueldos por marco de mijas: y en la misma establece dos Comisarios uno en Zaragoza, y otro en Lerida, para que cuiden de la fabricacion de dicha moneda; y ordena tambien, que haya una tabla de cambio para la reduccion de las monedas, y que el maravedi de oro se pague à razon de 7 sueldos (1).

En el mismo año à 6 de Octubre despachó otra Cédula confesando, habia recibido del Reino 3 mil marcos para la guerra de Castilla, y que se convertirian en moneda de mijas à la talla de 20 sueldos por marco (2).

Estas Cédulas no declaran la lei de la moneda, y así es preciso combinarlas con las dos, que cita Lastanosa de los años 1254, y 1258 (3), en las cuales se expresa, que los dineros Jaqueses debian ser de lei de 3 dineros por marco, de donde tomaron el nombre de moneda *de terno*. Esta lei se halla exactamente en

una

(1) Alli fol. 34. (2) Alli fol. 35. (3) Pag. 14. y 18.

una moneda de D. Jaime I. cuyas figuras, è inscrip-
cion se asemejan en todo à la del numero XV. de
Lastanosa, pero solo pesa 18 granos, y lleva $4 \frac{1}{2}$
de plata con $13 \frac{1}{2}$ de cobre: de consiguiente hai en
el marco 1152 granos de plata fina, que hacen dos
onzas justas, y 3456 granos de cobre, que compo-
nen las 6 onzas restantes hasta completar el marco,
del qual se sacaban 256 monedas de peso de 18 gra-
nos cada una; y si eran dineros, como parece, en-
traban en cada marco 21 sueldos, y 4 dineros. Aquí
se vé, que D. Jaime se desvió en la fábrica de esta
moneda de la talla prescrita en las Cèdulas referidas,
y que teniendo la lei recibida de 3 dineros, era de-
fectuosa en el peso, pues debiera pesar algo mas de
21 granos para sacarse del marco los 18 sueldos de
la Pragmatica de 1254. Esta moneda conviene en la
lei con el maravedí de D. Alonso el Sabio, que des-
cribe Gonzalez de Castro *fol. 4.* del qual entraban
288 en el marco, de manera que 8 dineros Jaqueses
de D. Jaime I. igualaban 9 maravedis Castellanos de
aquel tiempo. La nuestra por los 4 granos y medio,
que tiene de plata, valdria tres dineros de la moneda
actual poco mas ò menos.

Dicho Autor *fol. 5.* declara otra moneda de Don
Jaime I. de mas baxa lei, y peso, pues no excede de
15 granos, y el marco solo lleva 2 dineros, y me-
dio de plata fina. Puede ser esta la que labró al prin-
cipio de su reinado, por faltarle 12 granos para te-
ner la lei de 3 dineros, y constituir la verdadera mo-
neda de terno. Las de los numeros 17, y 18 de Las-

tanosa pesaban 22 granos, pero no explica la plata, que llevaban, bien que por su peso se puede congeturar, que serian las mas ajustadas à las calidades ordenadas en dichas Cédulas.

En tiempo de este Soberano se halla la primera noticia de la libra numismatica, y sueldos subalternos, que la componian, en una Cédula del año 1266, que ordena à los Oficiales reales, que en la exaccion de los tributos de Huesca cuenten por libras, y sueldos: y lo mismo repitió D. Jaime II. en otra Cédula de 1311 (1). Sin embargo en las Escrituras de los 4 siglos posteriores à la conquista se observa generalmente el methodo de apreciar las cosas por sueldos Jaqueses.

Consta de infinitas Escrituras, que el maravedi alfonsí valia 7 sueldos Jaqueses en el siglo XIII, y XIV; pero no es posible determinar la proporcion, que guardaba la plata con el oro en aquellos siglos, ya porque ignoramos la estimacion del oro en pasta, y tambien porque no se puede dar por cosa sentada, que el maravedi alfonsí tubiese la sexta parte de onza, como pretende el Señor Cantos: antes bien lo repugna el valor de 10 sueldos, que tenia el florin, cuyo peso, como veremos luego, igualaba la octava parte de la onza. Si el maravedi alfonsí hubiese sido la sexta parte de esta, es evidente, que su proporcion con la plata contenida en los 7 sueldos de terno, y talla de 18 por marco hubiera estado excesivamente baxa, correspondiendo à 6 ochavas, un to-

min,

1) Archivo de Huesca L. num. 89.

min, y 5 granos con un leve quebrado de plata, que aun no llega à ser como 1 à 5, proporcion ciertamente desconocida en toda la antigüedad.

De las monedas de D. Pedro III. no podemos dar noticia segura, ni aun probable, por carecer de reglas para distinguir las que le pertenecen entre tantas como llevan su nombre. Lo mismo se puede aplicar à las de D. Jaime II. en cuyo reinado, y año de 1307 solo sabemos, que hubo fábrica de moneda nueva, y que el Rei mandó à su Tesorero Juan de Pexonar, que le informase de la talla, lei, y peso de los dineros, que se labraban en Zaragoza (1).

D. Pedro IV. labró moneda mui distante de la lei, que debia tener la de terno, como puede verse en la que describe Gonzalez de Castro (2), que solo llevaba un dinero, y 18 granos de plata en cada marco. Sin embargo yo poseo otra del mismo Rei semejante à la que representa la fig. 19 de Lastanosa con solo la diferencia de la T, que en la mia se asemeja à la π griega. Pesa 15 granos, y debian rendirse de cada marco 307 monedas, y $\frac{1}{5}$ mas. Tiene de lei 3 dineros; pues lleva 3 granos $\frac{3}{4}$ de plata, y 11 $\frac{1}{4}$ de cobre, y estos corresponden à 1152 granos de plata fina en cada marco, y 3456 de cobre.

El marco de plata valia en el reinado de D. Pedro IV. 70 sueldos Jaqueses, como lo acredita una Cèdula, que dirigió en 1328 à la Ciudad de Huesca sobre cierta exaccion, en la que dice expresa-

men-

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 83.

(2) Fol. 9.

mente, que setenta mil sueldos valian mil marcos de plata (1), y este valor conviene con el que le atribuye Gonzalez de Castro, segun lo que llevamos dicho. El Rei sacaba del marco 354 monedas de las que dibuxa el citado Autor, que, si son dineros, hacen 29 sueldos, y medio de lei de 42 granos por marco, y no valiendo esta plata mas de 8 sueldos escasos, utilizaba el Rei en cada marco 21 sueldos, y medio. Esta observacion me inclinaria à creer, que la moneda numero 19 de Lastanosa, cuya lei acabo de exponer, pertenece à D. Pedro II. ò quizás al III. en cuyos reinados no sabemos, que la moneda recibiese grande alteracion.

Las graves necesidades, que tubo D. Pedro IV. empeñado en continuas guerras, le precisaron à recurrir al arbitrio tan perjudicial de alterar la moneda, sin embargo de haber ofrecido en las Cortes de 1350, que conservaria la Jaquesa en su misma lei, y figura.

Las monedas, de que hemos tratado hasta aqui, eran ciertamente dineros Jaqueses; y es de presumir que el sueldo fuese meramente imaginario, no habiendose conservado moneda alguna, que corresponda al valor, y peso, que debia tener.

En este reinado empezaron à ser conocidos en Aragon los florines, y medios florines de oro, cuya memoria alcanza ya al año 1367, en que el Colector de las rentas de la Cámara Apostolica diò recibo de 16 florines à razon de ocho por onza de oro, que de-

(1) Archivo de la Cathedral de Huesca.

debía pagar un Canonigo de Montearagon (1). Estas monedas, que existen en el día, pesan en efecto la octava parte de la onza. En el Musèo de la Real Bibliotheca de Madrid se conserva un florin de nuestro Rei D. Pedro de peso de una ochava, y de lei de 23 quilates, y un grano, segun el examen, que ha hecho en Ensayador de la Casa de la moneda. Hai tambien otro florin del mismo peso pero de solos 19 quilates, y 2 granos, en el qual no se descubre bien si la inicial del nombre del Rei es P, ò IO, perteneciendo en este caso à D. Juan I. y tal vez al segundo. No consta, que los florines se acuñasen en Zaragoza, aunque todos los Reyes sucesores de D. Pedro IV. continuaron en labrarlos. De Don Martin se conserva un florin en el Musèo del Colegio de la Merced de Huesca, que tiene en el anverso la figura del Bautista mui gastada con esta inscripcion: S. IOHANN. B. R. M. y en el reverso la flor de lis, y al rededor M. R. ARAGO.

Es mui posible, que los florines de D. Juan II. se hubiesen acuñado en Zaragoza, segun parece por una representacion, que hicieron los Diputados del Reino à D. Fernando el Catholico en 1482 sobre su moneda nueva, en que dicen, que el Rei D. Juan su Padre habia labrado en Zaragoza moneda de oro, y plata, y que se toleró, porque hacia mucho tiempo, que no se habia batido (2), en lo que dan à entender, que era de baxa lei. Quizás los florines, que

He-

(2) En su Archivo O. Lig. 1. num. 2.

(2) Registro de actos comunes de 1482. fol. 23.

llevan el nombre de S. Juan, y son de la lei de 18 quilates, fueron estos mismos, que la representacion insinuá haberse labrado en esta Ciudad.

No es facil descubrir la verdadera proporcion, que había entre estos florines de oro, y la moneda de plata, y si convenia con la que estaba generalmente admitida en otros Estados de Europa en el siglo XIV, y principios del XV. Esta dificultad procede de la contradiccion, que se observa entre los documentos, que hablan del valor de las monedas, y la varia lei de las de oro, y plata, que existen en el dia. Don Juan I. vendió en 1391 à la Real casa de Montearagon la jurisdiccion de 24 lugares por precio de mil florines de oro moneda, dice, de Aragon, y Valencia à razon de 9 sueldos 6 dineros cada florin, sin distinguir la lei de este, que como hemos visto, era de 23 quilates, y à veces no pasaba de 18, ò 19. Otras muchas Escrituras, que seria largo referir, y el *F. un. de valore florenorum* los estima en diez sueldos Jaqueses, sin expresar su lei intrinseca. Si se compara un florin de D. Pedro IV. de 23 quilates, y una ochava de peso con el marco de plata valuado por el mismo Rei en 70 sueldos, resulta una proporcion bastante aproximada à la que entonces se hallaba establecida en otros Reinos; porque baxo este presupuesto los diez sueldos, que valia un florin, contenian una onza, una ochava, y diez granos de plata, que constituyen con la ochava del florin de 23 quilates la proporeion de uno à diez con poca diferencia: pero como las monedas de D. Pedro IV. que hemos

exa-

examinado, tienen un valor extrínseco muy desproporcionado, y distante de la razón de 70 sueldos por marco, cotejadas con el florin dan una proporción inadmisibile. En efecto si las 354 monedas del peso, y lei de la que describe Gonzalez de Castro, se toman por dineros, compondrán 29 sueldos, y medio, que eran los que se tallaban del marco, y tenían 42 dineros de lei: por consiguiente à los diez sueldos les corresponden solos 14 granos, ò un tomin, y dos granos de plata, y en este caso saldria la ochava de oro de 23 quilates muy superior en peso al de la plata, de los diez sueldos, que se suponen equivalentes en el valor, lo que es un absurdo palpable.

Abandonando pues el penoso examen de la proporción, que tubo el oro con la plata en el reinado de D. Pedro IV, me ceñiré à exponer, que las sucesivas alteraciones de la plata ligada dieron tanto crecimiento al valor del oro, que à fines del siglo XV. llegó à pagarse el florin à razón de 18 sueldos y 6 en los Lugares de allá del Ebro. Sin duda, que esta subida del oro fue reputada por excesiva en 1482, en que los Diputados del Reino embiaron à Fr. Jorge de la Puerta Comendador del Convento de S. Lazaro para que representase à D. Fernando el Catholico, que en Aragon no había moneda menuda, ni aun de plata, por cuya causa cesaba en parte el comercio, y que el florin se había sacado de su verdadero valor, supuesto que mas allá del Ebro tenía el crecido precio, que hemos expresado (1).

Qua-

(1) Registro de actos comunes de 1482. fol. 76.

Quarentã, y dos años antes, y en el de 1442 las Cortes congregadas en Alcañiz habian acordado baxar el precio del florin, que era de once sueldos, y se tubo por mui alto, poniendolo en diez, y para que esta baxa fuese menos sensible se mandó, que desde uno de Setiembre de 1442 hasta ultimo de Agosto de 1443 valiese diez sueldos y 8: al año siguiente diez sueldos y 4, después perpetuamente diez sueldos, y se dió comision à Juan de Mur Administrador de las Generalidades de arreglar los pesós de florines, y granos bien afinados.

En 1491 se confiscaron los bienes de cierto mercader de Zaragoza penitenciado por la Inquisicion, y y entre ellos habia varias alhajas, y monedas de oro. El Platero Juan de Prado ofreció pagar la onza de oro de 22 quilates à 130 sueldos; pero Jaime de Carriñena la pujó hasta 150, y asi correspondian 18 sueldos, y quebrado à cada florin. En el inventario del dinero de dicho mercader, que existe en el Archivo de la Bailia, se hallan 449 florines, que no se pagaron à mas de diez y seis sueldos, sin duda por ser de mas baxa lei: siete alfonsis de oro vendidos en 33 sueldos cada uno: un Enrique de oro viejo estimado en 37 sueldos: diez aguilas de oro en 34 sueldos: 294 ducados en 22 sueldos: 7 doblas, y media Castellanas en 21 sueldos: diez Escudos en 20 sueldos. Estas quatro ultimas especies de monedas de oro habian sido acuñadas por los Reies Catholicos desde el año 1476; pero como ignoramos su verdadera lei, y peso, no es posible hacer uso de estos
da-

datos para calcular el precio del oro en Aragon.

Aqui dá punto quanto se me ofrece decir sobre las monedas de oro conocidas en nuestro Reino antes del siglo XVI. Reasumiendo la historia de las de plata parece, que desde la muerte de D. Pedro IV. hasta el reinado de D. Fernando el Catholico fueron mas raras las labores de moneda; pues en la Instruccion dada en 1442 al Justicia de Aragon, nombrado Embaxador del Reino à D. Alonso V. entre otros motivos, que se alegaban para suplicarle que viniese, era la suma falta de moneda: y en otra representacion, que hizo el Consistorio en 1482 al Rei Catholico, expone, que quando D. Juan II. labró moneda, hacia mucho tiempo, que no se habia acuñado.

Sin embargo de que los dineros Jaqueses estaban ya mui viciados por su baxa lei, los sucesores de D. Pedro IV. continuaron todavia en alterarla. Sebastian Gonzalez (1) describe dos monedas, una de D. Alonso V. y otra de D. Fernando el Catholico ambas de lei de 36 dineros en marco, que hacen una onza justa de plata, no habiendo exemplares hasta entonces de haberse labrado monedas con tan poca plata. La de D. Fernando, que batiò por los años de 1482, era de tan infima lei, que los Diputados requirieron à S. M. para que cesase la fábrica de ella, respeto de ser mui dañosa, y de inferior calidad à la de su padre D. Juan II. que se habia tolerado por la mucha escasez, y necesidad, que se padecia (2).

En el mismo año ordenaron los Diputados à las

LII

Ciu-

(1) Fol. 15, y 22. (2) Registro de dicho año fol. 23.

Ciudades de Jaca , Huesca , Barbastro , y otros Pueblos allá de Ebro , que recibiesen , y pagasen las monedas de plata à peso : el real Castellano de peso à 21 dineros; el de cabeza à 20 : el *Sedren* à 16 : el carlin de peso à 14. Los reales Castellanos, que no fuesen de cabeza, ni de peso , à 17 dineros: los de cabeza faltos à 16 : el *Sedren* , que no fuese de peso à 14 : y el carlin falto à 12 dineros (1).

Este real Castellano , que aqui se expresa , no puede ser otro , sino el que se mandò labrar en las Cortes de Madrigal de 1476 , y constaba de 30 maravedis de los 2210 , que valia el marco de plata de lei de onze dineros , y 4 granos : baxo esta consideracion cada real llevaba 60 granos , y venia à valer 15 quartos de la moneda actual : por consiguiente el sueldo Jaquès tenia entonces algo mas de 34 granos de plata , y su valor , con corta diferencia , era el de un real de vellon , ò 17 dineros. La moneda de D. Fernando , que estampó Gonzalez de Castro , pesaba 12 granos , de la que entraban 384 en el marco ; y siendo de lei de 36 dñeros , le tocaba à cada una grano , y medio de plata : por esta proporcion se debe considerar como miaja , ò medio dinero , y en efecto las 24 , que componian el sueldo , llevaban 36 granos de plata , que es algo mas de lo que correspondia al sueldo. Estas monedas infimas reducidas à la lei de una onza de plata en cada marco , son las que continuaron en labrarse con el nombre de menudos , y dinerillos hasta el año 1716 , en que cesó su fábrica como veremos.

La

(1) Alli fol. 67.

La existencia de la moneda efectiva de reales, y medios reales de plata en este reinado se halla bien comprobada por los dos, que describe Lastanosa *fol.* 61. señalando al primero 31 granos de peso, y al segundo, que estaba gastado, 14 granos escasos. El mismo Autor trata de otras monedas de plata, que acuñaron en Aragon los sucesores de D. Fernando, pero no expresa la lei, que debió ser de once dineros, y 4 granos, como se verá.

Habiendo reconocido las Cortes de 1519 la falta de moneda menuda, que habia en este Reino, dieron poder á ciertas personas para hacer labrar reales, y medios reales de la lei, y peso de Castilla: y autorizaron tambien à los 8 Diputados para el batimiento de moneda menuda hasta la cantidad de 20 mil libras, y de la liga, forma, y manera, que les pareciese (1). Algunos de nuestros Escritores economicos opinan, que con esta providencia se extinguió la antigua, y legitima moneda Jaquesa, y se fundan, en que un real antiguo tenia 18 dineros de plata segun los ensayos hechos en diferentes tiempos, y los de 1519 solo llevaban 4 dineros, y $\frac{2}{5}$, porque un marco de menudos antiguos contenia 22 sueldos, y 6 dineros de plata, y la segunda 18 sueldos del mismo metal en la ultima fineza (2).

En las Cortes de Zaragoza de 1528 se dió facultad á los oficiales de la Seca para labrar ducados, y
me-

(1) Actos de Corte *fol.* 80.

(2) Papel de los Jurados de Zaragoza sobre la fábrica de moneda de Miguel Azores.

medios ducados de oro de la lei, y peso de Castilla; y reales, sueldos, y demás moneda infima conforme à lo dispuesto en los actos de Cortes de 1519. En las Cortes de 1564 se volvió à ordenar la fábrica de escudos de oro, dineros, y mijas, y que los vendedores fuesen compelidos á recibir esta moneda, pena de pagar quatro tanto de lo que importase la cosa vendida.

La grande escasez de moneda, en que motivaron las Cortes su nueva fábrica, procedió siempre de la considerable extraccion, que se hacia para los Reinos estraños, á la qual se quiso ocurrir en diferentes tiempos por el medio vulgar de las prohibiciones. Estas se repitieron infructuosamente desde el año 1441 hasta el de 1570 (1), porque no se llegó á conocer la verdadera causa de este mal, que consistia principalmente en la mala proporcion, que tenia nuestra moneda con la de otras Naciones comerciantes de Europa. Manuel de las Heras, que escribió con mucho acierto sobre este punto en el siglo pasado (2), manifiesta que los Holandeses en 1548 empezaron à descomponer la harmonia de esta proporcion, porque precisados à sustentar la guerra en un suelo esteril, acordaron por arbitrio subir sus monedas de oro y plata. La Francia, Italia, è Inglaterra subieron igualmente el valor de las suyas en proporcion à las de Holanda, y solo España persistió en el mismo

sis-

(1) Papel intitulado: *Viedas de la moneda de oro, y plata*. En S. Ildefonso M. 9. num. 33.

(2) Discurso, que empieza: *El zelo con que se aplica V. S. I.*

sistema , quando hubiera haber imitado la conducta de las demás Naciones.

Estas para atraer á si aquellos preciosos metáles discurrieron el dividir el marco en mas cantidades minimas , dandoles la misma estimacion , que á otras mayores , en que antes de esta mudanza lo dividian. Amás de esto el crecimiento succesivo del oro , y plata diò á estos metáles 80 por ciento de mas valor en los países estrangeros en el espacio de cien años , lo qual les acarredò el lucrativo comercio de la plata de España , que sacaban para sus casas de moneda , donde asegura el Autor , que la fundian con 20 por ciento de beneficio. Estos hechos , que supone ciertos , è indubitados , fueron la causa de la perene extraccion de nuestra plata , y persuadido de ello entendia , que el verdadero remedio consistia en el ajustamiento , y buena proporcion de las monedas. Por esto aconsejaba , que la plata de reales , que valia 17 sueldos , se subiese á 20 : y la de la lei de la Plateria de Zaragoza á 19 : que se recogiese toda la moneda corta , y cercenada , que corria , reduciendola à nueva forma , y abonando à sus dueños 18 sueldos por onza.

Pedro Borruei viò fundir la moneda de Aragon en Burdeos , Tolosa , y en otras Ciudades con notable ganancia , porque compraban nuestros reales de à ocho à 58 sueldos torneses , y luego los reducian à la moneda de Luisas , que entonces corrian por 60 sueldos. Por esto proponia Antonio Cubero , que se quitasen doce granos al real sencillo , que pesaba un arien-

arrienzo, y 28 granos, reduciendo su valor à 18 dineros, en lo que beneficiaria el Reino 6 dineros por real.

Sin embargo, podemos dudar de la exactitud de estas observaciones, porque no concuerdan con el precio del marco de plata en Aragon à principios del siglo XVII. que era superior en mas de un tercio al que tenia en Francia, no siendo facil comprehender la supuesta utilidad en sacar la moneda Aragonesa para fundirla á lei de once dineros, que era la que se observaba tanto en Francia como en Aragon. En la cuenta, que presentó en 1595 el Platero, que hizo los Angeles de plata de la Santa Capilla, hallo, que pone el marco de plata, (que supongo seria el de Aragon) à 70 reales, y para que no quede razon de dudar, dice pesaban 101 marcos, y 6 onzas, cuyo importe era 992 libras y 5 sueldos Jaqueses. Aquí no expresa la lei de la plata, pero me inclino à creer á que seria de toda fineza: lo uno porque si fuese de la lei de once dineros, valiendo 70 reales no era posible sacar del marco Aragonès los 69 reales, que se sacaban, sin manifiesta perdida: y lo segundo, porque de los papeles del Archivo de la Cathedral de Huesca consta, que en 1596 se ajustò la Custodia en 16 sueldos la onza de plata, y amás las hechuras; de modo, que si hubiese sido de lei de 121 dineros, correspondian à cada onza diez y siete sueldos, y seis dineros. En Francia estaba el marco de plata año 1610 en 20 libras tornesas: en 1636 en 23 libras: y en 1641 en 26 libras, y diez sueldos (1).

No

(1) Le Blanc pag. 325.

No he podido adquirir monedas de plata de Aragón labradas en el siglo XVI. pero las del ultimo siglo, que no son tan raras, tienen todas la lei de once dineros, y están mui bien proporcionadas las piezas menores, y subalternas con las mayores. El real de à ocho de 1611 semejante al que gravó Lastanosa *fig.* 43, pesa exactamente quince arienzos, y le falta uno para completar la onza Aragonesa. He visto tambien reales sencillos de 1651 de la misma lei, que tienen el peso correspondiente de un arienzo, y 28 granos; y lo mismo digo de los reales dobles: por consiguiente se sacaban del marco de Aragón 68 reales, y $\frac{4}{15}$. Antonio Cubero se empeña en probar en su primer memorial, que nuestra moneda estaba mui alta, y que convenia baxarla para precaver la extraccion, reduciendo el real à un arienzo, y 16 granos. El Consistorio de la Diputacion movido de las razones, en que nuestros Escritores fundaban la necesidad de baxar la moneda, consultó à sus Abogados en 1683, si segun los Fueros de este Reino se podia reducir el real sencillo à 51 granos, y $\frac{1}{5}$, que hacian 20 dineros. Los Abogados, que tal vez no entendian la materia, fueron de dictamen, que no convenia (1).

En la Junta de los Brazos de 1686, y 1687 se trató de la fábrica de reales de à ocho, que entonces corrian, y de los que nuevamente se fabricaban en Castilla con el nombre de *Marias*, segun la Pragmatica de catorce de Octubre de 1686: y habiendo tenido

va-

(1) Registro de 1683. fol. 49.

varias conferencias, se nombraron personas, que discudiesen sobre los perjuicios, que podrian seguirse à este Reino por la referida Pragmatica, pero no he podido averiguar lo que resultò de este examen, y si en efecto la fábrica de *Marias* con una quarta parte mas de valor introduxo alguna alteracion en nuestras monedas.

La moneda de oro acuñada en Aragon en el siglo XVI. segun la lei de Castilla se ha hecho sumamente rara. La poca que se labró en 1576 ocasionó muchas disputas, y altercados entre el Virrei Conde de Sastago, y el Consistorio de la Diputacion, hasta que por fin se acordó, que siendo perjudicial la fábrica de ducados, y doblones de oro del valor, y peso de Castilla, no se labrasen sino 20 mil libras, hasta que otra cosa se determinase (1). Quizás recelaron los Diputados, que el oro desacreditase la moneda Jaquesa de menudos, y que se introduxese el premio por la reduccion, como se vió con grande escandalo, y desorden en el siglo pasado, en que las monedas de oro tanto en Castilla como en Aragon no tubieron precio estable, y determinado. El escudo de oro, cuyo valor intrinseco era de trece reales, pasaba generalmente por catorce; y el doblon, que solo valia 28, ò 29 reales, tubo valor consentido de treinta y uno por los años de 1660, como afirman Manuel de las Heras, y Josef Gracian Serrano.

La constitucion de la moneda de vellon era todavia mas defectuosa que la de plata; y la experien-

cia

(1) Registro de 1576, fol. 154.

cia hizo ver constantemente , que siempre que hubo fábrica de menudos se siguió indefectiblemente la introduccion de los falsificados en Bearne. No se pueden negar tres graves inconvenientes , que resultaban de este genero de moneda. El primero la pérdida de mas del tercio de plata , que se malograba en la fundicion. Segundo su poco peso , y tamaño. Tercero la facilidad de falsificarla con menos plata , ò con ninguna. Por esto todos nuestros Escritores se lamentan del trastorno , y confusiuon , que introduxo en el comercio de este Reino mui à los principios del siglo pasado la moneda falsa de Francia , conocida con el nombre de *dineros bosqueteros* , ò *petichanes*.

Para el remedio , y reparo de este mal en 1606 se formó una junta en casa del Virrei D. Thomás de Borja , cuyas resoluciones ignoramos. En 1611 siendo Virrei el Marquès de Aitona se celebraron varias juntas para tratar de los medios de desterrar la moneda falsa de los bosqueteros , y en el mismo año se echò un bando prohibiendo toda moneda corta , y cercenada , aunque los Diputados hicieron eleccion de firma , para estorvar el pregon , pretendiendo , que les tocaba privativamente el providenciar en asuntos de moneda. Juan Mathias Estevan , que fué consultado en este asunto , propuso para remediar la falta de moneda , que las Universidades tomasen à su mano toda la que fuese corta , volviendo otra tanta de peso , y que para suplir esta falta , se traxese dinero de fuera , cargandolo à censo , ò que se tomase prestada la plata labrada de los particulares: y que se

concediese un plazo mui corto para recoger la moneda corta (1).

En 23 de Diciembre de 1620 consultaron los Diputados à sus Abogados ordinarios sobre la fábrica de dineros Jaqueses. En la respuesta à esta consulta se reconocieron los abusos, y daños de la moneda Jaquesa, que corría: lo primero porque se tomaban à bulto, y sin contar las papeletas de menudos mezclados con muchos, que eran falsos, y fabricados en las casas de moneda de Bearne: y lo otro porque solia haber mui gran perjuicio en el peso de estas papeletas, à las quales se les daba el valor de 50 reales, con tal que pesasen 27 onzas, en vez de 33 onzas, y 5 arienzos, que debian pesar, para ser de recibo, y valor de dichos 50 reales. Tambien se tomó en consideracion, que la plata mezclada con el cobre se perdia sin beneficio alguno, y daba lugar à la falsificacion; pero no se pasó adelante en este punto, porque el Duque de Villahermosa se opuso tenazmente à que se reduxesen los dinerillos à solo cobre (2). Sobre todos estos cabos se hizo embaxada à S. M. con el Ciudadano Juan Luis de Sora; pero no sabemos, que se diese providencia alguna, para restituir la moneda Jaquesa à su integridad.

Por este mismo tiempo se esparció en Aragon la moneda de los ramillos, y diez y ochenos de Valencia, que se introduxo primero en las Comunidades de Teruel, y Albarracin, de donde pasó à las ferias de

(1) *Ms. sobre moneda.*

(2) Observaciones *Ms.* del Dr. Balthasar Andrés.

de Daroca, y à lo restante del Reino. El curso de los diez y ochenos, que pasaban por diez y seis dineros, no teniendo de valor intrinseco mas de doce, aceleró la extraccion de nuestra moneda de plata, y contribuyò notablemente à multiplicar en Aragon la cantidad de la moneda corta, y falta de lei (1).

En 1651 se introduxeron en Zaragoza los Peruleros falsos, ò cortos, que traxo la flota de 1648, y fueron reconocidos por tales en Marsella, como refiere Pedro Borruei, que se hallaba á la sazón en dicha Ciudad. Deseando nuestros Jurados fundir esta moneda, y labrar otra de legitima lei, y peso, lo propusieron à los Diputados del Reino por medio de D. Felix Sampèr Jurado quarto. Con este motivo mandó el Consistorio á Pedro Antonio Lizarbe, y Josef Valles maestros Plateros, que comprobasen los reales de á ocho, y de á quatro viejos del Perú con los de Mexico, Sevilla, y Madrid, y en 23 de Febrero hicieron relacion de que muchos de dichos reales eran de tanto peso, y valor como los de Mexico, Madrid, y Sevilla (2). En 6 de Marzo siguiente Lupercio Escarai, y Josef Valles informaron al Consistorio de haber reconocido 22 mil escudos de plata doble remitidos al pagador general de la gente de guerra, y que habiendo hecho el ensaye se hallaron ser del valor, y calidad, que deben tener segun los actos de Corte de este Reino.

En 22 de Mayo continuaron los Diputados en
man-

(1) Papel que empieza: *un zeloso &c.*

(2) Registro de dicho año fol. 118.

mandar reconocer la plata, que traían en condutas, y hallando, que algunas partidas no eran de la lei, y peso, que prescriben los Fueros, las mandaron cortar, y fundir, como se executó en 24 de dicho mes (1).

Sin embargo de esto la Ciudad de Zaragoza prohibió por público pregon los reales de à 8, y de à 4 viejos, y nuevos del Perú, que tubiesen en contorno una orla como rosario, ò una P: mandando, que se diese el intrinseco valor de ellos à los que los llevasen à la Lonja, si la cantidad no pasaba de 50: y si excedia, que se hiciese fundicion de ellos con intervencion de la parte, y que se entregase à sus dueños el verdadero valor.

En quanto à la moneda de dinerillos labrada en Aragon, ya diximos, que la de 1519 se habia reconocido inferior en lei à la antigua: no obstante esto se hallan dineros de D. Felipe II. que tienen la lei de 36 granos, ò una onza de plata en marco, y lo confirma Gonzalez de Castro: pero en el año 1611 à pesar de lo mucho, que se discurrió para recoger la moneda falsa, y cercenada, se acuñaron algunos, que no llegaban à la lei prescrita de los 36 granos. El mismo Gonzalez asegura, que siendo Ensayador de la casa de moneda de Zaragoza, no se le daba la lei proporcionada, y justa, y que habiendo representado sobre ello, despues de muchas conferencias, y consultas à S. M. se mandó, que se guardase la lei de los 36 granos (2). Lo cierto es, que no habia re-

gla

(1) Allí fol. 206, y 213.

(2) Gonzalez de Castro fol. 25, y 26.

gla fixa, que gobernase en la labor de los dinerillos, como lo convence la notable discrepancia de su lei. Habiendose ensayado un dinerillo acuñado en 1678, se ha hallado, que pesaba doce granos, y tenia $1\frac{7}{12}$ de plata con $10\frac{5}{12}$ de cobre: de manera, que en cada marco entraban 608 de plata, que exceden de una onza. Otro dinerillo de 1710 de doce granos de peso tiene un grano de plata y once de cobre. A este respeto habia en cada marco de esta moneda 384 granos de plata.

En 1688 consultó el Rei à la Ciudad de Zaragoza sobre la nueva fábrica de molino, que proponia Miguel Azores. En la respuesta, que anda impresa, se reconoce, que por la falta de moneda de plata se comerciaba con diez y ochenos de Valencia: que se habian extraido del Reino sumas considerables de moneda Castellana, y era de temer, que se sacase la plata en pasta, sino se acudia al remedio, arreglando la nueva fábrica de moneda à la lei, y peso de Castilla: y por quanto los menudos corrian en bastante proporcion con la plata, que se variase la cantidad, que llevaban de esta. Descendiendo à exponer las reglas, que debian observarse en el batimiento de la moneda reformada, dice, que si los reales, que entonces se fabricaban en Castilla fuesen de 18 dineros, ò que el real de à 4 valiese por 3 de los antiguos, y asi de los demás, saldrian del marco Castellano 88 reales, y $\frac{2}{3}$: y del de Aragon 90 $\frac{1}{2}$ incluso los gastos de braceage, y Señorage. Que quitando al real de Aragon los 6 dineros, ò la quarta

ta parte de su peso material, exigia la buena proporcion, que al marco de menudos, en que entraba una onza de plata de toda fineza, se le echasen solamente $\frac{3}{4}$ de onza; y segun esta cuenta el marco de menudos, que tenia 18 sueldos de plata, quedaria reducido à 13 sueldos, y 6 dineros, que es lo correspondiente al rebaxe de la quarta parte. Para extinguir los menudos corrientes se propone, que de los trece sueldos, y seis dineros de plata en marco se quitasen 2 sueldos, y 6 dineros, reduciendola à once sueldos: y valiendo cada marco de menudos 30 sueldos, quedaria su valor en 21 con perdida de 9 sueldos. Para efectuar esta baxa, à cada marco de la nueva fábrica se añadirían 2 onzas de cobre, que valian diez dineros, quitando este valor à la plata: con lo qual se sacarian del marco los mismos 15 reales, que serian mayores de $\frac{1}{3}$. A este respeto se habian de labrar 90 reales, y medio del marco de menudos.

Este sistema aumentaba los inconvenientes del vellon ligado, por la mayor facilidad, que daba para contrahacerlo; y porque no se conseguia el fin de desterrar la moneda de los ramillos, como creian los Autores de la consulta, y lo acreditò la experiencia con los fabricados en 1717, y siguientes, que sacaron los estrangeros, ò deshacieron los plateros por la ganancia de la plata. Abolidos los Fueros en 1707 se introduxeron varias monedas Provinciales de poquisimo valor en comparacion de la Jaquesa, de modo que en 1709 se hallaron 46 mil 418 reales de

moneda menuda de Francia; sin otras cantidades, que no pudieron registrarse.

Por real Cédula despachada en 26 de Noviembre de 1709 hizo gracia el Señor Felipe V. à la Ciudad de Zaragoza de fabricar moneda de menudos, la que empezó en primero de Enero de 1710. En 20 de Enero de 1712 se prorrogó la misma gracia para 50 mil marcos además de los 200 mil, de que se habia hecho asiento: y en 23 de Febrero de 1713 se concedió à D. Pedro Melchor de Alegre Alcaide de la casa de la moneda un dinero por cada marco de los que se habian fabricado.

En 17 de Agosto de 1716 concedió el Rei à nuestra Ciudad la facultad de acuñar 25 mil marcos de dinerillos con el cuño, y de la misma lei, y calidad de los que ultimamente se habian fabricado, y que el beneficio, que resultase, fuese para el Hospital general. Se verificó la fábrica, que produjo quince mil libras de utilidad, las cuales recibió su Receptor, y se cargó en cuenta en 1717, y 1718. Por aquel tiempo empezó en Valencia una grande fábrica de dineros, de que se entregaron al Pagador general de Aragon 82 mil 263 reales segun carta de D. Nicolás de Hinojosa al Intendente Marquès de Castelar fecha de diez de Diciembre de 1718, en que manda, que dicha moneda corra por todo el Reino. Con motivo de estas nuevas monedas se publicó vando, rebajando el real once dineros, y $\frac{1}{2}$ partiendo esta baxa en 6 meses à dos dineros por real en los 4 primeros, y à dinero, y medio en los dos ultimos; por lo que

llegó á valer el real 35 dineros, y duró esta providencia hasta que por orden de quince de Setiembre de 1725 comunicada al Intendente D. Juan Diaz de Arce se mandó, que el real de plata, que corria por 35 dineros, quedase reducido à 32, que es lo que hoi rige.

La necesidad de combinar el valor de los dineros Valencianos con los de Aragon ocasionó la alteracion del real, que valiendo antes 24 dineros, se regulò en 35, y finalmente en 32; y entonces tubo principio la denominacion de dineros de plata, que componian el real de 24 dineros para distinguirlos de los dinerillos de mas baxa lei, de los quales eran necesarios 32 para hacer el nuevo real. Y así se vé, que en la Cédula despachada en 1716 acerca de la imposicion sobre el chocolate, los 9 dineros de plata se hacen iguales à 6 quartos de vellon moneda de Castilla.

*De la proporcion entre la moneda,
y las cosas comerciabes.*

La calidad, que tiene la moneda de ser el representante universal de todos los valores, nos conduce naturalmente á tratar de su proporcion con las cosas vendibles, y al examen de los precios, que en diferentes tiempos han tenido los predios rusticos, el trigo, y demás frutos necesarios para el sustento humano, extendiendo esta util averiguacion hasta donde

de alcancen las memorias antiguas, que he podido disfrutar.

En el siglo XII. el precio medio de una cahizada de tierra blanca regable parece, que giraba entre 12, y 16 sueldos, como lo acreditan las vendiciones siguientes. En 1140 D. Felipe vendió à D. Alberto, y su muger Navarron 3 cahizadas de tierra de sembradura en Almozara por 20 sueldos Jaqueses (1). En 1144 Dahuz de Vero, y su muger Juliana vendieron à Doña Riosenda, y à su hijo, y yerno Ramon Garcia un campo en Almozara de 3 cahices, que confrontaba con el brazal de Vitál de Boluc (que es famoso en las Escrituras de dicho siglo) por precio de 36 sueldos Jaqueses (2). En 1147 D. Rodrigo vendió à D. Rodolfo un campo en Concuxella (acia S. Lamberto) de chaiz, y medio de tierra por 36 sueldos (3). En 1145 Armengaudó vendió à D. Iñigo Galinz un campo de 2 cahizadas menos 2 arrobas en Alagon por 40 sueldos (4). Garcia Linz vendió en 1141 una cahizada de tierra en Cogullada por 12 sueldos (5).

Siglo XIII.

El P. Ramon de Huesca me ha comunicado liberalmente un extracto de muchas Escrituras de ven-

Nnn

di-

(1) Archivo del Pilar. *Arm.* 9. *Cax.* 1. *Lig.* 11. *num.* 4.

(2) Allí *Lig.* 2. *num.* 11.

(3) Allí *Lig.* 2. *num.* 19.

(4) Cartuario mayor de la Seo *fol.* 186.

(5) Cartuario menor de la Seo *fol.* 95.

dicion de este siglo, pero como no expresan la cabida de la tierra son inutiles para el intento.

Siglo XIV.

Juan Perez de Pertusa, y Doña Franca vendieron en 1325 à Juan Dacos media cahizada en Corbera con 4 sueldos de treudo por precio de 50 sueldos (1). En 1331 Jucef Aberrade vendió à D. Samuel un campo en Plasencia de un cahiz, y dos arrobas de tierra en 140 sueldos (2).

Siglo XV.

En 1487 se vendió à pública subhasta un olivar de un penitenciado por la Inquisicion sito el Almorazara junto al puente de Abenadai, confrontante con la acequia mayor, y con la de la Ortilla, que era 7 cahizadas, y 2 arrobas de tierra por precio de 3 mil sueldos. Salió cada cahizada à 400 sueldos.

TRI-

(1) Notas de Domingo Lafiguera.

(2) Notas de Miguel Perez de Tauste.

TRIGO.

Los precios del trigo se han sacado de los libros de la Prepositura del Pilar, pertenecientes al siglo XIV. del libro de gasto del Convento de Predicadores, que empieza en el mismo tiempo, extractado con este objeto por el sabio y respetable P. M. F. Thomás Domingo, como tambien de otros documentos examinados por mi en diferentes Archivos, y de las noticias, que he debido à la instruccion y amistad del P. Ramon de Huesca.

<i>Años</i>	<i>Sueldos y dineros.</i>	<i>Años</i>	<i>Sueldos y dineros.</i>
1308 el cahiz à	6	1487	20, y 22
1325	15	1490	20
1330	10..2	1492	26..6
1333	15	1493	24
1342	16, y 18	1494	16, y 18
1369	24	1495	20
1404	21	1557	100
1421	27, y 30	1558	70
1422	30, y 32	1577	120
1423	32	1600	80
1424	30, y 34	1610 en Huesca	200
1425	34, y 42	En Zaragoza	70, y 80
1426	24, y 35	1614	80
1427	22		100, y 140
1428	22	1619	60, y 62
			1620,

<u>Años</u>	<u>Sueldos y dineros.</u>	<u>Años</u>	<u>Sueldos y dineros</u>
1620.....	80	1676.....	60
1645, y 1646...	160	1680.....	80
1651.....	100	1684.....	100
1653.....	80	1688, 89.....	64, y 80
1658.....	48	1691.....	56
1662.....	90	1693.....	60
1667.....	76	1696.....	56
1669.....	100	1699, y 1700....	80
1672.....	60	1701, 1702.....	80
1673.....	40, y 45	1707.....	56

ACEITE.

1307 la arroba.....	2..2	1511 allí.....	10..6
1308.....	1.10	1518 allí.....	7
1329.....	6	1520 allí.....	18
1332.....	3..9	1556 allí.....	15
1421 la libra.....	4	1564 allí.....	21
1426 la arroba.....	6..6	1589 en Zaragoza.	36
1440 en Huesca....	13..6	1619 en Huesca..	36
1450.....	7..6	1653.....	24
1490 en Huesca....	10..6		

CARNES.

1307 un cordero....	3..1	nero.....	5
1329 la libra de car-		1369.....	10
			1439

<u>Años</u>	<u>Sueldos y dineros.</u>	<u>Años</u>	<u>Sueldos y dineros.</u>
1439	9	1523 alli	11
1442 en Zaragoza	8	1556 doce carneros	
1442 en Huesca	9	en Huesca	170
1447 en Zaragoza	8	1608 dos carneros	
1513 alli	9	en Huesca	24

VINO.

1307 vinagre el cantaro .	3	1601 vino blanco en	
1329 : vino el cantaro	1..4	Huesca	10
1335	1	Vino tinto alli	2..8
1370	2	1607 alli	3
1421	1.1 $\frac{1}{2}$	1620 alli	3..8
1426	9	1653 alli	4, y 6
1439	2..4	1662 alli	4
1589	3..3	1667 alli	2

JORNALES.

1305 un podador	5	1370 : jornal de un	
1306 una muger em- pleada en limpiar		hortelano	2..6
acequias ganaba	2	1427 : alquiler de una	
En este año el jornal		bestia por dia ...	2
de coger aceitunas ...	5	jornal de un al-	
1369 : alquiler de un		bañil	3
asno por dia	3	1437 un cabador en	
		Huesca	2
		un	

<i>Años</i>	<i>Sueldos & dineros.</i>	<i>Años</i>	<i>Sueldos y dineros.</i>
un podador allí, y el vino 3		naban en Huesca sin contar el vino . 2	
Este mismo precio tubie- ron los jornales en Hu- esca hasta 1450.		1491: podadores allí. 3	
1488: cabadores ga-		1500: podadores allí. 2..6	
		1530: cabadores a- llí 1, y 2..8	

Precios de otros generos en diferentes Epocas.

Año 1203.	ò arroba 2
<i>Un buei</i> valia 30	<i>Cañamo</i> la arroba . . . 5
1307.	Una carga de leña de coscojo 5
<i>Garvanzos</i> el almud . . . 2	<i>Tafetan</i> una vara . . . 7..6
<i>Leña</i> la carga 6	1369.
1314.	<i>Lana</i> la arroba . . . 18
Un cahiz de <i>oliva</i> . . 5..6	1370.
1331.	<i>Nueces</i> el quartal 4
Una carga de <i>uba</i>	<i>Higos secos</i> la libra . . . 2
<i>Ullate</i> 11	<i>Garvanzos</i> el almud . . . 4
1332.	<i>Pimienta</i> la libra . . . 5
Seis <i>buevos</i> 8	<i>Huevos</i> la docena 9
<i>Queso</i> la arroba 7	<i>Chirivias</i> la libra 4.
<i>Manteca</i> de <i>oveja</i> la libra. 6	Un <i>conejo</i> , que lla- maban <i>Cirogrillo</i> 6
<i>Tocino</i> la libra 6	<i>Congrio</i> la libra 1..4
1333.	Qua-
<i>Garvanzos</i> la pesa,	

<u>Sueldos y dineros.</u>	<u>Sueldos y dineros.</u>
Quatro peras 4	Congrio la libra 2
Arroz la libra . . . 3.3, y 6	Miel la libra 3
Judias el quartal . . . 1.10	Gallinas un par 3..6
Almendras la libra 5	Almendras la libra 6
Enguilas: una docena . . 9	Perdices el par 2
Un par de perdices . . . 2	1423.
Un par de torcaces . . 1..5	Nueces un quartal 7
Un par de gallinas . . 5..6	Un melon 6
Un par de zapatos	1427.
de hombre 4..6	Dos cargas de yeso . . 3..7
Un pollo 10	Nueces el quartal . . . 1
Cbirivias la libra 2	1437.
1372.	Un par de gallinas
Un par de pollos . . . 4..6	en Huesca 3..4
Un par de perdices . . . 2	Un par de perdices
Un conejo 10	alli 5..8
Una carga de leña 3, y 2..4	Azucar la libra alli . . 3..6
1404.	Miel la libra 2 $\frac{1}{2}$
Una vara de paño . . . 6	Nota.
Una carga de ubas . . 27	El precio de las galli-
1421.	nas y perdices continuó
Merluza la libra; tal	el mismo con corta dife-
vez de 36 onzas . . . 5	rencia hasta el año 1500.
Velas de sebo la libra . . 4	1438.
Queso la libra 4	Tocino en Huesca la
Papel una mano 1	libra 1..6
Una horca de cebollas . . 7	Arroz la libra 4 $\frac{1}{2}$
	1439.

Sueldos
y dineros.

Sueldos
y dineros.

1439.
Una carga de *leña* en
Zaragoza 2..2
Una libra de *velas de sebo*. 5
1440.
Una saca de *carbon*
en Huesca 3
1451.
Un cahiz de *yesso* allí . 3
Azucar allí la libra . 3
1487.
Azafran la libra 16 y 18
1489.
Un *buei* 115
1490.
Un *asno* de cinco
años se vendió en 55
Lino en pelo la libra . . . 8
1491.
Ceti plateado ò raso
la vara 19
Terciopelo valencia-
no 35
Azafran la libra . . . 40
1499.
Un par de *pollos* en
Huesca 1..8

1530.
Un par de *capones* allí 7
Un *cabrito* allí 7
Un par de *gallinas* allí 4
1544.
Perdices el par allí . . 3
1560.
La real Casa de Mon-
tearagon compró
un *macho* por . 640
1567.
Un par de *capones*
en Huesca 13
Un *cabrito* allí 14
Un par de *perdices* allí 5
1580.
Cera labrada allí la
libra 6
Un par de *capones* . 20
Texas allí el ciento . 8
1589.
Huevos en Zaragoza
la docena 2
1592.
Arroz en Huesca la
libra 1
Canela allí la onza . . 2

<u>Sueldos y dineros.</u>	<u>Sueldos y dineros.</u>
<i>Pimienta</i> la onza alli . 1	1607.
<i>Queso</i> la libra alli 1	<i>Huevos</i> alli la docena 3
1601.	1619.
<i>Una carga de leña</i> alli . 3	<i>Un par de perdices</i> alli 6
<i>Carbon</i> la arroba alli . 2..4	1667.
<i>Sal</i> la anega alli 4	<i>Lana</i> alli la arroba . 28

CAPITULO VI.

De los Tributos.

Para comprehender el estado antiguo de la Real Hacienda en Aragon, se ha de advertir desde luego, que el Patrimonio propio del Reino consistia principalmente en el producto de las Generalidades, y de algunos censos, y alquileres de casas. Todos los demás tributos, cuyo número y calidad exponremos por su orden en este Capitulo pertenecian à los Señores Reyes.

Las primitivas rentas de la Corona se componian de los diezmos, que los Christianos, y Moros pagaban à los Reyes de los frutos, y dinero : de que tenemos la mas convincente prueba en el Concilio de Jaca, y demás documentos citados en el Prefacio: pero como los Soberanos en el progreso de la conquista se fueron desprendiendo de las Decimas à favor de las Iglesias, y Ordenes militares, fué preciso

subrogarlas en otro género de contribuciones permanentes.

La *pecha* se puede considerar como contemporánea à los primeros siglos de la restauracion, segun los Privilegios otorgados à los Lugares de nueva poblacion, en los quales se procuraba atraer à los pobladores con la esencion de *pecha*, y de otras servidumbres. Entre muchos exemplares, que pudiera citar, bastarán los siguientes: primero el Privilegio concedido en 1182 por D. Alonso II. à los vecinos del nuevo lugar de Cortada sobre el Gállego, eximiendolos de *pecha*, y otras cargas. Segundo D. Pedro II. en 1211 dió facultad à su hermano el Infante D. Fernando Abad de Montearagon para poblar la Azuda de Huesca, declarando à sus habitantes libres de *pecha*, y de todo servicio real.

La *pecha* correspondia perfectamente à la *taille* de de los Franceses, ya porque estaban esentos de pagarla los Eclesiasticos, Nobles, è Infanzones, y ya porque era un genero de contribucion personal, que se cargaba sobre los bienes sitios, y muebles (1): y asi reunia los dos inconvenientes mas graves de todo impuesto, que son la desigualdad en el repartimiento, y la incertidumbre dimanada de las estimaciones arbitrarias, à que está sujeto el valor de los bienes muebles. A esto se agregaba, que muchas Ciudades, Villas, y aun Lugares de corto vecindario, qual era el de Unduès de Lerda (2), estaban esentos de la *pecha*,

(1) Obs. 36. de *Jure dat.*

(2) Memorial de Unduès contra los de Alvarado.

cha, quedando notablemente recargados los otros pueblos, que la pagaban. Para hacer patente esta verdad, y desvanecer el error de los que opinan, que los antiguos impuestos de Aragon eran poco, ò nada gravosos, bastará calcular lo que algunos lugares contribuían por la pecha en el siglo XIV. reduciendo el valor, que entonces tenian los sueldos Jaqueses al que ahora les corresponde por razon de la plata, que llevaban. En la memoria de las Caballerias antiguas formada en 1328, que insertó en su obra Montemayor de Cuenca, se halla, que la Villa de Uocastillo pagaba de pecha 4 mil sueldos (1). En aquellos tiempos un marco de plata valia 70 sueldos poco mas ò menos; y asi à los 4 mil de pecha corresponden algo mas de 57 marcos, que valen en el dia 10944 reales de vellon. El vecindario total de dicha Villa en 1495 no pasaba de 156 vecinos, à cuyo numero reducimos los contribuyentes de 1328, por deberse excluir los Infanzones esentos, y los Judios, que pagaban subsidio separado (2). Por este calculo tocaba pagar à cada vecino 70 reales de vellon, contribucion mui alta en un siglo de pobreza, y para un lugar de secano.

Pero todavia parece mas desproporcionada la pecha de Pertusa, regulada en 4500 sueldos (3), que hacen de la moneda actual 12312 reales de vellon, los quales repartidos en 59 vecinos, que tenia en 1495, y que considero utiles en el siglo anterior por la deduc-

(1) Sumaria Investig. fol. 89, y 90.

(2) Alli fol. 89. (3) - Alli fol. 88.

duccion de los esentos, resulta, que cada pechero contribuía con algo mas de 208 reales de vellon. La misma observacion es aplicable à la pecha de Zue-
ra, y sus aldeas, que tenian sobre si 12 mil sueldos de Caballerias (1), cuya suma parece exorbitante com-
parada con el vecindario de dichos lugares, que ci-
ertamente no excedia de 400 familias.

He dicho, que los Judios pagaban pecha separada, porque sus aljamas, y las de Moros nunca estuvieron esentas aun en los pueblos privilegiados, como se deduce de la gracia concedida por D. Pedro IV. en 1336 à Mahoma Mazuela encargado de la obra del Puente de Zaragoza, para no contribuir con la pecha por 5 años (2).

La real Hacienda no percibia integro el producto de la pecha: porque gran parte de èl estaba como enagenado por el excesivo numero de Caballerias, que los Reyes situaban en la contribucion de lugares re-
alengos, para remunerar à los Ricos-omes los servi-
cios, que hacian, segun las leyes de la milicia feu-
dál: sin contar, que esta renta, que parecia la mas liquida, y efectiva, estaba sujeta à algunos rebaxes, quando las heredades pecheras recaian en poder de los Infanzones, que por antiguo Privilegio no paga-
ban pecha de los bienes, que adquirian.

La segunda especie de contribucion perpetua era el *maravedi*, ò *monedage*, que introduxo D. Pedro II. por los años de 1205 con universal desabrimiento
del

(1) Allí fol. 88.

(2) Cartuario de la Ciudad Tom. II. fol. 140.

del Reino por la novedad, y gravámen, que al principio lo hizo insoportable, pues se pagaba à razon de 12 dineros por libra; pero habiendose moderado con el discurso del tiempo, segun Zurita (1), quedó por fin plantificado en la forma prescrita por D. Jaime I. que consta de nuestros Fueros. Baxo este presupuesto estubo mui distante de ser tan gravoso, como la pecha ordinaria, no excediendo de un maravedì estimado en 7 sueldos, que pagaban de 7 en 7 años los que poseian bienes raices, ò muebles de valor de 70 sueldos, y de ahi arriba (2). En el Archivo de la Diputacion (3) se halla el repartimiento, que se hizo del maravedì à la Ciudad de Huesca en 1284, y es el unico completo, y el mas antiguo, que he visto. Consta por èl, que se exigieron 6944 sueldos Jaqueses, y que se sacaban prendas à los morosos en pagar, y que era práctica el clavarles las puertas de sus casas. El gran defecto de este genero de tributo consistia en igualar en la carga al poseedor de un capital de 70 sueldos precisos con los hacendados, y capitalistas de mayores quantias, dexando à parte el abuso de no estar comprendidos en èl los Nobles, y Eclesiasticos. Las reglas, que gobernaban para la percepcion del maravedì, se hallan recopiladas en las declaraciones de D. Jaime II. con algunas otras incluidas en el Libro 9. de nuestras Observancias, las quales extractadas, y puestas en otra forma se imprimieron en lengua vulgar, y en quaderno separado à fines del ultimo siglo. Pa-

(1) *Lib. II. cap. 52.*

(2) *F. de confirm. monetæ.* (3) *Arm. 3. Lig. 1.*

Parece, que la real Hacienda no se utilizaba mucho de esta renta, por quanto en los lugares de las Ordenes solo cobraba la mitad, y en los de Señorío no percibia cosa alguna de ella, quedando reservada à beneficio de los Señores (1). A esto se juntaba, que no pocas Ciudades, y Villas gozaban del privilegio de no pagar monedage, que algunas habian redimido esta carga, dando de contado cierta cantidad, y que en otras habian los Reyes enagenado el derecho de percibirlo à favor de las Iglesias, y Señores. En efecto Zaragoza era inmune de maravedí en virtud de varios Privilegios reales resumidos en el confirmatorio de D. Alonso IV. del año 1328 (2).

La Ciudad de Huesca compró à D. Pedro IV. en 1366 el derecho de maravedí por precio de 21 sueldos, que habia dado, para mantener el exercito, que vino de Francia con el Conde de Trastamara (3). El mismo D. Pedro IV. en 1384 concedió franqueza de monedage à la Ciudad de Jaca en atencion à haber socorrido á la Infanta Doña Violante con mil, y doscientos florines de oro. D. Juan I. vendió en 1391 al Abad, y Canonigos de Montearagon los 24 lugares, que pretendian pertenecerles por concesiones reales, con el derecho de cobrar en ellos el maravedí por mil florines de oro (4). En virtud de esta vendicion los Abades de aquella real Casa lo han cobrado repetidas veces, y el Abad Panzano dexó no-

ta-

(1) *F. de secunda confirm. monetæ.*

(2) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 122.

(3) Archivo de la Ciudad de Huesca I. num. 73.

(4) Archivo de Montearagon.

tado en unos apuntamientos particulares, que lo habia percibido á razon de siete sueldos, y quatro dineros por persona.

Para la percepcion de este derecho habia en la media edad ciertos Recaudadores nombrados por el Baile, que era el Superintendente general de la real Hacienda en Aragon: pero en el siglo XVI, y siguiente hallo, que el Rei solia dar comision á determinadas personas para cobrarlo, como se practicò en 1600, encargando al Conde de Chinchon el cobro, y rebusca de lo que se debia por derecho de maravedi, tanto en Aragon, como en los lugares de Cataluña, donde corria la moneda Jaquesa.

Esta imposicion continuò en percibirse en varios lugares de este Reino hasta el año de 1738, ò poco despues, como consta de una certificacion dada á 20 de Agosto de dicho año por el Contador de Exercito D. Martin Lorenzo de Sagaseta, en la qual se expresan los lugares de la vereda de Jaca, que pagaban el maravedi á razon de 7 sueldos, y 4 por persona en los de realengo, y 3 sueldos, y 6 en los del Monasterio de S. Juan de la Peña, exceptuando algunos, que estaban encabezados, y eran Canfranc, que pagaba 200 sueldos, Boltaña 120, Biescas 10, Nocito, y las aldeas de su honor 70 sueldos. Actualmente se halla incluido el impuesto del maravedi en la contribucion ordinaria de 6 millones de reales.

El derecho de herbage tubo principio en el Reinado de D. Jaime I. segun colijo de una Cédula, que dirigió á la Ciudad de Zaragoza en 1254

(1), declarandola libre del derecho, que habia impuesto sobre ganados à razon de un dinero por cabeza de oveja, ò cabra: y de 4 por cada buei, ò yegua. D. Pedro III. aumentó esta imposicion hasta el quinto de todo genero de bestias: por lo qual los Jurados, y Concejo de Zaragoza protestaron solemnemente contra esta nueva exaccion, y suplicaron al Rei en 1279, que la reduxese à 5 dineros por cabeza de ganado lanar, ò cabrio, que era lo que se pagó graciosamente à D. Jaime I. para la conquista de Valencia, pero que nunca se habia otorgado imposicion alguna por el bestiar mayor (2). Este derecho no debe confundirse con el *carnerage*, que equivale al montazgo de Castilla, y pagaban los ganados trashumantes en los parages acostumbrados. Tales eran los de Ribagorza, que adeudaban 3 sueldos, y 4 dineros por cada cien cabezas en su transito à la tierra llana (3): los de las Comunidades de Teruel, y Daroca, que pagaban *carnerage* en el distrito de Albarracin, donde igualmente se exigian diez cabezas de cada rebaño de Zaragoza, hasta que D. Jaime II. en 1320 reduxo este derecho à solos cinco carneros (4), y los de Jaca, que solian invernar en el partido de Alcañiz, satisfacian el *carnerage* en la tabla de Sariñena (5).

El

(1). Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 40.

(2) Allí Tom. II. fol. 31.

(3) Cabreo de Ribagorza por D. Ramon Cerdau.

(4) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 109.

(5) Procesó de Garcia de Anoria vecino de Linás en 1580. Archivo del Reino. Arm. 83. G.

El *Bovage* era otra imposición sobre el ganado mayor, que fué establecida por D. Pedro III. el año en que murió su padre (1). Parece, que aun subsistia à fines del siglo XIV. pues D. Alonso Fernandez de Hjar dió greuge en las Cortes de 1398 sobre la diminucion de sus Caballerias asignadas en el impuesto, que pagaban los hombres de signo servicio de Alagon, à razon de diez sueldos por cada par de bestias aratorias, que el Rei D. Juan habia reducido à doce dineros en perjuicio suyo.

El origen del derecho de Coronacion no está averiguado; pues aunque Blancas (2) lo atribuye à D. Pedro II. no cita documento, que lo acredite. Este genero de tributo, ni era universal, ni tenia cuota fixa, porque se proporcionaba à las facultades de los pueblos, que lo pagaban.

La memoria mas antigua, que hallo, es el servicio de diez mil sueldos, que hizo la Ciudad de Alcañiz en 1328 para la coronacion de D. Alonso IV. (3). Era una ayuda de costa, que se daba à los Reyes para los gastos de coronacion, que debian celebrar en Zaragoza dentro de un año; pues no concurriendo esta circunstancia no habia obligacion de pagar el coronage (4). En èl contribuían no solo las Universidades mas populosas del Reino sino tambien los Monasterios Señores de vasallos, y las 30 Encomiendas de la Castellania de Amposta. De los Cabreos an-

Ppp

ti-

(1) Blancas *Cortes fol.* 105.(2) *Coron. fol.* 10.

(3) Memorial de servicios de Alcañiz.

(4) *F. un. de Jure Coronat.*

tiguos del oficio de Maestre racional consta, que Martin Diaz de Aux cobró los derechos de la coronacion de D. Alonso V. en 1422.

La coronacion de los Reyes Catholicos D. Fernando, y Doña Isabel en 1479 importó 277,586 s.

La de D. Felipe II. y Doña Isabel . . . 189,332 s.

La de D. Felipe III. y Doña Margarita de Austria 110, . . . s.

La de D. Felipe IV. y Doña Isabel de Borbon 188,378 s.

D. Carlos II. hizo gracia de este drecho .

La coronacion de D. Felipe V. y Doña Maria Luisa de Saboya 213,010 s.

Desde que entró à reinar en España la casa de Austria no se celebró coronacion alguna en Zaragoza: sin embargo continuó en exigirse el mencionado derecho: aunque hubo muchas Universidades, que pretendieron sacar firma para eximirse de pagarlo, unas en virtud del Fuero de coronacion, y otras por Privilegio, ò en fuerza de la posesion inmemorial, pero todas estas firmas se revocaron, à pesar de ser la lei clara, y terminante.

El derecho de real maridage tiene mucha semejanza con el antecedente, y se exigia para subvenir à los gastos, que ocurrían en los matrimonios de los Reyes, è Infantes de Aragon al tenor de lo dispuesto en el Fuero de *dotibus filiarum domini Regis*. La Ciudad de Alcañiz concedió à D. Jaime cinco mil sueldos para el matrimonio de las Infantas Doña Constantza, y Doña Maria: y en 1524 dió à D. Carlos I. mil y quinientos sueldos para el casamiento de Do-

ña Maria con el Rei de Ungria. Aunque Zaragoza estaba esenta de maridage, hallo que el Infante D. Juan con ocasion del matrimonio, que habia de contraer con Doña Juana de Francia pidió en 1370 à nuestra Ciudad, le acudiese con algun subsidio, sin perjuicio de sus Privilegios (1).

Las cenas, que corresponden al *yantar* de Castilla, son uno de los derechos mas antiguos de la Corona. Quando los Reyes no tenian tan extendido su Señorio, visitaban las Ciudades, y Lugares del Reino, para proveer á las cosas de justicia, y las Universidades les hacian el gasto durante el tiempo de su mansion. Despùs se introduxo la costumbre de dar cierta cantidad, que donde mas, no pasaba de mil reales, y en algunos Lugares quedó la práctica de darla en viтуallas como en Almudevar. Finalmente por escusar los Pueblos los gastos de las cenas de presencia tubieron por conveniente conceder al Rei la mitad de esta renta cada año, la qual no podia exigirse sino al fin de él, quando ya no se podia causar la cena de presencia (2): pero habiendose introducido con el tiempo el abuso de que transitando los Virreyes por el termino de algun pueblo sin noticia de sus moradores, pretendian sin embargo exigir las cenas de presencia, fué preciso prohibir semejantes exacciones, como en efecto se hizo en las Cortes de 1528.

El producto de las salinas era uno de los ramos mas considerables de las rentas reales. Las del Castellar

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 213.

(2) Noticia de las cosas de Aragon cop. 11.

llar, y Remolinos fueron siempre propias de la Corona, con el derecho anexo de proveer privativamente à Zaragoza, y á otros pueblos, que por costumbre, ù obligacion antigua no podian consumir otra sal, como puede verse largamente explicado en el Discurso del oficio del Baile de Ximenez de Araguès (1).

Habia otras muchas salinas pertenecientes à los pueblos, ò personas particulares, ya sea por Privilegios de los Reyes, ò por estar situadas en los terminos de aquellas, ò heredades propias de estas, à donde podian acudir para su provision los lugares de la comarca, que no estaban sujetos al estanco de las salinas reales.

En el año 1300 se concedió à D. Jaime II. cierto derecho sobre la sal, y para hacerlo mas efectivo se dispuso, que todas las cabezas de casa tanto por sí, como por sus hijos mayores de siete años hubiesen de comprar en los alfolíes del Rei *sendas pesas*, ò arrobas de sal à doce dineros cada una. En virtud de esta concesion quedó reservado à S. M. el derecho privativo de vender la sal de las salinas particulares, abonando à los Señores de ellas un precio medio entre los que tubo en los 7 años anteriores, quedando todo el sobreprecio à beneficio del Rei (2). Esta imposicion no debió durar pasado el termino de dos años, segun lo manifestó el mismo Rei en una Cédula dirigida en 1300 á la Ciudad de Zaragoza (3). No hallo memoria en el siglo XIV. de

ha-

(1) s. 9. fol. 71. y siguientes.

(2) Dormer Observ. sobre el derecho de la sal,

(3) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 78.

haberse prorogado el impuesto sobre la sal hasta las Cortes de 1404, en que habiendose reconocido quan gravoso era el aumento del General de 3 dineros por libra, y siendo forzoso por otra parte buscar algun arbitrio, para aliviar las muchas cargas, que tenia contra si, acordaron las Cortes imponer un nuevo derecho sobre la sal por el tiempo, que pareciese necesario, hasta que las Generalidades se hubiesen descargado de sus censos, y deudas. El Arcediano Dormer insertó en el Papel citado la resolucion de las Cortes, en la qual no se expresa el tanto de este derecho, ni el tiempo, que debia permanecer: aunque parece, que todavia se pagaba en 1412, en que se dió comision à los Diputados del Reino para tomar razon de lo que habia rendido el impuesto de la sal.

Con motivo del mucho contrabando, que se hacia en los lugares, que debian acudir por su provision de sal á los alfolíes del Rei, se despachó en 1631 á Juan de Muro Portero de la Bailia, para que hiciese informacion de lo que rendian las salinas de algunas Universidades. Resultó de esta diligencia, que las de Armillas estaban arrendadas en diez mil escudos por 5 años; y las de Manzanera en 130 libras: que en las de Villel se quaxaban un año con otro 600, ò 700 fanegas estimadas en 7 sueldos cada una: en Valtablado dos mil fanegas à 4 sueldos, y que las de Arcos se habian arrendado en 1500 libras.

En el dia el estanco de la sal es una de las mejores rentas de S. M. cuyo beneficio liquido se halla

expresado en la balanza general de comercio.

Todas las contribuciones, de que hemos tratado, componian las rentas ordinarias, y perpetuas de la Corona. Habia otras temporales, ò extraordinarias procedentes de los servicios, que de tiempo en tiempo decretaban las Cortes para ayudar à los Reyes en sus urgencias, y de los donativos particulares, que les hacian algunas Ciudades. Antes de exponer la calidad de estos subsidios, será bien decir algo del Patrimonio real, que consistia propiamente en los bienes raíces, y en otros derechos de diversa naturaleza, que los Reyes se reservaron desde los principios de la conquista.

En este ramo se comprehendian las casas, y heredades de los Moros, que el Rei se apropiaba como principal conquistador, las quales se daban en arrendamiento, ò se hacian cultivar por los éxaricos, ò colonos. De esta práctica nos ofrecen repetidos exemplares los documentos del siglo XII. que seria largo referir: por lo que nos ceñiremos á los siguientes. D. Alonso II. en 1173 dió permiso al Cabildo de San Salvador para alquilar una tienda luego que su Merino hubiese arrendado las que tenia en esta Ciudad (1): y el mismo Rei hizo donacion en 1169 al Obispo de Zaragoza del heredamiento de Borja, que cultivaban sus Moros exaricos (2). Esta parte del patrimonio real se fue disminuyendo con el discurso del tiempo, ya por las frequentes concesiones, que los

Re-

(1) Cartuario menor de la Seo fol. 72.

(2) Alli fol. 35.

Reyes hacian á los Caballeros , cuyos servicios deseaban recompensar , y ya porque siendo gravosa la administracion de algunos bienes , se tubo por conveniente el darlos à treudo perpetuo. Este es el origen del derecho , que percibian los Reyes de la alfondiga , ò mercado de los Moros , y de las demas casas de la Moreria , como tambien del Castillo , y carnicerias de los Judios de Zaragoza. Asi es que D. Fernando el Catholico habiendolos expelido de España en 1492 , dió à treudo à D. Juan Cabrero la Carcel de siete Torres *intra limites & districtum ubi dicti Judæi clauderantur* , la carniceria , y matadero llamado el corral de los bueyes , con 6 tablas tributarias à la Bailia (1) : pero en el año inmediato de 1493 revocò dicha gracia , y cedió à la Ciudad las mencionadas carnicerias libres de todo treudo , è imposicion (2).

En el año 1687 se cobraba todavia el noveno de varias heredades tributarias al Rei situadas en la vega de Fraga , segun parece por las antipocas , ò actos de reconocimiento , que he visto en el Archivo de la Bailia. En el mismo se conserva un quaderno de treudos , que pagaban las heredades de San Estevan de Litera , que en unas era el diezmo , y en otras el diez y ocheno , ò el veinteno.

El mismo principio tubo el derecho del peso , y almudi , que los Reyes se reservaron en algunas Ciudades del Reino , y han continuado en gozar sin inter-

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. III. fol. 66.

(2) Alii fol. 90.

termisión hasta el año 1756, en que la real Hacienda vendió al Marqués de Perales los derechos del peso, y almudínage de Zaragoza. De esta antigua regalía trata cumplidamente Ximenez de Aragués (1), quien no debiera haber pasado en silencio el singular privilegio concedido à los Ciudadanos de Zaragoza por D. Pedro III. en 1281, para que no se les compela á pesar sus generos en el peso real, como consta de la Cédula, que acerca de esto dirigió à su Baile Bartholomé Thomás (2).

Los derechos de pardinás proceden de los pueblos derruidos, cuyos terminos se concedian à los lugares cercanos, mediante un ligero treudo á la real Hacienda. De muchos de estos se habia perdido la memoria, hasta que los Jueces investigadores nombrados por S. M. en 1714 descubrieron, y aclararon los que eran dudosos, en cuyo numero se comprehenden la pardina de Somet agregada á Ibdes, y Munebrega, la de San Pietro en el valle de Vio, la de Velilla cerca de Ruesta, y otras, que constan de dicha investigación.

Los derechos de herbage, caza, y arboles de la famosa Bardena real fueron considerables en lo antiguo. Tenia S. M. el herbage para mil vacas, y dos mil ovejas en el termino de Exea llamado la *Bardena*, que arrendaban los Oficiales reales en dos mil sueldos; hasta que la Villa transigió estos derechos entregando de contado 30 mil reales de vellon, cuya

pri-

(1) 6. 8. y 20.

(2) Cartuario de la Ciudad Tom. II. fol. 28.

primera paga se hizo en 22 de Febrero de 1751, y amás 600 reales anuales. Tambien disfrutaba el Rei de la mitad de las colonias de arboles, conejos, y perdices. En el termino de Sadava gozaba el derecho de yerbas para 600 vacas, y mil y 200 ovejas, que se arrendaba en la misma forma; y en los montes de Ruita, y del Real tenia otra porcion de hiervas. Sin embargo estos ultimos derechos no producen en el dia utilidad alguna, sin que conste el motivo de su cesacion.

Igualmente pertenece al Rei el monte de Arroita en el termino de Sós, que tendrá una legua de largo, y otra de ancho, y estuvo mui poblado de robles. D. Pedro de Aragon presidiendo las Cortes de 1677, y 1678 hizo merced al Marquès de Canales de la colina llamada la Sierra de la suerte alta, que será una sexta parte del monte. En 1727 se arrendaba este propio de la Corona, y se daba el sexto del producto al habiente derecho del referido Marquès; pero los Executores del ultimo poseedor lo cedieron à D. Josef Marco de Sadava con el cargo de pagar doce cahizes de trigo, y 120 reales de plata para un maestro de Gramatica.

Tenia tambien la real Hacienda algunos Censos cargados sobre las Universidades del Reino, que le redituaban el 5 por ciento. Entre estos hallo memoria de uno de 27 mil libras de propiedad, y 27 mil sueldos de pension à favor del Rei, que impuso la Ciudad de Teruel sobre los propios, y bienes de sus vecinos à 28 de Enero de 1578 (1).

Qqq

Omi-

(1) Proceso de Miguel de Zalva.

Omito algunos otros derechos eventuales, y de poca consideracion, refiriendome sobre esto al Discurso del Baile, y paso à tratar de las contribuciones extraordinarias.

Los servicios de las Cortes fueron de origen mas moderno que los precedentes, pero mas utiles, y efectivos para la real Hacienda. Geronimo Blancas dice (1), que la primera vez, que se pidió servicio en dinero fue en las Cortes de Monzon de 1376, y que esta demanda pareció mui nueva, y nunca oida en este Reino, porque antiguamente se hacia el servicio, aprontando cierto numero de soldados, à los quales se franqueaba por parte de los Pueblos paja, leña, alojamiento, y nada mas. Me admira el error de un Escritor tan diligente como Blancas, que tubo à su mano los registros de las Cortes, que en aquel siglo se conservaban en mayor numero que al presente, pues hubiera hallado, que en las Cortes de Carriñena de 1357 se resolvió ayudar al Rei con 700 de à caballo por 2 años, y à costas del Reino, haciendose la paga de mes à mes à razon de 7 sueldos diarios por cada uno.

Los servicios, ò donativos, que se ponian inmediatamente à la disposicion de los Reies, fueron hechos en su principio por via de emprestito, ò *profierta*, como entonces se llamaba, y con muchas protestaciones, y salvedades, de que no harian exemplar para lo succesivo, ni constituirian al Reino en obligacion de repetirlos sino de su mera, y espontanea

(1) Modo de celebrar Cortes fol. 98.

nea voluntad. Sin embargo llegaron estas concesiones à ser mui gravosas, è insoportables, no solo por la frecuencia con que los Reies las exigian en casi todas las Cortes, que se celebraban, sino tambien porque deseosos los Estamentos de acreditar su amor, y fidelidad à los Soberanos, y el interés, con que procuraban socorrerlos en sus necesidades, solian decretar unos servicios tan quantiosos, que muchas veces excedian las tenues facultades de los regnicolas, agoviados por otra parte con el peso de varias contribuciones, y derechos feudales de Señorío. Las Universidades imposibilitadas à pagar su contingente acudian al triste recurso de cargamiento de censos, los quales, al paso que extenuaron los fondos aplicables al fomento de la agricultura, se fueron multiplicando al compás de los nuevos donativos, y llegaron à componer una suma tan enorme de cargas contra los pueblos, que sobre haber arruinado muchas familias de Censalistas por las continuas reducciones, concordias, y suspensiones de paga ocasionadas de la comun miseria, ha dificultado en extremo la entera liberacion de los lugares deudores. Este es el efecto visible de la gravedad de los tributos en Aragon, y exemplar bien decisivo contra el sistema de los que no admiten las contribuciones entre las causas principales, que han extinguido la antigua industria de España.

El servicio mas antiguo, que ha llegado à mi noticia, es el de 20 mil libras Jaquesas, que concedieron à D. Pedro IV. las Cortes de Zaragoza de 1367. Parece, que esta cantidad se repartió por via de fo-

gage, ò contribucion personal en todo el Reino, pues habiendose suscitado algunas desavenencias sobre la cuota y modo de contribuir entre los lugares realengos, y los de las Iglesias, nombraron por arbitro componedor al mismo Rei, y este declaró, que los Pueblos de la Corona pagasen 6 dineros mas por vecino, que los de Clerecia, como consta de la sentencia arbitral pronunciada en dicho año (1). Con motivo de la entrada del Conde de Fox en las montañas de Jaca decretaron las Cortes de 1398, y 1400 quinientas lanzas, y 500 pallardes, y que para su paga se tomasen cien mil florines por via de fogages, y censos.

En las Cortes de Zaragoza de 1412 se prestaron al Rei 50 mil florines de oro á buen tornar, y se sacó esta cantidad del residuo del fogage impuesto en las Cortes de 1404 para desempeño del General. En el año siguiente de 1413 se perdonaron al Rei 23 mil florines, y sobre esto se le hizo *profierta* de otros diez mil.

En las Cortes de Valderobles de 1429 se votó un servicio de mil hombres de à caballo, y otros mil de à pié, y para su manutencion se impuso el fogage, ò contribucion de 12 sueldos por vecino, y se echaron sisas por tres años sobre los granos, y carnes. En estas Cortes se pusieron en practica los dos metodos, que habia en Aragon de levantar contribuciones. Para repartir el fogage se hizo general investigacion del vecindario, y resultó, que habia en todo

el

(1) Cartuario de la Ciudad Tom. II. fol. 135.

el Reino 42683 fuegos, ò vecinos. El segundo modo de imponer era el de las sisas, que se llamaban generales, porque se decretaban en Cortes, y comprehendian à todas las personas privilegiadas Eclesiasticos, Nobles, y plebeyos, à diferencia de otras particulares, que solo pagaban los pecheros, como explican largamente Blancas, y Martél (1).

En las Cortes de Alcañiz de 1436 se prestaron al Rei 225 mil florines, contando cada uno por 10 sueldos y 6, sin embargo de la grande escasez de moneda, que se padecia. En las de Zaragoza de 1451 se hizo profierta de 60 mil libras, y se perdonó al Rei de Navarra lo que debia al General. Amás de esto sirvió el Reino à S. M. con 400 de à caballo, que tubieron de coste 10656 florines: con este motivo se echaron sisas particulares sobre la harina, y quedaron esentos de pagarla los Eclesiasticos, è Infanzones. En algunos lugares se concertaron por las sisas à razon de 6 sueldos, y seis dineros. Es escusado hacer reflexion alguna sobre los errores cometidos en el repartimiento de este impuesto.

En 1489 se hallaban tan menguadas las rentas de las Generalidades, que no bastando à satisfacer las cargas, que tenian contra si, fue preciso acudir à la piedad del Rei Catholico, que prestó 50 mil libras para su reparo. Para satisfacer al Rei esta cantidad se echaron nuevas sisas generales, que empezaron à pagarse en 1490, y tocaron 21 sueldos à cada vecino, que produxeron 38069 libras 15 sueldos, y 2 di-

(1) Fol. 103. y Martél fol. 98.

dineros : pero la general pobreza del Reino , y las restas considerables , que quedaron sin cobrarse , hicieron necesaria la reduccion de las sisas à 13 sueldos por fogage en el año siguiente de 1491 (1).

Las Cortes de Tarazona de 1495 sirvieron al Rei con 200 hombres de armas , y 300 ginetes por 3 años , y para subvenir à este gasto se impusieron dos dineros de sisa en cada libra de carne , y un sueldo en cada cahiz de trigo. Para calcular el producto de estas sisas se mandó hacer nuevo empadronamiento en todo el Reino , y se averiguó el corto vecindario , que dexamos notado en el Capitulo 3. Sin embargo muchas Ciudades se sintieron agraviadas en la tacha de los fuegos , que les parecia demasiada.

En las Cortes de 1510 se otorgó el mayor servicio , que hasta entonces se habia hecho , pues incluso el donativo para la Reina importó 219 mil libras Jaquesas ; cantidad exorbitante , y desproporcionada con la poca substancia del Reino en aquella epoca. Para hacer efectivo este subsidio se acordó repartir las 156 mil libras en 3 años de sisas , y tomar las 44 mil restantes à censo sobre las Generalidades. Si consideramos , que la poblacion total no excedia en 1495 de 50 mil vecinos , y concediendo desde luego , que en 1510 pudo haberse aumentado hasta 60 mil , sacaremos por cuenta , que distribuidas las 156 mil libras en tres años , tocó pagar à un vecino con otro mas de mil escudos , que forman una contribucion

(1) Hallase el repartimiento , y cuentas de estas sisas en el Archivo del Reino *Arm.* 35.

cion espantosa, y capaz de arruinar muchas familias de labradores.

El donativo de 1510 abrió exemplar para las Cortes, que se celebraron en el siglo XVI. en las quales se acostumbró conceder la misma suma de 200 mil libras, y otras 20, ò 22 mil de aumento con titulo de guantes, ò derecho de alimentacion para los Principes, de que tratan Blancas y Martél en sus respectivas obras sobre el modo de celebrar Cortes en Aragon.

Hallabase este Reino à principios del siglo XVII. sumamente deteriorado, y exhausto por tantas causas como habian conspirado á minorar las utilidades de su industria, y agricultura: mas lexos de atenderse las justas razones, que inducian à moderar los tributos acostumbrados del siglo precedente, las urgencias de la Monarquía hicieron indispensable el excesivo donativo de 144 mil libras, con que el Reino ofreció servir à S. M. en 1626 por espacio de 15 años. Por desgracia nuestra la corta poblacion del Reino hacia impracticable, ò insuficiente la contribucion repartible por fogages hasta la cantidad necesaria para sustentar los 2 mil infantes decretados: y fueron allende de esto tan desacertados los arbitrios, y medios preferidos para juntar la suma equivalente, que ocasionaron los funestos efectos, de que hemos hecho relacion en los Capítulos anteriores.

En las Cortes de 1646 se prorogó por 4 años el servicio de 144 mil libras, y dos mil Infantes armados. Entonces se mandó hacer nuevo padron, á fin de

de señalar á cada pueblo la gente que le tocaba dar, hasta cumplimiento de la leva de los dos tercios ofrecidos. Para la paga de este servicio se aplicó el sobrante de las Generalidades, cuyos derechos se subieron tambien un 3 por ciento; y el residuo hasta completar la cantidad sobredicha se repartió por via de contribucion en las Universidades, dandoles facultad de imponer sisas, ò echar derramas en todos los vecinos esentos, y no esentos. Este subsidio fue mui sensible á los naturales, porque coincidió con la epoca de nuestra mayor decadencia, y después de haber contribuido el Reino con mas de 5 millones de libras, que importaron los gastos de tropas, y alojamientos desde 1640 hasta 1646, como refiere Dormer (1).

Habiendose deliberado en las Cortes de 1678 sobre las cortas facultades de los pueblos, y los poquissimos recursos, que tenia el Reino para hacer efectivo el servicio ordinario, que igualase à los decretados en las Cortes de 1626, y 1646, fue indispensable reducirlo à 56 mil libras destinadas para la paga de dos tercios de Infanteria de 750 hombres cada uno. La experiencia del dia hacia ver á muchos patricios inteligentes, que la general pobreza de Aragon dimanaba en mucha parte de las malas providencias de las Cortes de 1626 en el arreglo de derechos, y en las travas inútiles, y perjudiciales puestas al comercio interno, y estrangero. Esto diò ocasion à que se publicasen varios arbitrios, cabos, y expedientes con el objeto de hallar un genero de contribucion apli-

(1) Disc. Polit. fol. 136.

aplicable à las actuales circunstancias del Reino, y que bastase á suplir los grandes atrasos, que padecia el General.

Josef Gracian Serrano propuso un impuesto de real, y ocho sobre cada cahiz de harina en los molinos, y pretendió, que rendirian 18250 libras: pero este proyecto flaqueaba en los fundamentos, suponiendo 1825 poblaciones, y 96 mil vecinos utiles en el Reino (1), quando solo se contaban 1549 pueblos, y 70,729 familias segun la investigacion de 1650, dexando á parte los inconvenientes conocidos de esta especie de sisa.

En un memorial, que presentaron los Pelaires por aquel tiempo, se proponia una imposicion de dos reales sobre cada cabeza de carnero, macho, oveja, y vaca, cuyo importe ascendia à cien mil escudos al año; y otros dos reales en cada quintál de aceite, que producirian 20 mil libras por los cien mil quintales, que se consumian anualmente en Aragon. Este medio, que recargaba los comestibles de primera necesidad para los pobres, padecia el mismo vicio del antecedente.

En otro memorial de los Artifices se presenta el plan de una contribucion repartida en seis clases patrimoniales, dando por sentado que habia en Aragon 170 mil familias, de las quales se privilegiaban por pobres 50 mil. Las 120 mil restantes se distribuian en la forma, y proporcion siguientes:

La clase primera, y superior compren-

Rrr

de

(1) Manifiesto convencimiento pag. 6.

de 20 mil vecinos pudientes, cargados en	
40 sueldos, que hacen	40000 l. s.
Segunda de otros 20 mil à razon de	
30 sueldos	30000
Tercera de 20 mil à 24 sueldos cada uno .	24000
Quarta de 20 mil, que contribuirían con .	18000
Quinta de 20 mil à 12 sueldos	12000
Sexta de 20 mil à 6 sueldos	6000
	<hr/>
	Totál 130000 l. s.
	<hr/>

Este plan tiene contra si dos defectos considerables, porque se funda en un calculo imaginario de poblacion mui distante del verdadero, y no establece con exactitud la debida proporcion, que habia entre las facultades de los contribuyentes, igualando en numero de individuos contra toda verosimilitud la clase suprema de los ricos con la infima de los poco acomodados.

El *Papel de arbitrios* presentado à las Cortes en 1677 despues de haber impugnado la contribucion por fogages, y el aumento del General, reduce à 4 circunstancias las que debe tener un impuesto para que sea menos gravoso, y son que no hiera al pobre, que recaiga en las cosas menos necesarias; que tenga certidumbre, y facil exaccion, y que el beneficio sea general à proporcion. Todas estas pretende el Autor, que reune el medio suave de estancar el tabaco, naipes, papel, y pimienta. En seguida se hace cargo de los inconvenientes, que podian oponer -

nerse á este proyecto, en quanto es contrario á la poblacion, y por la desconfianza de que rindiese lo suficiente para resarcir los atrasos del General. Sin embargo estimaba por un juicio moderado en 40 mil libras el util del estanco, y que ayudado de otros arbitrios, que propone en la reduccion de censos, y empleo de los depositos, se podria completar la cantidad del servicio. No se puede negar, que este plan era uno de los mas sencillos, y practicables, que se idearon en aquel tiempo, y que merecia ciertamente mejor acogimiento, que las imposiciones de censos, y subidas de los derechos repetidas en 1678 à pesar de los graves perjuicios, que no se podia ignorar, haber sido ocasionados por semejantes expedientes.

Pedro Borruei dió al público por entonces las observaciones, que habia hecho en sus largos viages, de donde se podian sacar maximas acertadas, y conducentes para restablecer nuestras fábricas, comercio, y navegacion. En el extremo de su Escrito expone un nuevo arbitrio para juntar la cantidad necesaria al suplemento de las Generalidades, imponiende un dinero en cada canal ò texa convexa de todos los texados del Reino en casas, granjas, cortijos, y abejares tanto de los que salen à las calles, como de los que caen à los patios ò corrales interiores, y en las casas cubiertas con pizarra, que se computase cada vara por 4 canales. Segun la regulacion de Borruei habia en las once Ciudades de Aragon cinco millones, y 45 mil canales; y en las villas, lugares, y edificios aislados otros cinco millones, y 55 mil, que
 jua-

juntas producirian 45 833 libras 8 sueldos y 6. Este genero de impuesto coincide con el de las ventanas, que vemos practicado en Inglaterra, y tiene contra si el vicio de la desigualdad, porque una casa de 3, ò 4 pisos, que haria triplicado alquiler, que la de un solo alto, è igual frente, pagaria sin embargo lo mismo.

El Autor anonimo de un Discurso, que empieza: *Repiteuse tantos memoriales &c.* dirigido á los Diputados del Reino, entre otras cosas utiles aconsejaba, que se cargase una libra, y 12 sueldos sobre cada carga de azucar, y pimienta, y diez y seis sueldos sobre el bacalao: que el tabaco en polvo, y el del Brasil pagase 40 por 100 de entrada y las baraxas selladas 8 dineros. Que las Ciudades de Aragon formasen una Sociedad de comercio, poniendo en Zaragoza la lonja, y oficina principal, para dirigir el trafico de nuestros frutos, y tomar à su cargo la conduccion de los generos estrangeros desde el punto, que tocasen en las fronteras del Reino.

Antonio Cubero en su postrer Discurso, que empieza: *Hallandome en esta Imperial Ciudad*, expuso varios cabos, y arbitrios para mejorar nuestro comercio, y resarcir el suplemento de las Generalidades, de donde suponía, que se debian sacar los fondos para el proximo servicio. Desaprueba los estancos del tabaco, naipes, papel, y pimienta por contrarios al libre comercio afianzado en nuestras Leyes, y mui perjudicial al interés de muchas familias, que se sustentaban con este genero de trato, y grangeria. Per-

suade la necesidad de restablecer las leyes suntuarias, y de mandar, que nadie vista sino de las ropas fabricadas en el Reino. Que se conceda à Zaragoza una feria franca de todo derecho desde San Juan hasta nuestra Señora de Agosto, permitiendo la libre introduccion de todo genero estrangero, menos de Francia. Baxo estos presupuestos pretendia, que se cargase un cinco por ciento sobre todos los tejidos nacionales, regulando su producto en mas de 50 mil ducados al año. No estraño, que Cubero estubiese à favor de las prohibiciones, porque habia viajado en Francia, y en otros Estados, donde reinaba esta politica en materias de comercio: pero que aconsejase el impuesto del 5 por 100 en nuestras ropas, à vista de los malos efectos, que resultaron de igual providencia despues del año 1626, esto si, que me causa admiracion.

Me ha parecido resumir aqui lo substancial, que contienen los principales Discursos publicados en aquella epoca à cerca de la forma de imponer, y repartir la contribucion, ya porque la importancia de la materia lo exige, y ya para que vean los Lectores, que esta misma oposicion de dictámenes embarazó en algun modo la resolucion de las Cortes de 1678, las quales en efecto dieron la preferencia al proyecto de Cubero, que era el peor de todos, renovando en parte la prohibicion, y cargando el 5 por 100 sobre los tejidos del Reino con tanto rigor, que se mandaron manifestar en la Aduana los que ya estaban fabricados, para marcarlos, y exigir por ellos el mismo derecho.

Con la proximidad de las Cortes de 1686 se suscitaron las mismas dificultades sobre los medios de aprontar el servicio , que se habia de ofrecer à S. M. El Arcediano Dormer instruido por sus propias luces, y experiencia presentó à la Junta preparatoria un nuevo sistema de contribucion fundado en el calculo mas seguro de nuestra poblacion , acomodado á las circunstancias de las Universidades , y sumamente expedito , y ventajoso , porque conciliaba el interès del Soberano con el de los contribuyentes , libertandolos del embarazo , y molestia de las Generalidades , y reduciendo á una sola todas las contribuciones del Reino. A pesar de las ventajas , que ofrecia el plan del Arcediano , no se hizo merito de èl en las Cortes de 1686 , que buscaron el arbitrio en el estanco del tabaco , y en el impuesto de un real en cada arroba de sal.

Hasta aqui hemos tratado de los servicios generales decretados en Cortes. Había otros donativos particulares , que solo comprehendian à algunos pueblos, Cabildos , y singulares personas , y se hacian á los Señores Reies en ocasiones extraordinarias de guerras, ò de otras públicas necesidades. Uno de los mas antiguos , que he hallado , fue el servicio con que acudió la Ciudad de Zaragoza á D. Alonso II. en 1180. Habiendo intentado los legos comprehender en el repartimiento á los Eclesiasticos como vecinos , recurrieron estos al Rei , el qual dió comision à Blasco Romeo para conocer , y pronunciar en la causa , y este declaró , que los Eclesiasticos estaban esentos de
con-

contribucion (1).

La misma Ciudad en 1254 hizo un donativo de 3 mil marcos de plata à D. Jaime I. para la guerra de Castilla, con condicion de que se destinasen para acuñar mijajas, ò medios dineros (2). Desde el siglo XIV. en adelante fueron mas continuados los donativos, que hacian algunas Universidades del Reino, y constan en particular de los memoriales de servicios, que hicieron públicos Alcañiz, Calatayud, y otras Ciudades.

Omitiendo la relacion individual de estos subsidios, me ceñirè à hablar del donativo, con que algunos pùeblos de Aragon sirvieron al Señor Felipe III. en 1604 por ser uno de los mas bizarros, y quantiosos, que se han hecho: pues amás de haber condonado à S. M. 23,182 libras, que debia à las Ciudades de Borja, Tarazona, y à otros lugares, ascendió à cerca de 30 mil escudos lo que ofrecieron varias Universidades, Cabildos, y Señores, segun parece por la cuenta formal, que se conserva en el Archivo de la Bailia.

Para el gobierno, y administracion de las rentas, ò Patrimonio real tenia el Rei una Junta compuesta de varios Oficiales, cuyo nombramiento tocaba à S. M. y eran el Lugarteniente, ò Virrei, el Regente de la real Audiencia, el Baile, Ministro de capa, y espada, que era el Superintendente general de la real Hacienda, cuya creacion alcanza al reinado de Don
Pe-

(1) Cartuario menor de la Seo fol. 186.

(2) Cartuario de la Ciudad Tom. I. fol. 35.

Pedro III: el Maestro racional, ò Contador, el Abogado Fiscál, el Receptor de la Bailía general, à quien tocaba privativamente la recaudacion de las rentas reales, y el dar comisiones para ello, el Gobernador de la acequia Imperial, y el Tesorero general, ò su Lugarteniente, que debian conocer de oficio en las cuentas de la real Hacienda, y por la Pragmática de D. Fernando el Catholico de 1510 podian inhibir al Lugarteniente general, y demás Ministros, para que no se entrometiesen con pretéxto de evocacion, ò de qualquier otro motivo, pena de 5 mil florines.

Habiendo entrado à reinar en España la Casa de Borbon empezó à variarse el gobierno, y economía de este Reino, donde aun antes de fenecida la guerra de sucesion se plantificaron los impuestos por el methodo de Castilla. La desolacion padecida por el desorden de los exercitos amigos, y enemigos, que cruzaron tantos años con saqueos, quemas, y demás consecuencias de la guerra, reduxeron esta Provincia al fatal estado, que representaron à S. M. los Ministros zelosos de su servicio. Las contribuciones fueron excesivas, particularmente desde el año 1706, en cuyo quartel de invierno, y sucesivos excedieron duplicadamente à las asignaciones del Intendente, y montaban à 200 mil pesos mensuales.

En 1707 se establecieron las alcavalas, y otros derechos de Castilla computados no por encabezamientos prudenciales, sino por el juicio arbitrario del Superintendente de rentas. En 1709 se subrogaron

estas en una contribucion enorme , que consumió los caudales públicos , y particulares , y ultimamente ocasionó la enagenacion de muchos propios , y la ruina de varios lugares , sin beneficio , ni utilidad de la real Hacienda , pues en 1717 se estaban debiendo considerables restas de los años pasados , que no fué posible satisfacer à pesar de las execuciones , y apremios militares.

Aumentóse al mismo tiempo la imposicion sobre la sal desde un real de plata hasta 4 , y 3 dineros por arroba , la qual en el modo de su execucion , y resguardo fué sumamente molesta , y trabajosa , ya por los duplicados acopios de la necesaria , que cargaban à muchos pueblos , ya por las dietas de Comisarios , informaciones , y otros gastos inutiles para el Rei , y mui pesados para los vasallos.

En 1718 se estableció la unica contribucion de 800 mil escudos de 10 reales vellon , para cuya reparticion se mandó hacer un empadronamiento general , el qual despues de executado manifestó las graves dificultades , que ocurrían para hacer efectiva aquella cantidad , no habiendo resultado en Aragon mas de 44,696 vecinos utiles , à causa de la grande extension de dominio , y propiedad , que tenia el Estado Eclesiastico sobre las haciendas ; pues las que no poseía por fundaciones , ò adquisicion , se hallaban gravadas con censos , y otras cargas , que extinguían la mayor parte de su utilidad. En fuerza de estas consideraciones se reduxo à 5 millones de reales , y aun asi tocó á cada vecino en 1720 , y años

siguientes el 18, y 20 por 100 de las utilidades. Con este supuesto continuó la contribucion algunos años, pero despues se fue aumentando succesivamente hasta el estado actual, que es de 7 millones de reales incluso el ultimo millon, que se ha cargado para invertirlo en las obras del Canál.

Para facilitar á los pueblos la puntual satisfaccion de los tributos, y juntamente el impuesto de utensilios se mandó hacer la exaccion por las reglas prescritas en la instruccion de 1725, estimando el producto de las haciendas, bienes, y ganados; averiguando las rentas, tratos, y grangerias, y comprendiendo en el reparto las haciendas adquiridas por manos muertas desde el año 1737.

El estanco del tabaco tubo principio en Castilla en 1636, y en Aragon por decreto de las Cortes de 1686. El producto liquido de esta renta está notado en la balanza del comercio.

De la renta de la sal ya hemos dicho lo suficiente, y su utilidad queda notada en la balanza.

El papel sellado se introduxo en Castilla en 1636, y en Aragon con la nueva planta de gobierno.

La primitiva concesion del subsidio Eclesiastico, que obtuvo el Señor Felipe II. en 1561 de la Santidad de Pio V. consistia en 420 mil ducados. El primer quinquenio de esta gracia empezó en 1563, en cuya ocasion los Cabildos de Huesca, Jaca, Tazona, y otros de Aragon pidieron firma en virtud del Fuero de *subsidiis*, para eximirse de la paga, y tubieron por su parte à Micer Carlos de Santa Cruz

cèlebre Abogado de aquellos tiempos : pero no pudieron obtener, porque el mencionado Fuero no habla sino de los subsidios Apostolicos, que la Santa Séde acostumbró pedir al Clero de toda la Christianidad (1).

En 1624 el Arzobispo D. Juan de Peralta subdelegado del Comisario general de Cruzada para cobrar el subsidio en este Reino, despachó un mandato contra los que tenian Capellanias nutuáles, y por parte de los Diputados se pidió un monitorio, para que no exigiese, ni cobrase sino en los casos, y tiempos, y de los beneficios en dicho Fuero expresados. En efecto se concedió el monitorio por lo que respecta à las Capellanias nutuáles, en las quales los Instituyentes pusieron particular condicion, que no se entrometiesen los Jueces Eclesiasticos. En 1632 los Capítulos Parroquiales de Zaragoza pidieron firma fundados en el Fuero de *subsidis*, que interpretaban à su manera: pero fueles denegada; de cuyas resultas denunciaron à los Lugartenientes del Justicia de Aragon.

La primera casa dezmera de cada Parroquia fue concedida al Señor Felipe II. en 1571 por el mismo Pio V. y es una de las gracias mas justas dispensadas à la Corona, si es que merece el nombre de gracia la reintegracion, que solicitaron nuestros Reies en una sola casa de cada pueblo, entre tantas, que adquirieron por derecho de conquista, y aplicaron tan liberalmente para la pingue dotacion de las Iglesias.

Es.

(1) Bardaxi: Comentario à dicho Fuero.

Esta renta se distingue con el nombre de *Escusado*, que en lo antiguo denotaba el diezmo real, ò otro tributo equivalente de un vecino, que los Reies solian conceder à las Iglesias en los lugares, cuyas rentas cobraban por entero.

Los *Nouales* consisten en la decima, y primicia, no solo de los frutos, que producen las tierras de nuevo cultivo ò rozes de monte hechos à costa del Rei, ò por los vasallos con su licencia, sino tambien del aumento procedente de la supercrecencia de frutos dimanada de los nuevos riegos, que se facilitan á las tierras. Los primeros nouales fueron concedidos por Paulo III. y Julio III. al Señor Carlos V. para Aragon, y Navarra con motivo de haber emprendido la grande obra del Canal Imperial. Felipe II. pidió la extension de esta gracia para toda la Peninsula, quando dió principio al Pantano de Alicante, y la concedió Gregorio XIII. en 1579 en quanto al aumento por razon de riegos. D. Fernando VI. queriendo que se ampliase mas la gracia, la pidió para los nuevos rompimientos, y la concedió Benedicto XIV. en 1749. Por Cédula de 1766 se declaró, que el real Patrimonio era el unico interesado en los diezmos, y primicias dimanadas de aumentos de riegos, ò nueva cultura en terreno realengo; pero no en quanto à los rompimientos, que se hicieren en montes, y tierras de secano del comun de los Pueblos. Esta gracia se halla puesta en execucion en las tierras regantes del Canal Imperial, que antes tenian escaso riego, y se llaman *fuera de cimen*.